B

NORMATIVA Y FICHAS DE ACTUACIÓN

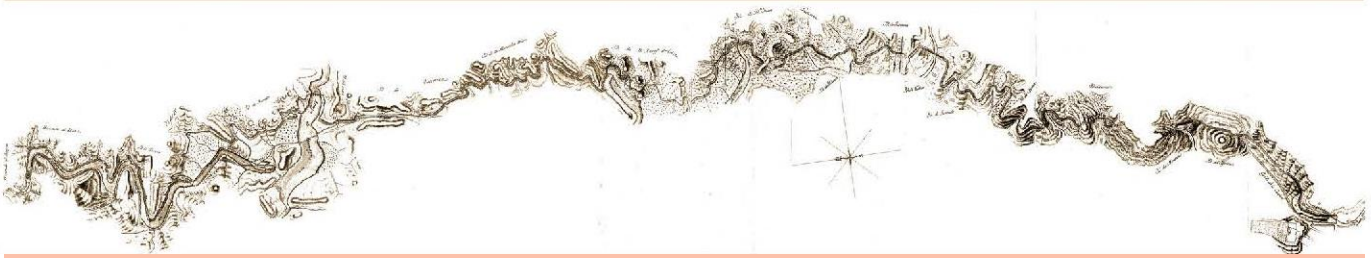

PLAN ESPECIAL DEL ACUEDUCTO DE SAN TELMO Y SU ENTORNO

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL **FEBRERO 2026**

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Ayuntamiento de Málaga

CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PLAN ESPECIAL

DOCUMENTO A. MEMORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
0. MEMORIA EXPOSITIVA
1. MEMORÍA DE INFORMACIÓN Y DE DIAGNÓSTICO
2. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA
3. MEMORIA DE ORDENACIÓN
4. MEMORIA ECONÓMICA

En este tomo

DOCUMENTO B. NORMATIVA URBANÍSTICA Y FICHAS DE ACTUACIÓN

1. NORMATIVA URBANÍSTICA
2. FICHAS DE ACTUACIÓN

DOCUMENTO C. CARTOGRAFÍA

(I) INFORMACIÓN (21)
(P) PROPUESTA (9)
(G) GESTIÓN (4)
(E) PLAN DE ETAPAS (4)

DOCUMENTO D. ANEJOS (9)

AN-1 Historia. Ensayos y artículos
AN-2 Decreto 64/2009. Inscripción BIC
AN-3 Recorrido Fotográfico
AN-4 Acueducto. Diagnosis del Estado de Conservación (Año 2001)
AN-5 Propiedades
AN-6 Cálculo del presupuesto
AN-7 Informe de Sostenibilidad Económica y Memoria de Viabilidad Económica
AN-8 Documento de alcance ambiental (Separata)
AN-9 Estudio ambiental estratégico (Separata)

DOCUMENTO E. RESUMEN EJECUTIVO

ÍNDICE DEL DOCUMENTO B. NORMATIVA URBANÍSTICA Y FICHAS DE ACTUACIÓN

1 NORMATIVA URBANÍSTICA 6

1 Disposiciones de carácter general 6

Artículo 1. Del objeto y naturaleza del Plan Especial (N) 6
Artículo 2. Ámbito Territorial (N) 7
Artículo 3. Vigencia y modificación (N) 7
Artículo 4. Documentos (N) 8
Artículo 5. Interpretación (N) 8
Artículo 6. De la aplicación del Plan Especial (D) 9
Artículo 7. De las fichas de Desarrollo de las Unidades de Actuación (N) 9
Artículo 8. De la Propuesta Gráfica de este Plan Especial (N) 10
Artículo 9. Del carácter de las determinaciones (N) 11

2 Clasificación, uso del suelo y Ejecución del Plan 11

Artículo 10. De la propiedad (N) 11
Artículo 11. De la clasificación del suelo (N) 12
Artículo 12. De la delimitación de los ámbitos de actuación (N) 12
Artículo 13. Del uso del suelo (N) 13
Artículo 14. De las propuestas de modificación del Plan General vigente (N) 13
Artículo 15. De los convenios (N) 14
Artículo 16. De la Ejecución y Gestión del Plan Especial (N) 15
Artículo 17. De los Proyectos de Intervención (N) 16
Artículo 18. De la obtención de suelos en este Plan Especial (N) 17
Artículo 19. De la Fundación Benéfica Caudal y Acueducto de San Telmo (N) 17

3 Objetivos y criterios 18

Artículo 20. Objetivos y criterios generales (D) 18
Artículo 21. Principios Histórico-paisajísticos (D) 18
Artículo 22. Principios Morfológicos-estructurales (D) 18
Artículo 23. Principios Funcionales (D) 19

4 Determinaciones de carácter particular 20

Artículo 24. De las edificaciones (N) 20
Artículo 25. De los espacios libres privados (N) 20
Artículo 26. De los espacios libres públicos (parques y jardines) (D) 20
Artículo 27. Determinaciones de carácter general sobre espacios libres públicos (D) 20
Artículo 28. Determinaciones de carácter particular sobre espacios libres (D) 22
Artículo 29. Condiciones de uso de los espacios libres (N) 23
Artículo 30. De la integración de instalaciones deportivas en los parques (D) 23
Artículo 31. Del Sendero del Acueducto (D) 25
Artículo 32. De los viarios (D) 25
Artículo 33. De los equipamientos (D) 26
Artículo 34. De los puentes y conexiones peatonales (R) 27
Artículo 35. De las zonas de aparcamientos (D) 27
Artículo 36. De los lugares singulares (D) 27

Artículo 37. De los entornos de protección del BIC (N) 28
Artículo 38. De los elementos singulares del BIC (N) 29
Artículo 39. De las discrepancias sobre el trazado del Acueducto en el BIC (N) 29
Artículo 40. De las consideraciones relativas al Sendero del Acueducto (D) 29
Artículo 41. Del paisaje (D) 30
Artículo 42. Del arbolado (D) 31
Artículo 43. Estrategia Arqueológica (D) 32
Artículo 44. Normativa de aplicación (N) 32
Artículo 45. Características de las intervenciones (D) 32
Artículo 46. Determinaciones sobre el Plan de Señalización e Información (D) 35

5 Determinaciones derivadas de la legislación sectorial 38

Artículo 47. Disposiciones generales con respecto a las afecciones sectoriales (N) 38
Artículo 48. Determinaciones derivadas de la Ley de Carreteras (N) 38
Artículo 49. Determinaciones relativas al Dominio Público Hidráulico (N) 40
Artículo 50. Determinaciones relativas a las zonas inundables (N) 41
Artículo 51. Servidumbres Aeronáuticas (N) 41
Artículo 52. Determinaciones relativas al medio natural (D) 42

6 Medidas de protección y corrección ambiental 43

6.1 Medidas preventivas y/o correctoras en fase preoperacional 43

Artículo 53. Medidas en relación a la fauna amenazada y/o protegida (N) 43
Artículo 54. Medidas en relación a las especies forestales y los riesgos por incendios forestales (N) 43
Artículo 55. Medidas con respecto a la Zona de Especial Conservación (ZEC) (N) 44
Artículo 56. Plan de obra (N) 44
Artículo 57. Manual de buenas prácticas (N) 44

6.2 Medidas preventivas y/o correctoras en fase de ejecución 44

Artículo 58. Contaminación atmosférica (N) 44
Artículo 59. Contaminación acústica (N) 45
Artículo 60. Contaminación lumínica (N) 45
Artículo 61. Residuos y suelos contaminados (N) 45
Artículo 62. Agua y suelo (N) 47
Artículo 63. Medio natural (N) 48
Artículo 64. Movilidad y accesibilidad (N) 50

6.3 Medidas preventivas y/o correctoras en fase de funcionamiento 51

Artículo 65. Medidas generales en fase de funcionamiento (N) 51

6.4 Medidas relacionadas con el consumo de recursos naturales 51

Artículo 66. Uso de materiales sostenibles (D) 51
Artículo 67. Gestión eficiente del agua (D) 52
Artículo 68. Eficiencia energética (D) 52

6.5 Medidas relacionadas con el modelo de movilidad y accesibilidad universal 52

Artículo 69. Fomento de la movilidad sostenible (D) 52
Artículo 70. Accesibilidad universal (D) 52
Artículo 71. Reducción de emisiones (R) 52
Artículo 72. Mejora de la conectividad (D) 53

6.6 Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático 53

Artículo 73. Aumento de la biomasa (N) 53
Artículo 74. Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible – SUDS (N) 54

7 Plan de Vigilancia Ambiental (N) 55

8 Recomendaciones específicas para los procedimientos de prevención ambiental 58

Artículo 75. Recomendaciones específicas (R) 58

9 Determinaciones transversales 59

Artículo 76. Accesibilidad (D) 59
Artículo 77. Del tratamiento de la información y desarrollo GIS (R) 60
Artículo 78. De la necesidad de un Logotipo o imagen corporativa (R) 60
Artículo 79. De la aplicación de las políticas de inversión (D) 61

2 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN PAISAJISTICA (UA-P) 65

3 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN RECREATIVA (UA-R) 113

4 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN SINGULAR (UA-S) 157

5 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (UA-A) 211

6 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN VIARIA (UA-V) 229

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

1. NORMATIVA URBANÍSTICA

1 NORMATIVA URBANÍSTICA

1 Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Del objeto y naturaleza del Plan Especial (N)

1. La finalidad del presente expediente es la redacción del Plan Especial del Acueducto de San Telmo previsto en el listado de Planes Especiales y Actuaciones Medioambientales del Plan General de Málaga de 2011 (art. 9.1.4), con una doble finalidad:

   a) La ordenación y acondicionamiento de los espacios colindantes a los casi 11 km del trazado histórico del Acueducto de San Telmo.

   b) La protección del Acueducto de San Telmo dentro de lo previsto en la Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico, de 17 de marzo de 2009, permitiendo su conservación, restauración, recorrido y contemplación.

2. Su objeto y contenido se enmarca dentro de lo previsto en el art. 70 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía (en adelante, LISTA) y, en particular, atiende lo previsto en su apartado 3.a: "*Establecer determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio histórico, cultural, urbanístico y arquitectónico, el medio ambiente y el paisaje, así como para implementar medidas contra el cambio climático en ámbitos definidos sobre cualquier clase de suelo.*"

3. Para conseguir dichos fines, por la complejidad de la extensión y recorrido del Acueducto, este Plan Especial delimita 40 ámbitos de ordenación de distinta consideración agrupadas en categorías distinguiendo ámbitos de actuación Paisajística (UA-P), ámbitos de actuación Recreativa (UA-R), ámbitos de actuación singular (UA-S), ámbitos de actuación arqueológica (UA-A) y ámbitos de actuación viaria (UA-VR). En ellos se establecen los criterios de intervención a desarrollar por los respectivos proyectos de Intervención.

4. La LISTA, en su artículo 70.1, establece que *"Los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, no pudiendo sustituir a los restantes instrumentos de ordenación urbanística en sus funciones propias, sin perjuicio de las limitaciones de uso que puedan establecer."* Se modifican determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU los vinculados con el plano P.2.1 de Calificación, Usos y Sistemas. Son determinaciones potestativas las incluidas en las fichas de desarrollo de los ámbitos ordenados remitidos a fichas de desarrollo del Plan General, delimitados en dicho plano.

5. En relación con lo previsto en el apartado anterior, este Plan Especial establece la necesidad de modificar el Plan General en los ámbitos de suelo urbano (UA-P8, en la Avenida Manuel Gorria) y en el ámbito de suelo rústico (UA-R2, en la finca del Álamo). En estos ámbitos la Modificación se podrá llevar a cabo una vez aprobado inicialmente el Plan Especial y en expediente independiente a este.

6. Este Plan Especial define los elementos básicos para la ordenación en el entorno del trazado del Acueducto de San Telmo y su integración en la ciudad. A tal efecto y de conformidad sus las determinaciones pretenden: **(D)**

a) Crear un sendero peatonal y cultural que recorra el trazado histórico del Acueducto de San Telmo, vertebrando a su vez el ámbito urbano y rural de la zona norte de la ciudad conectando el ámbito de los Montes de Málaga (Finca San José) y del rio Guadalmedina con el norte de la ciudad. Para ello es necesario romper el duro sesgo ocasionado por las infraestructuras viarias entre un ámbito y otro.

b) Crear un sendero peatonal y cultural que recorra el trazado histórico del Acueducto de San Telmo, vertebrando a su vez el ámbito urbano y rural de la zona norte de la ciudad conectando el ámbito de los Montes de Málaga (Finca San José) y del rio Guadalmedina con el norte de la ciudad. Para ello es necesario romper el duro sesgo ocasionado por las infraestructuras viarias entre un ámbito y otro.

c) Aumentar la superficie de dotaciones y zonas públicas urbanizadas, (parques y jardines urbanos, equipamientos deportivos y recreativos) que ordenen el anarquismo de espacio público impuesto por las actuaciones de crecimiento aislados del norte de la ciudad en décadas anteriores.

d) Definir el borde inacabado del área norte de la ciudad limitado en su crecimiento por la circunvalación viaria.

e) Cualificar los intersticios urbanos existentes en el entorno de la traza del acueducto y de los elementos y vestigios más sobresalientes del mismo, creando espacios urbanos continuos, expresivos y cargados de emoción.

f) Mejorar el espacio público existente de un modo coherente y vertebrador ofreciendo espacios de calidad tanto a los ciudadanos en su día a día, como a visitantes en la experiencia de un recorrido histórico y cultural.

Artículo 2. Ámbito Territorial (N)

1. De acuerdo con el art. 9.1.4 del Plan General, el ámbito territorial concreto de este Plan Especial es el delimitado en el momento de su redacción. Teniendo en cuenta la longitud (11 km) y el trazado del Acueducto de San Telmo, este Plan Especial ha establecido un eje de ordenación delimitando 40 ámbitos de intervención (ver planos P.01 a P.04), denominadas UNIDADES DE ACTUACION, que delimitan una superficie total de 1.080.545 m² (108 has). De estos 40 ámbitos de desarrollo del Plan Especial, que se describen en el apartado 5.2.3 de estas normas, 12 están ubicadas por encima de la autovía A-7 y dentro del suelo clasificado por el Plan General como no urbanizable, y el resto dentro del suelo urbano y/o urbanizable.

2. El ámbito delimitado por las 40 unidades de Actuación es el considerado como ÁMBITO DE INTERVENCION (PROPUESTA) del Plan Especial.

3. En la información urbanística se ha utilizado otro término denominado AMBITO del ANALISIS (ANALITICO) que es el vinculado y representado en los planos de información, útiles a los efectos de establecer las características y diagnóstico del entorno físico del acueducto y que ha servido para la propuesta y delimitación concreta de esos 40 ámbitos de Plan Especial.

Artículo 3. Vigencia y modificación (N)

1. Este Plan entrará en vigor el día siguiente que sea pública la aprobación definitiva. De acuerdo con el art. 85.1 de la LISTA, su vigencia será indefinida. Una vez aprobado

definitivamente, sus determinaciones podrán alterarse únicamente siguiendo el procedimiento previsto en el en el art. 86 de la LISTA.

Artículo 4. Documentos (N)

1. La documentación que contiene este Plan Especial, coherente con la documentación mínima que exigen los artículos 85 y 93.4 del Reglamento General de la LISTA (en adelante, RGLISTA), incluye los siguientes documentos:

   a) Memoria, que comprende: Exposición de motivos, (0) Memoria expositiva y antecedentes, (1) Memoria de información y de diagnóstico, (2) Memoria de participación e información pública, (3) Memoria de ordenación y (4) Memoria económica.

   b) Normativa urbanística y fichas de actuación.

   c) Cartografía, que comprende: (I) Planos de información, (P) Planos de propuesta, (G) Planos de Gestión y (E) Planos de Etapas.

   d) Anejos, que comprende:

      i. Historia. Ensayos y artículos.

      ii. Decreto 64/2009. Inscripción BIC

      iii. Recorrido Fotográfico

      iv. Acueducto. Diagnosis del Estado de Conservación (Año 2001)

      v. Propiedades

      vi. Cálculo del presupuesto

      vii. Informe de Sostenibilidad Económica y Memoria de Viabilidad Económica

      viii. Documento de Alcance Ambienta, como separata.

      ix. Estudio Ambiental Estratégico, como separata.

   e) Resumen Ejecutivo.

Artículo 5. Interpretación (N)

1. El criterio de interpretación de la normativa urbanística se ajustará al siguiente orden de prelación:

   a) El texto que desarrolla las ordenanzas particulares y las fichas.

   b) Los planos de proyecto de la ordenación urbanística del PE, que tienen carácter indicativo y podrán ser modificados justificadamente por el Proyecto de Intervención que se redacten para ejecutar dichas actuaciones.

   c) La memoria.

d) La normativa general de edificación y urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el momento de iniciar cada actuación.

2. En la interpretación de estas ordenanzas se efectuará de acuerdo con los objetivos generales especificados en la justificación de la ordenación y a las determinaciones gráficas contenidas en los planos de ordenación.

Artículo 6. De la aplicación del Plan Especial (D)

1. Este Plan Especial, que tiene naturaleza también de plan estratégico, vincula todas las actuaciones a:

   a) La recuperación material (de los elementos existentes) e histórica del Acueducto de San Telmo.

   b) La rehabilitación y dignificación de los entornos urbanos, periurbanos y rústicos vinculados con su trazado, que promueva accesibilidad y la construcción de espacios públicos sugerentes, útiles y atractivos para la población.

2. Para este cometido, este Plan Especial actúa fundamentalmente en la ordenación de los espacios públicos existentes, elemento esencial de la planificación urbana, calificado como tal por el planeamiento o por su condición de dominio público.

3. Su ámbito de aplicación está referido al espacio público vinculado y/o cercano a la traza del acueducto, en el que se aplican unos criterios comunes para ordenarlo con unos objetivos comunes.

4. Estos objetivos se vinculan a unos criterios de intervención (que tienen carácter de requerimientos y expectativas generales) que se enumeran en el apartado 5.3.2.4 como principios morfológico-estructurales y que tienen carácter vinculante.

5. El ámbito de aplicación es el definido en el apartado 5.2.3 de estas normas y delimitado en los planos de ordenación P.01 a P.04. y está referido a Unidades de Actuación en los términos que se definen a continuación.

Artículo 7. De las fichas de Desarrollo de las Unidades de Actuación (N)

1. El documento B incluye las fichas de actuación de los 40 ámbitos delimitados por este Plan Especial, que expresa y define las determinaciones básicas para el desarrollo de cada uno de estos ámbitos.

2. La estructura del contenido de cada ficha es idéntica, y resulta ser un compendio de las determinaciones de ordenación que se recogen de la memoria y planos del Plan Especial y que se consideran relevantes y específicas para el desarrollo y/o intervención en cada unidad. Su contenido incluye:

   a) Descripción del ámbito.

   b) Ordenación y criterios de actuación.

   c) Objetivos de la ordenación pormenorizada.

   d) Afecciones. B.I.C.

e) Criterios de intervención en el Acueducto.

f) Afecciones a dominios públicos.

g) Determinaciones de carácter ambiental.

h) Condiciones de gestión.

i) Presupuesto estimativo.

j) Observaciones/recomendaciones.

k) Información Gráfica: Delimitación, ordenación pormenorizada y criterios de urbanización (que incluye imágenes a modo de sugerencias para la intervención).

3. Todas estas determinaciones constituyen en su conjunto el Plan de Actuación de este Plan Especial.

4. Las determinaciones y contenido de estas fichas son la base para el Proyecto de Intervención, que es el instrumento de ejecución de este Plan Especial, cuyas características se describen en el artículo 17 de estas normas.

5. Solo las fichas de los ámbitos UA-R2 y UA-P8, que incluyen propuestas de Modificación del Plan General, y aquellos otros que incluyen en su delimitación, total o parcialmente, otra delimitación de planeamiento de desarrollo del Plan General vigente, demandan un documento previo al Proyecto de Intervención (ejecución).

6. En cualquier caso, y para el mejor consenso para el desarrollo de las propuestas, muchas de ellas se vinculan a convenios de colaboración en los términos que se definen en el artículo 15 de estas normas. **(D)**

Artículo 8. De la Propuesta Gráfica de este Plan Especial (N)

1. Este Plan Especial define su propuesta gráfica con los siguientes contenidos temáticos:

   a) Planos de Delimitación del ámbito: En los que se delimitan los 40 ámbitos de Actuación, tipificadas en las 5 categorías según la naturaleza de la intervención (paisajística, recreativa, singular, arqueológica o viaria). También incluye el trazado del BIC y su entorno aprobado en 2009 así como la propuesta de trazado según las investigaciones realizadas en el desarrollo de este Plan Especial.

   b) Planos de Propuesta de Ordenación: En la que con carácter estratégico se grafía una ordenación general (poco detallada) donde se pretende mostrar el espiritu general de la actuación. Se representa un recorrido y la ordenación del espacio público que estructura la intervención para la creación de un nuevo corredor verde de 11 km de longitud que une el centro de la ciudad con los montes de Málaga el rio Guadalmedina, y que atraviesa una diversidad de lugares y equipamientos que se diseñaran, en su conjunto, para el ocio, el recreo y el disfrute de la naturaleza.

   c) Planos de Gestión: Para conocer la repercusión de su desarrollo, vinculando las actuaciones de los 40 ámbitos a la propiedad del suelo, al régimen previsto en el Plan General y a las posibilidades y necesidades de convenio como principio de viabilidad de este planeamiento estratégico.

d) Plan de Etapas: Vinculado con el plan de etapas del Plan y de las prioridades establecidas en este, se desarrolla gráficamente las determinaciones de este.

2. Cada uno de estos planos temáticos ha sido dividido en cuatro hojas para poder representar la propuesta a una escala razonable (1:2.000) incluyendo todo el trazado del acueducto.

Artículo 9. Del carácter de las determinaciones (N)

1. Las determinaciones de la presente normativa urbanística podrán tener el carácter de norma, directriz o recomendación, en línea con lo establecido en el art. 5 de la LISTA:

   a) Son Normas aquellas determinaciones vinculantes de aplicación directa e inmediata a los terrenos sobre las que incidan. En la presente normativa urbanística, el carácter de norma se indica mediante la sigla (N).

   b) Son Directrices las determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. En la presente normativa urbanística, el carácter de norma se indica mediante la sigla (D).

   c) Son Recomendaciones las determinaciones de carácter indicativo. En caso de apartarse de ellas, deberá justificarse de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los principios generales y objetivos establecidos en la Ley. En la presente normativa urbanística, el carácter de norma se indica mediante la sigla (R).

2. Las siglas (N), (D) o (R) referidas en el epígrafe anterior se dispondrán:

   a) Para la totalidad de cada artículo, al final de su rúbrica, vinculando de manera general al contenido completo del artículo de que se trate, salvo lo dispuesto en el punto siguiente.

   b) Para los epígrafes cuyo carácter difiera del general del artículo, al final de su texto, vinculando a su contenido y al de las subsecuentes enumeraciones o subdivisiones, salvo que, en alguna de ellas, con carácter específico, se disponga otra cosa.

2 Clasificación, uso del suelo y Ejecución del Plan

Artículo 10. De la propiedad (N)

1. Este Plan Especial actúa en su mayor parte en suelos de dominio público (municipal, autonómico, estatal...) o de la Fundación Benéfica Caudal y Acueducto de San Telmo.

2. No se pretende modificar la titularidad del suelo, excepto, en su caso, en aquellos suelos que, por su vinculación a Sistemas Generales o Sistemas locales previstos en el Plan General de Málaga vigente, haya de obtenerse por los medios previstos en dicho planeamiento.

3. Con carácter muy excepcional se afectan algunos suelos de titularidad privada para la consecución de alguno de los objetivos previstos en este plan especial, mediante acuerdo previo (colaboración público privada) o por expropiación, vinculado ambos al interés público y/o protección de los suelos según su clasificación urbanística o vinculad a la protección del BIC.

4. La ejecución del sendero peatonal del Acueducto se realiza en terrenos de dominio público o en los pertenecientes a la zona de servicio y mantenimiento que, según se describe en el apartado 4º del artículo 2º del reglamento de la Fundación de 1928, tiene cuatro metros de ancho en cada una de las márgenes del acueducto en sus 11 km de recorrido) a la Fundación Benéfica Acueducto de San Telmo, según descripción realizada.

5. Cuando dicho camino o sendero este fuera de dicho ámbito, como en aquellos casos en los que se trazan itinerarios alternativos que evite el paso peatonal por encima de los puentes, se llegará a un acuerdo previo con los propietarios de suelo.

Artículo 11. De la clasificación del suelo (N)

1. Este Plan Especial mantiene la clasificación del suelo que establece el Plan General vigente.

2. Se exceptúa de este criterio general lo dispuesto en artículo 14 de estas normas.

Artículo 12. De la delimitación de los ámbitos de actuación (N)

1. Según lo previsto en el art 9.1.4 del Plan General vigente, que refiere que *"el ámbito territorial concreto de estos Planes Especiales será delimitado por el Ayuntamiento en el momento de su redacción",* se delimitan 40 ámbitos de actuación, denominadas Unidades de Actuación, agrupados en 5 categorías según el tipo de actuación (paisajística, recreativa, singular, arqueológica o viaria).

2. Estos ámbitos se consideran cada uno de ellos ámbitos singulares de un ámbito global que es la suma de todos. Estos ámbitos se consideran áreas de proyecto unitario y se convierten así en un instrumento de primera magnitud para el desarrollo del planeamiento, siendo la oportunidad para entrar de lleno en la necesaria transformación de la ciudad, ordenadamente, puesto que se escalona cada operación con criterios de distintas prioridades, y manteniendo la visión del conjunto.

3. Los datos relativos a las superficies de los distintos ámbitos de planeamiento y gestión en suelo urbano y urbanizable son aproximados, teniendo en consideración que obedecen a una medición realizada sobre una base cartográfica a escala 1/2000.

4. La delimitación de estos ámbitos, en su conjunto, se considera el ámbito de actuación "Propuesta" y desarrollo de este Plan Especial, aunque para su análisis previo se haya considerado un ámbito físico mayor denominado "ámbito analítico" que se describe en los planos de información y en la memoria.

5. La delimitación de las superficies que conforman cada ámbito se realiza de manera consecutiva y colindante, y establece en su conjunto un "eje de ordenación" referido al trazado del Acueducto de San Telmo. En todas ellas se recoge en su interior el entorno BIC delimitado en el anexo del Decreto de Inscripción del Bien.

6. Se exceptúa del criterio anterior las unidades UA-V1 y UA-V2 por la imposibilidad de permitir el paso peatonal bajo el puente existente del nudo de la autovía a la altura del núcleo urbano "Haza Carpintero", así como la de realizar una acera o paso junto al vial de servicio de la autovía entre la Estación de Servicio de la Tana y el mencionado nudo.

7. Las 40 delimitaciones de las Unidades de Actuación se consideran ámbitos de ejecución específicos y su delimitación podrá modificarse justificadamente en el Proyecto de Intervención que los desarrolle.

Artículo 13. Del uso del suelo (N)

1. La regulación del uso del suelo de las zonas de Plan General incluidas en el ámbito de actuación de este Plan Especial es el mismo que el resultante de aplicar la ordenanza vigente correspondiente incluida en aquel.

2. Este Plan Especial pretende actuar sobre el dominio público y ordenar específicamente, y con el criterio de continuidad y coherencia, los suelos de equipamiento y viario previstos y zonificados en el Plan General en el entorno del Acueducto de San Telmo.

3. En algunas delimitaciones de los Ámbitos de Actuación se incluyen edificaciones (públicas o privadas), pero solo se realiza a los efectos de que el proyecto que las desarrolle se complete con algún equipamiento de carácter local y complementario a la adecuación del espacio público en cuestión, ya sea por indicación de la propia calificación del Plan General, o por indicación expresa de este Plan Especial.

4. El uso del suelo previsto en el ámbito de este Plan Especial estará vinculado con los principios funcionales que se describen en el artículo 23 de estas normativas.

5. Este Plan Especial, por su carácter de ordenación estratégica del suelo en el eje de 11 km de longitud, no desciende a una pormenorización concreta de usos para su ejecución, aunque sí fija los criterios específicos (en la memoria y fichas de desarrollo) y establece una estructura de ordenación muy básica que desarrollará y pormenorizará el Proyecto de Intervención de cada ámbito de Actuación. En garantía de lo anterior, como se expresa en el artículo 17 de esta normativa, la aprobación de dicho proyecto deberá contar con informe de idoneidad a este Plan Especial, que será emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Ayuntamiento de Málaga. **(D)**

Artículo 14. De las propuestas de modificación del Plan General vigente (N)

1. Se propone la modificación de las determinaciones vigentes del Plan General de Málaga incluidas en las unidades de Actuación UA-R2 y UA-P8 de este Plan Especial. La aprobación inicial de este Plan especial no supone la suspensión de licencias en los casos en que no cumpla el PGOU y las determinaciones previstas en este Plan Especial conjuntamente. Será en el momento de la aprobación inicial del Plan Especial cuando se inicie, en su caso, dichas modificaciones en expediente independiente al Plan especial, cuando se determine dicha suspensión, si procede, quedando explícitamente indicada en dicha modificación del PGOU.

2. En la incluida en Unidad de Actuación UA-R2, previo convenio urbanístico de colaboración entre propietarios y Ayuntamiento, tendrá el objetivo de permitir la implantación de usos hoteleros turísticos en la Hacienda del Álamo, con la finalidad de complementar la oferta de restauración existente en esta finca potenciando usos y actividades vinculadas con el acueducto y con los Montes de Málaga. Esta modificación de las determinaciones del PGOU vigente se planteará mediante la delimitación de un suelo Urbano no consolidado. La firma del convenio estará vinculado a los siguientes compromisos por parte de la propiedad:

a) Permitir el paso del Sendero del Acueducto con la disposición del suelo necesario para llevar a cabo este objetivo.

b) Cesión del Uso de una parcela de unos 3.610 m² para la creación de un equipamiento y espacio libre vinculado al Acueducto de San Telmo, de aproximadamente 400 m², que incluya también cafetería y servicios.

c) Colaboración en la Ejecución y gestión del anterior edificio el Centro de Interpretación.

d) Delimitación de una zona junto al trazado del Acueducto de San Telmo, para que se pueda realizar un acceso controlado para el paso y disfrute del mismo.

3. En el ámbito de la Unidad de Actuación UA-P8, la innovación se refiere al cambio de ubicación de unas parcelas calificadas de CTP-1 en la avenida Manuel Gorria. Dicha Innovación, que se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, incluirá una ordenación pormenorizada (Estudio de Detalle) que defina la mejor reubicación de la edificación y el viario de acceso. Dicha modificación estará vinculada a la consecución de los siguientes objetivos: (D)

   a) Mejorar la integración y agrupamiento de los espacios públicos y zonas verdes calificados por el Plan General en esta zona

   b) Ampliar el espacio y entorno del paso del Sendero del Acueducto.

   c) Ocultar las traseras de los edificios existentes colindantes a las parcelas vacantes de CTP-1.

4. Para este caso, la aprobación inicial de este Plan Especial inicia la posibilidad de acometer la Modificación y, por tanto, la suspensión de licencia para las parcelas no construidas y calificadas con la ordenanza CTP-1.

5. Además de las anteriores innovaciones, este Plan Especial propone la realización de un viario de conexión en la UA-R3 compatible con la calificación del PGOU-2011 (sistema general viario). Se pretende conectar por viario rodado la zona urbana de San José y Hospital San Juan de Dios, con los siguientes objetivos: (D)

   a) Permitir la llegada en bus urbano a la puerta del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

   b) Integrar la urbanización San José con el espacio cubierto en túnel que se pretende acondicionar como espacio de esparcimiento de la población residente en dicha urbanización.

Artículo 15. De los convenios (N)

1. La aprobación del presente Plan vincula los terrenos incluidos en su ámbito a las determinaciones que se derivan de sus objetivos. Para la consecución de estos se propone la figura del convenio urbanístico de planeamiento la forma de coordinar estrategias y acuerdos entre las distintas administraciones competentes y concurrentes en la ejecución del Plan coherente con el interés público de todas sus actuaciones.

2. Estos convenios serán necesarios tanto para procurar el consenso entre las administraciones públicas como entre estas y privados, sean o no propietarios de suelo.

3. Todos los convenios ya firmados entre el Ayuntamiento de Málaga en los ámbitos de desarrollo de este Plan Especial cuyos objetivos están relacionados con la recuperación e integración del Acueducto se consideran vigentes, en especial el firmado entre el Ayuntamiento y "La Provincia Mediterránea del Instituto de Hermanos Maristas e la Enseñanza". En dicho convenio, firmado el 5 de mayo de 2008 (con adenda de 12 de mayo de 2011) incluye entre sus condiciones para la finca nº 2, las siguientes obligaciones, todas ellas vinculadas ahora a los objetivos de las Unidades de Actuación UA-P5, UA-P6 y UA-V3 de este Plan Especial:

   a) Deberá rehabilitarse, previa la obtención de las autorizaciones de las Administraciones competentes por razón de la materia, el tramo del acueducto de San Telmo que pasa por la finca, acondicionar su recorrido para su contemplación y disfrute, y disponer un camino paralelo a su trazado de 6 m. de ancho según características, sección y calidades que determinará el Ayuntamiento, que será cedido y mantenido como dominio público, quedando abierto al público. La conservación del mismo corresponderá a la propiedad del colegio.

   b) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Málaga una superficie inicialmente estimada en 17.530 m2s, ubicada al otro lado de la Autovía de Málaga (A-45) determinándose su cabida exacta una vez realizados los deslindes con los dominios públicos con los que limita. (Estipulación Quinta).

4. También se considera vigente el convenio marco para la realización de las actuaciones preparatorias necesarias para la finalización del espacio público denominado "Sendero del Cau" (ya ejecutado), firmado entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Málaga el 2 de febrero de 2017, cuyo contenido servirá de referencia para futuros convenios en el marco de este Plan Especial.

Artículo 16. De la Ejecución y Gestión del Plan Especial (N)

1. Las determinaciones de este Plan Especial se llevarán a cabo mediante la aprobación de actuaciones de urbanización (art.188.1. d del RGLISTA) para la ejecución de los sistemas generales o sistemas locales no incluidos en actuaciones de transformación urbanística. Estos denominados en estas normas "Proyectos de Intervención" describirán la ejecución de obras de urbanización en cada ámbito, y se enmarcan en el apartado "d" de otras actuaciones urbanizadoras del art. 188.2. del RGLISTA.

2. De acuerdo con el Plan de Etapas, la aprobación definitiva de este Plan Especial marca el inicio del plazo de un año para la redacción de los Proyectos de Intervención contemplados en la primera etapa de desarrollo. Esta primera etapa incluye la ejecución de todo el recorrido del sendero del Acueducto y de los puentes y pasarelas necesarios para restituir las conexiones peatonales interrumpidas por el paso de las infraestructuras viarias.

3. Para la mejor gestión de las determinaciones previstas en este Plan, se ha previsto la figura del convenio urbanístico como base para llevar a cabo la ejecución de este Plan Especial. Para ello el Ayuntamiento de Málaga ha de suscribir convenios de colaboración con particulares y entidades públicas a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística prevista en

este Plan. Los convenios urbanísticos que se proponen en este Plan Especial, como describe el art. 2.4.14 del Plan General serán:

a) Convenios urbanísticos de planeamiento: Serán aquellos que tengan por objeto establecer condiciones detalladas para la elaboración, aprobación, revisión o modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6.a de la LISTA. El convenio previsto para desarrollar la Unidad de Actuación UA-R-2 tiene esta consideración.

b) Convenios urbanísticos de ejecución: Serán aquellos que tengan por objeto establecer condiciones detalladas para la ejecución de los instrumentos de planeamiento urbanístico o para el desarrollo de la gestión urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6.b de la LISTA.

c) Convenios interadministrativos de colaboración: Serán aquellos que se suscriban por el Ayuntamiento de Málaga con otras Administraciones Públicas o sus organismos y entidades dependientes, vinculados o adscritos, así como con los consorcios y las entidades mercantiles creados por aquéllas, para todos o algunos de los fines recogidos en el artículo 8.3 de la LISTA. Casi todos los previstos en este Plan Especial tienen esta consideración.

4. En los planos "G-01 al G-04" de gestión (G) se señalan y delimitan los Ámbitos de Gestión (AG), en función de la propiedad del suelo, las características de la intervención propuesta, y las determinaciones de gestión del Plan General vigente. Solo excepcionalmente se ha previsto la expropiación del suelo como medida para llevar a cabo la ejecución de este Plan.

5. Para la gestión y Ejecución de este Plan Especial deberán promoverse encuentros y reuniones entre las distintas administraciones con competencia en las materias que se desarrollan en este Plan Especial, a los efectos de fijar los compromisos económicos que puedan acordarse entre estas y el Ayuntamiento. **(R)**

6. La primera actuación, que se considera vinculante y urgente a todos los efectos es la aprobación de un Plan de Información y Señalización sobre el Acueducto de San Telmo, que lleve a cabo lo establecido en el artículo 46 de estas normas. **(R)**

Artículo 17. De los Proyectos de Intervención (N)

1. Los Proyectos de Intervención definidos en el art. 16 anterior se refiere a la descripción de las actuaciones concretas sobre las áreas de intervención o Unidades de Actuación previstas en este Plan Especial.

2. Estos proyectos tendrán la consideración de proyecto técnico que define de modo completo las obras, instalaciones a realizar o uso del suelo, con el contenido y detalle que requiera su objeto, de forma que lo proyectado puede ser directamente ejecutado mediante la correcta interpretación y aplicación de sus especificaciones.

3. El Proyecto se circunscribirá a la totalidad del ámbito incluido en una Unidad de Actuación prevista en este Plan Especial, aunque podrá, en su caso, concretar el desarrollo de obras de una o más fases en los que se divida su ejecución por cuestiones presupuestarias o de cualquier otro tipo que justificadamente se considere. **(R)**

4. El proyecto deberá justificar las determinaciones de cada ficha de desarrollo, aunque se ha de tener en cuenta que no todos estos se consideran vinculantes. **(D)**

5. Los proyectos de restauración del Acueducto podrán incluirse en estos proyectos o ser parte diferenciado e incluso única de la intervención. (R)

6. Los Proyectos de Intervención serán formulados por el órgano o entidad administrativa gestor de los intereses públicos al que esté vinculado. Deberá contar con licencia de obras municipal en la que constará informe de idoneidad de la ordenación con las determinaciones de este Plan Especial emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.

7. En el procedimiento de aprobación de estos proyectos se promoverá la coordinación administrativa, información pública y todos los medios posibles para integrar la participación ciudadana en su redacción. (R)

8. La aprobación de los Proyectos de Intervención contará, además y según los casos, con los informes de carácter sectorial que sean oportunos en virtud de las competencias o afecciones sectoriales concurrentes en el ámbito de cada intervención, que serán emitidos por las entidades administrativas u órganos gestores de los intereses públicos afectados.

Artículo 18. De la obtención de suelos en este Plan Especial (N)

1. Para la consecución de los objetivos de este Plan especial se propone la obtención de determinados suelos de titularidad privada por causa de utilidad pública y para satisfacer la protección del entorno del Acueducto.

2. Todos los suelos mantienen la clasificación y calificación prevista en el Plan general vigente.

3. Los de referencia catastral 29900A034005930000PM, 29900A036002640000PX y 29900A036001710000PI son suelos no urbanizables especialmente protegidos del PGOU vigente y además de satisfacer la protección del entorno al acueducto, se pretende actuaciones de restauración hidrológica y forestal en coherencia con la protección y el paisaje vinculado con restos visibles del acueducto. (D)

4. El de referencia catastral 3776201UF7637N es suelo urbano calificado de viario y espacio verde, que pretende una conexión viaria que está incluida en una de las Unidades de Actuación delimitada en este Plan Especial (UA-R7) colindante a la traza del Acueducto. (D)

5. Las parcelas catastrales se indican en la Estimación del Presupuesto y en las fichas de referencia incluidas en el Anejo 5.

6. Teniendo en cuenta que las valoraciones mediante la aplicación de valores de repercusión de suelo determinados mediante el método residual estático tienen una vigencia de 6 meses, transcurrido dicho tiempo habrá que proceder a un nuevo cálculo de valor de repercusión, pudiendo ser este mayor o menor al considerado.

Artículo 19. De la Fundación Benéfica Caudal y Acueducto de San Telmo (N)

1. El "Reglamento para el Régimen y Administración de la Fundación Benéfica Caudal y Acueducto de San Telmo", fechado en 1930, es el documento que describe la titularidad de los actuales terrenos y elementos vinculados a la traza del acueducto que ostenta dicha Fundación.

2. Todas las actuaciones de este Plan Especial vinculadas a terrenos o propiedades de esta Fundación y a su zona de seguridad deberá ser autorizados por la Junta Patronal Rectora denominada Patronato del Acueducto de San Telmo, a fin de obtener la disponibilidad de los terrenos afectados.

3. Teniendo en cuenta la aparente inexactitud del trazado del acueducto en determinados tramos de su recorrido, de la que se hace eco este Plan Especial, para el cometido de definir el trazado más cierto posible, se contará con la Junta Patronal dentro de la comisión que se habilite con tales fines. (R)

3 Objetivos y criterios

Artículo 20. Objetivos y criterios generales (D)

Los objetivos y criterios generales de la propuesta urbanística de este Plan Especial se basan en principios de carácter Histórico-paisajístico, Morfológico-estructurales y funcionales, que se desarrollan en los artículos siguientes.

Artículo 21. Principios Histórico-paisajísticos (D)

1. Los principios Históricos-paisajísticos se basan en promover la intervención en el Patrimonio de la ciudad relativo al Acueducto de San Telmo (Bien de Interés Cultural con tipología de Sitio Histórico) y en los espacios libres circundantes a fin de que mantengan o generen vitalidad, actividad y uso, recuperando la estructura de su trazado y de su memoria histórica vinculada a la historia de la ciudad, al territorio y al paisaje.

2. Para ello, se propone potenciar la relación entre monumento y territorio en el contexto de cada unidad ambiental que atraviesa el trazado del acueducto, fomentando la integración en los paisajes y espacios urbanos, mejorando su percepción, y haciéndole protagonista de las intervenciones propuestas en el espacio público.

Artículo 22. Principios Morfológicos-estructurales (D)

1. El Plan pretende contribuir a lograr una imagen clara del conjunto de la ciudad y recuperar la lectura del monumento, una lectura como conjunto de la que hoy carece.

2. Debido al desarrollo urbano, el trazado y vestigios del acueducto aparece fragmentado y en muchos casos inexistente. Aun así, se pretende mantener y recuperar una identidad común de todo el trazado, basado en una estructura de información y conocimiento, señalización e intervenciones comunes que aporten coherencia y una lectura fácil y clara sobre el monumento.

3. Las intervenciones se han diferenciado en partes que, pese a que armonicen en criterios de intervención comunes, no han de confundirse ni perder su carácter de fragmentos más o menos especializados vinculados al espacio urbano o territorio por los que el trazado histórico del acueducto transita. La especialización está vinculado a las cinco categorías de intervención: paisajística, recreativa, de actuación singular, arqueológica o viaria.

4. Todas estas actuaciones están vinculada a la consecución de los siguientes objetivos de carácter morfológicos y estructurales:

a) Crear un sendero peatonal y cultural que recorra el trazado histórico del Acueducto de San Telmo

b) Vertebrar el ámbito urbano y rural de la zona norte de la ciudad y en particular, conectar peatonalmente los Montes de Málaga (Finca San José) con la ciudad rompiendo el duro sesgo ocasionado por las infraestructuras viarias.

c) Cualificación de todos los intersticios urbanos existentes en el entorno de la traza del acueducto y de los elementos y vestigios más sobresalientes del mismo, creando espacios urbanos continuos, expresivos y cargados de emoción.

d) Mejorar el espacio público existente de un modo coherente y vertebrador ofreciendo espacios de calidad a los ciudadanos para la vida diaria y a visitantes la experiencia de un recorrido histórico y cultural.

e) Aumentar la superficie urbanizada de zonas verdes, parques urbanos y equipamientos deportivos y recreativos en el entorno del Acueducto.

Artículo 23. Principios Funcionales (D)

Este principio se cimenta en el desarrollo de un itinerario o sendero peatonal que, siguiendo el trazado histórico del acueducto, establezca la ordenación detallada de los espacios libres urbanos y rústicos vinculados a este recorrido. Y para ello se desarrollan los siguientes criterios de intervención en las distintas unidades de actuación previstas por este Plan especial:

a) Incremento y mejora de los espacios y zonas verdes, procurando incorporar espacios a la calificación de zonas verdes singulares.

b) Incremento y ordenación de la oferta de suelo para los usos de ocio, esparcimiento y actividades saludables, así como equipamientos y dotaciones.

c) Transformación de la situación actual en la que el acueducto se encuentra eliminando las barreras que limitan su continuidad.

d) Fomentar un espacio de encuentro, de conexión entre barrios y lugar de enlace de equipamientos y dotaciones, a través de acciones de mejora general de la accesibilidad, creación de recorridos continuos peatonales, ciclistas, aumento de espacio destinado a peatones y la mejora de las pasarelas y puentes necesarios para dar continuidad al sendero del acueducto y otras partes inconexas de la naturaleza en el suelo rústico.

e) Recuperación de vistas históricas y mejora de los accesos al patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

f) Construcción de aparcamientos en superficie en el ámbito del suelo rústico que permitan el acceso a los distintos puntos de interés del recorrido.

4 Determinaciones de carácter particular

Artículo 24. De las edificaciones (N)

1. Todos los edificios de equipamiento previstos en parcelas calificadas de equipamiento por el Plan General se consideran como actuaciones no programadas, ya que su ejecución dependerá de la demanda y de disponibilidad presupuestaria.

2. Las edificaciones existentes que se ven afectadas en este Plan Especial son las que ostenta la Fundación Benéfica caudal y Acueducto de San Telmo referida a la casa del guarda, situada una en la toma del agua y otra en el número 11 de la calle Recobedo.

3. El inmueble existente junto a toma del agua se seguirá utilizando para los fines de mantenimiento y la de calle Recobedo, incluida en el ámbito de planeamiento del SUNC-R-PD.5 del PGOU vigente, está afectada por la conexión entre ambos tramos de la calle Zurbarán.

4. A petición de responsables del Área de Medio Ambiente, se reconoce como centro de interpretación del Acueducto, el actual edificio-escuela de la Finca de la Concepción, de titularidad municipal. Para su puesta en marcha será necesario un proyecto de adecuación del local vinculado a un proyecto expositivo que informe de la historia y desarrollo del Complejo Hidráulico Acueducto de San Telmo.

5. En la "Hacienda del Álamo" (unidad de actuación UA-R2) se considera oportuna la inclusión de una nueva edificación de carácter recreativo por su ubicación vinculada tanto al paso y existencia del acueducto (y molinos de San Telmo) como al Sendero de Picapedreros perteneciente al Paraje Natural de los montes de Málaga. Dicha actuación se habrá de desarrollar en el marco de un convenio entre propietarios y Ayuntamiento para el desarrollo de las determinaciones y objetivos previstos en la ficha de desarrollo de esta unidad de actuación. **(R)**

Artículo 25. De los espacios libres privados (N)

Los espacios libres privados existentes que se hayan en el ámbito de la zona de servicio de 4 metros a cada lado de las márgenes del acueducto deberán ser mantenidos como tales espacios libres de edificación y, cuando se estime conveniente para la coherencia del Proyecto de Intervención, cederse como espacio público.

Artículo 26. De los espacios libres públicos (parques y jardines) (D)

Se define como tal toda la zona libre no ocupada por equipamientos, red viaria o aparcamiento. En estos espacios se tendrán en cuenta las determinaciones de carácter general y particular de los artículos siguientes.

Artículo 27. Determinaciones de carácter general sobre espacios libres públicos (D)

1. El proyecto de Intervención de la Unidad de Actuación, que será completo para todo el ámbito, podrá definir las fases de urbanización en función de las características de la actuación. Para el caso de la urbanización o desarrollo de los espacios libres públicos de parques y jardines, incluirá el estudio de las obras de jardinería, acondicionamiento arbustivo y ornamental y arbolado, las redes de infraestructura y el viario al servicio de la zona considerada e incluidas en su ámbito.

2. Dicho proyecto conservará las características ecológicas-geomorfológicas, botánicas y faunísticas de los terrenos del futuro parque, con los criterios que se establecen en este Plan Especial.

3. Se adoptarán los siguientes criterios, algunos de ellos recogidos en el art. 9.3.9 sobre Sistemas Generales de Espacios Libres:

   a) Para el riego se utilizarán, preferentemente, aguas procedentes del propio acueducto y, en su caso, captaciones de aguas subterráneas o depuradas con características adecuadas para su reutilización sin riesgos. (R)

   b) En el proyecto que se redacte se cuidará el capítulo del tratamiento vegetal y paisajístico del espacio, con el fin de lograr la máxima integración de los elementos del Proyecto en el paisaje circundante.

   c) De forma general, se impedirá el acceso de vehículos a motor a los Espacios Verdes, excepto al servicio de mantenimiento y vigilancia, y excepto en el cordón de aparcamientos que rodea el parque. (R)

   d) Se adoptará un tratamiento diferenciado del suelo destinado a áreas de estancia, reposo y tránsito de aquellos otros destinados a la plantación.

   e) Deberán integrarse carriles bici de tráfico compartido o segregado a través de los paseos que recorran el parque. (N)

   f) Deberán incluirse en alguno de los proyectos que se redacten las instalaciones propias de estos espacios, tales como kioscos, fuentes, bancos, etc. (N)

   g) Se proyectarán las infraestructuras que se requieran en el parque, tales como alumbrado, red de riego e hidrantes y red de drenaje. (N)

   h) Se elaborará un presupuesto de las obras a realizar, así como de su conservación, incluyendo las zonas ajardinadas e instalaciones. (N)

   i) Se podrá vallar el recinto siempre que se garantice su apertura al uso público general durante el horario que establezca el Ayuntamiento. El vallado tendrá carácter diáfano, ligero o transparente, de manera que pueda contemplarse el parque desde fuera. (R)

   j) Algunos criterios básicos para adecuar el Proyecto a su entorno paisajístico serán: (D)

      i. Respetar la escala de la topografía del lugar, apoyándose en ella para disimular e integrar. No se predeterminan las rasantes del parque, cuya topografía podrá “moverse” para dar riqueza espacial al parque.

      ii. Hacer uso de la remodelación para definir el espacio visual y para el control de las vistas.

      iii. Seleccionar especies vegetales teniendo en cuenta la forma, dimensiones, coloración, textura, fenología y, en definitiva, su compatibilidad desde el punto de vista visual y que son las adecuadas conforme a las mencionadas en las medidas sobre la vegetación.

iv. Disposición espacial de la vegetación, utilizándola para enlazar visualmente elementos del paisaje que queden desligados, crear pantallas visuales y ocultar vistas, suavizar formas geométricas, enmarcar vistas agradables, ayudar a definir espacios, etc.

v. La elección de las especies plantadas será adecuada al clima de la ciudad, evitándose que por su inadaptación se produzca un sobre coste en la conservación de las mismas.

vi. Las plantaciones de arbolado, así como la calidad del mismo y la calidad del suelo deberá regirse, en todo lo que en estas normas no se indiquen, por lo establecido en la Ordenanza de promoción, Creación y Conservación de Zonas Verdes del municipio de Málaga.

vii. Se seleccionarán plantas autóctonas, y dentro de este grupo, aquellas más resistentes al stress hídrico, como las que se recogen en la siguiente tabla.

viii. Se evitarán las superficies o praderas de césped, para limitar el gasto de agua y reducir su mantenimiento (riegos, abonados, siegas, perfilados, aireados, escarificados, resiembras, control de plagas y hongos), minimizándose la generación de residuos, tales como restos de podas y la utilización de fertilizantes, siendo sustituido por acolchado y/o sotobosque y agrupaciones de arbustos.

ix. Se evitará también la siembra de setos y bordaduras, cuyo mantenimiento se estima igualmente elevado (deben ser recortados entre 2 y 5 veces al año). Se propone la formación de masas arbustivas con especies resistentes como romero, lavanda, retama, palmito, etc.

x. Se seleccionarán especies que ofrezcan sombra para así facilitar el crecimiento de las especies localizadas bajo ellas.

xi. Se estima conveniente un diseño que limite, e incluso evite, el exceso de fertilizantes a fin de no favorecer una brotación muy tierna, lo cual hace que las plantas sean más propensas a ser afectadas por plagas de pulgones y/o ácaros. Igualmente se insta para que se tenga presente en fases posteriores, la elaboración de compost casero, reciclando los restos vegetales, como ramas de poda, hojas, etc.

xii. Se instalarán mallas antihierbas en macizos de arbustos, rocallas, caminos de grava, etc. El acabado estético se consigue cubriéndola con cortezas de pino, gravas, etc.

xiii. Se seleccionarán especies que repelan a las plagas de forma natural, como por ejemplo las aromáticas como la salvia, romero, lavanda, orégano y tomillo.

xiv. Se favorecerá el control biológico de plagas. colocando comederos, nidos artificiales para pájaros, puntos de agua, para pájaros, escarabajos o mariquitas actúen como "insecticidas" contra orugas, pulgones y numerosos insectos y sus larvas, al tiempo que mantienen el equilibrio natural del jardín.

Artículo 28. Determinaciones de carácter particular sobre espacios libres (D)

1. Cuando las dimensiones de las zonas destinadas a parques recreativos o paisajísticos lo permitan, al margen del camino del Sendero, la red peatonal complementaria

integrará un circuito de "running" con los distintos caminos que se proyecten, en particular los perimetrales. (R)

2. En los proyectos de creación de parques y jardines propuestos en este Plan especial, se dará especial importancia al estudio y solución de las rasantes, evitando cambios bruscos en los movimientos de tierra. Sin embargo, las rasantes del mismo podrán estudiarse dando lugar a un cierto movimiento a las mismas a favor de la distribución de espacios que se propongan.

3. Se procurará también mantener las masas de vegetación existentes, completándolas con nuevas plantaciones, siempre que estas sean coherentes con el tipo de vegetación que sea más compatible con el entorno, el paisaje y con los usos propuestos. (R)

Artículo 29. Condiciones de uso de los espacios libres (N)

Se permiten los siguientes usos:

a) Áreas libres, jardines, zonas de estancia y caminos.

b) Todo tipo de mobiliario urbano propio de parques.

c) En las zonas deportivas: de diversa índole o pavimento y descubiertas, y todas aquellas previstas en el artículo 30 de estas normas.

d) Áreas de juego, kioscos, así como usos recreativos y de restauración, ligados al parque y complementarios al mismo, con una ocupación máxima del 1% de la superficie del parque.

Artículo 30. De la integración de instalaciones deportivas en los parques (D)

1. Las actuaciones previstas en este Plan Especial para desarrollo de parques recreativos integraran áreas de actividad deportiva en el entorno urbano, en coherencia con las propuestas del II Plan estratégico de Málaga" y en la Estrategia Integrada de Desarrollo Sostenible Málaga 2020, cuyo objetivo central es "Promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano, natural y marítimo de la ciudad".

2. Para la consecución de lo previsto en el apartado anterior se promoverá la creación de nuevos espacios singulares que incluyan áreas para la práctica deportiva de diversa índole y compatible con la superficie ordenada y naturaleza del parque. (R)

3. Siguiendo la estructura del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID), documento en fase de elaboración, de referencia en la planificación deportiva de la ciudad, en las Unidades de Actuación para Parques se propondrán y fomentarán los siguientes espacios deportivos convencionales: (R)

a) Campos de petanca: su construcción y mantenimiento no generará un alto coste y pueden contribuir a la práctica deportiva de bajo impacto para mayores y personas con problemas de movilidad. Es fundamental vincular su promoción y gestión al asociacionismo de la zona para su uso y mantenimiento en condiciones.

b) Pistas deportivas polivalentes: seguramente en alguna de las fases puedan incluirse algunas de ellas, previo estudio de la población que pueda usarlas y de las necesarias estructuras de clubes o asociaciones que las puedan dinamizar. Existen modelos

prefabricados con maderas tratadas, cerrados, polivalentes y fácilmente integrables con la idea que se pretenda desarrollar.

c) Otros deportes convencionales en relación directa con la naturaleza:

d) Campo de balonmano y fútbol playa: de las mismas dimensiones, pero con superficie de arena fina y un perímetro de madera que sirve de contenedor.

e) Campo de vóley-playa.

4. Siguiendo también la estructura del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID), en las Unidades de Actuación para Parques se propondrán y fomentarán los siguientes espacios deportivos singulares que guarden relación directa con el entorno en el que se ubican: (R)

a) Caminos para carrera: diseño en función del resto de equipamientos y considerando la mayor superficie sobre tierra, aprovechar zonas con subida y bajada y planificar distintas opciones de recorridos.

b) Zonas de iniciación para bicicletas todo terreno (BTT), orientada a niños de hasta 12 años, con distintas dificultades técnicas en una o varias zonas del Plan. Susceptible de uso por otras personas por su carácter abierto, aunque en su diseño prevalezcan los intereses relacionados con la iniciación.

c) Zona de práctica de trial-sin, a ubicar en espacio con significativas dificultades naturales (grandes piedras, troncos, cortados, vaguadas etc.) que tendrá uso de práctica por libre y, ocasionalmente, de celebración de competiciones básicas y de Juegos Deportivos Municipales.

d) Zona de patinaje-skate. Dotar de un equipamiento básico en alguna zona, siempre que se consigan las condiciones para evitar molestias a terceros.

e) Zonas con aparatos para ejercicios:

f) Máquinas que movilizan distintos grupos musculares.

g) Elementos de madera para realizar actividades tipo crossfit.

h) Módulos para la práctica del parcour/workout.

i) Espacio con elementos para el desarrollo de la psicomotricidad y habilidades básicas infantiles.

j) Zonas de escalada: estudiar la ubicación de espacios de trepa para iniciación y alguna estructura de rocódromo.

k) Zona para deportes de remo: estudiar junto a las otras administraciones implicadas el acceso a la zona del embalse del Agujero para la práctica con kayak, piraguas, canoas, padelsurf, etc. y la viabilidad de mantener un mínimo de agua que garantice la práctica deportiva durante varios meses al año.

5. El Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) contemplará en sus revisiones los avances que el Plan Especial de San Telmo desarrolle en sus distintas fases.

6. Tanto en el ámbito de la planificación, ejecución y mantenimiento y divulgación de las instalaciones deportivas que se desarrollen en el marco de este Plan Especial se contará con la implicación del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga y de cuantas Áreas y Organismos Municipales se consideren para fomentar y realizar acciones de promoción mediante eventos deportivos, o encuentros puntuales, que den a conocer el Plan Especial conforme se ejecuten las distintas fases del mismo. (R)

Artículo 31. Del Sendero del Acueducto (D)

1. Permitirá recorrer todo el trazado a pie, contando con la señalización que le corresponda.

2. Si el sendero cumple los requisitos mínimos de homologación federativa se tramitará como tal y, si no es posible, se constituirá como una ruta urbana. (R)

3. En su trazado contara con arbolado de sombra, bancos e iluminación siempre que se estime compatible con el entorno que se recorre.

4. Se estudiará la posibilidad de trazar en su ámbito el recorrido que permitirá unir los Senderos del Mirador y Puerto de la Torre, como otra forma de poner en valor el Plan Especial y darlo a conocer a los ciudadanos. (R)

Artículo 32. De los viarios (D)

1. La red viaria que se incluye en este Plan Especial en las Unidades de Actuación Viaria se refiere a viarios existentes donde se encuentra el trazado oculto del Acueducto de San Telmo y se vinculan por ello a su adecuación en coherencia con la realización del "Sendero del Acueducto" propuesto por este Plan Especial.

2. Atendiendo la posibilidad de recorrer estas calles y/o viarios siguiendo el "Sendero del Acueducto" y las referencias e informaciones que se dispongan sobre este BIC en el Plan de Señalización e Información, se fijará como objetivo general en estos Ámbitos de Actuación los siguientes:

   a) Mejorar la accesibilidad peatonal,

   b) Incrementar el arbolado,

   c) Ejecutar o ampliar aceras,

   d) Reordenar el estacionamiento para vehículos para ampliación del espacio peatonal,

   e) Mejorar la calidad de la urbanización e iluminación,

   f) Posibilitar la inclusión de vegetación y mobiliario,

   g) Mejorar la señalización viaria,

   h) Reordenar las circulaciones y paso de peatones priorizando los recorridos peatonales.

3. Excepcionalmente, se incluye la ejecución de nuevos viarios o mejora de los existentes que, no estando en el trazado oculto del Acueducto o paso del Sendero, se consideran

parte integrante de las estrategias generales de este Plan Especial. Estos ámbitos y sus objetivos vinculantes con:

a) UA-V2, por la necesidad de realizar un trazado alternativo al Sendero del Acueducto ya que por la Finca de la Tana y vial de Servicio de la estación de Servicio no se considera viable en términos económicos (rehacer un talud de altura considerable) y físicos (imposibilidad de paso bajo el puente de autovía.

b) UA-V3 y UA-V4 por la necesidad de conectar el Sendero del Acueducto y mejorar los accesos y recorridos peatonales en el entorno del Jardín Botánico y embellecer el entorno y su paisaje.

c) UA-V8, viario previsto en el Plan General cuya ejecución es muy necesaria para mejorar la movilidad de todo el entorno del Acueducto en relación a las barriadas del distrito de Ciudad Jardín y, en particular, para la mejora de la accesibilidad peatonal a todas las actuaciones previstas en esta zona de la ciudad.

d) En la ordenación de la UA-R3 se incluye una conexión viaria de nuevo trazado entre el acceso al Complejo sanitario San Juan de Dios y la calle Papiro, determinante para la propuesta de ordenación de este ámbito, su vinculación con la urbanización de San José, y posibilitar el paso del bus urbano cercano a la puerta de acceso del complejo sanitario.

4. Tanto unas como otra deberán ser estudiadas en el *"Proyecto de Intervención" en el marco del Proyecto de Obras de Urbanización o reurbanización del viario".* Dicho proyecto determinará y ajustará con exactitud las rasantes definitivas, así como la posición y las características técnicas de los puntos de alumbrado público, red de distribución de agua, alcantarillado, bocas de captación de agua para incendios y riego, estaciones transformadoras y otros elementos de los servicios urbanísticos. (N)

5. En el trazado de la red peatonal de estos viarios se atenderá las indicaciones del Plano P.09, debiéndose demostrar, para cambiarlo, que otro trazado responde mejor a las necesidades de recorrido y de unión de las distintas zonas. (R)

6. Las determinaciones y contenido de los Proyectos que desarrollen estos viarios atenderá las indicaciones establecidas en el título VII del Plan General. (N)

Artículo 33. De los equipamientos (D)

1. Solo se podrá edificar en los ámbitos delimitados por este Plan Especial en cumplimiento de las ordenanzas del Plan General según las calificaciones previstas en él. (N)

2. Excepcionalmente, se han considerado en este Plan Especial dos zonas de oportunidad para el reequipamiento y edificación de dotaciones públicas ligadas al eje verde vertebrador del Acueducto de San Telmo, cuyo objeto responderá a lo descrito en el apartado 4.3.6 de la memoria, y en los siguientes ámbitos:

a) En la UA-R7, cuando la dotación presupuestaria lo permita se ejecutará un edificio de equipamiento que responda y sirva de contención del talud existente y su integración con el parque y con el resto de los espacios públicos previstos.

b) En la UA-R6, cuyo objeto será la remodelación del entorno del equipamiento deportivo (campo de fútbol) y su integración con las intervenciones adyacentes

previstas en el Plan General. Se realizará una propuesta previa mediante Estudio de Detalle que incluya el conjunto de instalaciones deportivas, y se asegure su integración con el resto del parque y las calles adyacentes, respondiendo a los criterios ensuciados en la memoria justificativa. Su programación y ejecución dependerá de la demanda y dotación presupuestaria.

Artículo 34. De los puentes y conexiones peatonales (R)

1. Los enlaces previstos mediante pasarelas o puentes se realizarán mediante proyecto específico que deberá ser consensuado o realizado de común acuerdo entre las administraciones que tengan competencia en cada caso. **(N)**

2. Se dimensionarán y diseñaran para permitir el paso con bicicletas, aunque en el caso de pasarelas sobre el rio, el ancho de las mismas no necesariamente estará condicionado su diseño al paso de ciclistas montado y con las dimensiones mínimas de paso que regula su diseño.

3. El diseño de puente peatonal sobre la A-7 tendrá como mínimo 7 m. de ancho y su diseño deberá permitir la conexión peatonal y ciclista. Su diseño será mediante viga metálica con apoyos de hormigón similar al puente más cercano que sirve de enlace urbano. Tendrá elementos de seguridad laterales de madera que impidan las caídas de objetos y visión a la autovía. La plataforma incluirá camino y elementos vegetales y naturales que no supongan una discontinuidad con el resto del Sendero del Acueducto a uno y otro lado del puente.

4. Las pasarelas sobre el río y los arroyos serán de madera, mientras que la prevista en la autovía A-45 podrá ser según diseño convencional.

5. La pasarela peatonal propuesta en la **UA-P8** sobre la avenida Guerrero Strachan deberá proporcionar continuidad peatonal al Sendero del Acueducto, pero también al resto de zonas urbanas a un lado y otro de esta avenida. Incluirá zonas de mirador e información sobre la zona o ámbito urbano que se divisa, así como del Puente Aceiteros. Tendrá iluminación rasante para seguridad al paso nocturno.

Artículo 35. De las zonas de aparcamientos (D)

1. Los aparcamientos periurbanos propuestos en este Plan Especial tendrán características naturales acordes al lugar donde se ubican. Serán arbolado en todos los casos, bien señalizados.

2. El aparcamiento propuesto en la **UA-P3** asistirán tanto a la autovía como al Sendero del Acueducto.

3. El espacio mínimo por plaza de aparcamiento será, para las plazas de aparcamiento en línea de 2,20 x 5,00 m, en batería de 2.50 x 5,00 m. Incluirá reserva de aparcamientos accesibles de 3,60 x 5,00 m. en la proporción prevista por norma. **(N)**

Artículo 36. De los lugares singulares (D)

1. Este Plan Especial incluye entre sus determinaciones actuaciones denominadas singulares o de especial relevancia para el conjunto de la actuación. Entre estos lugares singulares existen unos de carácter natural vinculados con el territorio, otros de singularidad por la conexión entre zonas aisladas y, por último, aquellos que dentro de

la trama urbana son considerados muy relevantes para la transformación del espacio de convivencia y relación de la población.

2. Entre los lugares singulares de carácter natural se encuentran los siguientes:

   a) Entorno fluvial desde la Toma del Agua hasta el Puente del Apartá.

   b) Entorno del Puente y Arroyo Humaina.

   c) Entorno del Puente y Arroyo Hondo

3. Entre los lugares singulares de conexión entre zonas se encuentran los siguientes:

   a) Pasarela sobre el Guadalmedina en el ámbito del Molino del Inca.

   b) Pasarela peatonal sobre la A-45 de conexión entre El sendero del Acueducto y Jardín Botánico.

   c) Puente sobre la A-7 de conexión entre lo urbano y lo natural (UA-V5).

   d) Pasarela de conexión urbana sobre la Avenida Guerrero Strachan.

4. Entre los lugares singulares de transformación del espacio urbano para la convivencia y relación, se encuentran los siguientes:

   a) Parque periurbano del Sastre-Leoncillo y cubierta del Túnel de San José.

   b) Parque los 5 ojos y su relación con el Parque del Puente Quintana.

   c) Entorno del Cementerio de San Miguel (UA-S4)

   d) Puerta de acceso al Ejido (UA-S7)

   e) Plaza del Arca Principal.

Artículo 37. De los entornos de protección del BIC (N)

1. Todas las Unidades de Actuación delimitadas en este Plan Especial incluyen las estructuras emergentes del complejo hidráulico, tanto las situadas en el ámbito rural como en el urbano, incluyendo los puentes y las zonas singulares del mismo.

2. Solo, por su escasa relevancia e implicación de trazado, se excluye la traza en la finca de la Tana y autovía A-45.

3. El trazado oculto del Bien será objeto de investigación conforme establece el artículo 52 de la Ley 14/2007. Aunque esta cuestión estar regulada también por las prescrito por el Servicio de Arqueología del ayuntamiento de Málaga indicado en estas normas.

4. La entidad constructiva del Acueducto de San Telmo y su relevancia a nivel paisajístico y monumental justifican la delimitación de un entorno de protección en cada uno de sus elementos, con el fin de preservar tanto la integridad física del conjunto hidráulico como las visuales del mismo. La delimitación de este entorno de protección en su discurrir por el suelo rústico es una banda homogénea de cinco metros a cada lado del

eje del acueducto que se ajustará, en su caso, al trazado definitivo, según previene el artículo 39 de estas normas.

Artículo 38. De los elementos singulares del BIC (N)

1. Este Plan Especial contempla la restauración de todos los elementos emergentes del Acueducto, a excepción del Puente Quintana, ya restaurado.

2. También incluye la posible recuperación del puente de Olletas, aunque este dependerá de su conveniencia y por ello se incluye entre las Actuaciones no Programadas. (R)

3. La programación y plazos para la restauración del monumento que se incluye el Plan de Etapas del Plan Especial es coherente con las actuaciones que este propone en su entorno, aunque no necesariamente el plan de restauración del Acueducto debe estar vinculado con este Plan de Etapas. (D)

4. Será necesario y urgente actualizar las previsiones del documento realizado en 2001, actualizando sus determinaciones y previsiones de presupuesto al momento actual. (R)

Artículo 39. De las discrepancias sobre el trazado del Acueducto en el BIC (N)

1. Este Plan Especial incluye una investigación cartográfica sobre el trazado existente e histórico del Acueducto que evidencia discrepancias con la traza incluida en su declaración como BIC. Estas discrepancias se describen en los planos de información I.13.

2. La descripción de las discrepancias y su justificación se incluyen en el Anejo 2.

3. Conforme a la descripción incluida en el Anejo 2 del Decreto 64/2009 y las investigaciones realizadas en este Plan Especial, técnicos competentes nombrados por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Málaga decidirán cual es el trazado definitivo que sirva para la descripción más correcta del Bien y de su descripción catastral.

Artículo 40. De las consideraciones relativas al Sendero del Acueducto (D)

1. El Sendero del Acueducto es el camino paralelo a la traza histórica del Acueducto que debe permitir, en condiciones de seguridad y accesibilidad universal, recorrer peatonalmente los aproximadamente 11 km de su longitud.

2. El diseño del sendero se estudiará en su conjunto de una sola vez, proponiéndose las características de todo el recorrido siguiendo las indicaciones de mínimo propuestas en el plano P.09 para su diseño por tramos.

3. La sección y características de su trazado se adapta a los condicionantes básicos siguientes:

   a) Tramo urbano, en viario.

   b) Camino natural mejorado.

   c) Pasarela de madera continua en terrenos de excesiva pendiente.

   d) Puentes y pasarelas sobre vías urbanas, autovías y arroyos.

4. Tendrá como objetivo en todos los casos el descubrir y poner en valor las huellas y vestigios del Acueducto de San Telmo y sus entornos y variados paisajes. Para ello se acompañará de un adecuado y unitario sistema de señalización e información referido a las distancias, entorno o unidad ambiental y característica e historia de los distintos elementos emergentes del Complejo Hidráulico, que forme parte del mobiliario urbano de este sendero. Esta señalización e información se realizará conforme a las directrices del Plan de Señalización e Información del Acueducto.

5. El objeto de su diseño se vinculará a:

   a) Conectar la ciudad con los Montes de Málaga y el rio Guadalmedina, permitiendo realizar una salida al campo sin salir de la ciudad, fomentando el uso y disfrute de una zona privilegiada de la zona norte que ha permanecido abandonada y distante durante décadas.

   b) Poner en valor los espacios extraordinarios y valores medioambientales, paisajísticos, naturales y patrimoniales (finca de San José, Finca de la Concepción, Acueducto de San Telmo...) convirtiéndolo en el Pulmón Verde del norte de nuestra ciudad., con posibilidades de disfrutarlo y de usarlo como recurso de primer orden para la educación ambiental, sociocultural, histórico-arqueológica.

   c) Conectar distintos espacios para actividades familiares, infantiles y juveniles de carácter lúdico, social y deportivo, con el fin regenerar y reactivar socialmente todo el entorno del acueducto y sus barriadas, que consoliden la vida ciudadana en comunidad.

6. El ancho y características físicas del sendero se adaptará en cada caso a los ámbitos por los que discurre, aceras, caminos en parques, senderos de montaña, pasarelas peatonales, etcétera. Sus características físicas también serán coherentes a estas circunstancias, siendo de hormigón, pavimentos granulados, terrizos, plataformas sobre el terreno, etcétera, según los casos.

7. Si el sendero cumple los requisitos mínimos de homologación federativa se tramitará como sedero local. Si no es posible, se constituirá como una ruta urbana denominada "Sendero del Acueducto". Se tratará en cualquier caso como un sendero peatonal verde que vaya conectando diversas zonas y espacios públicos definido por el planeamiento general, vinculando espacios de ocio y patrimonio de la ciudad.

8. Se estudiará en el proyecto la adaptación del Sendero para bicicletas siempre que se disponga de las dimensiones suficientes, sobre todo en la zona no urbana, procurando el máximo recorrido, aunque haya que prever para ello algún itinerario alternativo al propuesto, para bicicletas, en algún tramo.

Artículo 41. Del paisaje (D)

1. El desarrollo de todas las actuaciones incluidas en este Plan Especial será coherente con El Plan Nacional de Paisaje Cultural de 2002, instrumento vinculado a facilitar la conservación y protección de paisajes de excepcional valor histórico-artístico y medioambiental.

2. La noción de paisaje vinculado al Acueducto pretende trascender del significado local de donde se actúa, vinculándose todo proyecto incluido en una Unidad de Actuación al conjunto global de la propuesta, unión de paisajes urbanos y naturales cuya evidente

diversidad es susceptible de generar señas de identidad compartidas, únicas y plurales, generadoras de solidaridad, respeto y tolerancia.

3. Las actuaciones que se contemplen en desarrollo de este Plan Especial tendrán como objetivo vincularlas a la presencia del Acueducto, recuperando, en lo posible, ese paisaje cultural perdido por la construcción de edificios, autovías, movimientos de tierra, etcétera. Se fomentará en toda intervención recuperar esa "vinculación" perdida, contemplando la forma urbana y/o natural del entorno de los elementos más singulares del Acueducto, buscando su protagonismo. Para ello, a cada proyecto se incorporará un análisis de sus procesos evolutivos, imágenes que les acompañan, contenidos patrimoniales, representación de valores singulares, con la finalidad de fomentar la solidaridad y comprensión de este Bien de Interés Cultural.

4. Se vinculará la conservación de este paisaje a la puesta en valor del mismo también como recurso cultural y turístico. En ello la propuesta y desarrollo de la información a través de una Web específica se considera en si un objetivo de este Plan Especial y vinculante.

5. Paisaje, forma, patrimonio y turismo son términos interrelacionados e imprescindibles para el fomento e identificación de los lugares que aún son recuperables hoy para mostrar el patrimonio vinculado con este Monumento. Recuperados estos lugares se fomentará y vinculará con los valores educativos (colegios y universidades) para que contribuya a su recuperación solidaria y social y se vincule con el turismo sostenible y cultural, consolidando el sentimiento de identidad común, en coherencia con las recomendaciones del Convenio Europeo del Paisaje.

Artículo 42. Del arbolado (D)

1. El arbolado de calles, parques, caminos o zonas vegetales despobladas se considera un elemento esencial para la consecución de los objetivos estratégicos previstos en este Plan Especial y en particular para el establecimiento de un eje de transformación urbana vinculado a un corredor verde y patrimonial y para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

2. La plantación del arbolado constituye un elemento estructural básico para el desarrollo de las determinaciones de este Plan Especial, en su función de hacer la ciudad más habitable y diversa.

3. Su implantación habrá de cumplir las funciones concretas que se proponen en cada ámbito, vinculadas al cumplimiento de exigencias ambientales y paisajísticas, y en último término las ornamentales.

4. En los proyectos de Intervención previstos en cada Unidad, y en particular los que desarrollan áreas propiamente urbanas, se seguirán los criterios del Plan Director del Arbolado de la Ciudad de Málaga, en aras de favorecer un espacio de relación más habitable, mejorar la calidad ambiental y el paisaje urbano. Se evitará la plantación de árboles pequeños vinculados sólo a su función ornamental.

5. En las áreas naturales se seguirán criterios más paisajísticos y coherentes con la unidad ambiental en la que se actúe.

6. Para que se pueda considerar el sendero del Acueducto como un proyecto de infraestructura verde deberá encargarse un estudio específico vinculado a todo el

recorrido que especifique una estrategia de implantación del arbolado en función de cada entorno y su relación con la mitigación de la huella de carbono, y desarrollo de modelos de gestión y mantenimiento más sostenibles.

Artículo 43. Estrategia Arqueológica (D)

1. Para la definición de la estrategia arqueológica se siguen los criterios emanados de los Servicios de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. Igualmente se seguirán las recomendaciones que procedan en virtud de los informes que, en virtud de las competencias asignadas a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, dimanen de los informes regulados en los distintos procedimientos administrativos y de aprobación de este Plan especial.

Artículo 44. Normativa de aplicación (N)

1. La inscripción mediante Decreto 64/2009 como Bien de Interés Cultural del Complejo Hidráulico del Acueducto de San Telmo se debe a la presencia de un conjunto de valores patrimoniales, histórico-artísticos, urbanísticos, paisajísticos y científico-técnicos, que justifican su reconocimiento institucional y social.

2. Según el artículo 30 de la Ley del Patrimonio Andaluz, los planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales se ajustarán a los contenidos establecidos en el artículo 31.

3. El artículo 31, que habla sobre el contenido de protección de los planes urbanísticos que afecten al ámbito de Sitios Históricos deberán contener como mínimo dos cosas:

   a) la catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres interiores o exteriores u otras estructuras significativas, así como de sus componentes naturales. Para cada elemento se fijará un nivel adecuado de protección.

   b) La normativa específica para la protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito territorial afectado, que incluya la zonificación y las cautelas arqueológicas correspondientes.

4. En el recorrido del acueducto la prioridad será la recuperación de Acueductos, puentes, alcubillas y distribuidores visibles, que se realizara mediante un estudio previo que actualizará el contenido de la Diagnosis realizada en 2001 y que contara con un presupuesto independiente al de este Plan Especial y un plan de etapas que se adaptará, en lo posible, al plan de etapas de este Plan especial. **(D)**

Artículo 45. Características de las intervenciones (D)

1. El grado de conservación del Acueducto de San Telmo, aunque dispar, aporta condiciones ideales a nuevos usos de esparcimiento, de conservación y de regeneración medioambiental, a lo que hay que añadir su utilidad como elemento didáctico, pues su configuración lineal se ofrece como hilo conductor para realizar un itinerario de conocimiento de la historia de la ciudad y de observación de la evolución de su área periurbana.

2. Aprovechando el heterogéneo estado de conservación de esta red hidráulica del siglo XVIII y los distintos tipos de suelo y paisajes que atraviesa se define, a lo largo de su trazado, se realizará una ruta de información múltiple cuyas características exponemos a grandes rasgos, siguiendo el desglose de los tramos ya predeterminados en el Plan Especial.

3. Existe aún posibilidad de recuperar algunos canales secundarios o derivas de distinto signo, principalmente para riego, que incrementan las posibilidades de información sobre los usos del agua de este Acueducto. A este respecto se realizará una valoración de dos tramos concretos:

   a) La derivación de la Finca de la Concepción.

   b) El tramo comprendido entre la finca de San José y el arroyo de Quintana, para riego de los nuevos parques y zonas verdes propuestos y existentes.

   En cada caso, se estudiarán las necesidades de regulación y vertidos de aguas sobrantes.

4. Se avanzarán propuestas que permitan disponer canales de agua en tramos determinados y concretos de parques y calles, como experiencia viva que recuerde la importancia de este monumento sitio histórico.

Imagen de un canal reurbanizado en una calle de Toulouse

5. Se realizará una valoración en cada tramo en el que se analizaran, al menos, las siguientes cuestiones:

   a) Las estructuras arquitectónicas de interés del BIC señaladas en los estudios previos,[1] la constituyen fundamentalmente los puentes, acueductos, alcubillas, minas, alcantarillas, repartidores, y la propia canalización, junto a otras anexas (molinos, pozos, lavaderos, fuentes...) descritas en él. Mediante visita de personal técnico competente se informará de su estado y de las necesidades de tratamiento, sea limpieza, consolidación, u otras reparaciones necesarias para su recuperación.

   b) Todos los obstáculos o impedimentos que hacen impracticable el paso (paseos, senderismo, pista, vía ciclable...) propuesto por este Plan Especial se resolverán

[1] MARTI, C: *Diagnosis previa del estado de conservación del Acueducto de San Telmo y propuestas constructivas y de uso para su recuperación*. Documento inédito. Málaga 2001.

mediante la introducción de otros alternativos, nunca utilizando el puente del acueducto para este fin.

c) Los lugares de descanso propuestos estarán vinculados a las estructuras arquitectónicas más relevantes del BIC, y sus entornos declarados, ampliando y respetando la capacidad de su visualización desde el entorno y teniendo en cuenta la oxigenación de las áreas urbanizadas, como espacios verdes vinculados.

d) Con carácter general, al objeto de no interferir en el paisaje, ni en la apreciación del Bien a cuya presencia pretendemos dar relevancia y destacar, toda intervención que se considere necesaria tendrá en cuenta el objetivo de eludir el impacto visual y minimizar la presencia de los elementos a implantar, desde el tratamiento de la superficie de paso o pavimentos, sistemas de contención en ladera, cartelería y señalética, etcétera.

6. Para la mejora de la accesibilidad a los elementos de interés del BIC se plantearán tantos accesos intermedios añadidos como sean posibles, que se incluirán como complementarios a la información de los dos puntos de entrada/salida en los vértices propuestos como principales en el recorrido o itinerario de su trazado, como son el azud, como origen, y la calle Refino como final del recorrido histórico del acueducto hasta la Alcubilla Principal.

7. Desde el Centro Múltiple de Interpretación del Patrimonio Malagueño o el puesto de información turística de la Plaza de la Marina se facilitará información para realizar la ruta, teniendo como punto de referencia la Aguada para surtido del puerto abastecida con aguas de San Telmo. (R)

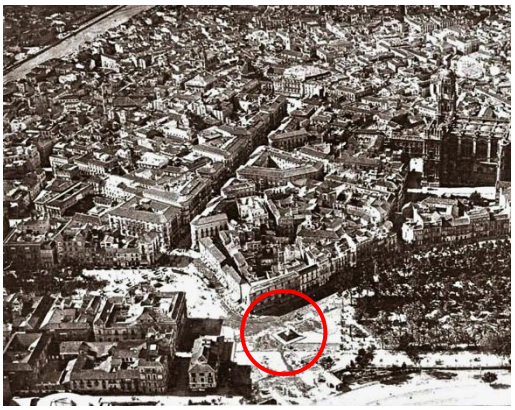

Imagen histórica donde se señala la situación de la Aguada del puerto

8. Desde el origen, en el punto de inicio de captación denominado "La toma" se incluirá un panel de información donde se dé constancia de todo el recorrido. Siguiendo el curso del agua, en cuyas proximidades (800 m) se encuentra el Molino del Inca, estructura de interés y cercana al núcleo urbano de "Los Gámez" se instalará otro panel de información. (R)

Azud: presa y malecón

Molino del Inca

9. Aunque la identificación de los elementos más significativos y monumentales debe facilitarse mediante el plan de señalización que lo regule, hasta su aprobación se buscaran métodos alternativos a la implantación de cartelería, sea mediante un único tipo o formato de placa incisa, de piedra o bronce, que identifique dichos elementos como integrantes del mismo Acueducto, siempre ubicados en lugar visible y con grafía legible, pero no impactante.

10. Se proveerá de página Web específica donde se dé información complementaria al paseo, incluyendo unas aplicaciones informáticas en descarga telefónica (App), que facilitará el seguimiento del recorrido, puntos de información iniciales del itinerario, elementos de interés, espacios públicos y servicios urbanos, accesos intermedios, aparcamientos periurbanos, etcétera. (R)

11. Como medidas cautelares contra la acción vandálica y al objeto de vincular el Bien a la sociedad que ocupa su entorno, a través de las Juntas de Distrito se asignará el cuidado de sus partes más significativas (puentes y acueductos) en cada tramo a los Centros de Enseñanza inmediatos, como guardas del mismo. Así, al otorgar a la población un papel activo y participativo en su protección se realiza una acción de fomento del respeto al Patrimonio. (R)

12. Simultáneamente debe reforzarse el acto con una campaña informativa a principios de cada curso, así como dar cuenta en ambas sedes de las obras proyectadas que se vayan ejecutando, para sensibilizar al vecindario acerca del coste de la inversión y la necesidad de su mantenimiento. (R)

13. Se realizarán programas de información y visita al Acueducto de San Telmo en todos los colegios de la ciudad. (R)

Artículo 46. Determinaciones sobre el Plan de Señalización e Información (D)

1. Este Plan Especial del Acueducto de San Telmo tiene entre sus objetivos básicos y más urgentes desarrollar un "*Plan de Señalización e Información sobre el Acueducto de San Telmo*". Este Plan de Señalizacion e Información se considera el "instrumento de ordenación y planificación de la información" para el reconocimiento de los restos y trazado del Acueducto de San Telmo (puentes, Alcubillas, sendero y trazado existente) y su historia, así como el diseño de la Señalización vinculada con el Sendero propuesto en este Plan Especial.

2. Como Plan de ordenación y planificación de la información tendrá entre los objetivos y funciones el impulso de la información a los efectos del reconocimiento como oferta turística y cultural de la ciudad, "reforzando la competitividad y el fomento de la accesibilidad a la información tanto del turista como del ciudadano" del Acueducto de San Telmo y del Sendero.

3. Deberá desarrollarse y aprobarse con la colaboración del Área de Cultura, Educación, Deporte y Juventud. **(N)**

4. Su objeto será la elaboración de los criterios para la Señalización e Información Turística del Acueducto de San Telmo.

5. Su contenido se adecuará a las necesidades establecidas en este Plan Especial y cualquier otra análogas y específicas de este tipo de proyectos de señalización e información turístico-cultural. Incluirá al menos el desarrollo de las siguientes cuestiones:

   a) Logotipo identificativo (ver artículo 78 de estas normas).

   b) Diseño de las Estrategia de información sobre el Acueducto.

   c) Señalización vertical de las ubicaciones en el entorno urbano.

   d) Señalización vertical de las ubicaciones en el entorno no urbano.

   e) Diseño de señalización horizontal referente a la traza del acueducto en zonas urbanas.

   f) Diseño de Señalización e información vinculada con el Sendero del Acueducto propuesto por este Plan Especial.

   g) Desarrollo del Proyecto expositivo vinculado al Centro de Interpretación del acueducto previsto en la finca de la Concepción.

   h) Cualquiera otros vinculados con la Señalización e información del Acueducto y del Sendero

6. Dentro de este Plan de Señalización e Información se desarrollará con carácter urgente un proyecto de inicial “Básico”, que tendrá los siguientes cometidos:

   a) Paneles de Información básica o tótems de información de los elementos del acueducto existentes.

   b) Señalización de las ubicaciones desde las carreteras y calles más transitadas y cercanas a estos puntos. En la autovía A-45 se realizarán dos (una en cada sentido) de información turística sobre el acueducto (de 2x3 m. de alto) y otros dos para marcar la salida del nudo (tipo flecha). Para las calles se elegirá el tipo de ubicación turística de la ciudad con el logotipo del acueducto.

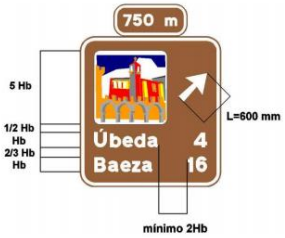

a. Tótems b. señal calle *b. señal calle urbana* *c. autovía turística*

a.Totems *a. Totem* *b. salida autovia*

c) Centro de interpretación del Acueducto en la finca de la Concepción. Se realizarán las de señalización desde la carretera y tótem en la puesta de la escuela de la Finca de La Concepción. Se acondicionará este local municipal de unos 150 m² como centro de interpretación del Acueducto de San Telmo y se contratará el proyecto de adecuación del local, contenidos y proyecto expositivo.

d) Realización de hitos relacionados con el paso del Acueducto en zonas marcadas estratégicamente en la ordenación de este Plan Especial. Se realizarán siguiendo las determinaciones básicas incluidas en las fichas de desarrollo de la actuación y, al menos, en las siguientes ubicaciones:

i. Unidad de Actuación UA-P3: Hito en el paisaje en área de Descanso de la Autovía A-45.

ii. Unidad de Actuación UA-V3: Hito escultórico en la rotonda existente junto a al núcleo Haza carpintero.

iii. Unidad de Actuación UA-R3: Hito en el paisaje junto a la zona de acceso urbano de la autovía A-7

iv. Unidad de Actuación UA-V6: Hito escultórico en la rotonda existente en calle Marques de Mantua

v. Unidad de Actuación UA-S4: Hito escultórico en la rotonda existente junto a los Molinos de San Telmo y el Puente de Olletas enterrado.

7. Para la señalización horizontal en viarios, que sirva de referencia para identificar la traza lineal e histórica del acueducto, se utilizará un pavimento y/o elemento especifico que lo identifique. Se buscará preferentemente la señalización en aceras con pieza de hormigón y metálica en cruces sobre el asfalto. En casos singulares se podrá utilizará la iluminación como modo de señalización (ver imágenes, solo como referencia). (R)

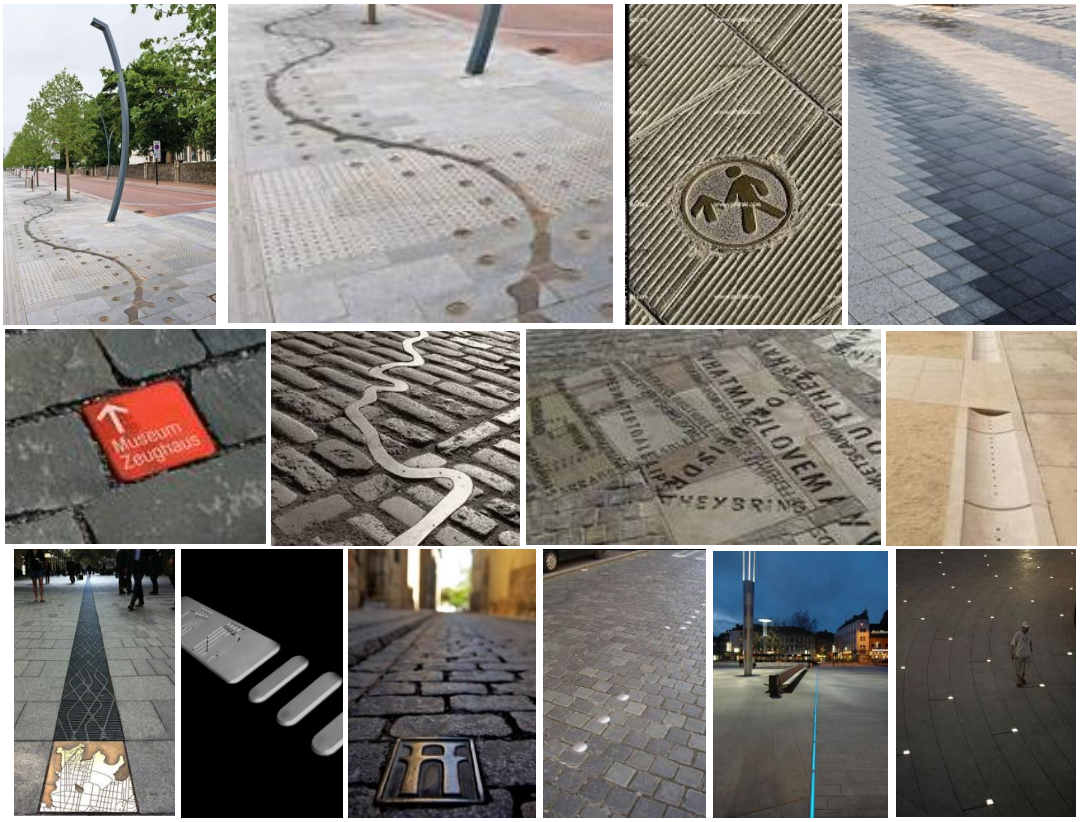

Imágenes de referencia extraída de proyectos similares en otras ciudades

5 Determinaciones derivadas de la legislación sectorial

Artículo 47. Disposiciones generales con respecto a las afecciones sectoriales (N)

1. En relación a las afecciones de dominios públicos, este Plan Especial afecta dominios públicos de carreteras, hidráulicos y de montes. El cumplimiento de las normativas sectoriales a las que deben someterse las determinaciones propuestas por este Plan Especial está recogido en el art. 105.1.a del RGLISTA, que establece que en el procedimiento administrativo de aprobación será obligatorio el requerimiento de los informes sectoriales previsto legalmente como preceptivos.

2. Para la interrelación del planeamiento urbanístico con estas normativas se seguirán las indicaciones establecidas en el capítulo tercero sobre "Iniciativa y limitaciones de la Legislación Sectorial sobre el Planeamiento Urbanístico" incluido en la memoria informativa del Plan General.

Artículo 48. Determinaciones derivadas de la Ley de Carreteras (N)

1. Son de aplicación las limitaciones, usos permitidos y régimen competencial establecidos en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, para las zonas de protección de las carreteras.

2. En la zona de dominio público, definida conforme al artículo 28 de la Ley, solo podrán realizarse obras, instalaciones u otros usos cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija, por encontrarse así establecido por una disposición legal o, en general, cuando se justifique debidamente que no existe otra alternativa técnica

o económicamente viable, o con motivo de la construcción o reposición de accesos o conexiones autorizados.

En todos los casos será precisa la previa autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

3. En la zona de servidumbre, definida conforme al artículo 31 de la Ley, no podrán realizarse obras o instalaciones ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad viaria y la adecuada explotación de la vía, previa autorización, en cualquier caso, del Ministerio de Fomento, y sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

   El Ministerio de Fomento podrá utilizar o autorizar a terceros la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

4. En la zona de afección, definida conforme al artículo 32 de la Ley, se requerirá la previa autorización del Ministerio de Fomento para ejecutar cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las existentes y plantar o talar árboles, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

   La solicitud de autorizaciones podrá efectuarse, en todo caso, por los medios telemáticos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo y sus normas de desarrollo.

   En las construcciones e instalaciones ya existentes en esta zona podrán realizarse obras de reparación o mejora, previa la autorización correspondiente, una vez constatados su finalidad y contenido, siempre que no supongan aumento de volumen de la construcción y sin que el incremento de valor que aquellas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios, todo ello, asimismo, sin perjuicio de las demás competencias concurrentes.

5. En la zona de limitación a la edificabilidad, definida conforme al artículo 33 de la Ley, queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo, o cambio de uso, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones o instalaciones ya existentes.

   Además, la edificación residencial, y la asimilada a la misma en lo relativo a zonificación e inmisión acústicas conforme a la legislación vigente en materia de ruido, estarán sometidas, con independencia de su distancia de separación con respecto a la carretera, a las restricciones que resulten del establecimiento de las zonas de servidumbre acústica que se definan como consecuencia de los mapas o estudios específicos de ruido realizados por el Ministerio de Fomento, y de su posterior aprobación tras el correspondiente procedimiento de información pública.

6. No será necesaria la aplicación del art. 190 bis Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ya que, por la naturaleza de este Plan Especial, no se han previsto aprovechamientos urbanísticos.

Artículo 49. Determinaciones relativas al Dominio Público Hidráulico (N)

1. Son de aplicación las determinaciones del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para los cauces públicos, zonas de servidumbre y zonas de policía.

2. En la zona de servidumbre, definida conforme al artículo 6.2.a del Reglamento de DPH, En las zonas de servidumbre sólo se podrá prever ordenación urbanística para uso público orientada a los fines de paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones, por tanto, no podrán prever construcciones. En estas zonas el planeamiento podrá planificar siembras o plantaciones de especies no arbóreas, que den continuidad a la vegetación de ribera específica del ámbito. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructuras, mobiliario, protecciones, cerramiento u obstáculos deberá ser acorde a los fines indicados. En la zona de servidumbre no se permitirá la instalación de viales rodados.

3. En la zona de policía, definida conforme al artículo 6.2.b del Reglamento de DPH, quedan prohibidas aquellas actuaciones que supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, así como cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico. Se requiere autorización administrativa para cualquier construcción que se prevea en la zona de policía.

4. Las infraestructuras de paso en cauces deberán ser calculadas y diseñadas atendiendo a las siguientes condiciones:

   a) Deberán ser dimensionadas de forma que se garantice la evacuación del caudal correspondiente a la avenida de los 500 años de periodo de retorno, evitando que el posible incremento de la llanura de inundación produzca remansos aguas arriba, u otras afecciones aguas abajo, que originen daños a terceros. Se respetará la pendiente longitudinal del cauce natural, sin aumentarla.

   b) No se colocarán tubos ni marcos pluricelulares en cauces de dominio público hidráulico. Se tenderá a estructuras de sección libre que no alteren el lecho ni la sección del cauce. En el caso que se proyecten marcos, sus soleras irán enterradas, al menos, un metro en cauces con carácter erosivo o medio metro para el resto de cauces, con objeto de reponer el lecho a su estado natural. El perfil longitudinal del cauce no se modificará por la implantación de la obra de paso, evitando que se produzcan resaltos.

   c) Los apoyos y estribos en ningún caso afectarán al dominio público hidráulico y deberán ubicarse fuera de la zona de servidumbre y de la vía de intenso desagüe, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo imposibiliten. En este supuesto las estructuras se diseñarán de forma que los apoyos se sitúen en las franjas más externas de las citadas zonas.

   d) Las estructuras deberán tener unas dimensiones mínimas que permitan el acceso de personal para labores de conservación y mantenimiento.

   e) Todas las obras a ejecutar en el dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía deben ser autorizadas por la administración hidráulica.

f) Las estructuras deben favorecer la pervivencia de la identidad territorial, la función natural y la continuidad de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas.

Artículo 50. Determinaciones relativas a las zonas inundables (N)

1. En las zonas de flujo preferente, los usos del suelo del ámbito del Plan Especial están sometidos a las limitaciones de los artículos 9 bis y 9 ter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. En las zonas inundables, los usos del suelo del ámbito del Plan Especial están sometidos a las limitaciones del artículo 14 bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

3. En todo caso, Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:

   a) No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.

   b) No incrementen la superficie de zona inundable.

   c) No produzcan afección a terceros o agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.

   d) No degraden la vegetación de ribera existente.

   e) Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.

   f) Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

4. Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.

Artículo 51. Servidumbres Aeronáuticas (N)

1. Conforme a lo que establece el art. 9.3.18.3 del Plan General de Málaga serán de aplicación las Servidumbres Aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Decreto 584/72, de 24 de febrero (B.O.E. nº69, de 21 de marzo) de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Decreto 1189/2011, de 19 de agosto (B.O.E. nº 204, de 25 de agosto), y por Real Decreto 297/2013, de 26 de abril (B.O.E. nº 118, de 17 de mayo). Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga (B.O.E. nº25, de 29 de enero de 2010). También la Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga aprobado por Orden FOM/2615/2006 del Ministerio de Fomento de 13 de julio de 2006 (B.O.E nº 189, de 9 de agosto), definidas en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I). Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones

electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones eléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización conforme lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas. Las infraestructuras viarias deberán también tener en cuenta las Servidumbres Aeronáuticas, evitando que la señalización, postes, etcétera, invadan dichas superficies, provocando perturbaciones en las señales radioeléctricas para la navegación aérea.

2. La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores incluidas las palas, medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los Artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.

3. En los terrenos situados en las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, estará condicionado a que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), acredite que se garantiza la seguridad y, de manera significativa, la regularidad de las operaciones aéreas mediante un estudio aeronáutico que será informado técnicamente por AENA. En caso de que no se permitiese el desarrollo de lo previsto en estas zonas, tal circunstancia no dará lugar a indemnización alguna.

4. Tendrá prevalencia la normativa estatal en materia aeroportuaria, y en particular las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de Málaga- Costa del Sol.

Artículo 52. Determinaciones relativas al medio natural (D)

1. Las determinaciones de este Plan Especial no podrán entrar en contradicción con determinaciones (directrices, recomendaciones o criterios) de ordenación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) Parque Natural Montes de Málaga.

2. Las determinaciones de este Plan Especial se ajustarán y complementará las determinaciones básicas referidas al sendero de Picapedreros incluidas en la unidad de Paisaje nº 11 del PORN, referida a la densa masa de pino carrasco, mezclado con quercíneas y salpicadas de zona de matorral.

3. En los terrenos colindantes con terrenos delimitados por el PORN, incluidos en las Unidades UA-P5, UA-R2 y UA-P6 de este Plan Especial, procurarán potenciar su uso público, el turismo rural y activo de carácter recreativo. Todas las actuaciones cercanas a dicho Parque Natural se realizarán con el consenso y aprobación de las entidades administrativas competentes de la Consejería de medio Ambiente.

4. Se garantizará que, en los terrenos colindantes al Parque Natural, se proteja la masa forestal existente, vitales para la conservación de la calidad paisajística. (N)

6 Medidas de protección y corrección ambiental

6.1 Medidas preventivas y/o correctoras en fase preoperacional

Artículo 53. Medidas en relación a la fauna amenazada y/o protegida (N)

1. Con relación a la fauna amenazada y/o protegida se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

   a) En los casos de construcción de cunetas, arquetas o estructuras similares para la evacuación de aguas, principalmente junto a infraestructuras viarias, que puedan suponer "trampas" para la fauna, se dispondrá de rampas o mecanismos de escape con superficies rugosas para la evacuación de dicha fauna.

   b) En la construcción de infraestructuras o barreras, en especial los vallados, que puedan impedir el tránsito de la fauna silvestre en el medio natural, se garantizará la libre circulación de esta.

   c) En la planificación y construcción de infraestructuras de almacenamiento de agua, tales como balsas, depósitos, albercas, etc. y otras zanjas en las que exista riesgo de caída de la fauna silvestre, se dotarán con sistemas de salida para dicha fauna.

   d) El calendario de ejecución de los Proyectos de Intervención, al menos los de las Unidades de Actuación ubicados en las Unidades Ambientales UA-1, UA-2 y UA-3 del Estudio Ambiental Estratégico, se organizará de tal forma que se procure evitar que el inicio las obras coincide con el periodo reproductor de la fauna, entre los meses de abril y julio.

   En el caso de coincidir con dicho período reproductor los trabajos podrán estar sujetos a limitaciones temporales y espaciales que podrán modificarse en el momento de los trabajos, mediante contacto coordinado de la Dirección de Obra con el Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad de la Delegación Territorial, consistentes en concentrar los trabajos en los sectores más alejados de la actividad reproductora, la reducción al mínimo de la superficie de servicio para la obra e incluso contemplando paralización de las obras en la zona afectada mientras finaliza el período de cría.

Artículo 54. Medidas en relación a las especies forestales y los riesgos por incendios forestales (N)

1. En los terrenos privados con especies forestales afectadas, conforme al artículo 96 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, los desbroces o talas de especies forestales requerirán autorización previa.

2. Los Proyectos de Intervención de cada una de las Unidades de Actuación, donde se vean afectadas especies forestales por acciones de desbroces o tala, se definirán de forma previa y obligatoria en dichos proyectos. Además, cumplirán con las siguientes condiciones:

   a) Minimizar las superficies forestales a roturar, delimitando específicamente las zonas.

   b) Inventariar las especies forestales que sea necesario podar o talar durante la fase de ejecución.

c) Indicar las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias relativas al impacto sobre la vegetación forestal.

3. Se aplicarán las mismas medidas de prevención de incendios forestales que establezca el Centro Operativo Provincial para el resto de los desbroces o zonas de acopio ligados a las obras contempladas en el Plan Especial. **(D)**

Artículo 55. Medidas con respecto a la Zona de Especial Conservación (ZEC) (N)

1. La planificación de cualquiera de las actuaciones prevista dentro de la ZEC (UA-P1 y UA-P2) tendrá en cuenta los períodos de máxima sensibilidad de las especies de peces del Anexo II de la directiva de Hábitats que estén presentes en la ZEC.

2. Todos los cambios de uso que supongan un incremento de la utilización de recursos naturales presentes en la ZEC garantizarán la conservación de los hábitats y especies presentes en el espacio. **(D)**

3. No se comprometerán los objetivos de conservación en la construcción de cualquier nueva infraestructura dentro de la ZEC o que pueda afectarla. **(D)**

Artículo 56. Plan de obra (N)

La obra deberá contar con un plan detallado que incluya las distintas fases y la sincronización de las diferentes unidades. Al planificar los procesos de construcción, se debe realizar un estudio exhaustivo de los movimientos de personal, vehículos, materiales, componentes, equipamiento y equipo auxiliar.

Artículo 57. Manual de buenas prácticas (N)

Se contará con un manual de buenas prácticas ambientales para su utilización por el personal de obra. En este manual se tratarán aspectos como la superficie máxima a afectar, la vegetación a proteger, la minimización de producción del polvo y ruido, la gestión de residuos, la gestión de vertidos accidentales, la reducción en el consumo de agua y energía, etcétera.

6.2 Medidas preventivas y/o correctoras en fase de ejecución

Artículo 58. Contaminación atmosférica (N)

1. Se realizarán riegos sistemáticos con la frecuencia adecuada, de tal manera que permanezcan las superficies afectadas por las obras regularmente húmedas. Además, cuando las condiciones meteorológicas reinantes sean desfavorables y pudieran dar lugar a la dispersión de polvo en el entorno circundante se tomarán las siguientes medidas extras:

   a) Aumento de periodicidad de riego.

   b) Reducción de la velocidad de los vehículos a 10 km/h.

   c) Paralización o reducción del ritmo de trabajo.

2. La circulación de los camiones de transporte se realizará con la carga completamente cubierta mediante toldo, lona o similar.

3. Los materiales pulverulentos que se almacenen en la zona para uso posterior (cemento, tierra de relleno, etc.) deberán estar ensacados o disponer de medidas de almacenamientos adecuados que eviten su levantamiento por el viento durante las operaciones de carga, descarga o almacenamiento.

4. Se deberá realizar un adecuado mantenimiento de la maquinaria para optimizar su funcionamiento y minimizar el consumo de combustibles fósiles y emisiones de contaminantes.

Artículo 59. Contaminación acústica (N)

1. El horario de funcionamiento de las obras será diurno (de 7 a 19 horas).

2. La maquinaria tanto fija como móvil contará con un adecuado mantenimiento preventivo, debiendo registrarse y estará a disposición del personal inspector de la Delegación Territorial.

3. La maquinaria utilizada se ajustará a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y sus normas complementarias.

Artículo 60. Contaminación lumínica (N)

1. Si por causa justificada se llevan a cabo trabajos en horario nocturno y se tiene que emplear alumbrado exterior con una potencia eléctrica instalada superior a 1 kW, le será de aplicación el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

2. Los sistemas de iluminación que se propongan en los diferentes Proyectos de Intervención serán sostenibles, energéticamente eficientes y basados en las energías renovables como la solar. Además, se tendrán en cuenta los parámetros luminotécnicos de obligado cumplimiento conforme al documento de "Aspectos vigentes en materia de preservación del cielo nocturno en Andalucía, tras la anulación del Decreto 357/2010, 3 de agosto.

Artículo 61. Residuos y suelos contaminados (N)

1. En relación a la producción de residuos peligrosos, y de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Residuos de Andalucía, y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de Abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, en caso, de que en el ámbito de las obras realizadas derivadas del Plan Especial, se produzcan residuos peligrosos, la empresa encargada de la ejecución de las obras contará con inscripción en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos, para el emplazamiento de la obra, para lo cual efectuará Comunicación Previa a la Delegación Territorial, conforme a lo establecido en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, debiendo cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 del citado Decreto.

2. La generación de residuos no peligrosos de competencia municipal durante la ejecución de las obras, se pondrán a disposición de la Entidad Local, en los términos que establezcan las ordenanzas municipales. En todo caso, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en las respectivas ordenanzas, se actuará de acuerdo con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Residuos de Andalucía: separar las

fracciones de residuos en origen, utilizar correctamente los contenedores de residuos domésticos, evitando la mezcla de diferentes tipos de residuos, no depositando los residuos en lugares distintos a los fijados e informar a la Entidad local sobre el origen, cantidad y características de aquellos residuos municipales que, por sus particularidades, pueden producir trastornos en el transporte y recogida, debiendo adecuarlos para su entrega, en los términos establecidos por la administración local.

a) En caso de que se produzcan residuos no peligrosos en cantidad superior a 1.000 toneladas/año, la actividad será objeto de Comunicación Previa al inicio de la misma por parte de la empresa que ejecute las obras, y de Inscripción en el Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

b) Los residuos vegetales, los provenientes del desbroce serán aprovechados, valorizados como leña o biomasa o retirados a planta de tratamiento autorizada, siempre cumpliendo las prescripciones del Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

3. Con relación a la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición:

a) Según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los Proyectos de Intervención derivados del Plan Especial incluirán un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con el contenido previsto en el artículo 4 de dicho Real Decreto.

b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, la empresa constructora que ejecute la obra está obligada a presentar al titular un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. Este plan formará parte de los documentos contractuales de la obra.

c) Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán, preferentemente, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización. No se depositarán en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo. Esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable.

d) Se tendrá constancia documental de la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra, la cantidad en toneladas o metros cúbicos y el tipo de residuos entregados, según el código de la Lista Europea de Residuos.

e) Si se pretendiera, o llegara el caso, que la valorización de los suelos no contaminados excavados, y otros materiales excavados excedentes procedentes de la obra (LER 17 05 04), se llevara a efecto en operaciones de relleno u otras obras fuera del ámbito de las obras derivadas del Plan Especial, se estará a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, debiendo tener en cuenta que los materiales naturales excavados deberán cumplir las características establecidas en la citada Orden, en particular lo dispuesto en su artículo 3.

f) Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impidan o dificulten su posterior valorización o eliminación.

4. En caso de detectarse la presencia de residuos y/o elementos que contengan amianto, se dará cumplimiento a las exigencias establecidas en el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, para la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Asimismo, las operaciones de manipulación para su gestión de los residuos que contengan amianto se realizarán de acuerdo con las exigencias establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Así, antes del inicio de las demoliciones, una empresa inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto) deberá presentar el plan de trabajo en la autoridad laboral para su aprobación.

5. La gestión de los aceites usados se realizará de acuerdo con el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

6. Durante la ejecución de las obras, estará prohibido el vertido de aceites usados procedentes de la maquinaria, que serán gestionados por gestor autorizado. Se prohibirá el depósito de sustancias contaminantes como carburantes, aceites, etc. o la disposición de talleres o de almacenaje de residuos fuera de superficies impermeabilizadas.

Artículo 62. Agua y suelo (N)

1. Se incluirán las medidas para la protección de la calidad de las aguas durante los movimientos de tierras.

2. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas residuales urbanas u otros productos sin depurar a cauce público.

3. Se señalizarán las zonas de actuación y sus límites a fin de evitar daños innecesarios en los terrenos limítrofes. Así como la delimitación de las zonas de ocupación temporal y permanente, de forma que el movimiento de maquinaria quede ceñido a la superficie señalizada.

4. Las zonas de acopio y de instalaciones auxiliares, como el parque de maquinaria, se localizarán en una superficie impermeable que contará con una cuneta perimetral que dirija las aguas a un filtro de hidrocarburos y, en cualquier caso, alejadas de las escorrentías identificadas.

5. Se evitará el mantenimiento de maquinaria en zonas no impermeabilizadas. En todo caso, se contará en obra de los medios técnicos y con materiales absorbentes (sepiolita, mantas absorbentes, etc.) para su utilización en caso de vertido accidental. En caso de que el vertido afecte al terreno, los materiales absorbentes utilizados para la recogida del vertido y las tierras impregnadas se gestionarán con un gestor autorizado.

6. Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo se notificará de inmediato a la Delegación Territorial de Medio Ambiente, se procederá con las labores de limpieza y/o retirada del suelo afectado y se entregarán los residuos generados a un gestor autorizado. Una vez efectuadas las labores de limpieza, el titular quedará

obligado a aportar un informe sobre los trabajos realizados, que a partir de datos o análisis permita evaluar el posible grado de contaminación del suelo.

7. Ante los casos de derrames accidentales de aceites y otros líquidos procedentes de la maquinaria hacia el suelo (generación de episodios contaminantes sobrevenidos), se priorizará la limitación de la extensión de la contaminación según lo dispuesto en el Título VI - Actuaciones Especiales, Capitulo 1 - Actuaciones en Casos Sobrevenidos, artículos 62 y 63 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento del régimen aplicable a los suelos contaminados.

8. En las cercanías de los trabajos con hormigón, se diseñarán pozas para el lavado de cubas de hormigón y canaletas, con el objeto de recoger la lechada de forma controlada. Estas pozas se ubicarán siempre dentro de los límites de afección de la obra y evitando que la lechada llegue a la red de drenaje. Se cubrirá el fondo con un geotextil para facilitar su limpieza y por seguridad deberán estar valladas y señalizadas. En caso de colmatarse, se retirará el contenido de hormigón, para su correcta gestión, junto con el geotextil, que deberá reponerse. No se realizará ningún trabajo de hormigonado sin tener disponible antes un sistema de este tipo.

Artículo 63. Medio natural (N)

1. En caso de encontrar especies de flora amenazada y/o protegidas, se paralizarán de inmediato las actuaciones que puedan afectarles y se pondrán en conocimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente para que se adopten las medidas pertinentes.

2. De manera general, antes del inicio de cualquier actuación sobre el terreno, y fundamentalmente en las Unidades de Actuación en suelo rústico (las incluidas en las unidades ambientales UA-1 y UA-2), se realizarán prospecciones para evitar posibles afecciones a la fauna, ya que pueden encontrarse ejemplares de determinadas especies con menor capacidad de movimiento como anfibios y reptiles.

    a) Para la realización de tales comprobaciones se contará con la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/o técnicos competentes en la materia.

    b) En caso de localización de dichos ejemplares, se recogerán y trasladarán la totalidad de los individuos encontrados a las zonas naturales cercanas que constituyan el hábitat propio y potencialmente favorable para su supervivencia y desarrollo.

3. Si se encontrasen nidos o madrigueras, se comprobará si están ocupados o no. En caso afirmativo se esperará a que termine la cría y desarrollo de los ejemplares y lo abandonen completamente de forma natural.

    a) Para ello, se tendrá en cuenta que la época de reproducción de las aves, de manera genérica, es de febrero a junio (ambos inclusive).

    b) En ningún caso se recogerán los nidos, previamente a cualquier actuación, para cambiarlos de ubicación, si estos estuviesen ocupados.

4. En caso de encontrar especies de fauna amenazada no prevista, se paralizarán de inmediato las actuaciones que puedan afectarles y se pondrán en conocimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente

5. A fin de preservar el éxito reproductor de la fauna más sensible de la zona, no se realizarán trabajos nocturnos (de 20:00 a 8:00 horas), especialmente molestos para la

fauna como consecuencia de la utilización de fuentes luminosas, y fundamentalmente en las Unidades de Actuación ubicados en las Unidades Ambientales UA-1, UA-2 y UA-3.

6. En las unidades de Actuación de las Unidades Ambientales UA-1, UA-2 y UA-3 se deberá reducir la incidencia sobre los grupos de fauna, especialmente reptiles y pequeños mamíferos con menor movilidad. Para ello, el movimiento de tierras deberá comenzar desde las zonas sur y Oeste hacia el norte, de forma que se permita a estos organismos su desplazamiento a áreas próximas.

7. Se integrarán y conservarán las edificaciones antiguas presentes en la zona con el objetivo de preservar y mejorar las oquedades existentes, las cuales sirven como refugio para quirópteros, aves nocturnas y reptiles. Se deberá prestar especial atención a estas estructuras antes de llevar a cabo cualquier demolición para asegurar la protección de estas especies.

8. Con anterioridad al comienzo de las obras se balizará con precisión la vegetación que debe quedar libre de afecciones, especialmente las masas forestales de especies autóctonas y los ejemplares arbóreos de gran porte, así como aquellos árboles que puedan verse afectados por podas con objeto de evitar su tala. Se prestará especial atención a los algarrobos identificados y otras especies de interés. Las podas se realizarán de forma selectiva afectando sólo a las ramas que invadan el espacio de trabajo y evitando su arranque y/o desgarro. Al realizar las podas se evitarán daños innecesarios a los ejemplares afectados (cortes limpios, aplicación de cicatrizantes, etc.). Las labores de talas, podas y desbroces de la vegetación se programarán para afectar lo menos posible a la época vegetativa de las especies vegetales. Estas operaciones serán realizadas por personal especializado.

9. En la zona de actuación se prohibirá la utilización de Especies Exóticas Invasoras (siembra en terraplenes, etc.). Además, en caso de aparecer algún espécimen o colonia de estas especies en la zona de actuación, se marcarán las zonas y se procederá a su erradicación de acuerdo con los establecido en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, previo comunicado a la Delegación Territorial de Málaga. En estos casos no implicaría la paralización de la actividad de ejecución.

10. Con relación a los Hábitats de Interés Comunitario:

    a) Señalización y delimitación de las zonas pertenecientes a HIC (UA-P1, UA-P2, UA-P3, UA-P6, UA-R3, UA-R4, UA-R6 y UA-V8).

    b) Se priorizará el mantenimiento y recuperación de todos los Hábitats de Interés Comunitario (HICs) afectados directa e indirectamente por las Unidades de Actuación (UA-P1, UA-P2, UA-P5, UA-P6, UA-R1, UA-R2, UA-R3, UA-R4, UA-R6 y UA-V8).

    c) De forma especial, se priorizarán las de las Unidades de Actuación UA-P1 (afección indirecta) y UA-P2 (afección directa) por afectar también a la ZEC del Guadalmedina, fomentado la restauración de los márgenes del río y evitando la remoción del suelo.

    d) Las repoblaciones y regeneraciones forestales se realizarán con especies autóctonas y características de los HIC presentes en las distintas Unidades de Actuación.

11. En relación a las especies forestales y los riesgos por incendios forestales:

    a) Las infraestructuras proyectadas sobre suelo rústico, coincidente con las Unidades de Actuación ubicadas sobre las Unidades Ambientales UA-1 y UA-2, estarán acondicionadas frente a una posible afección por incendio forestal, debiendo cumplir tanto en la fase de construcción como en la de explotación lo establecido en la normativa sobre incendios forestales, y en particular lo establecido en el Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, y en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

12. Respecto a la Zona de Especial Conservación (ZEC), se atenderá a:

    a) Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los Hábitats de Interés Comunitario en la ZEC, fomentado la restauración de los márgenes del río, evitando la remoción del suelo.

    b) Se evitará abrir nuevas vías peatonales, ciclistas o similares que discurran paralelas y próximas a la ribera del río y que faciliten la accesibilidad a las zonas sensibles.

13. Con relación a los proyectos de jardinería:

    a) Se reutilizarán los excedentes de tierras de valor agrológico que puedan generarse en las actuaciones del sistema de espacios libres.

    b) Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones estarán en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo, y escasos requerimientos hídricos, incluyéndose especies con mayor capacidad de fijación de CO2. Se utilizarán especies autóctonas según la definición dada por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en ningún caso se emplearán especies exóticas invasoras.

    c) Se reducirá al mínimo el sellado del suelo (pavimentación) dotándolo de un coeficiente de infiltración adecuado, con el fin de lograr la protección del ciclo hidrológico. En su caso se estudiará el uso de pavimentos porosos.

Artículo 64. Movilidad y accesibilidad (N)

1. Se señalizarán las entradas y salidas de camiones, de manera que se limite el riesgo de accidentes por el aumento del tráfico de vehículos pesados. Se establecerán los horarios de trabajo teniendo en cuenta las posibles afecciones en las actividades económicas del entorno y en el tráfico circundante.

2. Los viales utilizados por los vehículos que entren o salgan de las obras se mantendrán limpios utilizando agua a presión o barredoras mecánicas.

3. En todo momento se asegurará el acceso rodado a los núcleos y barrios existentes.

6.3 Medidas preventivas y/o correctoras en fase de funcionamiento

Artículo 65. Medidas generales en fase de funcionamiento (N)

1. Las infraestructuras proyectadas sobre suelo rústico, coincidente con las Unidades de Actuación ubicadas sobre las Unidades Ambientales UA-1 y UA-2, estarán acondicionadas frente a una posible afección por incendio forestal, debiendo cumplir tanto en la fase de construcción como en la de explotación lo establecido en la normativa sobre incendios forestales, y en particular lo establecido en el Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, y en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

2. El Ayuntamiento de Málaga determinará la necesidad de dotar de Planes de Autoprotección frente a incendios forestales las diferentes actuaciones proyectadas para cada uno de los Proyectos de Intervención, conforme al apartado 4.5.2.3 del Decreto 371/2010.

3. El ayuntamiento, en fase de funcionamiento, podrá restringir el acceso a las zonas del Sendero del Acueducto ubicadas en zonas de alto riesgo de incendios forestales, en los periodos y épocas establecidas de peligro de incendio forestal.

4. Con relación a los proyectos de jardinería:

   a) Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de vegetación. Se utilizarán sistemas de riego de alta eficiencia, de acuerdo con las necesidades hídricas específicas.

   b) Se realizará un correcto mantenimiento de los elementos vegetales utilizados una vez sean plantados (mulching, siega/desbroces, revisión del estado de alcornoques, podas de formación, fertilizantes, etc.).

   c) La utilización de fitosanitarios y fertilizantes en el mantenimiento de zonas ajardinadas se hará de forma racional.

6.4 Medidas relacionadas con el consumo de recursos naturales

Artículo 66. Uso de materiales sostenibles (D)

1. El Plan prioriza el uso de materiales reciclados y de bajo impacto ambiental en todas las obras. En la elección de materiales de construcción se primarán los materiales con un bajo CO_2 embebido o bajo contenido energético en su fabricación, instalación y transporte. Además, en la selección de sistemas constructivos se incorporan criterios de durabilidad y mantenibilidad, y los materiales serán lo menos contaminantes posibles, priorizando materiales reciclados y la posibilidad de reciclaje futuro de los materiales a emplear.

2. Se utilizará madera certificada por FSC para elementos de mobiliario urbano, pasarelas, rampas, plataformas, etc.

Artículo 67. Gestión eficiente del agua (D)

1. Se instalarán sistemas sostenibles de captación y reutilización de aguas pluviales para su uso en riego y limpieza.

2. Se instalarán dispositivos de ahorro de agua en todos los sistemas de riego en jardines y zonas verdes.

Artículo 68. Eficiencia energética (D)

1. Se implementarán sistemas de iluminación de bajo consumo (tecnología LED) y energías renovables, como paneles solares en todos los Proyectos de Intervención que contemplen acciones de iluminación.

2. Los futuros sistemas de iluminación exterior tendrán una eficiencia energética mayor que la eficiencia energética mínima exigida de ITC-EA-01. Se recomienda que la calificación energética del alumbrado exterior sea clase A.

6.5 Medidas relacionadas con el modelo de movilidad y accesibilidad universal

Artículo 69. Fomento de la movilidad sostenible (D)

1. El Plan Especial (PE) construirá y mejorará infraestructuras peatonales para facilitar un acceso seguro y cómodo a lo largo del Acueducto de San Telmo, así como en las calles y espacios urbanos afectados por el Plan. Se creará una red peatonal interconectada que seguirá el trazado del acueducto, mejorando la movilidad y accesibilidad urbana en la ciudad.

2. Se propone la incorporación de instalaciones protegidas y seguras (cubiertas) para el aparcamiento de bicicletas en los aparcamientos acondicionados por el Plan. **(R)**

3. Se propone la creación de nodos de transporte multimodal en puntos estratégicos del Plan Especial, particularmente en áreas de aparcamientos periurbanos o colindantes existentes. Estos nodos incluirán zonas para el estacionamiento de vehículos privados, paradas de transporte público, y puntos de recarga para vehículos eléctricos, bicicletas y patinetes. Además, contarán con aparcamientos seguros para bicicletas y patinetes. Se propone la ubicación de un nodo en la Unidad de Actuación UA-P6 y otro en la UA-R4. **(R)**

Artículo 70. Accesibilidad universal (D)

1. Se instalarán rampas, escaleras, pasarelas, y en su caso elevadores que cumplan con las normativas de accesibilidad, garantizando el acceso a personas con movilidad reducida.

2. Se asegurará que todas las intervenciones incorporen señalización adecuada y mobiliario urbano accesible para personas con discapacidades visuales.

Artículo 71. Reducción de emisiones (R)

1. Se implementarán aparcamientos periurbanos a modo de disuasorios conectados con carriles o zonas habilitadas para la bicicleta.

2. Se instalarán puntos de carga para vehículos eléctricos en los aparcamientos periurbanos.

Artículo 72. Mejora de la conectividad (D)

Se garantiza la conectividad de los senderos peatonales con las áreas urbanas y periurbanas mediante la construcción de pasarelas peatonales. Estas pasarelas se ubicarán sobre arterias viales principales para mejorar la conectividad sin interrumpir el tráfico vehicular y sobre el río, asegurando la continuidad del recorrido peatonal a lo largo del Acueducto de San Telmo y sus alrededores.

6.6 Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático

Artículo 73. Aumento de la biomasa (N)

1. La implementación de un plan específico para incrementar la biomasa en áreas forestales se llevará a cabo atendiendo a las determinaciones del presente artículo.

2. La selección de especies y formaciones vegetales se realizará conforme a las siguientes unidades de vegetación: **(R)**

   a) Series de vegetación del ámbito 27b: Serie termomediterranea bético-algarviense seco-subhúmedo-húmeda basófila de Quercus rotundifolia o encina (Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares.

   b) Zonas de bosque en el ámbito: Bosques mixtos de frondosas autóctonas en región biogeográfica mediterránea. FCC= 25%. Especie principal: Cetatonia siliqua (5% de ocupación), Prunus spp. y olea europaea. Luego Pinus halepensis y pinea.

3. La implementación del plan seguirá las directrices establecidas en el presente esquema, en función de la unidad de actuación que se trate, conforme a la información que, en su caso, figura en las correspondientes fichas de actuación: **(R)**

   a) UA-P1: Se plantará arbolado disperso de frondosas, como el olivo (Olea europaea) y especies de Prunus, en una proporción 50%-50%.

   b) UA-P2: En las zonas próximas a la ribera del río Guadalmedina, se establecerá una hilera de Fraxinus o Salicáceas (Salix eleagnos). En el resto de la unidad, se plantará arbolado disperso de Olea europaea y Quercus coccifera, con una densidad de plantación de 400 plantas/ha.

   c) UA-R1, UA-P3 y UA-P4: En estas unidades, se mantendrá la vegetación existente, eliminando las especies en peor estado fitosanitario. Se favorecerá la regeneración natural de pinos (Pinus halepensis) y, opcionalmente, se plantarán en zonas más abiertas.

   d) UA-P5: En zonas con densidad baja y menor presencia de arbolado se plantará la especie Quercus ilex rotundifolia de manera dispersa.

   e) UA-R2: Se procederá a la plantación a tresbolillo cada 3 metros de Pinus halepensis, especialmente en zonas con pendiente.

f) UA-P6: En esta unidad se promoverá la plantación de Pinus pinea en áreas más abiertas, y la plantación de especies aromáticas en los bordes de los rodales. La masa resultante será un bosque mixto con el estrato de la especie dominante Pinus pinea y un estrato inferior formado por especies arbustivas aromáticas (Lavándula, Rosmarinus, Tymus).

g) UA-R3: Se promoverá la plantación de un bosque mixto de coníferas formado por Pinus halepensis al 60% y Pinus pinea al 40% siguiendo curvas de nivel.

h) UA-R4: Se priorizará la plantación de olivos (Olea europaea) y Quercus ilex.

i) UA-R5 y UA-R6: En estas zonas improductivas, se utilizarán especies ornamentales y de jardinería con alta capacidad de sumidero de carbono.

4. La implementación y el monitoreo de las plantaciones se realizará siguiendo las siguientes fases: **(D)**

a) Estudio Previo: Se realizará un estudio edafológico del suelo y meteorológico, la masa forestal presente en la zona y las condiciones ambientales de cada unidad para asegurar la selección adecuada de especies.

b) Plan de Plantación: Se desarrollará un cronograma de plantación con metas específicas para cada temporada y un análisis de cada unidad para fijar la densidad de plantación específica en cada una de ellas de acuerdo con la necesidad.

c) Monitoreo Continuo: Se establecerá un programa de monitoreo para evaluar la salud y crecimiento de las plantaciones, ajustando las prácticas de manejo según sea necesario. Además de comprobar las necesidades de riego.

d) Informe Anual: Se publicarán informes anuales detallando los avances y el impacto de las plantaciones en la capacidad de sumidero de carbono.

Artículo 74. Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible – SUDS (N)

1. Los proyectos de urbanización incorporarán el empleo de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDS).

2. Se emplearán, preferentemente, los siguientes SUDS: **(R)**

a) Jardín microcuenca (MMCC.01), de aplicación preferente en las unidades de actuación Viaria y Singular.

b) Jardín de lluvia (MMCC.02), de aplicación preferente en las unidades de actuación Viaria y Singular.

c) Zanja-Bordo (MMCC.03), de aplicación preferente en las unidades de actuación Paisajística y Recreativa.

d) Pozo de infiltración (MMCC.04), de aplicación preferente en las unidades de actuación Recreativa y Singular.

e) Cuenca seca de drenaje extendido (CSDE) (MMCC.05), de aplicación preferente en las unidades de actuación Paisajística y Recreativa.

f) Drenaje francés (MMCC.06), de aplicación preferente en las unidades de actuación Viaria, Recreativa y Singular.

g) Estanques de detección multifuncionales (MMCC.07), de aplicación preferente en las unidades de actuación Paisajística y Recreativa.

h) Pavimentos permeables (MMCC.08), de aplicación preferente en las unidades de actuación Viaria y Singular.

i) Alcorques inundables (MMCC.09), de aplicación preferente en las unidades de actuación Viaria y Singular.

3. La descripción y definición técnica de cada sistema es la que figura en el apartado correspondiente de la memoria de ordenación.

7 Plan de Vigilancia Ambiental (N)

1. Durante la fase preoperacional, la Dirección de Obra deberá garantizar la remisión al Ayuntamiento las correspondientes notificaciones de comienzo de las obras y la obtención de las pertinentes autorizaciones o informes de órganos competentes.

2. Durante la fase de ejecución, la responsabilidad de la ejecución de los controles ambientales previstos en esta fase recaerá sobre la Dirección de Obra, quien redactará aquellos informes ambientales que sean solicitados por la administración.

   Se comprobará que se ejecutan todos los controles, así como el momento y la frecuencia de su ejecución, que serán al menos los detallados a continuación:

   a) Control del plan de obra: Antes del inicio de las obras, se comprobará que se ha redactado el plan de obras y que, además, esté garantizado que el inicio no de las obras coincide con el periodo reproductor de la fauna, entre los meses de abril y julio, y de que no se realicen trabajos nocturnos (de 20:00 a 8:00 horas) para preservar el éxito reproductor de la fauna más sensible de la zona.

   b) Control del manual de buenas prácticas: Antes del inicio de las obras, se deberá presentar el manual de buenas prácticas para su utilización por el personal de obra.

   c) Control de la Huella Ecológica: Al inicio de cada uno de los Proyectos de Intervención se calculará la Huella Ecológica que supondrá la ejecución de cada uno de ellos.

   d) Control del área de afección: Al inicio de las obras se delimitará el área estrictamente necesaria para la ejecución de las obras, respetando las masas arboladas de especial protección y las de áreas sensibles. Se prestará especial atención a controlar que no se abran nuevas vías que discurran paralelas y próximas a la ribera del río Guadalmedina y que faciliten la accesibilidad a las zonas sensibles.

   e) Control de la ubicación y funcionamiento de instalaciones auxiliares de obra: Al inicio de las obras se controlará que estas instalaciones y, especialmente el parque de maquinaria, se ubican en zonas impermeables que cuenten con una cuneta perimetral que dirija las aguas a un filtro de hidrocarburos, y se evitará el mantenimiento de maquinaria en zonas no impermeabilizadas.

f) Control de medidas para preservar la calidad de las aguas superficiales: Al inicio de las obras se comprobará que los acopios de tierra se localizan en zonas adecuadas para prevenir arrastre de sólidos en suspensión hacia las escorrentías, y que se dispone de materiales absorbentes para su utilización en caso de vertido accidental. Durante los movimientos de tierra, se dispondrán sistemas para conducir las escorrentías a los sistemas de decantación. Antes del inicio de los trabajos con hormigón, se comprobará que se dispone de pozas impermeabilizadas para recoger únicamente, el agua procedente del lavado de canaletas de hormigoneras y/o mangueras utilizadas para la proyección de hormigón. Semanalmente, se comprobará la funcionalidad y utilización de estos sistemas y que los restos de acumulados se retiran y gestionan adecuadamente cuando éstas se encuentren colmatadas.

g) Control de la protección de la vegetación: Antes del inicio de las obras se deberá comprobar el jalonado de la vegetación cuya poda, tala y/o desbroce no sea necesaria, prestando especial atención a las masas forestales y los distintos HIC identificados en la unidad. Se evitará la afección, a las masas forestales de especies autóctonas, especialmente a los ejemplares arbóreos de gran porte. La restauración de las superficies afectadas y los espacios libres se desarrollarán siguiendo las indicaciones del Proyecto de Intervención.

h) Control del incremento de la biomasa: Antes del inicio de la ejecución de esta medida específica, se revisará el estudio previo con el análisis detallado del suelo y las condiciones ambientales particulares para la selección definitiva de las especies a plantar. Cumplir con el cronograma de ejecución hacer el seguimiento donde se controlarán los riegos a los pies arbóreos plantados durante al menos los dos primeros veranos, así como la reposición de los ejemplares que se sequen en el plazo temporal en que las actuaciones permanezcan en funcionamiento.

i) Control de la calidad del aire: Se comprobará la realización de riegos de las zonas por las que estén transitando camiones o maquinaria de obra para minimizar la emisión de partículas en suspensión y, que el transporte y almacenamiento de materiales pulverulentos cuenten con medidas para evitar su dispersión.

j) Control de ruido y la calidad acústica: Al inicio de las obras se comprobará que la maquinaria se ajusta a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y durante las obras se asegurará su adecuado mantenimiento. Se comprobará que se respete el horario de trabajo diurno.

k) Control de la gestión de residuos: Se comprobará al inicio de las obras que se encuentra redactado el Plan de Gestión de Residuos, que contemplará el manejo de residuos tanto urbanos y asimilables a urbanos como peligrosos.

   Además, se comprobará que se encuentra redactado el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

   También se comprobará que se dispone de un punto limpio para residuos, de planes y medidas de emergencia en caso de derrames, y de que se gestionan todos los tipos de residuos respetando la legislación, y en caso de detectar amianto cumpliendo lo establecido en la legislación específica.

l) Control de las tierras procedentes de zonas con presencia de especies vegetales invasoras: Durante los movimientos de tierra, la tierra vegetal procedente de zonas con especies vegetales invasoras, contaminadas con propágulos, será tratada de forma separativa en las operaciones de gestión, de forma que se asegure que no se contaminan otras tierras. Esta tierra deberá ser trasladada a depósito de sobrantes autorizado donde deberá enterrarse al menos a 3 m de profundidad para evitar que los propágulos presentes sean capaces de desarrollarse y dar lugar a nuevos ejemplares.

m) Control de la gestión de la tierra vegetal: Previa a la realización de los movimientos de tierra, se garantizará que se retira selectivamente la tierra vegetal y se acopia en las zonas definidas a tal efecto. Se comprobará que los acopios respetan los límites de afección de la obra, presentan una altura inferior a 2,5 m, y si su empleo se demora, se tapan con un plástico de polietileno para evitar el desarrollo de especies invasoras y la pérdida de materia orgánica. Se deberán revisar los acopios de tierra vegetal para controlar la aparición de especies exóticas invasoras. Asimismo, se garantizará que la maquinaria no circula por encima de los acopios.

n) Control de los excedentes de tierra: Se comprobará que los excedentes de la obra son utilizados para el relleno siempre que sea posible y cumpla con la normativa y el resto sea gestionado por un gestor adecuado.

o) Control de la fauna: Antes del inicio de obras, y fundamentalmente en las Unidades de Actuación en suelo rústico (Unidades ambientales UA-1 y UA-2), se realizarán prospecciones previas para evitar posibles afecciones a la fauna. Se deberá contar para la realización de tales comprobaciones con la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/o técnicos competentes en la materia.

p) Control de la protección de la fauna: Se controlará la instalación de rampas o mecanismos de escape con superficies rugosas para la evacuación de la fauna en las actuaciones, principalmente junto a infraestructuras viarias, que dispongan construcción de cunetas, arquetas o estructuras similares para la evacuación de aguas, y que puedan suponer "trampas" para la fauna.

q) Control de la protección de las vías públicas: Semanalmente se deberá comprobar que los viales de acceso se mantienen limpios, que se dispone de sistemas lavarruedas con sistema de decantación a la salida de camiones. Se comprobará la existencia de señalizaciones de entrada y salida de camiones y la existencia de vías alternativas con señalización adecuada en caso de afectar a tránsito de los ciudadanos. Además, se asegurará en todo momento el acceso rodado a los núcleos y barrios existentes.

r) Control de materiales: Se deberá controlar y asegurarse de que los materiales a utilizar son los dispuestos en el Proyecto de Intervención, prestando especial atención a los certificados de materiales reciclados y sostenibles, maderas certificadas FSC, etc.

s) Informes periódicos: Se realizarán los siguientes informes:

   i. Antes del inicio de las obras se realizará un "informe previo" de prospección para el control de la fauna.

ii. Se realizará un "informe inicial" en el que se identificará el promotor y el proyecto, las características generales, las actuaciones y su cronograma, el plan de trabajo de vigilancia ambiental, los impactos previstos, así como las medidas preventivas y correctoras consideradas.

iii. Durante la fase de oras se redactarán "informes mensuales" que recogerán las incidencias de carácter ambiental ocurridas durante las obras, el resultado de los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental y, en su caso, las medidas correctoras complementarias a llevar a cabo.

iv. Cuando se presenten circunstancias excepcionales, que requieran una atención y seguimiento particular en relación a la aparición de afecciones no previstas o inducidas por nuevas actuaciones, se elaborará un "informe puntual" donde se señalarán los factores ambientales afectados y las medidas aplicadas para la minimización de la incidencia sobre ellos.

v. Finalizada la fase de obras, se redactará un "informe final" en el que se refleje el grado de implantación y cumplimiento de los objetivos, medidas y del propio programa de vigilancia ambiental.

3. Se emplearán los indicadores que figuran en el apartado 6.1.2 del Estudio Ambiental Estratégico.

8 Recomendaciones específicas para los procedimientos de prevención ambiental

Artículo 75. Recomendaciones específicas (R)

1. A fin de garantizar el cumplimiento de los más altos estándares ambientales, minimizando impactos negativos y promoviendo un desarrollo respetuoso y sostenible con el medio ambiente, se estará a las siguientes recomendaciones específicas:

   a) Resultará prioritaria la aplicación de las medidas correctoras, ejecutando las actuaciones con especial atención, en las unidades de actuación UA-P1, UA-P2 y UA-P3.

   b) En las unidades de actuación UA-P1, UA-P2 y UA-R1 se realizará un control estricto para evitar la apertura de nuevas vías paralelas y cercanas a la ribera del río Guadalmedina que puedan facilitar el acceso a las zonas sensibles.

   c) En las áreas de actuación pertenecientes a la unidad ambiental UA-1, y en el resto de zonas forestales, los desbroces y talas necesarios deben estar previamente definidos en cada Proyecto de Intervención, minimizando y especificando las superficies a roturar y el inventario de especies forestales a podar o talar.

   d) Los Proyectos de Intervención de actuaciones donde se pretendan instalar pasarelas, puentes, etc. deberán incluir las especificaciones técnicas de estas, a fin de que puedan evaluarse las afecciones indirectas y directas a los valores naturales.

   e) Los proyectos de Intervención de las Unidades de Actuación que afecten directamente a Hábitats de Interés Comunitario (HIC), deberán determinar el grado de impacto específico basándose para ello en la "Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000 - Criterios utilizados por la Subdirección

General de Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario".

f) El Proyecto de Intervención de la UA-P8 deberá realizar e incluir un estudio pormenorizado del talud, para integrar la pasarela peatonal, el sendero peatonal del acueducto y el camino de conexión con la avenida de las Postas, su ajardinamiento e iluminación.

g) El Proyecto de Intervención de la UA-S2 deberán incluir un estudio específico del arbolado de todo el conjunto.

h) El Proyecto de Intervención de la UA-S3 deberá incluir un proyecto específico de ajardinamiento e iluminación.

i) El Proyecto de Intervención de la UA-V3 deberá incluir un proyecto específico de integración de los restos existentes del acueducto (que penetra en el recinto del jardín Botánico) en el espacio público y que defina la mejor ordenación de esta zona acotada entre la pasarela peatonal propuesta, los aparcamientos existentes y el acceso al Jardín Botánico.

j) La aprobación de los Proyectos de Intervención contará, además, según los casos, con los informes de carácter sectorial que sean oportunos en virtud de las competencias o afecciones sectoriales concurrentes en el ámbito de cada actuación, que serán emitidos por las entidades administrativas u órganos gestores de los intereses públicos afectados.

k) Los Proyectos de Intervención debe contar con el cálculo de la Huella Ecológica que supondrá la ejecución de cada uno de ellos. Para así poder saber la huella final del Plan Especial y actuar en consecuencia.

9 Determinaciones transversales

Artículo 76. Accesibilidad (D)

1. El cumplimiento de las determinaciones relativas a la accesibilidad universal se remite a los proyectos de Intervención de cada Unidad de Actuación de este Plan Especial para el cumplimiento de la misma.

2. Con carácter general, y siendo conscientes de que el territorio por el que discurrirá el Plan es bastante desigual, deben tenerse en cuenta criterios de accesibilidad universal cuando sea posible, a fin de que las personas con problemas de movilidad puedan también disfrutar de la mayor parte de los espacios.

3. La justificación de la accesibilidad en cada Unidad vendrá garantizada en cada Proyecto de Intervención, que, de acuerdo con la Orden de 9 de enero de 2012, se realizará con los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

4. Estos modelos de fichas justificativas recogerán también las prescripciones de las Ordenanzas locales que, en su caso, resulten de aplicación, con la finalidad de facilitar la simplificación de la documentación técnica de justificación de la normativa autonómica y local de accesibilidad. La normativa local que se recoge en la columna de ordenanza, en nuestro caso, se refiere a la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de febrero de 2004.

Artículo 77. Del tratamiento de la información y desarrollo GIS (R)

1. Toda la información incluida en este Plan Especial y el que se desarrolle relacionada con esta deberá ser integrada, almacenada, editada, compartida y geo referenciada mediante un sistema de información geográfica (SIG).

2. Dicha herramienta deberá iniciarse con posterioridad al trámite de información pública, para estar operativo una vez aprobado definitivamente el Plan Especial.

3. Como sistema de información geográfica tendrá el objetivo de hacer accesible toda la información referida a este Plan Especial y al Acueducto de San Telmo a usuarios e interesados desde navegadores web y terminales móviles. (D)

4. Las principales cuestiones que debe resolver este SIG son: (D)

   a) Poner a disposición de los interesados los contenidos del Plan Especial vinculando los datos geográficamente.

   b) Poner a disposición de los interesados toda la información vinculada con el desarrollo de sus determinaciones, ya sea en relación con los Proyectos de Intervención previstos en cada Unidad de Actuación, como cualquier otro relacionado con el sendero del acueducto, señalización, información o cualesquiera otras actuaciones de interés relacionada con Acueducto.

   c) Crear un vínculo con toda la información relevante relacionada con el Acueducto (entre ellas las referidas a la declaración BIC), historia, planos históricos, artículos, etc.

   d) Desarrollar una aplicación que permita facilitar el recorrido del Sendero del Acueducto y tener acceso a la información geo referenciada del mismo, que sea relevante, en cada punto.

Artículo 78. De la necesidad de un Logotipo o imagen corporativa (R)

1. Aprobado inicialmente este Plan Especial se aprobarán las bases para el concurso del diseño de un logotipo con el objeto de identificar y unificar todas las acciones que se desarrollen en colaboración con las determinaciones de este Plan Especial. Habrá de adaptarse a cualquier soporte de difusión (papel, cartas, tarjeta, carteles, correo electrónico, página web, y a cuantas actuaciones municipales se deriven de este trabajo.

2. También habrá de servir para la difusión de la información y señalética que se proponga en el Plan de Señalización e información.

3. El diseño de dicho logotipo será original e inédito, y deberá incorporar en su diseño elementos distintivos vinculado con el monumento BIC.

Artículo 79. De la aplicación de las políticas de inversión (D)

1. En el ámbito europeo, teniendo en cuenta propuesta estratégica de este Plan Especial se sustancia en la recuperación del Patrimonio Natural y Cultural, fomentando valores ecológicos y de calidad ambiental ligados a activos culturales y patrimoniales y, en particular, la mejora del bienestar en armonía con la naturaleza y el paisaje local, en coherencia con las propuestas de la Comisión sobre Fondos de Cohesión y sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se buscarán cuantos apoyos financieros que sean posibles para el desarrollo de los proyectos previstos en este Plan Especial vinculados a estas materias.

2. En el ámbito regional, se buscará colaboración y financiación para el desarrollo de los proyectos definidos en este Plan Especial en el Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) aprobado por Orden de 17 de junio de 1998, de la Consejería de Fomento y Vivienda que dispone, entre sus líneas de actuación, la cooperación con los Ayuntamientos para la intervención en espacios públicos de especial relevancia en la ciudad, por la importancia del mismo en la estructura urbana, su ámbito de utilización o su contribución al incremento de la dotación de estos espacios en el municipio. El PREP se desarrolla y financia por la Secretaría General de Vivienda a través de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, y se considera uno de los pilares fundamentales, junto con la aplicación de políticas de financiación a nivel europeo y Municipal, para el desarrollo y ejecución de este Plan Especial.

3. En el ámbito local, se usarán todos los programas de inversión (patrimonial, de espacio urbano, de desarrollo económico, de obras, de ejecución del Plan General, de inversión en los distritos,..) que de acuerdo al plan de etapas, prioridades de la población, y disponibilidad económica, se puedan desarrollar en coherencia con las estrategias definidas en este Plan especial y en los proyectos de Intervención que en él se promueven para mejorar el espacio urbano, patrimonial y natural de esta ciudad.

FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN

2 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN PAISAJISTICA (UA-P)

TOMA DEL AGUA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Zona del río Guadalmedina donde se efectúa la toma del agua, caracterizada por la estrechez de la cuenca del río y el paso en puente de la Autovía.

Superficie ..... **43.273,14 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **440 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **534 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objeto de esta actuación es crear una zona de acceso de vehículos e información, ya sea para el inicio o final de recorrido senderista. También la restauración de los elementos existentes del canal (captación, respiraderos) y facilitar el paso senderista dando indicaciones para el recorrido e información de los elementos del Acueducto que se encuentran al paso.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento del área de acceso permitiendo el aparcamiento de vehículos adaptado a las características del viario y la disposición de suelo. (V)
2. Adecuación de inmueble que dispone el Patronato del Acueducto de San Telmo para labores de mantenimiento y gestión. (R)
3. Mejora de las instalaciones ligadas a la presa de captación. Creación de plataformas y/o pasarelas para la observación de este elemento. (V)
4. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos con eliminación de vegetación no autóctona y rellenos improcedentes. (V)
5. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto en tramo sobre el terreno. (V)
6. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto en tramo de estructura sustentada con apoyos. (V)
7. Información sobre el recorrido, distancias totales y parciales, elementos de interés más cercanos, etcétera. (V)
8. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)
9. Si se considera procedente, incorporación de vegetación y arbolado de ribera de rio. (R)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes, de la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO*

- (*) **Tramo 1-2** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración del canal y sus elementos (léase respiraderos).
- Desbroce general y saneo de fugas, facilitando el paseo a pie.
- Área de esparcimiento.
- Indicaciones de recorrido.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Dominio Público Hidráulico: río Guadalmedina.
- Carreteras: autovía A-45.

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones generales del apartado 6 de la normativa urbanística.

Implantación preferente de los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Plantación de arbolado disperso de frondosas, como el olivo (*Olea europaea*) y especies de *Prunus*, en una proporción 50%-50%.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones generales del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación prioritaria de las determinaciones generales del apartado 8 de la normativa.
Control estricto para evitar la apertura de vías paralelas y cercanas al río Guadalmedina.
Definición previa de los desbroces y talas necesarios (UA-1).
Definición de las especificaciones técnicas de las pasarelas proyectadas.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 16.218 m² (exento de actuación)
Suelo público Dem. Carreteras ..... 2.489 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... 13.201 m²

Suelo privado..... 11.365 m²

a) A obtener por expropiación.
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada ..... 18.707 m²
d) Sin modificación del régimen actual ..... 11.365 m²

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)

   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 77.016 € *
   Obras varias y complementarias ..... 57.215 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 571.375 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

- El suelo privado incluido en este ámbito lo está a efectos de respetar las afecciones de entorno BIC y controlar las actuaciones privada, no a los efectos de actuaciones u ordenación, ni obtención del suelo.
- Según la información representada en el plano de información I.13.1, existen diferencias notables (ver apartado 1.2.4 de la memoria) entre parte del trazado incluido en el Anexo del BIC y lo investigado en este plan especial.
- Las determinaciones, usos y adecuación del inmueble se establecerán con el consenso de la Fundación Benéfica Caudal Acueducto de San Telmo.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

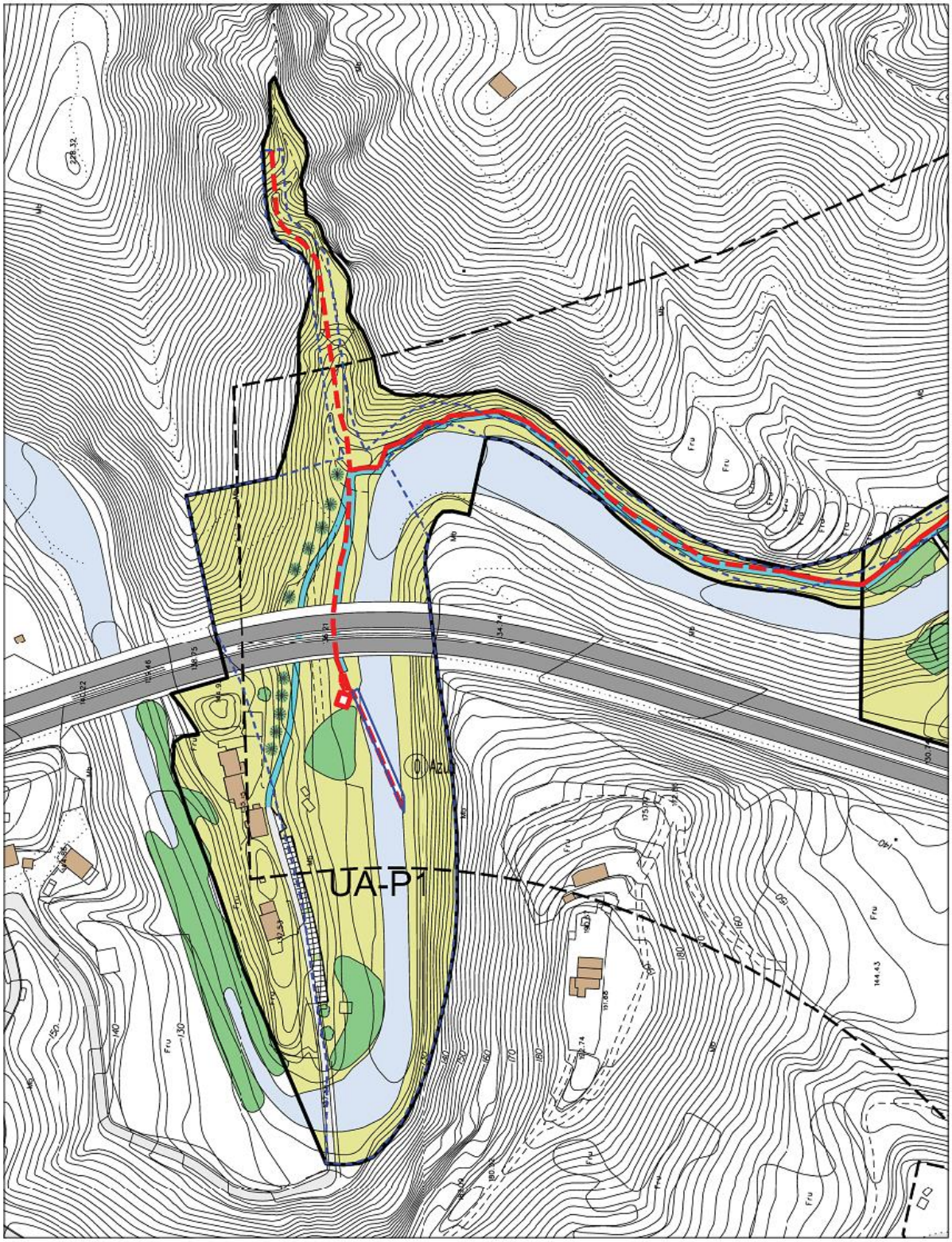

ESTADO ACTUAL

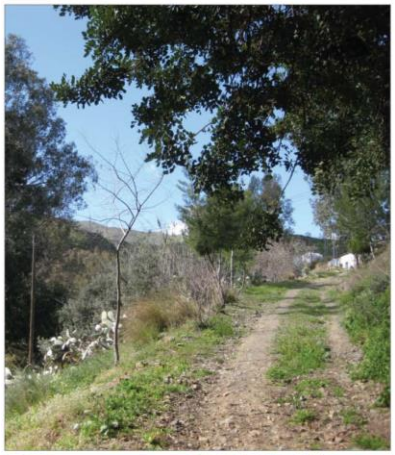
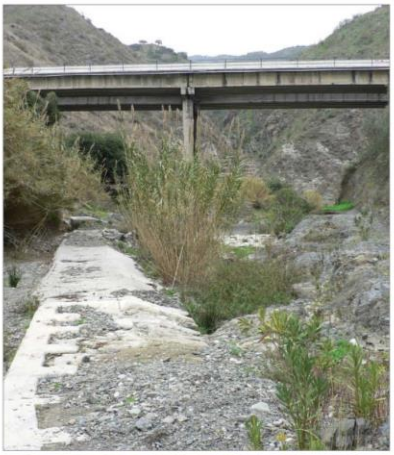

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 1

ESPACIO FLUVIAL

DIVULGAR
RECORRER

En el entorno de la presa de captación se pretende generar las infraestructuras adecuadas para poner en valor los inmuebles y elementeos hidráulicos asociados al acueducto y fomentar su divulgación. De este modo, se propone iniciar y ejecutar el Sendero del Acueducto y señalizarlo, acondicionar el área de acceso permitiendo un pequeño aparcamiento e incorporando vegetación de ribera, así como rehabilitar el azud y otros inmuebles para labores de mantenimiento y gestión.

MOLINO DEL INCA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Área vinculada con el río Guadalmedina, en el entorno del Molino del Inca, cercano y con acceso al núcleo urbano de los Gámez.

Superficie..... **56.666,41 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **518 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **506 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Continúa el recorrido a través de plataforma que afecte lo mínimo posible al entorno natural y al trazado del acueducto. Se crea una conexión peatonal con el núcleo urbano de los Gámez (desde la plataforma de aparcamientos de la venta de las Pitas) y el puente peatonal propuesto sobre el rio para conectar con el Sendero del Acueducto. En los aparcamientos se propone una adecuación del mismo y zona de información y señalización, tanto del recorrido como de los elementos del Acueducto cercano que se pueden visitar, indicando distancias. Se restaurará la noria (como atalaya-mirador del paisaje) y el Molino del Inca.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto, desde el anterior tramo al siguiente, en plataforma para evitar alterar las condiciones del terreno existente. (V)
2. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos colindantes al trazado del acueducto. (V)
3. Consolidación del talud con métodos naturales para prevenir futuros desprendimientos y eliminación de aterramientos existentes. (V)
4. Acondicionamiento del área de acceso para aparcamiento de vehículos junto a los Gámez, mediante acuerdo público-privado expresado mediante convenio. (R)
5. Ejecución y acondicionamiento de un Sendero peatonal desde el área de aparcamientos de vehículos hasta la pasarela peatonal de madera. (V)
6. Rehabilitación del Molino del Inca. (V)
7. Construcción de una pasarela peatonal que una las dos márgenes del Río. (V)
8. Incorporación de vegetación autóctona y arbolado de ribera de Río. (R)
9. Rehabilitación de la Noria como mirador, con acceso adecuado conectado con la pasarela peatonal sobre el río. (V)
10. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos y zonas de estacionamiento de vehículos más próxima. (V)
11. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes, de la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 2-3 y 3-4** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración del canal y sus elementos.
- Desbroce general y saneo de fugas facilitando el paseo a pie.
- Rehabilitación de “Puente de los Ciegos” y del “Apartá”.
- Indicadores de recorrido y elementos de interés.
- A la mediación del tramo, en la margen derecha del Guadalmedina, hay restos del molino de Caña.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Montes públicos: Zona de Protección del Embalse del Limonero (MA-60006-JA).
- Dominio Público Hidráulico: río Guadalmedina y arroyo San José.
- Carreteras: autovía A-45.

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

En las zonas próximas a la ribera del río Guadalmedina, se establecerá una hilera de Fraxinus o Salicáceas (*Salix eleagnos*). En el resto de la unidad, se plantará arbolado disperso de *Olea europaea* y *Quercus coccifera*, con una densidad de plantación de 400 plantas/ha.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación prioritaria de las determinaciones generales del apartado 8 de la normativa.
Se evitará la apertura de vías paralelas y cercanas al río Guadalmedina.
Definición previa de los desbroces y talas necesarios (UA-1).

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 26.173 m² (exento de actuación)
Suelo público Dem. Carreteras ..... 1.276 m²
Suelo público Junta Andalucía..... 6.182 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 22.345 m²
Suelo privado en investigación catastral ..... 690 m²

a) A obtener por expropiación ..... 3.801 m²
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada privados ..... 4.981 m²
d) Sin modificación del régimen actual .....13.563 m²

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica (Anejo 4).

   Restauración y conservación de puentes ..... 15.936 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 90.669 € *
   Obras varias y complementarias ..... 23.395 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 498.850 € **
3. Por Obtención de suelo ..... 12.550 €

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Previo a cualquier actuación se consensuará las afecciones sobre la propiedad privada que afecta a las determinaciones sobre el aparcamiento, el camino de conexión de este con el Sendero del Acueducto y la adecuación y acceso a la Noria, así como los usos permitidos en el entorno de esta por sus propietarios.
- Existen diferencias notables entre el trazado incluido en el Anexo del BIC y el investigado en el Plan Especial (ver plano I.13.1)
- La adecuación del Molino del Inca se concretará en el desarrollo de esta unidad, mediante Proyecto de Rehabilitación, y con el consenso previo de las administraciones con competencia para el desarrollo de las determinaciones de este Plan Especial.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

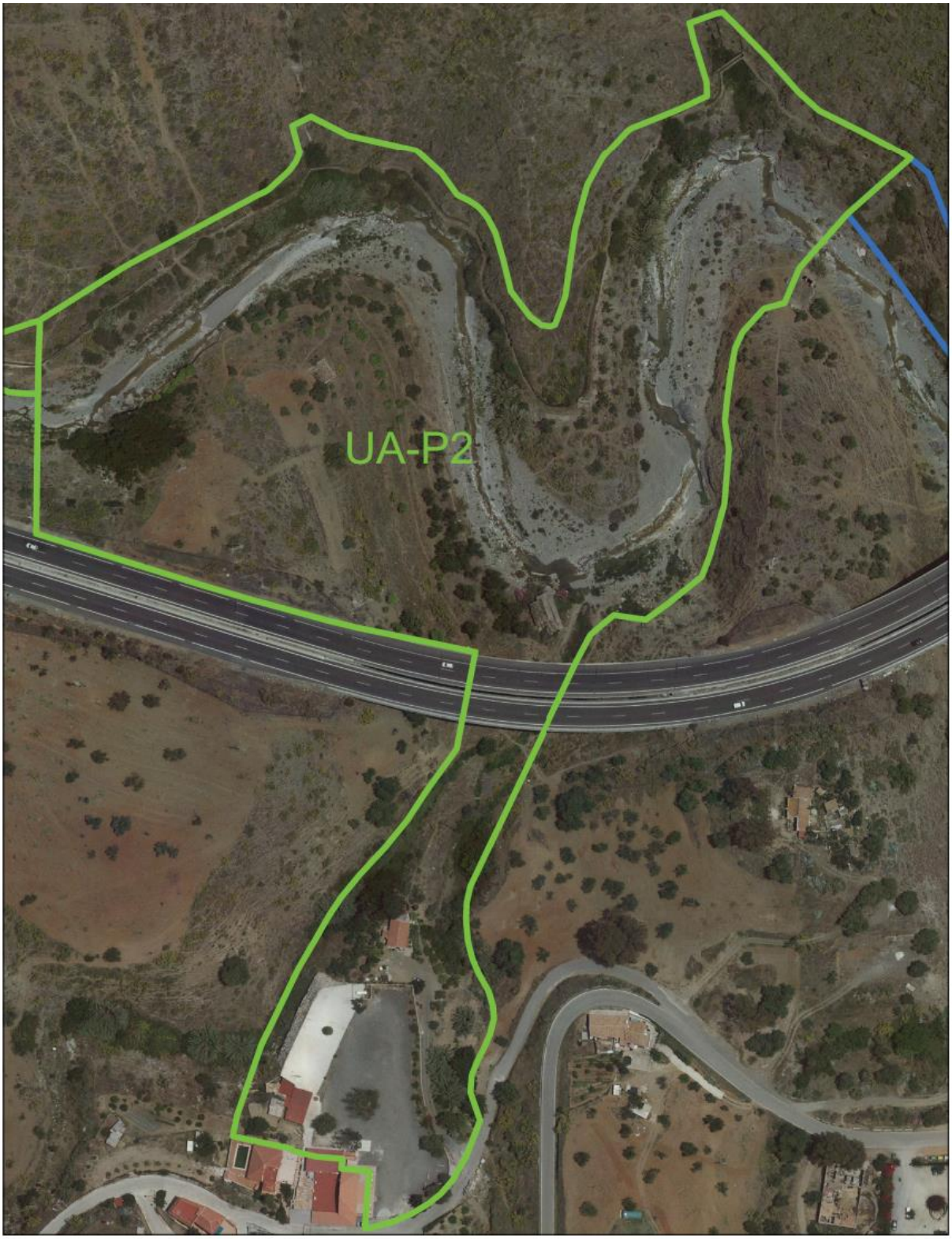

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

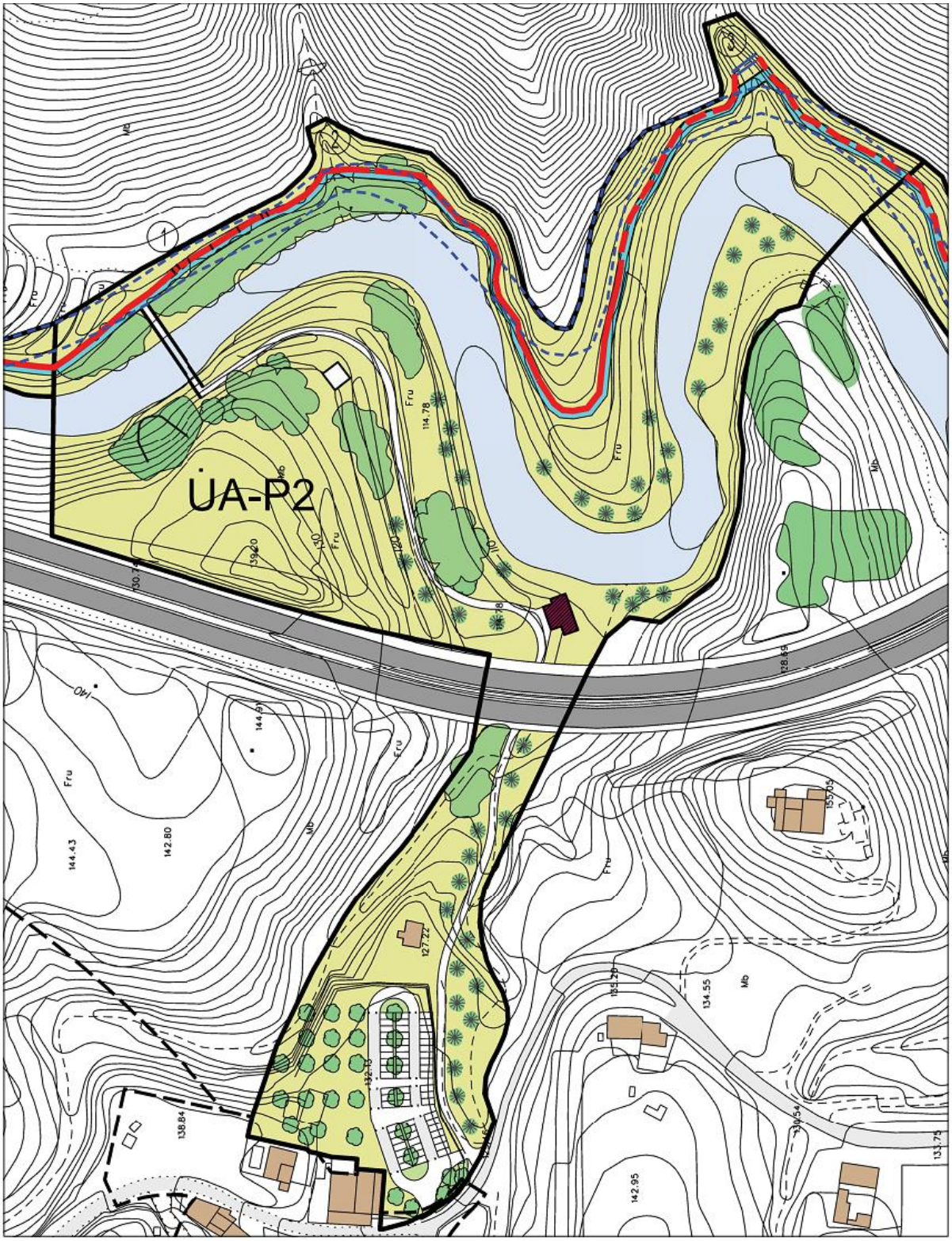

ESTADO ACTUAL

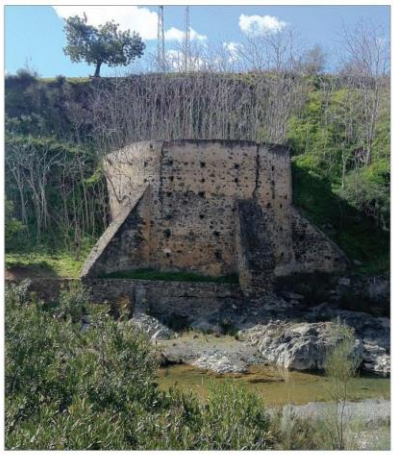

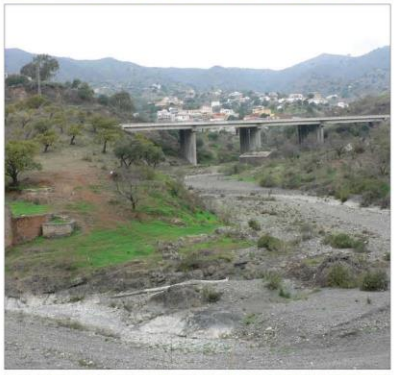

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 2

ESPACIO FLUVIAL

RECORRER

En este ámbito se diferencian dos zonas, el área del río Guadalmedina junto al Molino de Inca, y por el que continúa el sendero del acueducto, y el núcleo urbano de Los Gámez, dobde se plantea un acceso alternativo al recorrido, tanto peatonal como para labores de mantenimiento, con un aparcamiento de mayor entidad e integrado en el entorno. Será necesaria la construcción de una pasarela peatonal para unir las dos márgenes del río, así como la rehabilitación del molino para su uso.

PANTANO DEL AGUJERO-HUMAINA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Área vinculada con el Pantano del Agujero, de mucha vegetación en su mayor parte de pinar. Tramo en el talud acusado y paralelo a la autovía en su margen derecha, regando la finca de Los Riscos. Existe un tramo de acueducto original y el resto de tubería moderna de fibrocemento, en parte vista. El talud de la carretera está absolutamente descuidado, lleno de brozas y escombros.

Superficie ..... **52.786,50 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **598 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **464 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende continuar con el Sendero, en su mayor parte sobre el terreno y atravesando el talud entre la Autovía y el pantano del Agujero que tiene un extenso y agradable pinar sobre la zona del Pantano. En esta zona se da preferencia también a la adecuación del área de descanso de la autovía, compatible con aparcamiento y zona de acceso de vehículos para recorrer el sendero del Acueducto. También se propone un sendero en la ribera del Pantano que conecte el ámbito de la UA-R1 y el puente Humaina.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto sobre el terreno, con un tramo pequeño en plataforma en conexión con el ámbito UA-R1. (V)
2. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos colindantes al trazado del acueducto con eliminación de vegetación invasiva o no autóctona y rellenos improcedentes. (V)
3. Reacondicionamiento del área de descanso de la Autovía A-45, previa autorización y consenso con el organismo competente la demarcación de Carreteras del Estado. (V)
4. Reacondicionamiento del hito existente en el Área de Descanso de la autovía y su entorno. (R)
5. Ejecución de un sendero peatonal junto al pantano que conecte el ámbito UA-R1 con la base del Puente de Humaina. (V)
6. Sustitución del tramo de tubo de Hormigón que queda visto por un canal de similares características al desaparecido en este tramo. (V)
7. Acondicionamiento de la carretera existente, que une el nudo y la zona de aparcamientos de la autovía, creando un camino senderista en la margen colindante con el área del Pantano. (V)
8. Labores de poda y entresaca de la masa arbórea de pinar existente. (R)
9. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
10. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
11. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 4-5** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Desbroce y detección de fugas.
- Indicadores de recorrido y elementos quitamiedos.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Montes públicos: Zona de Protección del Embalse del Limonero (MA-60006-JA).
- Dominio Público Hidráulico: arroyo de las Maratas.
- Carreteras: autovía A-45.

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

En esta unidad, además, se mantendrá la vegetación existente, eliminando las especies en peor estado fitosanitario. Se favorecerá la regeneración natural de pinos (*Pinus halepensis*) y, opcionalmente, se plantarán en zonas más abiertas.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones generales del apartado 8 de la normativa.
Definición previa de los desbroces y talas necesarios (UA-1).

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 6.783 m² (exento de actuación)
Suelo público Junta Andalucía..... 46.003 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado

a) A obtener por expropiación.
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011.
c) Con intervención conveniada privados.
d) Sin modificación del régimen actual.

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)

   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 104.672 €*
   Obras varias y complementarias ..... 23.395 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 622.400 € **
   Hito..... 188.550 €
3. Por Obtención de suelo.

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información.

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Antes de la aprobación definitiva de este documento quedarán reflejados los acuerdo que se determinen entre la Demarcación de Carreteras del estado y el Ayuntamiento sobre la adecuación del Área de descanso de la autovía y de mejora del Hito existente y su entorno.
- El mal estado del talud de la carretera hace necesario la colocación de marcas que permitan identificar la traza
- Existen diferencias notables entre el trazado incluido en el Anexo del BIC y el investigado en el Plan Especial (ver plano I.13.1)
- Paralelo a la carretera de acceso existente se incluirá arbolado de alineación.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

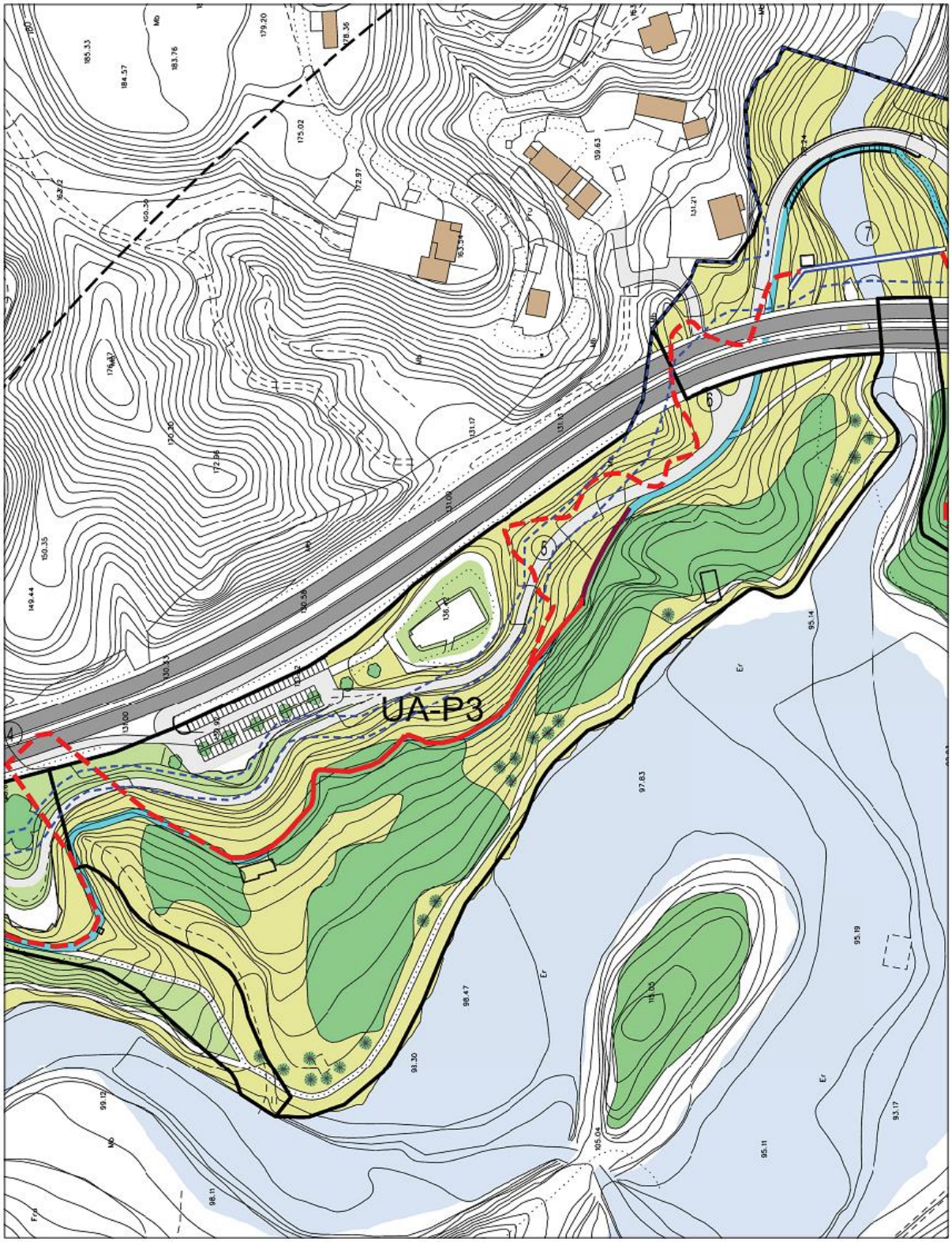

ESTADO ACTUAL

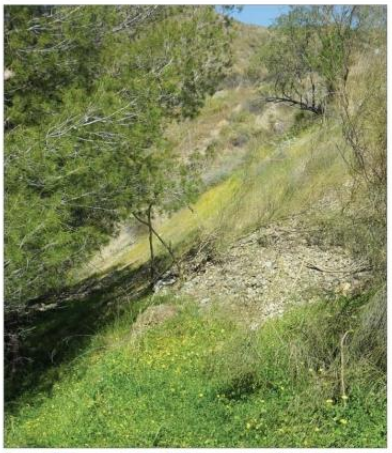

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 3

ESPACIO FLUVIAL

RECORRER
OBSERVAR

En este tramo situado en un talud entre la Autovía y el pantano del Agujero, se propone acondicionar y continuar el sendero del acueducto atravesando un pinar existente, así como reacondicionar el área de descanso de la Autovía y accesos desde la antigua carretera. También se ejecutará un camino que recorra la orilla del pantano, conecte los dos extremos del sendero de este tramo y finalice en un punto que permita la observación del Puente sobre el Arroyo Humaina.

FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FICHA **UA-P3**

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

ARROYO HUMAINA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Tramo de talud acusado que atraviesa la autovía por el curso del Arroyo Humaina donde se halla el puente del mismo nombre, uno de los más interesantes de todo el trazado.

Superficie ..... **28.955,01 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **455 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **539 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende continuar con el Sendero, en su mayor parte en plataforma por lo acusado del talud. Junto al puente de la carretera que une Los Riscos con Haza Carpintero se acondicionara un paso peatonal con algunos miradores desde esa cota para permitir la contemplación del Puente. También se realizará una conexión con el sendero del Acueducto y con el camino propuesto por la ribera del pantano, desde el que se contemplará el puente Humaina, desde abajo, contemplando el puente desde abajo.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto con previa estabilización del terreno y compactación del mismo, y otro tramo ejecutado en plataforma para evitar alterar las condiciones del terreno existente. (V)
2. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos colindantes al trazado del acueducto con eliminación de vegetación invasiva o no autóctona y rellenos improcedentes. (V)
3. Consolidación del talud con métodos naturales para prevenir futuros desprendimientos y eliminación de aterramientos improcedentes. (V)
4. Acondicionamiento del tramo de carretera junto al puente de Humaina creando una acera que una peatonalmente los dos núcleos urbanos que conecta este vial. (R)
5. Acondicionamiento del entorno próximo del puente del acueducto sobre el Arroyo Humaina, mejorando el entorno y la accesibilidad al mismo. (V)
6. Creación de una plataforma mirador desde el vial existente que permita el paso peatonal y la contemplación del puente de Humaina. (V)
7. Acondicionamiento del terreno para hacer visitable el tramo oculto del acueducto y las arcas existentes, elementos de especial interés para conocer tanto el funcionamiento del canal como la sección de los tramos ocultos o soterrados. (V)
8. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
9. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos y zonas de estacionamiento de vehículos más próximos. (V)
10. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre.) (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 6-7** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración o conservación del puente Humaina.
- Desbroce y limpieza de la conducción y bajo el viaducto.
- Indicadores de recorrido y elementos de protección.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Montes públicos: Zona de Protección del Embalse del Limonero (MA-60006-JA).
- Dominio Público Hidráulico: arroyo Humaina.
- Carreteras: autovía A-45.

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

En esta unidad, además, se mantendrá la vegetación existente, eliminando las especies en peor estado fitosanitario. Se favorecerá la regeneración natural de pinos (*Pinus halepensis*) y, opcionalmente, se plantarán en zonas más abiertas.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones generales del apartado 8 de la normativa.
Definición previa de los desbroces y talas necesarios (UA-1).

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 1.485 m²
Suelo público hidráulico..... 5.475 m² (exento de actuación)
Suelo público Dem. Carreteras ..... 5.100 m²
Suelo público Junta Andalucía ..... 8.970 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 8.670 m²
a) A obtener por expropiación ..... 1.938 m²
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 6.732 m²

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)

   Restauración y conservación de puentes ..... 462.846 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 79.642 € *
   Obras varias y complementarias ..... 23.395 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 52.500 €**
3. Por Obtención de suelo ..... 5.500 €

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Antes de la aprobación definitiva de este documento quedarán reflejados los acuerdo que se determinen entre la Demarcación de Carreteras del estado y el Ayuntamiento sobre esta zona colindante a la autovía y el nudo.
- Las obras realizadas en el año 1999 destrozan la tubería original de fábrica
- Existen diferencias notables entre el trazado incluido en el Anexo del BIC y el investigado en el Plan Especial (ver plano I.13.1)
- Paralelo a la carretera de acceso existente se incluirá arbolado de alineación.
- Si se considera conveniente, podrá conectarse mediante puente

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

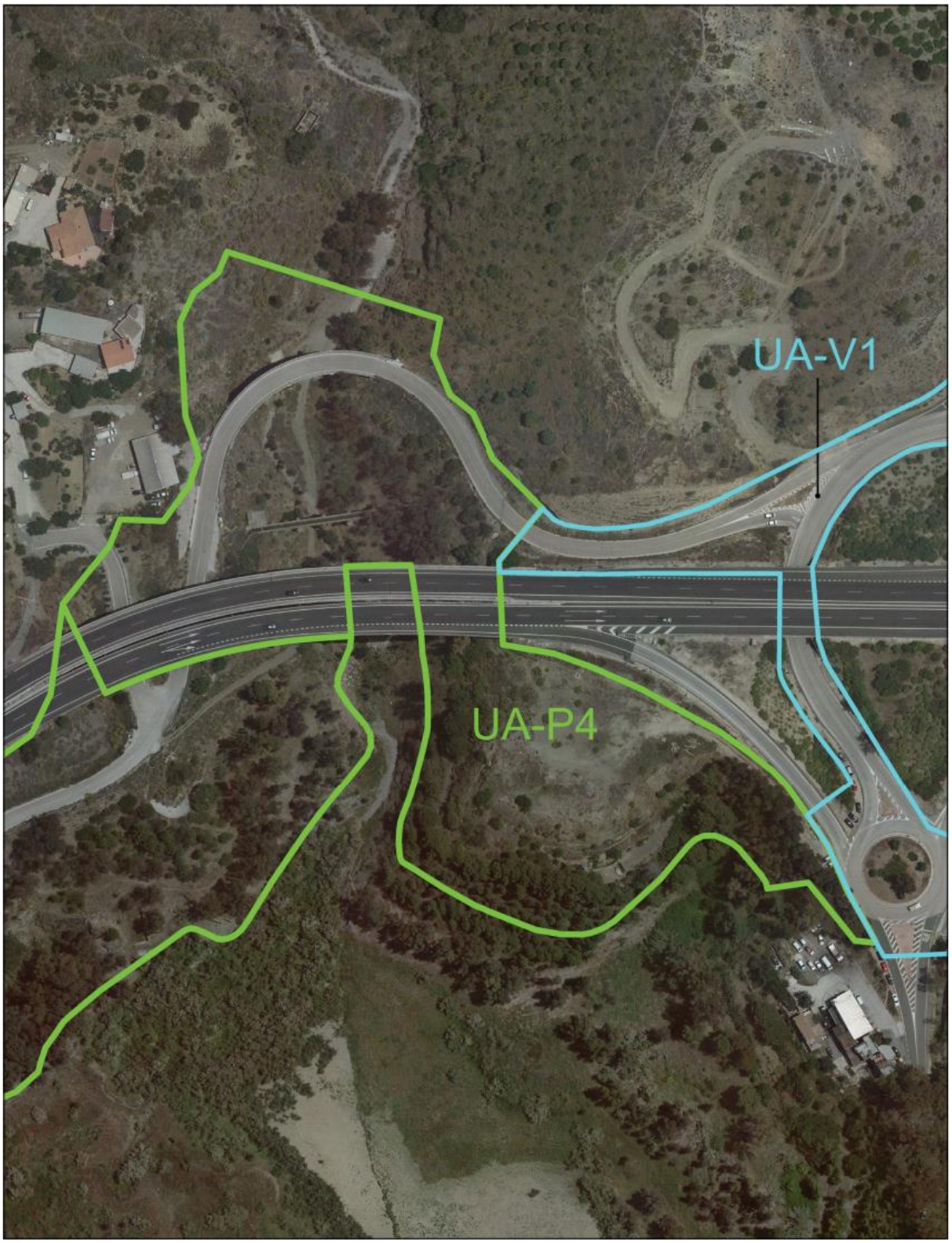

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

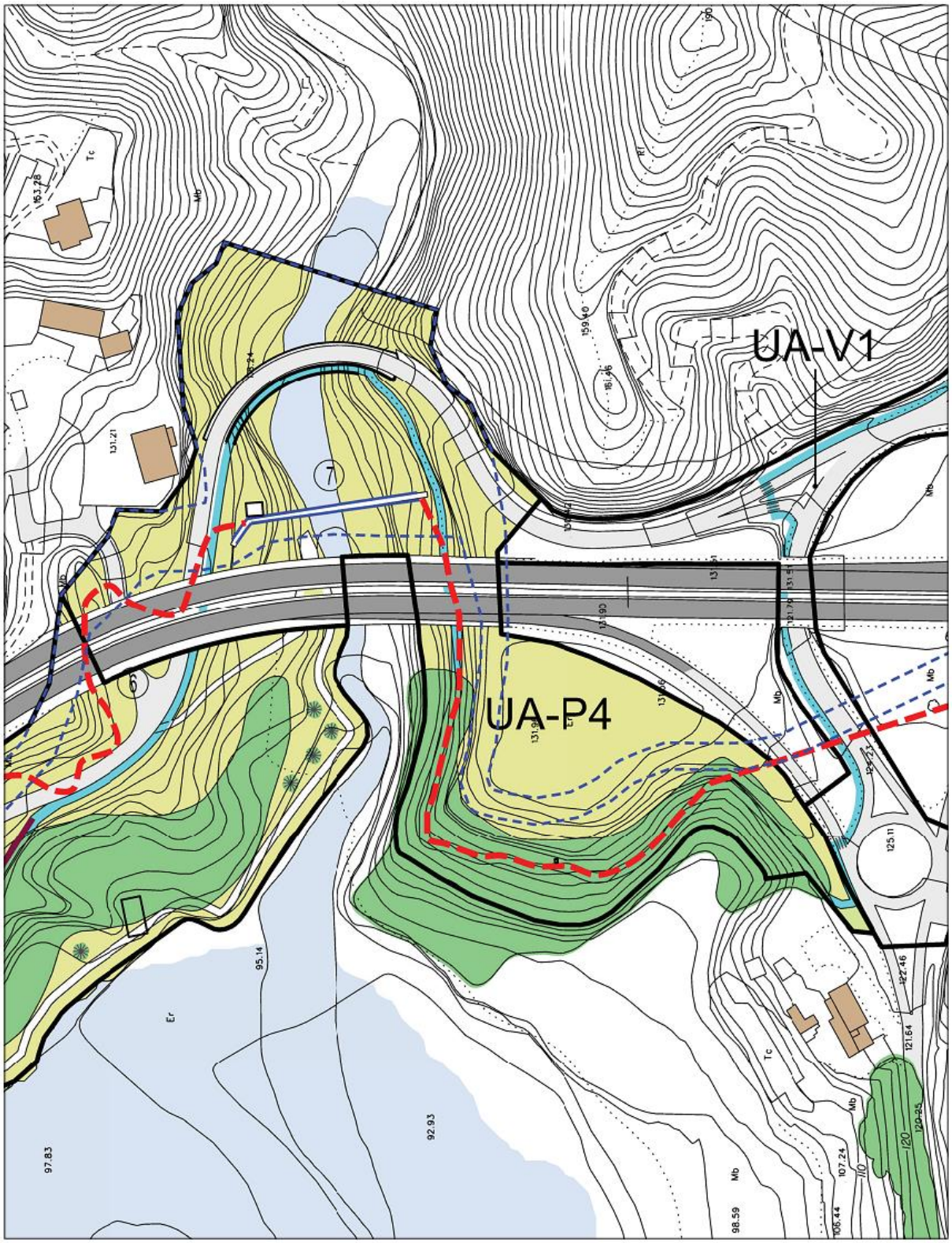

ESTADO ACTUAL

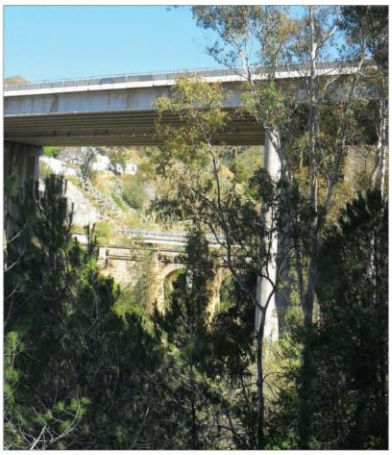

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 4

ESPACIO FLUVIAL

DIVULGAR
RECORRER

En el entorno de la presa de captación se pretende generar las infraestructuras adecuadas para poner en valor los inmuebles y elementeos hidráulicos asociados al acueducto y fomentar su divulgación. De este modo, se propone rehabilitar el azud así como otros inmuebles que no perteneciendo a esta infraestructura hidráulica se encuentran en el espacio fluvial del recorrido, es el caso del Molino de Inca.

Melle van Dijk

Robert van der Molen

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PE-EQ.3

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se refiere este ámbito de actuación a un área delimitada entre la Finca de la Tana y la Hacienda del Álamo cuyos terrenos pertenecen a la finca de unas 68 Has. Adquirida por los Hermanos Maristas en 2008. Aunque pertenece a los Montes de Málaga, está estrechamente vinculada por su proximidad física y visual a la Autovía A-45, al Jardín Botánico y al parque periurbano de la Finca de la Concepción. Se caracteriza además por ser un ámbito que incluye tres puentes del Acueducto (de la Majadilla el primero y el Ahorcado y Pastelero los siguientes)

Superficie ..... **73.143,29 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **648 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **1126 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende continuar con el Sendero, y realizar una conexión peatonal con el Jardín Botánico desde el puente de la Majadilla. El PGOU-2011 contempla esta zona para el desarrollo de un Plan Especial en SNU, de usos educativos y compatibles, que debe ejecutar a su costa las actuaciones vinculadas con el Acueducto y ceder una superficie equivalente a 17.530 m² (al otro lado de la Autovía), y el recorrido de 6 m de ancho junto al trazado del acueducto, todo ello reflejado en el convenio urbanístico (5/06/2008).

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto con previa estabilización del terreno y compactación del mismo. (V)
2. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos colindantes al trazado del acueducto con eliminación de vegetación no autóctona y rellenos improcedentes. (V)
3. Creación de una plataforma mirador junto al puente de la Majadilla, que permita la contemplación de este puente y su entorno. (V)
4. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
5. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (Molino del Inca, pasarela peatonal, Toma del Agua, Pantano del Agujero, Finca san José, etc..) y zonas de estacionamiento de vehículos más próxima. (V)
6. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

Tienen igualmente carácter vinculante las obligaciones que dimanan del convenio urbanístico "Maristas" (5/06/2008) y adenda (12/05/2011)

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 8-9 y 9-10** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración o conservación de los puentes nº35, nº38 y nº 40.
- Desbroce y limpieza del canal.
- Indicadores de recorrido y elementos de interés.
- Toda la conducción discurre en canal o acequia.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Montes públicos: Cuenca del Guadalmedina (MA-11003-JA).
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

No se realizarán plantaciones adicionales significativas. Sin embargo, en zonas con densidad más baja y menor presencia de arbolado se propone la plantación de la especie *Quercus ilex rotundifolia* de manera dispersa.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 9.783 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo
Suelo público Junta Andalucía ..... 10.550 m²

Suelo privado..... 52.810 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada privados ..... 52.810 m²
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)

   Restauración y conservación de puentes ..... 344.034 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 113.424 € *
   Obras varias y complementarias ..... 31.786 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 101.500 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se evitará el paso por la Finca de La Tana, incompatible con su explotación agrícola, en cuyo recorrido y trazado no hay restos del acueducto. Por tal motivo se creará un recorrido alternativo por la vía de servicio de la estación de Servicio a la que se conectará desde el Puente de la Majadilla por la margen derecha del propio Arroyo.
- Se deberá instar al trámite de este Plan especial para que se cumplan y fijen las previsiones del convenio urbanístico (5/06/2008) y adenda de 12/05/2011) que establece una cesión de unos 17.530 m² al otro lado de la Autovía (UA-V3) y la rehabilitación y acondicionamiento del tramo del Acueducto incluido en su finca, contemplando un recorrido de 6 m de ancho que será además cedido y mantenido como dominio público. En su caso, se puede incluir una adenda donde se concreten y reconozca la cesión de terrenos anticipadamente.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

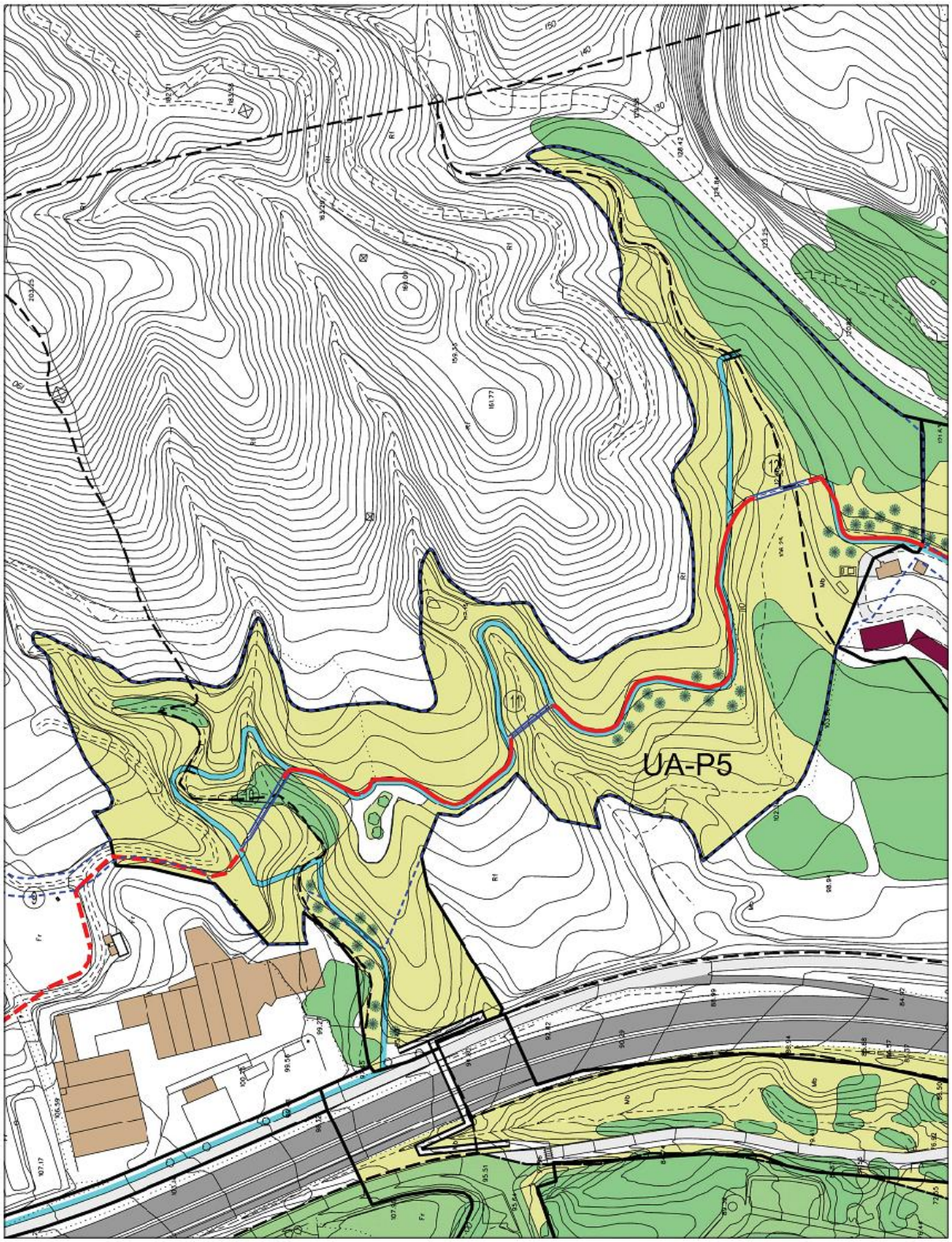

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 5

PARQUE NATURAL

DIVULGAR
RECORRER

Este tramo pasa por una zona declarada de interés paisajístico y atraviesa las fincas de la Tana, los terrenos de los monjes Maristas, Parque Natural y parte de la Hacienda el Álamo, a las cuales el canal de riego da servicio. Esto lo convierte en un espacio ideal para acondicionar la senda paralela a dicho recorrido y mejorar la accesibilidad y el paso mediante pasarelas que permitan contemplar los puentes. Además, las parcelas agrícolas afectadas se integrarán en la infraestructura.

ARROYO HONDO- FINCA SAN JOSÉ

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se caracteriza este ámbito por ser un área estratégica de transición y acceso a los Montes de Málaga y al jardín Botánico y vinculada también con La Hacienda del Álamo y Finca de San José. Tramo del acueducto donde sigue circulando el agua y mantiene vivo aún la finalidad de abastecimiento de agua del acueducto. Se caracteriza, además, por ser un ámbito que incluye el puente de Arroyo Hondo y el paso por la trasera de las instalaciones sanitarias de la finca de San José.

Superficie ..... **92.558,81 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **969 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **885 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende continuar con el Sendero, en parte sobre el terreno y en parte en plataforma. También realizar una zona de acceso y aparcamientos en un ámbito de la finca remitida a Plan Especial EQ-3. Se prevé una pasarela peatonal separada del puente para evitar el paso por este.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto con previa estabilización del terreno y compactación del mismo, y otro tramo (talud izquierdo del Arroyo) ejecutado en plataforma para evitar alterar las condiciones del terreno existente. (V)
2. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos colindantes al trazado del acueducto con eliminación de vegetación no autóctona y rellenos improcedentes. (V)
3. Consolidación del talud con métodos naturales para prevenirlos futuros desprendimientos y eliminación de aterramientos existentes. (V)
4. Creación de una pasarela peatonal sobre el arroyo, cuya materialidad no compita con la propia del monumento, ni sea un obstáculo visual. (V)
5. Se acondicionará el vial de acceso y puerta de entrada al entorno del Parque Natural de los Montes de Málaga, ordenando el acceso controlado solo para senderistas y ciclistas, que se adentran al parque por el sendero forestal (Picapedreros). (V)
6. Se creará una zona de aparcamiento para vehículos, debidamente integrada en el entorno natural, con la finalidad de que sea compartida para el acceso al jardín Botánico, Sendero del Acueducto y Molinos de San Telmo, y al sendero de los Montes de Málaga. (V)
7. Organización de plataformas de estancia y miradores junto a la pasarela peatonal y otra vinculada con el aparcamiento en el rellano existente junto a la autovía. (V)
8. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
9. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos y zonas de estacionamiento de vehículos más próxima. (V)
10. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

Tienen igualmente carácter vinculante las obligaciones de dimanen del convenio urbanístico para el desarrollo del PE-EQ-3

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 10-11** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración Puente Arroyo Hondo.
- Creación de equipamientos hotelero en los molinos
- Desbroce y limpieza del canal para facilitar su recorrido.
- Indicadores de recorrido y elementos de protección, especialmente en esta zona de mayores desniveles.
- La conducción discurre en canal hasta los molinos. A partir de aquí discurre en tubería con respiraderos.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Montes públicos: Cuenca del Guadalmedina (MA-11003-JA).
- Dominio Público Hidráulico: arroyo de Don Ventura.
- Carreteras: autovía A-45.

El ámbito está también influido por el Proyecto de Enlace entre la A-7 y la A-45, cuyo trazado está previsto en el Plan General Vigente. Además, este proyecto debe respetar la protección derivada de la inscripción del Complejo Hidráulico como BIC.

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:

Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Se promoverá la plantación de *Pinus pinea* en áreas más abiertas y la plantación de especies aromáticas en los bordes de los rodales, para favorecer la conectividad y proveer de refugio a la fauna existente. La masa resultante será un bosque mixto con el estrato de la especie dominante *Pinus pinea* y un estrato inferior formado por especies arbustivas aromáticas (*Lavándula*, *Rosmarinus*, *Tymus*) que diversifique la estructura del ecosistema y mejore la capacidad de sumidero de carbono.

Plan de Vigilancia Ambiental:

Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:

Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 11.324 m² (exento de actuación)
Suelo público Junta Andalucía..... 6.470 m²
Suelo público carril los molinos..... 2.591 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 50.951 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada ..... 28.432 m².
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)

   Restauración y conservación de puentes ..... 209.727 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 169.611 € *
   Obras varias y complementarias ..... 31.786 € *

2. Por Intervención urbanística ..... 1.018.900 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Al ser la entrada al Parque Natural, las actuaciones deberán vincularse y beneficiarse de la existencia del sendero de Picapedreros, muy transitado por senderistas y ciclistas.
- Existen diferencias notables entre el trazado incluido en el Anexo del BIC y el investigado en el Plan Especial (ver plano I.13.1)
- Lo previsto en el documento de Diagnosis de 2011 sobre un establecimiento hotelero en los Molinos, al tratarse de una propiedad privada, se procurará en otras zonas alternativas (se propone uno en la UA-R-2 “Hacienda del Álamo”.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

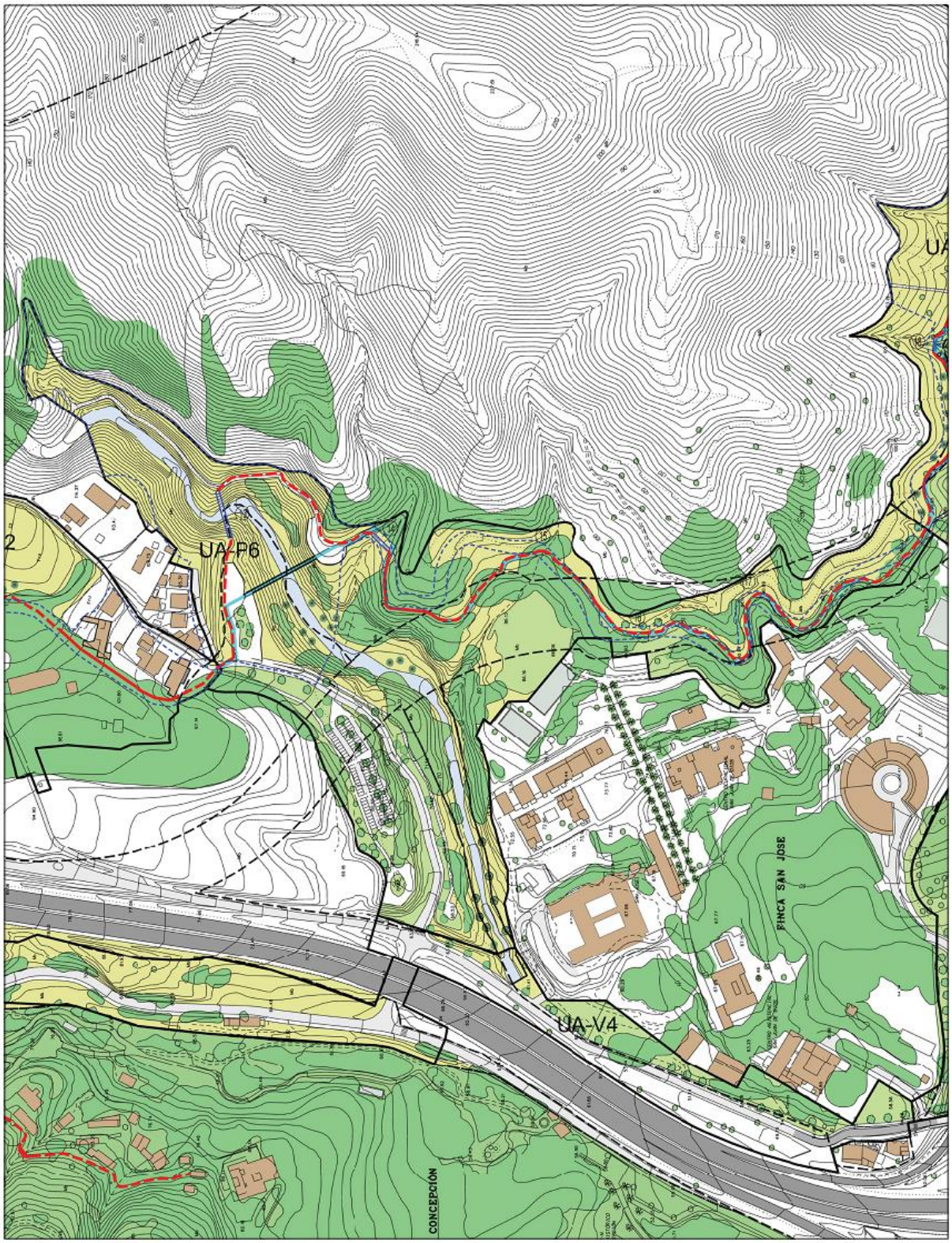

ESTADO ACTUAL

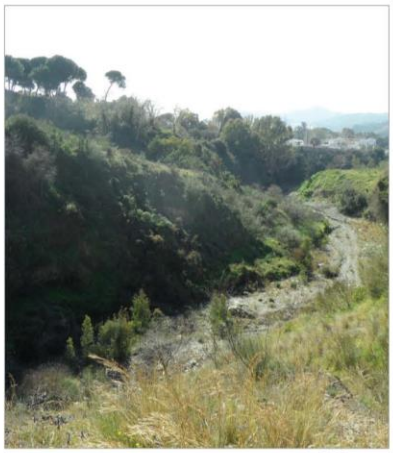

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 6

PARQUE NATURAL

RECORRER
CONECTAR EL PAISAJE

Las infraestructuras proyectadas en este tramo se dirigen a conectar el Parque Natural Montes de Málaga con el recorrido del acueducto tras la finca de San José. Además de una pasarela para el Puente Hondo, se preveerá la instalación de una zona de aparcamiento para favorecer el acceso y disfrute del tramo no urbano del corredor, los Molinos de San Telmo, el sendero de entrada a los Montes y la finca de la Concepción. Asimismo, se continuará la senda junto a los restos del acueducto y se señalizará el recorrido no visible.

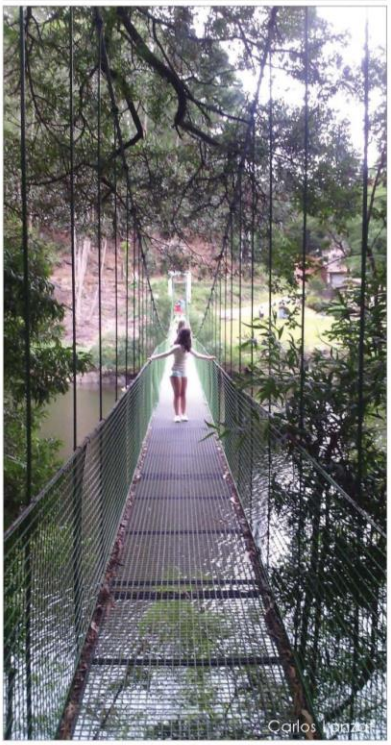

FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FICHA **UA-P6**

ARROYO ACEITEROS

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito caracterizado por la existencia del puente del acueducto en el arroyo Aceitero, el paso del acceso viario a la circunvalación, la presencia de los grandes edificios de la barriada denominada "Parque del Sur".

Superficie ..... **21.214,72 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **196 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **414 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende restituir el Sendero y mejorar ambientalmente este ámbito muy deteriorado por la ejecución de la infraestructura viaria. Ámbito de pronunciados y degradados taludes del arroyo Aceiteros sobre los que existe un proyecto de Restauración Paisajística realizado en 2004 por este Ayuntamiento. Se pretende la revisión de objetivos ejecutando un vial de conexión entre Monte Dorado y Parque del Sur, la ejecución del sendero que permita la conexión entre ambas laderas y la restitución paisajista del entorno del Puente del acueducto y áreas colindantes.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto con previa estabilización del terreno y compactación del mismo, y otro tramo ejecutado en plataforma para evitar alterar las condiciones del terreno existente. (V)
2. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos colindantes al trazado del acueducto con eliminación de vegetación y rellenos improcedentes. (V)
3. Consolidación del talud con métodos naturales para prevenir futuros desprendimientos y eliminación de aterramientos existentes. (V)
4. Organización de plataformas para la estancia y mirador entre las construcciones de la Barriada de Mangas Verdes y el Puente del Acueducto. (V)
5. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
6. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
7. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)
8. Ejecución de un vial rodado que conecte las barriadas de Parque del Sur con Monte Dorado por la cuenca del arroyo aceiteros. (R)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

Tienen igualmente carácter vinculante las obligaciones que dimanen del Proyecto de Restauración Paisajística realizado en 2004.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3. La ciudad.** Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes (Puente Arroyo Aceitero).
- Señalización del recorrido con indicadores.
- Acondicionamiento del entorno del Puente Arroyo Aceitero

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Dominio Público Hidráulico: arroyo Aceiteros.
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 3.772 m² (restauración paisajística y viario)
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 258 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 258 m².

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)

   Restauración y conservación de puentes ..... 161.170 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias ..... 22.886 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 20.300 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información.

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Esta actuación está vinculada con las actuaciones previstas en el SUNC-PD.3 "Monte Dorado", incluido en el PGOU-2011 y aprobado definitivamente el 30/04/2015, en curso de ejecución, y sobre suelo público. La única excepción es la previsión y ejecución del sendero y la propuesta de vial de conexión, que no se propone como vinculante, aunque sí muy necesaria desde el punto de vista de la movilidad y accesibilidad entre barrios.
- Se estudiará la viabilidad del vial y dicha actuación estará condicionada a la autorización del proyecto por el organismo responsable de la cuenca.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 7

PARQUE

RECORRER
CONECTAR EL PAISAJE

La intervención en este ámbito de taludes pronunciados y degradados en torno al arroyo Aceiteros, pasa por ejecutar el sendero que permita la conexión entre Monte Dorado y Parque del Sur y la restitución paisajística del entorno. Además, se propone la construcción de plataformas de estacia o miradores que permitan contemplar el Puente de Aceiteros así como este paisaje singular.

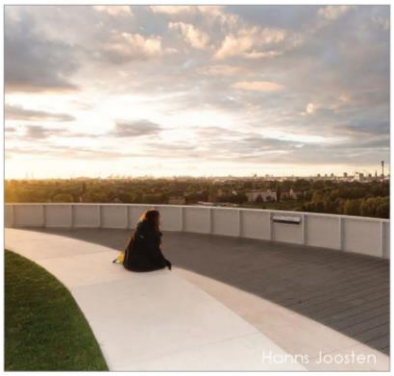

FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FICHA **UA-P7**

PARQUE DEL SUR

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito caracterizado por el paso del acceso viario de acceso a la vía de circunvalación de la ciudad y la presencia y traseras de las construcciones de viviendas y edificios en altura de la barriada denominada "Parque del Sur".

Superficie ..... **27.194,00 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **289 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **359 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Restitución del paso del Sendero del Acueducto y rehabilitación de la conexión perdida desde la ejecución de la avenida de Guerrero Strachan. Ejecución de una pasarela peatonal de largo recorrido que permita la continuidad del sendero junto a la traza del acueducto, mejorar el talud habilitando varias conexiones peatonales y zonas de estancia en la trasera de las edificaciones de Parque del Sur y Avda. de las Postas.
Junto a la avenida Manuel Gorria y calle Obispo Salvador de los Reyes se propone zonas de jardines y estancia para el encuentro, descanso y juego de niños, siendo conveniente una modificación de la calificación del PGOU vigente.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto. (V)
2. Realización de una estructura de conexión peatonal por encima de la avenida de Guerrero Strachan, que permita la continuidad del Sendero del Acueducto y el resto de recorridos y conexiones peatonales que son el objeto y prioridad de esta actuación. (V)
3. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos. (V)
4. Consolidación del talud con métodos naturales para prevenirlos futuros desprendimientos y eliminación de aterramientos existentes. (V)
5. Ejecución de senderos y plataformas de estancia en el talud anexo a Parque del Sur, que fomente la conexión peatonal entre todas las calles peatonales y el Sendero del Acueducto, así como habilitar, en su caso, zonas para la estancia y recreo de la población. (V)
6. Ejecución de senderos y plataformas miradores en el talud superior que conecten el área comercial con la zona de Parque del Sur y el sendero del Acueducto fomentando la conexión peatonal entre la zona alta y baja de este talud. (V)
7. Estudio pormenorizado del talud, para la efectiva integración de la pasarela peatonal, el sendero peatonal del acueducto y el camino de conexión con la avenida de las Postas, ajardinamiento e iluminación, asegurando una buena relación funcional entre dos ámbitos de ciudad divididos e inconexos por el paso de la avenida Guerrero Strachan. (V)
8. En el encuentro de la avenida Manuel Gorria y calle Obispo Salvador de los Reyes se crearán jardines junto al paso del Sendero, con estancias miradores, juego de niños y con grandes zonas arboladas. Se conectarán estos con otra actuación prevista en la UA-S4 donde se ubica una Alcubilla. Esta actuación precisa para el mayor logro de sus objetivos, modificar el Plan general, reubicando la calificación de viviendas en ordenanza CTP, tapando las traseras de las edificaciones existentes. (V)
9. Aunque la actuación pueda realizarse en distintas fases, se realizará un proyecto común para la restitución y vegetación de todos los taludes. Recuperar el carácter del lugar mediante elementos fundamentalmente naturales. (V)
10. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (anejo 4). (V)
11. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud. (V)
12. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4	AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquéllas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3. La ciudad.** Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6	AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7	DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.
El Proyecto de Intervención deberá realizar e incluir un estudio pormenorizado del talud, para integrar la pasarela peatonal, el sendero peatonal del acueducto y el camino de conexión con la avenida de Las Postas, su ajardinamiento e iluminación.

8	CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público municipal ..... 25.360 m²
Suelo incluido en propuesta MPGOU .... 2.333 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 1.834 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 1.834 m².

9	PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias .... 22.886 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 1.363.000 €**
   Pasarela ..... 1.003.750 €
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se propone la Modificación del PGOU-2011 para reubicar la zona con calificación CTP.
- El aparcamiento de la zona comercial, realizado sobre suelo público, deberá reordenarse permitiendo un paso peatonal que conecte con el sendero del Acueducto.
- La actuación precisará de la gestión del IMV para que la promoción sea unitaria.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

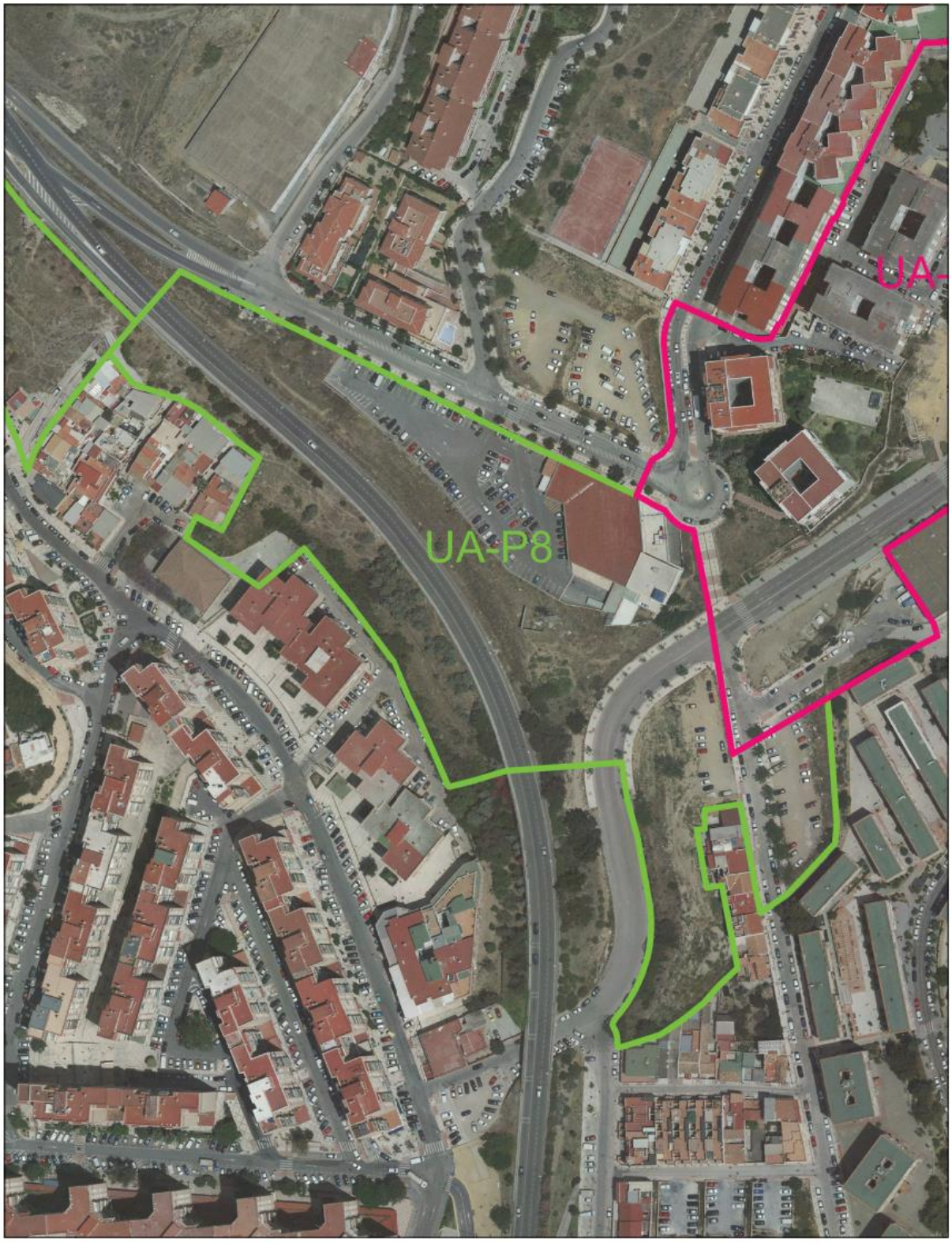

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

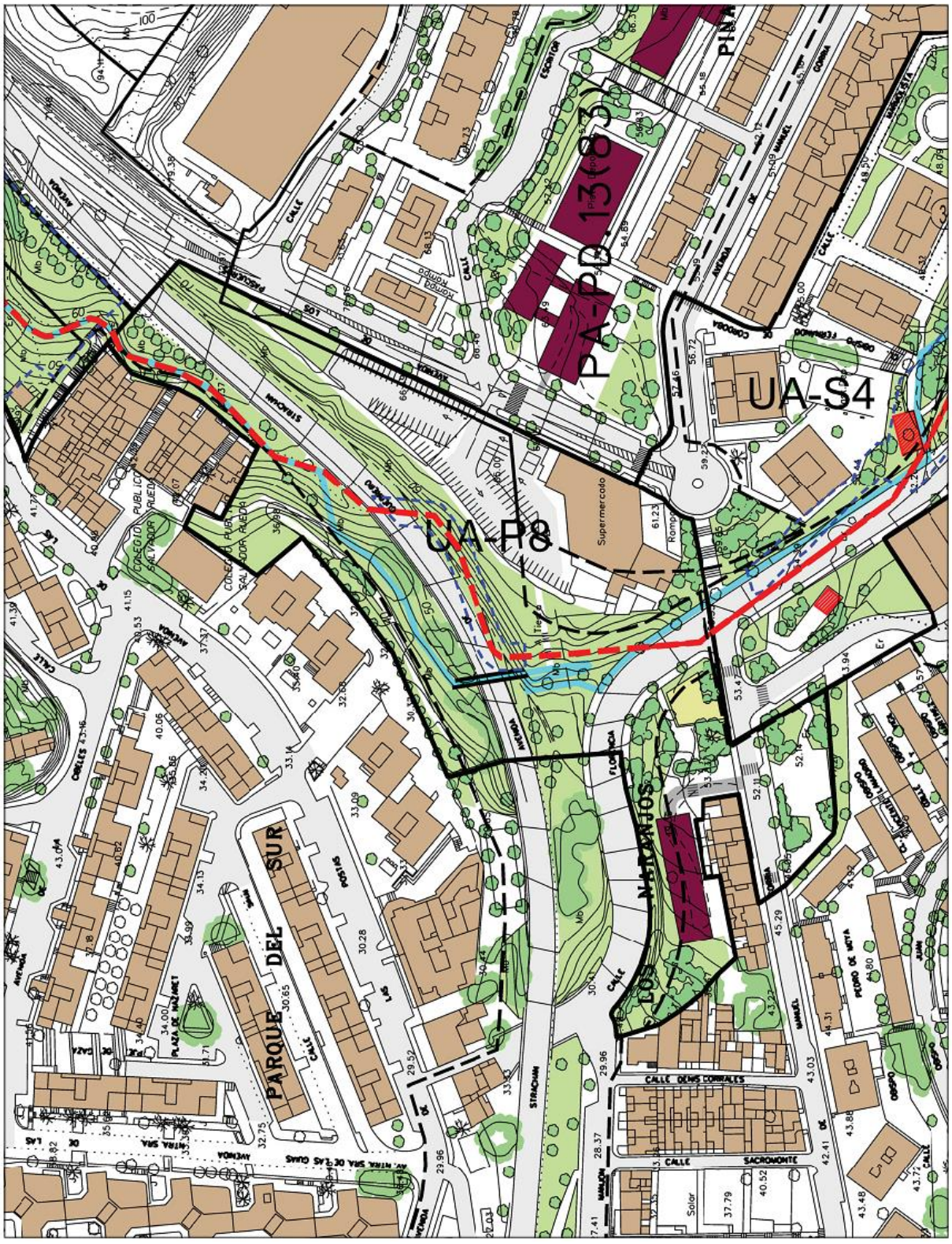

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 8

JARDIN

RECORRER / CONECTAR EL PAISAJE / HABITAR

Existen dos actuaciones de naturaleza muy diferente. La primera se trata de la conexión peatonal a través de una pasarela sobre la Av. Guerrero Strachan, que permitirá la continuidad del sendero del acueducto. La segunda tiene un carácter más local y pretende habilitar unas zonas de jardines y estancia con juegos de niños que supondrán la modificación de las determinaciones del Plan General para ese sector.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

3 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN RECREATIVA (UA-R)

ÁREA RECREATIVA "PANTANO DEL AGUJERO"

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Área vinculada con el río Guadalmedina, entre el viaducto nº 3 de la autovía y el Pantano del Agujero. Incluye un primer tramo de acusada pendiente que luego se convierte en una agradable y amplia plataforma, que acaba en una zona de eucaliptos.

Superficie ..... **70.065,02 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **1.035 ml.+ 199 ml (ext)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **1.073 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende continuar con el Sendero, en parte en plataforma, donde el talud es más acusado, y sobre el terreno cuando este lo permite, y el acondicionamiento de la plataforma sobre el río mediante la configuración de una red ordenada de senderos y caminos peatonales, que distribuyan distintas zonas para el desarrollo de un proyecto de área recreativa vinculada con la naturaleza y el río.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto. (V)
2. Labores de limpieza, desbroce y restitución de terrenos. (V)
3. Configuración de una red ordenada de senderos y caminos peatonales que distribuyan zonas de estancia, recreo y juegos, vinculadas con el Sendero del Acueducto. (V)
4. Acondicionamiento natural del terreno que permita la delimitación de sectores y plataformas polivalentes. (R)
5. Acondicionamiento de las áreas recreativas, estancia, pic-nic, gymkhanas,y todo tipo de actividades ligadas a la naturaleza incluidas las de aprovechamiento del agua del rio y/o pantano, y descanso y recreo también de senderistas. (R)
6. Restauración ambiental del talud de la autovía. (R)
7. Acondicionamiento del final de carretera siguiendo las directrices incluidas en la UA-P3 terminando la conexión senderista entre el aparcamiento y esta área recreativa. (V)
8. Adecuación de zona de entrada y acceso desde la carretera creando una zona-mirador, rampas y/o escaleras de acceso, con elementos de información sobre recorrido y del acueducto, con adecuación y vegetación de taludes. (V)
9. Ejecución y acondicionamiento de un sendero peatonal que conecte el ámbito UA-R1 y UA-P3 con la base del Puente de Humaina. (V)
10. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
11. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
12. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización).

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

Los objetivos de los puntos 4, 5 y 6 podrían vincularse a un proyecto recreativo relacionado con la naturaleza y el Río, gestionado mediante concesión administrativa.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 4-5** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Desbroce y detección de fugas.
- Indicadores de recorrido y elementos quitamiedos.
- Otros. - Comienza en este tramo la sustitución del canal por una tubería de fibrocemento realizada para las obras de la carretera en el año 1.972, con posteriores añadidos, donde quedan pocos restos de la conducción original. Los elementos que aparecen con la numeración de Monzón no existen, se han colocado como referencia de la conducción original.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Montes públicos: Zona de Protección del Embalse del Limonero (MA-60006-JA).
- Dominio Público Hidráulico: arroyo de las Maratas.
- Carreteras: autovía A-45.

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

En esta unidad, además, se mantendrá la vegetación existente, eliminando las especies en peor estado fitosanitario. Se favorecerá la regeneración natural de pinos (*Pinus halepensis*) y, opcionalmente, se plantarán en zonas más abiertas. Esta estrategia apoyará la continuidad y salud de los bosques mixtos de frondosas y pinos.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación prioritaria de las determinaciones generales del apartado 8 de la normativa.
Control estricto para evitar la apertura de vías paralelas y cercanas al río Guadalmedina.
Definición previa de los desbroces y talas necesarios (UA-1).
Definición de las especificaciones técnicas de las pasarelas proyectadas.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 26.173 m² (exento de actuación)
Suelo público Dem. Carreteras 1.276 m²
Suelo público Junta Andalucía..... 6.182 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 13.853 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 13.853 m².

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 80.225 € *
   Obras varias y complementarias ..... 44.501 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 2.903.625 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El mal estado del talud de la carretera hace necesario la colocación de marcas que permitan identificar la traza
- Existen diferencias notables entre el trazado incluido en el Anexo del BIC y el investigado en el Plan Especial (ver plano I.13.1).
- Se estudiará la posible conexión peatonal mediante pasarela peatonal para recorrer el otro lado del Río.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

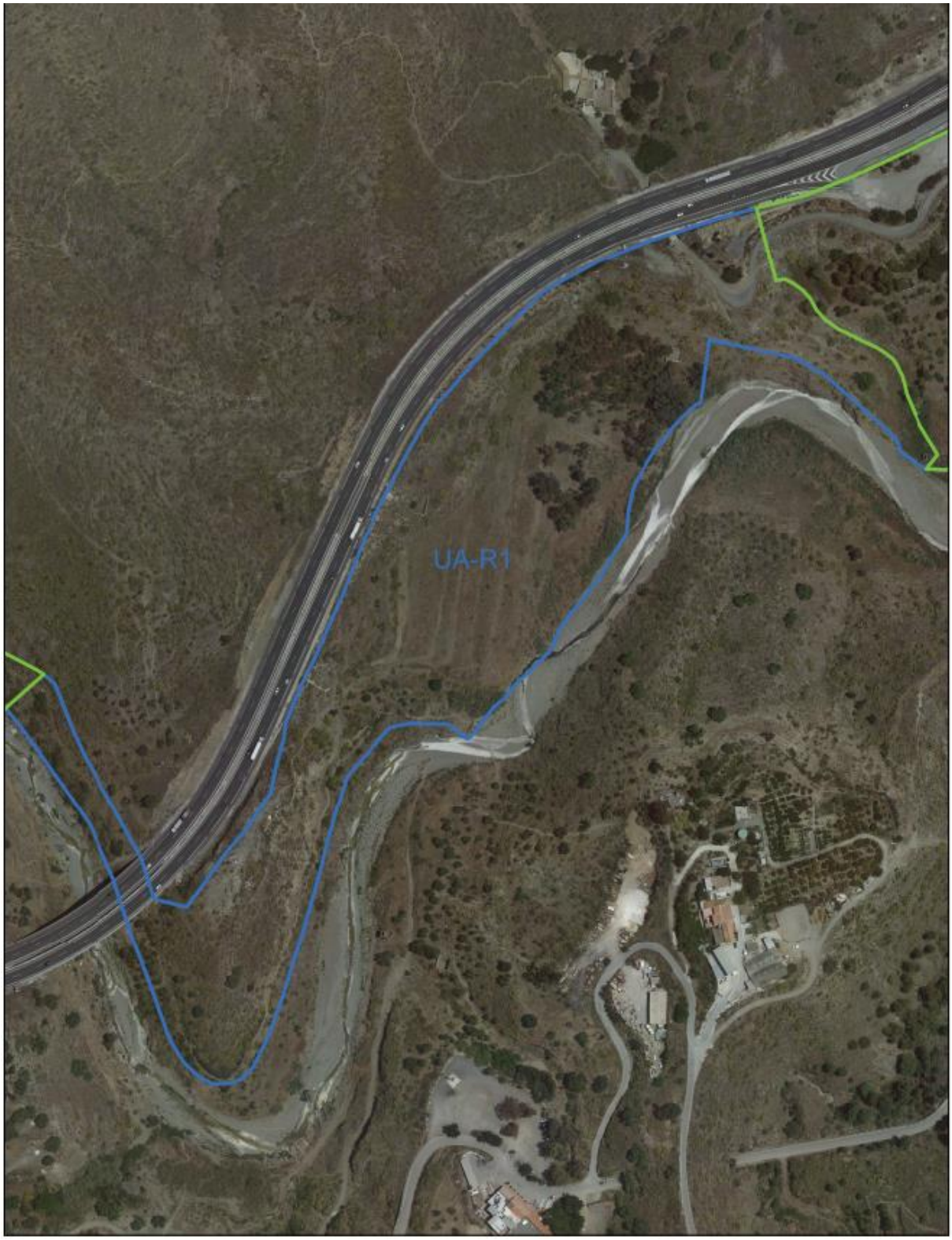

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

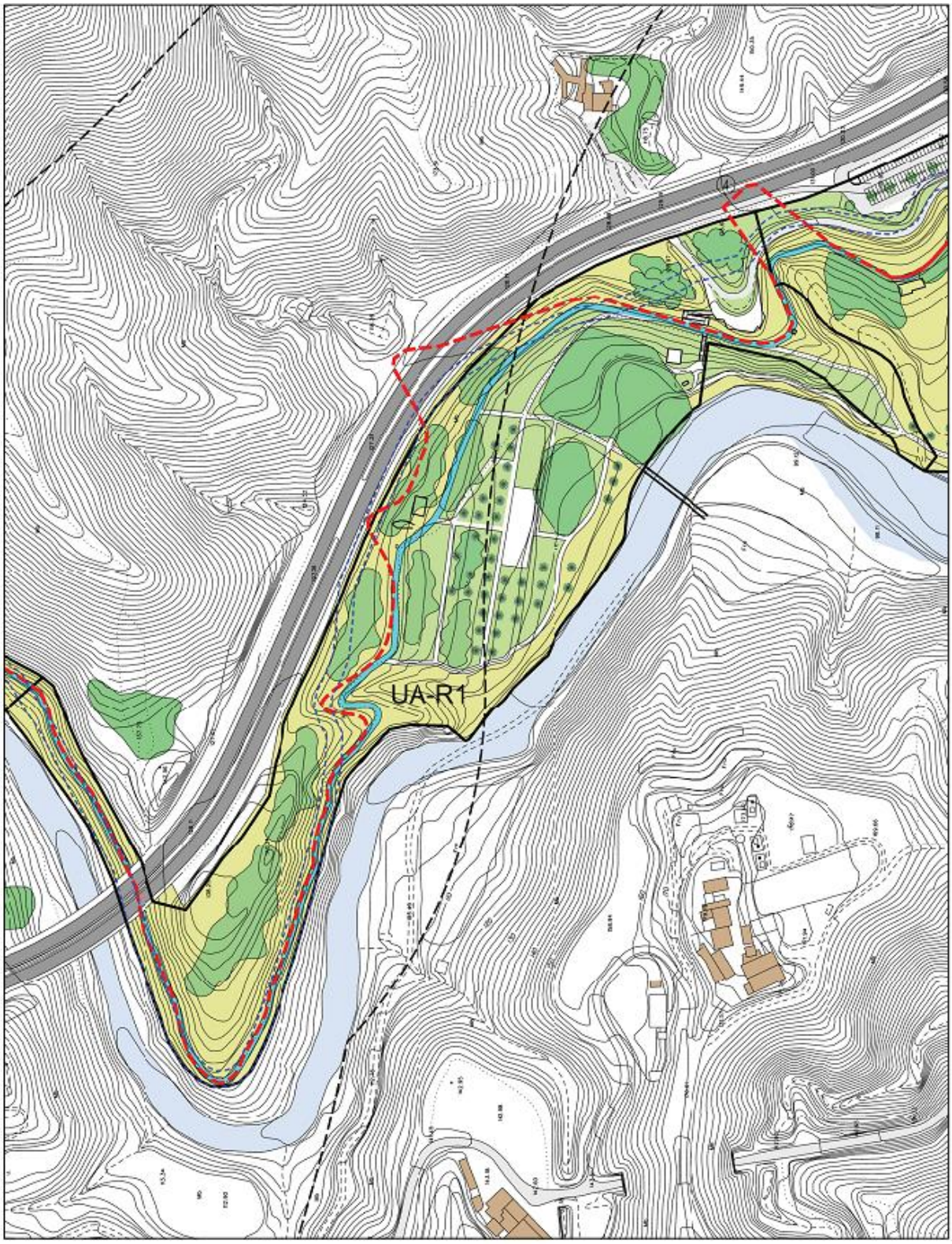

ESTADO ACTUAL

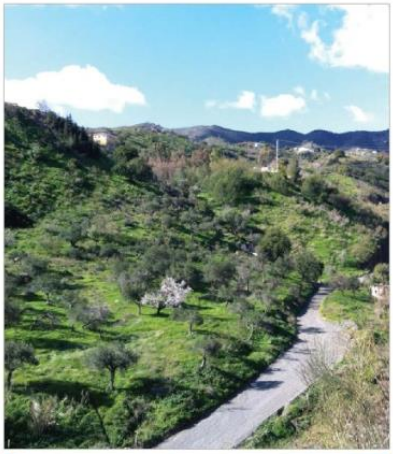
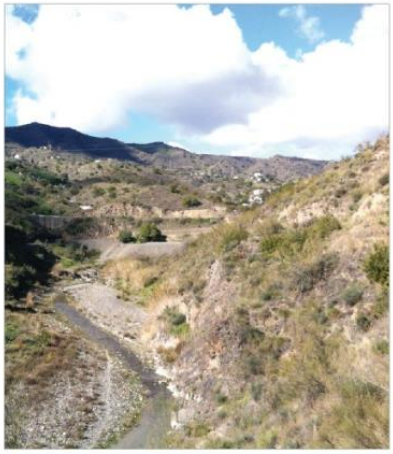

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 1

ESPACIO FLUVIAL

RECORRER
HABITAR EL RÍO

Este tramo del acueducto discurre junto a un eucaliptal y una pequeña llanura junto al río Guadalmedina previo al comienzo del pantano, lo que propicia el acondicionamiento de una zona recreativa y de descanso junto al río. Se continuará la ejecución del sendero del acueducto así como la configuración de una red de senderos y caminos peatonales que conecten las difrentes zonas de estacia.

FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FICHA **UA-R1**

ÁREA RECREATIVA DE LOS "MOLINOS DE SAN TELMO"

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Área atravesada por el acueducto que delimita la finca o Hacienda del Álamo, vinculada con la antigua carretera de Casabermeja y linde con el área de los Montes de Málaga, donde se desarrollan actividades privadas vinculadas con la restauración y celebración de eventos.

Superficie ..... **37.608,45 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **293 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **294 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende, además de continuar con el Sendero, vincular el uso de restauración con el Sendero y los Montes de Málaga. Para ello, se prevé la firma de un convenio urbanístico que concilie los intereses privados y públicos expresados en los objetivos de la ordenación pormenorizada.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto. (V)
2. Recuperación de superficie en el paso del acueducto desde los Molinos de San Telmo a la finca de La Tana, posibilitando su uso público dentro de la zona recreativa prevista junto a la puerta de acceso peatonal a los montes de Málaga. (V)
3. Acondicionamiento de un área recreativa en la zona este acorde a los usos previstos en la regulación del Parque Natural de los Montes de Málaga y vinculado a la visita de los restos del Acueducto visibles, la actividad senderista y de apoyo a los cicloturistas y usuarios de la bici. (V)
4. Recuperación y rehabilitación de la noria de Molino preexistente, dotándola de los elementos de acceso, visita e información necesarios y mejora del entorno. (V)
5. Habilitar fórmulas de gestión y fomento con los propietarios de los Molinos que permita tanto el paso, si fuese posible, como la rehabilitación de los molinos de San Telmo y el mantenimiento y visita programada de las estructuras vinculadas con el paso del agua. (V)
6. Firma de un convenio urbanístico con los propietarios de la Hacienda el Álamo que posibilite una modificación del Plan General que haga viable el desarrollo de un equipamiento privado, de carácter turístico y medioambiental, donde se contemple la implantación de una pequeña edificación para alojamiento turístico y se contemple la cesión de terrenos vinculados con el acueducto y un posible equipamiento vinculado con el acueducto y los montes de Málaga. Esta actuación contemplará la restauración del canal a su paso por la finca y, en su caso, la seguridad, vigilancia y mantenimiento del mismo. (V)
7. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
8. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
9. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 9-10** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración o conservación del puente nº40 (Pastelero).
- Desbroce y limpieza del canal facilitando su recorrido a pie.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Montes públicos: Cuenca del Guadalmedina (MA-11003-JA).
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Se propone como actuación de mejora y aumento de la biomasa forestal la plantación a tresbolillo cada 3 metros de *Pinus halepensis*, especialmente en zonas con pendiente reduciendo el riesgo de erosión aumentado la cobertura vegetal y la retención del suelo.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 1.100 m²
Suelo público Junta Andalucía ..... 6.333 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo
Suelo incluido en propuesta MPGOU .... 21.518 m²

Suelo privado..... 25.703 m²
Suelo privado en investigación catastral ..... 1.588 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada ..... 25.703 m².
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 175.154 € *
   Obras varias y complementarias ..... 53.401 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 445.750 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Previo a la propuesta de Modificación del PGOU deberá firmarse el convenio urbanístico previsto en el punto 6º de los Objetivos de la Ordenación Pormenorizada. La propuesta de convenio podrá presentarse una vez aprobado inicialmente este Plan Especial.
- Se deberá restituir el paso peatonal junto al trazado del acueducto junto a los molinos, debiendo regularse este en los acuerdos que se vinculen al convenio.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

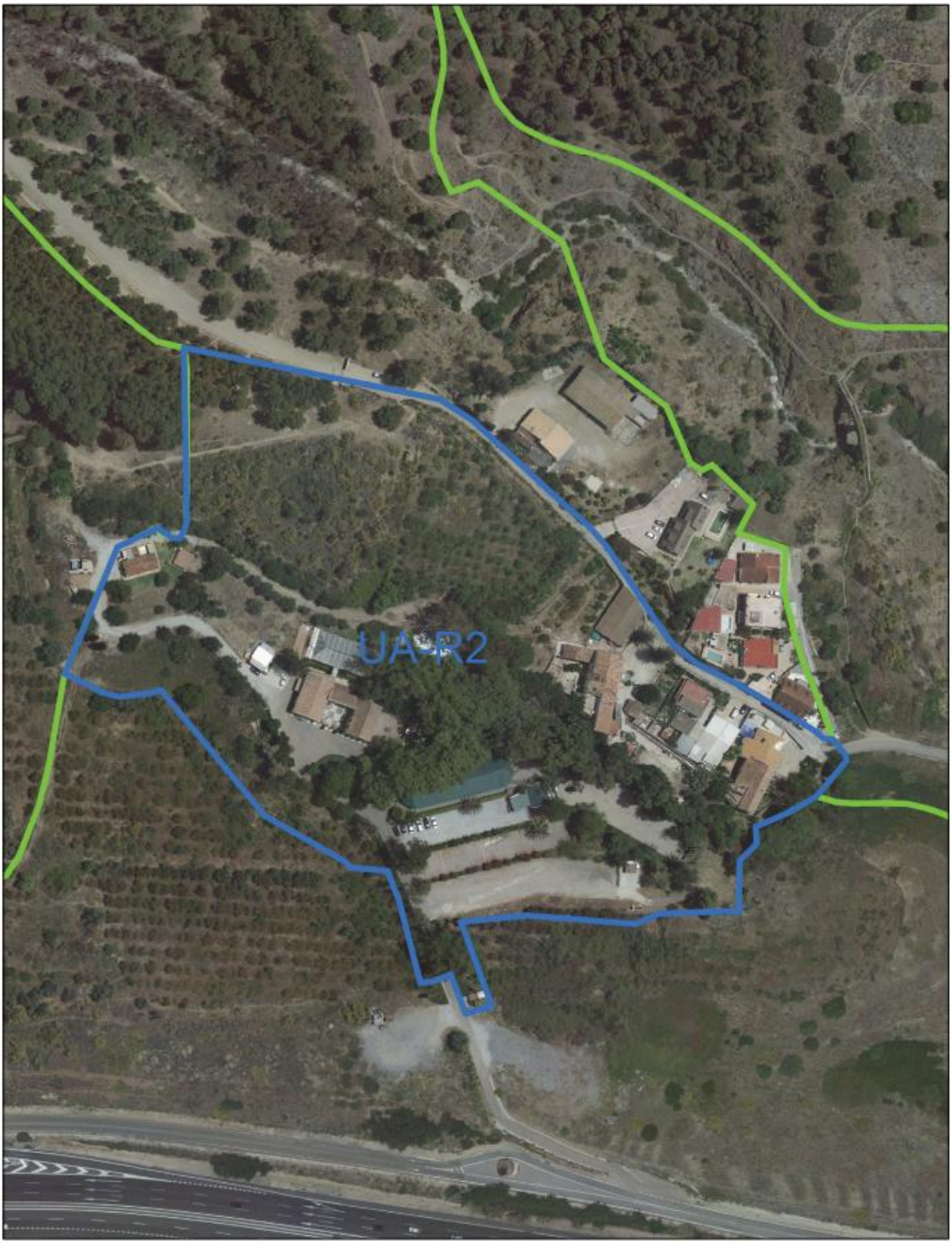

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

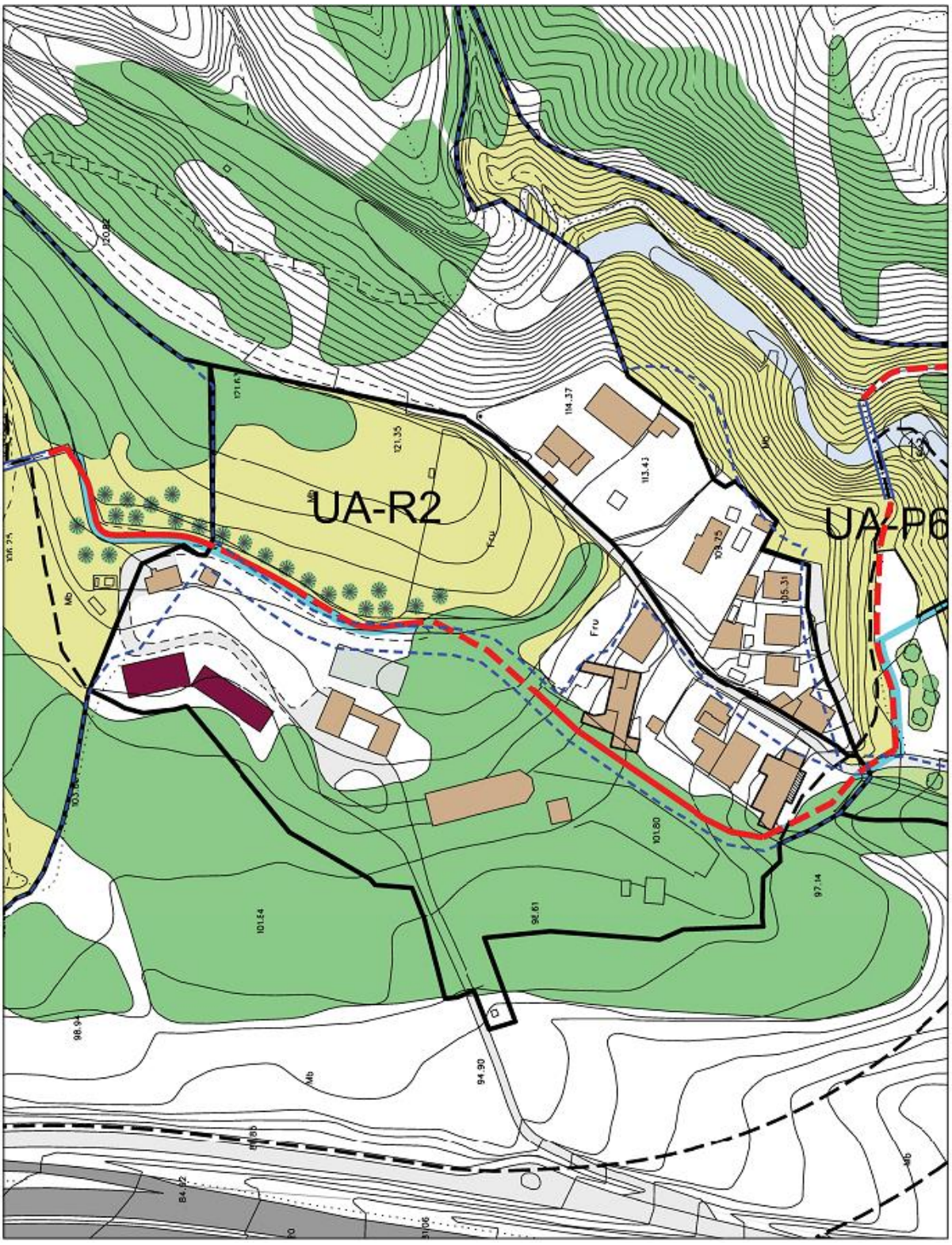

ESTADO ACTUAL

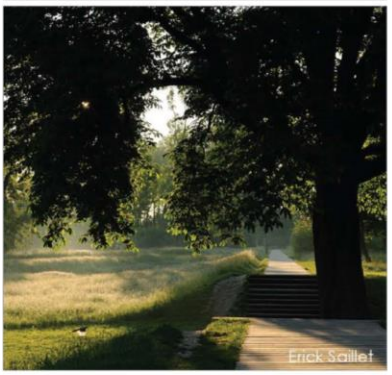

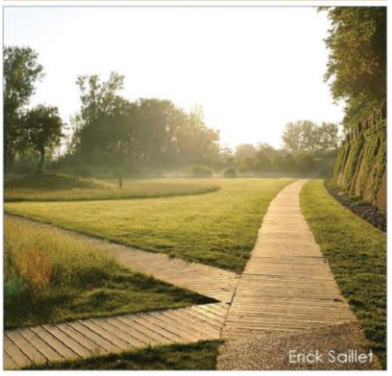

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 2

PARQUE

DIVULGAR
RECORRER

En este ámbito se contemplan la Hacienda el Álamo, los Molinos I y II (inmuebles del acueducto) y el acceso al sendero de Picapedreros, que conecta peatonalmente la ciudad con el Parque Natural y de uso frecuente de senderistas y ciclistas de montaña. Las actuaciones promoverán el acondicionamiento del sendero del aceuducto, así como un área recreativa vinculada al Parque Natural Montes de Málaga y el Acueducto, además de la rehabilitación de los molinos y norias.

ÁREA RECREATIVA DE LA "FINCA DE SAN JOSÉ"

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito vinculado con la finca histórica de San José, al pie de los Montes de Málaga. Desde el punto de vista de todo el recorrido es el ámbito estratégico porque en él reside todo el peso de la articulación entre lo "urbano" y el "campo" y muy condicionada por la ruptura que supuso la circunvalación viaria en el año 1992. Se incluye también en esta área la cubierta del túnel de San José.

Superficie ..... **136.783,67 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **477 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **675 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se propone el desarrollo de un área recreativa y de esparcimiento en el entorno del sendero como estrategia de integración y continuidad entre los distintos usos recreativos propuestos en el entorno (parque urbanos y periurbanos) y en relación el resto de usos existentes en su entorno, en particular el área residencial en "San José" y urbanización "Huerta Nueva", asistenciales (San Juan de Dios), hoteleros y restauración en "Finca Nadales". Para que esta conexión sea efectiva se aprovechará la cubierta del túnel para dar continuidad al espacio público y conectarlo con la propuesta de espacio público del rio Guadalmedina, conectando ambos corredores verdes de la ciudad.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto. (V)
2. Se procurará que el agua discurra y continúe, a ser posible superficialmente, para riego de parques urbanos hasta el Arroyo Quintana. (V)
3. La cubierta del túnel de San José se acondicionará como espacio público de parque, con una organización espacial lineal. Se completará el viario entre las viviendas y este parque (siguiendo la propuesta de la ordenación pormenorizada). Dignificará la entrada al centro asistencial formando parte de este parque. Se buscará la mejor continuidad de este espacio con el área este por la que pasa el acueducto. Si fuese de difícil acceso a través del talud existente, se realizaría mediante pasarela peatonal (V)
4. Junto al sendero principal se definirá una red de caminos aprovechando la vegetación y arboleda existente, con áreas de recreo y estancia en semisombra, cercanas al sendero del acueducto e integradas paisajísticamente con este entorno natural. Se tendrá especial atención en la ordenación del entorno de los puentes de Leoncillo y Sastre, dándole el protagonismo que merecen. (V)
5. Se conectará y fomentarán los caminos senderistas existentes (arroyo Leoncillo y Sastre) que comienzan aquí y se adentran en el espacio natural de los montes de Málaga, y serán debidamente señalizados dando información al respecto. (V)
6. Será importante crear una verdadera relación funcional de esta área recreativa con el centro asistencial de San Juan de Dios, que sirva para el esparcimiento de los propios usuarios de este centro. (V)
7. En la media luna entre viarios, se realizará de un hito que sirva de referencia de paso del Acueducto, visible desde todo el entorno. (V)
8. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
9. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos.
10. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 11-12** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración de puentes, especialmente Sastre y Leoncillo.
- Restauración del canal y sus elementos facilitando recorrido a pie (desbroce, saneo de fugas, impermeabilización).
- Área de esparcimiento en las inmediaciones de los puentes de Sastre y Leoncillo con inclusión de equipamiento público o semipúblico (Escuela-Taller San Telmo).
- Conducción de las aguas desde la alberca de San José hacia la ciudad.
- Indicación de recorrido y elementos quitamiedos.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Dominio Público Hidráulico: arroyo del Sastre.
- Carreteras: autovía A-45.

El ámbito está también influido por el Proyecto de Enlace entre la A-7 y la A-45, cuyo trazado está previsto en el Plan General Vigente. Además, este proyecto debe respetar la protección derivada de la inscripción del Complejo Hidráulico como BIC.
Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

En esta unidad se prioriza el objetivo de realizar una plantación con el menor número de marras posibles que reduzca el riesgo de erosión, aumento la capacidad de infiltración del suelo y el valor sumidero y paisajístico de la zona de actuación.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.
Definición de las especificaciones técnicas de las pasarelas proyectadas.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 9.234 m² (exento de actuación)
Suelo Ministerio Fomento-Ayuntamiento..... 31.894 m²
Suelo municipal ..... 33.327 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 62.328 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada ..... 31.667 m².
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   - Restauración y conservación de puentes ..... 224.708 €
   - Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 78.242 € *
   - Obras varias y complementarias ..... 82.644 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 3.656.250 € **
   - Hito..... 282.800 €
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se incluirá alguna zona de caída de agua y embalse de agua (alberca) en el área ordenada cercana al arroyo Sastre.
- La conducción que discurre en canal o acequia se restaurará y dará continuidad a la conducción de agua hasta la UA-R6.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

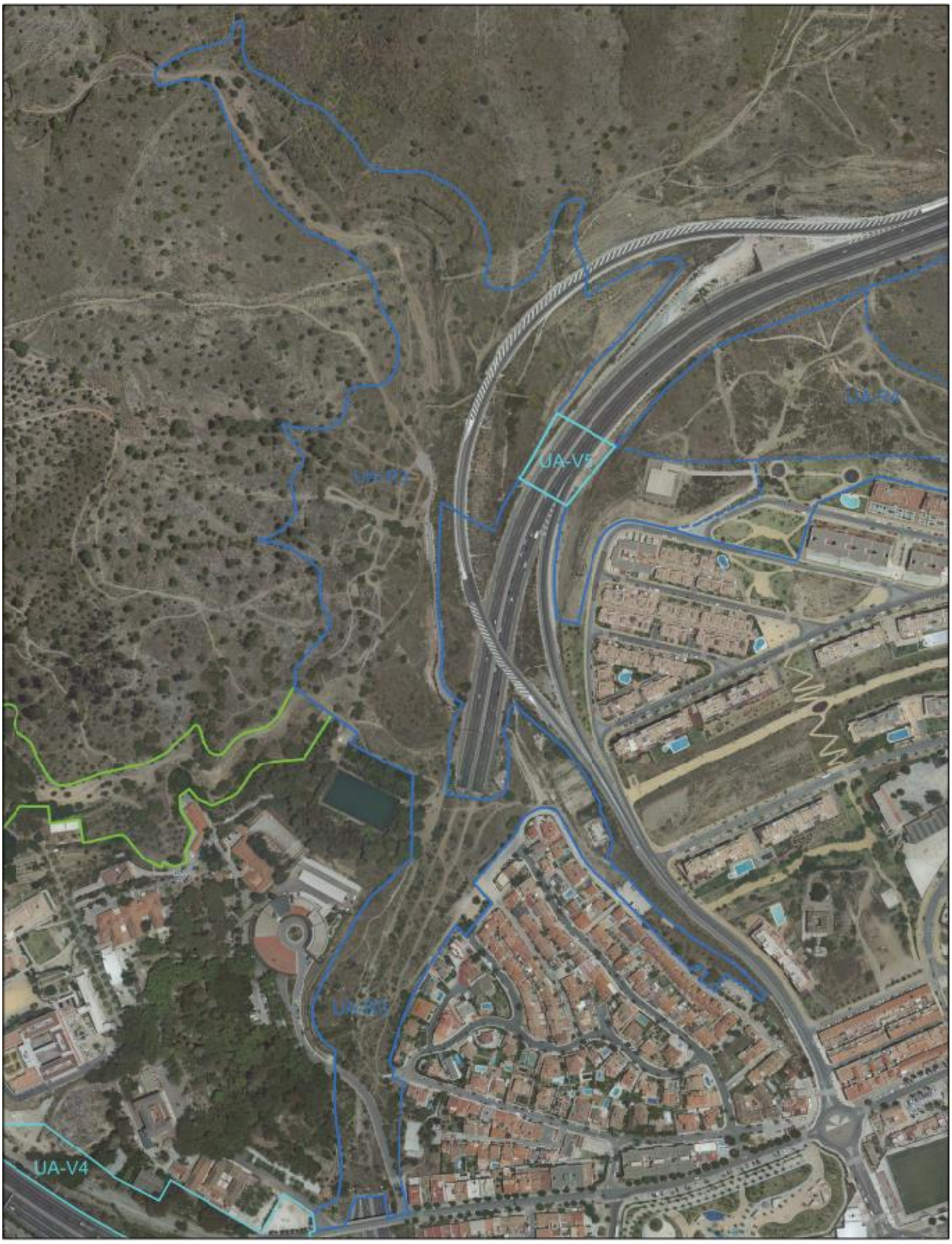

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

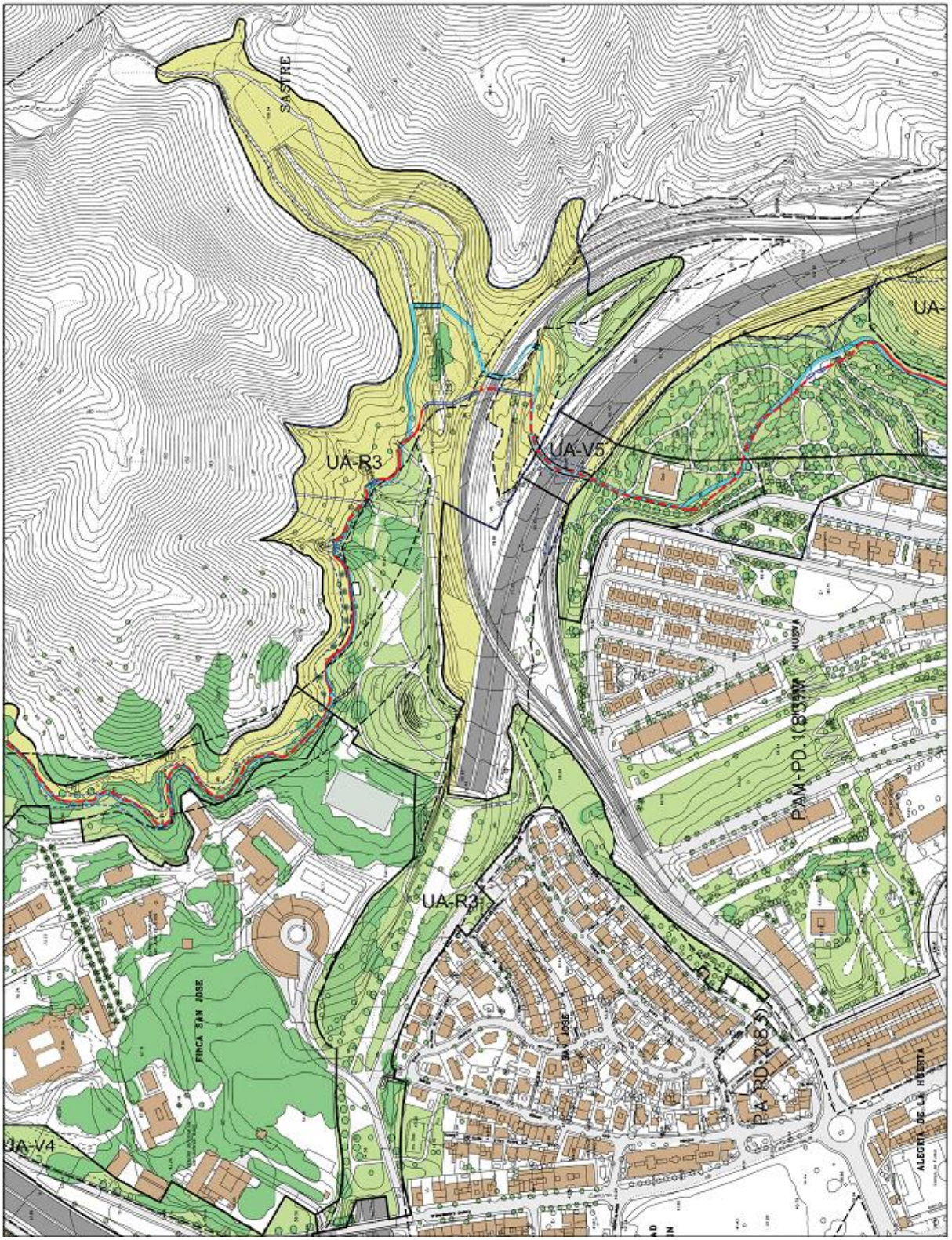

ESTADO ACTUAL

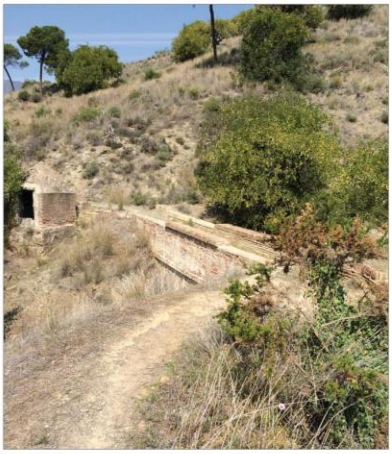

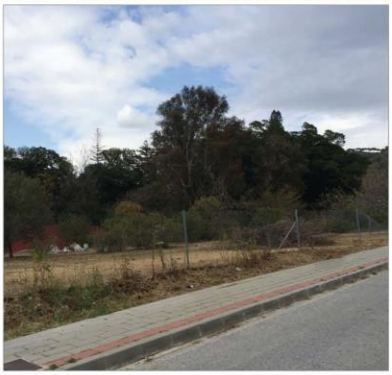

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 3

PARQUE

CONECTAR EL PAISAJE
RECORRER

En este ámbito estratégico se pretende articular el suelo urbano con el no urbanizable, así como favorecer las diferentes conexiones que resulten posibles. Se ejecutará el sendero del acueducto, y se procurará continuar la circulación del agua del canal has ta el Arroyo Quintana. Se fomentará una red de caminos senderistas ya existentes, para mejorar la relación con el espacio natural de los Montes. Se acondicionará la cubierta del túnel como parque periurbano y otras áreas recreativas.

IMÁGENES DE REFERENCIA PARA LA INTEVENCIÓN EN ESTE ESPACIO PÚBLICO

Escultura hito Nelson Mandela. Kwazulu-Natal (Sudáfrica) por Marco Ciantanelli
Propuesta.- Asimilar el concepto a la aparición de un perfil que se identifique con el acueducto de San Telmo

PARQUE DE SAN TELMO

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se refiere este ámbito al delimitado por el PGOU-2011 como sistema general de espacios libres (SG-PD.2) y a los sistemas locales anexos obtenidos en desarrollo del planeamiento aprobado PAM-PD.1 (83). Un área extensa caracterizada por ser un borde urbano inacabado de la ciudad y atravesado en toda su extensión por el acueducto. Por ambas razones ofrece una especial oportunidad para su acondicionamiento resolviendo posibles déficits dotacionales del entorno creando espacios para el esparcimiento, recreo y disfrute de la población.

Superficie ..... **115.124,71 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **689 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **766 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se considera actuación prioritaria la inclusión de un área recreativa y de esparcimiento como usos complementarios al sendero y paseo, como estrategia de integración y conexión entre distintas zonas y continuidad de nuevos usos recreativos (parque urbanos y periurbanos). Pretende resolver relaciones con el resto de usos existentes en su entorno, en particular el área residencial en "San José" y urbanización "Huerta Nueva", asistenciales (San Juan de Dios), hoteleros y restauración en "Finca Nadales" y con la Finca de la Concepción, sin olvidar la cercanía del rio Guadalmedina para que también se conecte el Sendero del acueducto con los usos previstos en el Plan especial del Guadalmedina a través de la cubierta del túnel de San José.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto ordenando su recorrido con arbolado de sombra y bancos para la estancia. (V)
2. Se procurará que el agua siga discurriendo por el acueducto hasta el parque del Arroyo Quintana. (V)
3. Plaza Mirador junto al viario que posibilite la contemplación y el acceso por los distintos recorridos y senderos del parque. (V)
4. Laguna-estanque vinculada a la memoria de este lugar, con zona de puentes y plataformas sobre el agua. (V)
5. Acondicionamiento de ribera del estanque como zona verde muy arbolada. (V)
6. Creación de una camino-canal de agua desde la zona alta a la laguna. (R)
7. Restauración del puente del acueducto destruido por las obras. (V)
8. Realización de una pista de descenso en skate con obstáculos, paralelo al Arroyo. (R)
9. Adaptación de las zonas verdes urbanizadas para su integración en el resto del parque. (V)
10. Espacio polivalente presidiendo el espacio central del parque. (V)
11. Acondicionamiento de los taludes de la autovía. (R)
12. En la colina se creará un pequeño mirador. (V)
13. Se creará un paseo lineal y arbolado paralelo a las viviendas existentes. (V)
14. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
15. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
16. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 2 Autovía A-7** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración del puente nº61 con material original.
- Desbroce, limpieza y saneo del canal.
- Restauración de los elementos 58, 62, 63 y 64.
- Traída de aguas por el cauce desde San José (tramo 11-12 de la zona 1ª) hasta la ciudad.
- Actuación urbanística de dotación de áreas verdes y equipamiento para puesta en valor del sitio.
- Indicadores de recorrido con medidas de protección.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Carreteras: autovía A-7.
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Se priorizará la plantación de olivos (*Olea europaea*) y *Quercus ilex* para mejorar la diversidad del ecosistema y aumentar la biomasa en áreas con pendiente y cercanas a zonas urbanas.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo Ministerio Fomento-Ayuntamiento..... 6.833 m²
Suelo municipal ..... 40.498 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 67.794 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011 ..... 65.597 m².
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 2.197 m².

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes ..... 583.718 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 120.601 € *
   Obras varias y complementarias ..... 43.463 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 6.159.300 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- A excepción del tramo en mina (nº 2 en el plano de Vicente y Monzón) en el entorno del depósito, toda la conducción discurría en canal o acequia y puede recorrerse fácilmente.
- La conducción que discurre en canal o acequia se restaurará y dará continuidad a la conducción de agua hasta la UA-R6.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

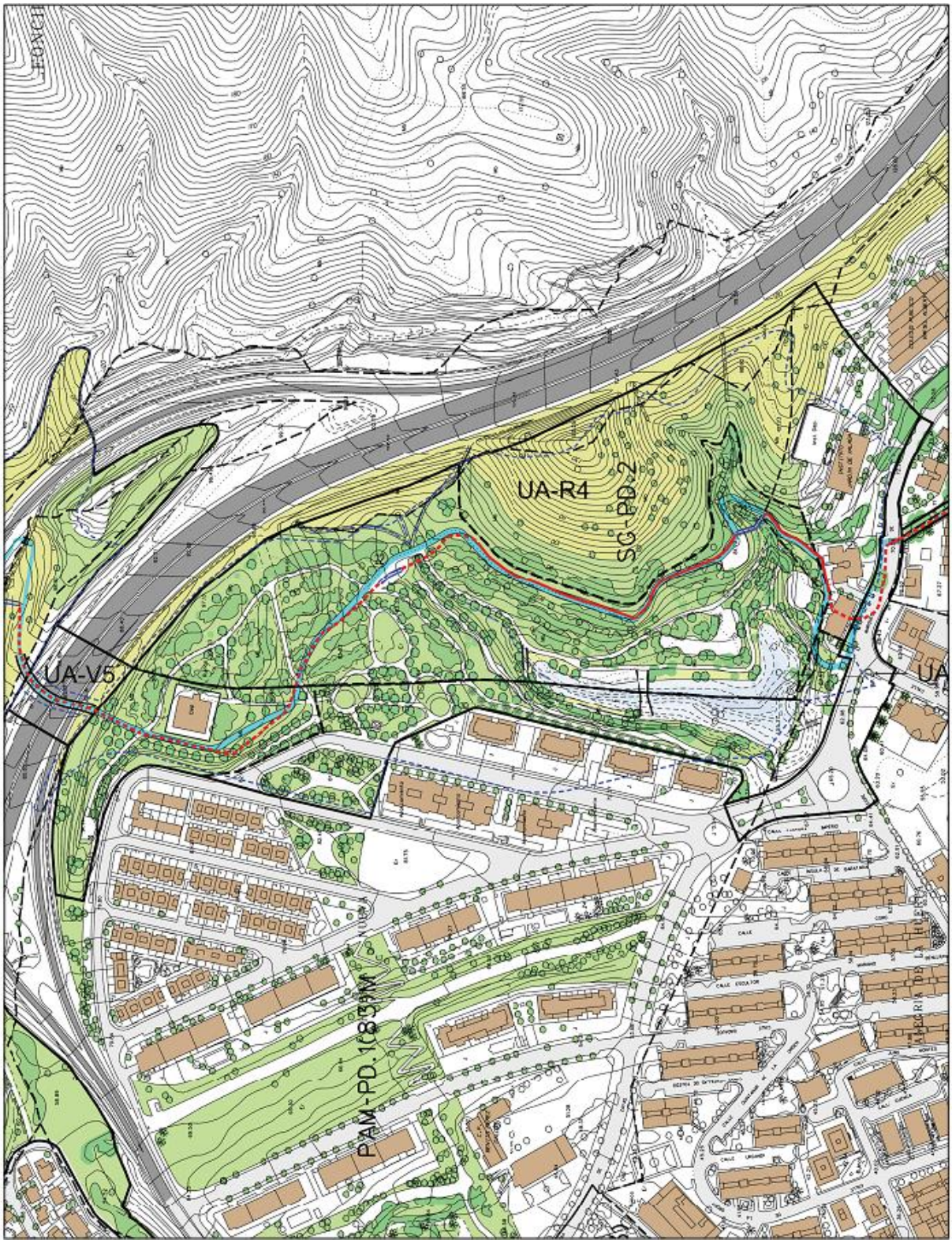

ESTADO ACTUAL

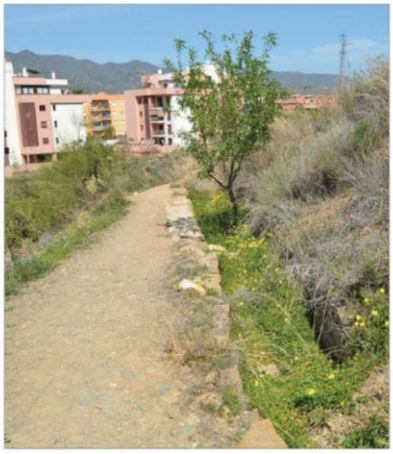

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 4

PARQUE PERIURBANO

HABITAR
CONECTAR EL PAISAJE

En una zona urbana limitada por la Autovía, con connotaciones del espacio natural y surcada por el cauce de un arroyo, se creará un parque para conectar la zona urbana con la natural al otro lado de la Autovía. De este modo, se propone continuar el sendero, introducir actividades deportivas como el skate, circuito para corredores y zonas de juegos infantiles, recrear una laguna y planificar aquellos usos que permitan llenar el parque de actividad.

FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FICHA **UA-R4**

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

IMÁGENES DE REFERENCIA PARA LA INTEVENCIÓN EN ESTE ESPACIO PÚBLICO

JARDINES DE MARTIN DE ALDEHUELA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se trata de un ámbito parcialmente urbanizado con pistas deportivas y juegos infantiles y cuya delimitación se realiza incorporando parte del jardín donde se ubica actualmente los Servicios Operativos de Parques y Jardines del Ayuntamiento.

Superficie ..... **17.799,33 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **235 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **266 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende la reorganización interna de los espacios y distribución de actividades que permita una mejor integración y compatibilidad con el entorno edificado, y la mejora de sus accesos. Se buscará dar protagonismo al puente de cinco ojos, así como mejorar las relaciones peatonales con los parques y espacios públicos del entorno.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto. (V)
2. Dicho sendero conectará peatonalmente los dos grandes parques del entorno cercano, el de San Telmo y el arroyo Quintana. Se procurará que el agua siga discurriendo en algún tramo superficial hasta el parque del arroyo Quintana. (V)
3. La nueva ordenación creará un eje peatonal principal que estructure toda el área y que pase por debajo del puente del acueducto, realizando una nueva distribución de las actividades existentes (pistas deportivas, juegos de niños y equipamientos saludables) en relación con otras nuevas (accesos, zonas estanciales de sombra, etcétera) dando protagonismo al puente y al paso del Sendero del Acueducto. (V)
4. La ordenación general de este espacio verde público ciudadano incluirá los jardines existentes frente al edificio de los Servicios Operativos de Parques y Jardines con el objetivo de dotar de continuidad a todos los espacios verdes previstos en la zona por el Plan General, integrando la calle Llobregat dentro de la actuación. (V)
5. El edificio de equipamiento existente, próximo a esta actuación y vinculado actualmente al área de Parques y jardines del Ayuntamiento podría vincularse a esta actuación con uso de equipamiento de barrio. (R)
6. El tramo de conexión del sendero del Acueducto entre la calle Marques de Mantua y el puente de los Cinco Ojos irá en paralelo al tramo del acueducto que se restituirá con medios modernos y permitiendo el paso de agua visible, como reclamo y permanencia viva del Acueducto en esta zona. (V)
7. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
8. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
9. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquéllas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad del** Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes. Puente nº 69 de los 5 Ojos.
- Señalización del recorrido con indicadores.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Se utilizarán especies ornamentales y de jardinería con alta capacidad de sumidero de carbono.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 17.799 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes ..... 77.485 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 175.037 € *
   Obras varias y complementarias ..... 69.930 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 1.471.125 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- A excepción del tramo en mina (nº 3 en el plano de Vicente y Monzón) bajo calle Llobregat, toda la conducción discurría en canal o acequia y puede recorrerse fácilmente y restituirse el canal.
- Zona calificada por el PGOU como sistema local de espacios libres.
- En el tramo de acueducto entre calle Marques de Mantua y Llobregat existen terrenos privados destinados actualmente a aparcamientos en superficie que podrían ser objeto de un estudio para hacer viable su soterramiento. Esta actuación se podría realizar a través de una colaboración público-privada con el objeto de obtener en su cubierta mayores dotaciones públicas mediante cubierta ajardinada, justificado por su proximidad al entorno de protección del BIC.
- La conducción que discurre en canal o acequia se restaurará y dará continuidad a la conducción de agua hasta la UA-R6.
- Cuando se haya ejecutado el viario previsto en el PGOU cuya actuación se describe en la UA-V8, podría valorarse si el tramo de la calle Llobregat incluido en esta unidad podría ordenarse como parte interna de este jardín o parque urbano.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

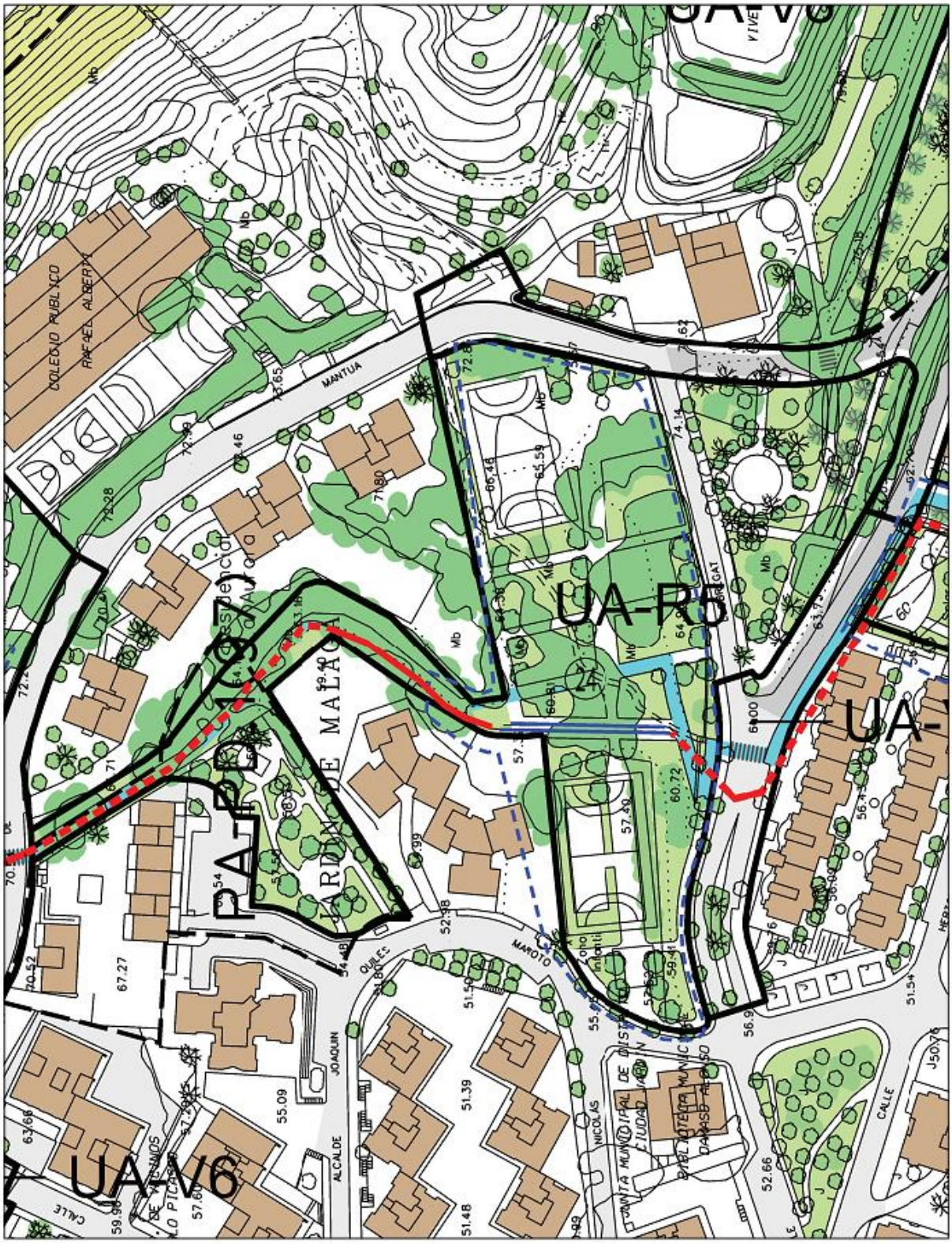

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 5

PARQUE URBANO

DIVULGAR
RECORRER

En el Puente de los Cinco Ojos se reordenará la zona deportiva y verde, mejorando la accesibilidad así como el disfrute de este espacio de arroyo. Se trata de un parque muy urbano y lineal en el cual, además de aumentar la vegetación de éste y sus calles colindantes, se señalizará el trazado oculto del acueducto para entender la relación con el Puente de Quintana.

PARQUE DEL "ARROYO QUINTANA"

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se refiere este ámbito al delimitado por el PGOU-2011 como sistema general de espacios libres (SG-PD.1) y a los sistemas locales anexos ya obtenidos en desarrollo del planeamiento destinados a equipamientos deportivo y educativo y espacios libres públicos. Un área extensa caracterizada por la presencia imponente del puente del arroyo que por varias razones es un área de especial relevancia para facilitar la interconexión entre barriadas y los equipamientos existentes y posibilitando el encuentro, ocio, esparcimiento, recreo y/o disfrute de la población.

Superficie ..... **56.990,78 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **328 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **468 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Tanto desde el punto de vista medioambiental como ciudadano, su función principal como parque urbano debe pretender mejorar la calidad ambiental de su entorno y servir de pulmón verde estructurante y espacio verde integrador, tanto de los habitantes de las viviendas y equipamientos existentes, como de los nuevos crecimientos previstos en el PGOU-2011 en el sector de suelo no sectorizado (SUNS-PD.1).

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Acondicionamiento y ejecución del Sendero del Acueducto. (V)
2. Se procurará que el agua discurra hasta finalizar en la alberca existente, reconduciendo el sobrante al arroyo Quintana. (R)
3. Se creará una Plaza Mirador en el entorno de la calle Lágrima. (V)
4. Se incluirá algún un hito significativo en relación con el Acueducto. (R)
5. Se recreará el paisaje de arroyo hasta la zona actual de encauzamiento. (V)
6. Se creará un espacio de actividades polivalente cercano al puente y aprovechando la estructura de estabilización realizada en la restauración de los terrenos, aprovechando el talud existente para la realización de gradas. (V)
7. Se creará un paseo lineal y arbolado paralelo a la pista de fútbol, terminando en un mirador que conecte con el resto de caminos proyectados. (V)
8. Se incluirá algún motivo de agua de pequeña entidad, estanque o chorro de agua que vincule la memoria de este lugar al acueducto. (R)
9. Se dotará de equipamientos de recreo y juegos infantiles mediante toboganes adaptados al talud y con zonas de arena. (V)
10. Se estudiará la organización interna del instituto (viales, aparcamientos, accesos, espacios deportivos, zonas verdes existentes, etc..) para que se integre adecuadamente en la nueva ordenación de los espacios circundantes. (V)
11. Se acondicionarán los taludes existentes que permitan el paso de los distintos caminos que se proyecten y que sirvan para recorrer las distintas partes del parque. (V)
12. Como actuaciones no programadas se realizará el reequipamiento deportivo del área y generación de espacios e instalaciones públicas. (V)
13. Cuando se ejecute el vial previsto en la UA-V8, se realizará también el vial de conexión de Calle Quina con calle Llobregat, mejorando la accesibilidad de los edificios propuestos y su relación con el parque. (V)
14. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
15. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
16. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009, no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración del puente nº71 con material original (ya ha sido restaurado)
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.
- Acondicionamiento del entorno Quintana.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Dominio Público Hidráulico: arroyo Quintana.
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Se utilizarán especies ornamentales y de jardinería con alta capacidad de sumidero de carbono.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 46.220 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo
Suelo municipal educativo cedido..... 9.629 m²

Suelo privado..... 1.310 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011 ..... 1.310 m²
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 57.412 € *
   Obras varias y complementarias ..... 44.501 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 2.2247.500 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información.

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- La actuación nº10 referida a la remodelación de espacios exteriores del instituto Martín de Aldehuela será objeto de un estudio individualizado y conveniado con sus responsables e instituciones públicas que regentan este centro educativo. Dentro de este estudio será vinculante la calle peatonal pública (paso del sendero del acueducto) que se propone para eliminar la condición actual de medianería que presenta el puente Quintana en su fachada este con el Instituto, propuesta vinculada a su condición de entorno de protección del BIC que afecta directamente a los valores propios del monumento y su contemplación.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

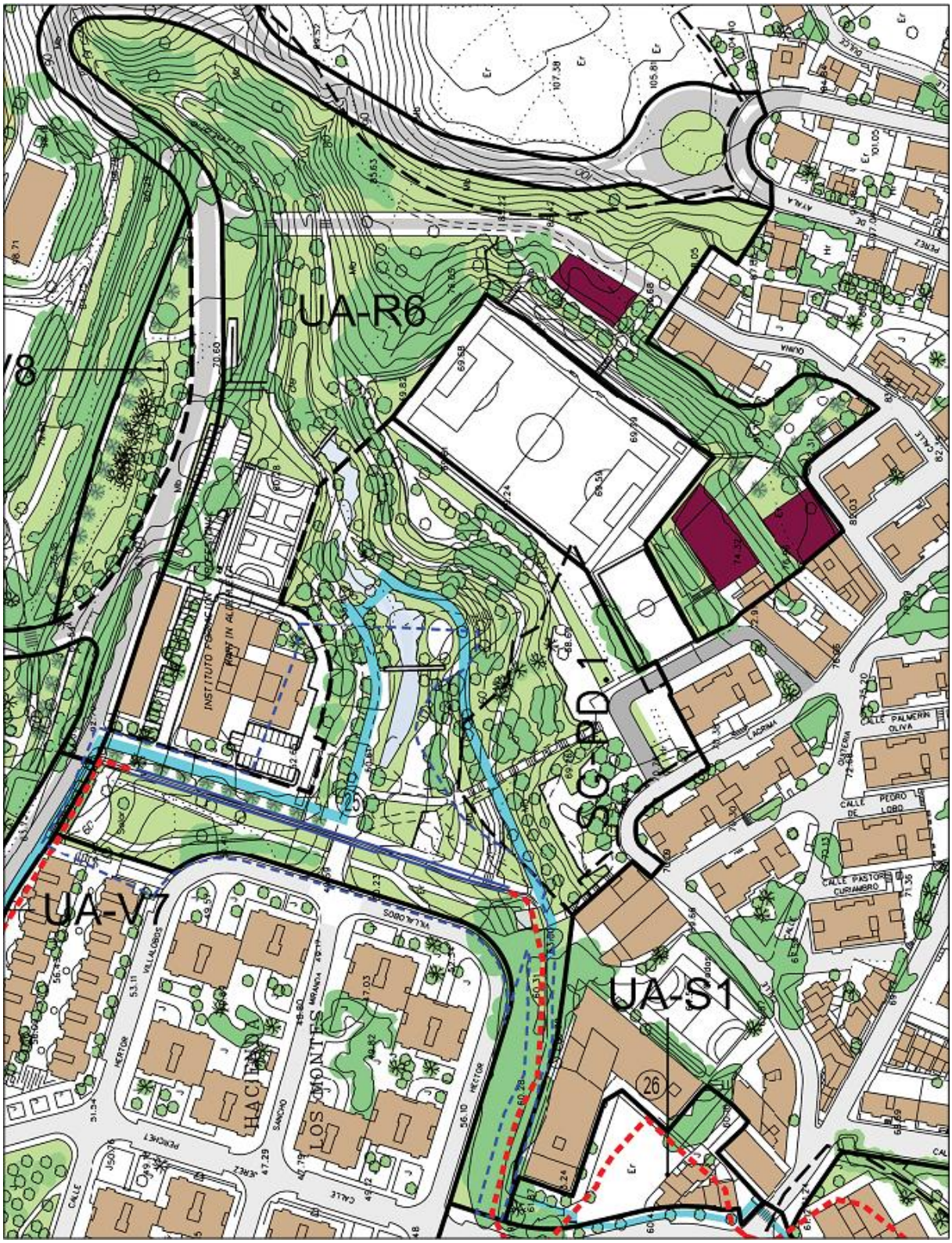

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 6

PARQUE

RECORRER
HABITAR

Se desarrollará un parque urbano estratégico en la recuperación de la infraestructura, debido a su emplazamiento y contar con el puente de mayor longitud y mejor conservado. Entre las actuaciones, el acondicionamiento y ejecución del sendero previsto; la creación de espacios de estancia, juego y estructura de caminos para paseos, organización interna del instituto colindante, y recuperación de la presencia del agua.

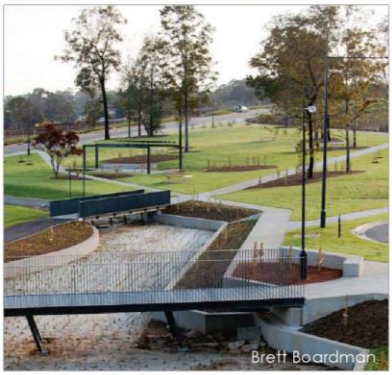

FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FICHA **UA-R6**

JARDINES DE CALLE MOSCATEL

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se trata de un ámbito calificado por el PGOU como sistema local de espacios libres públicos, con un entorno muy edificado en su perímetro y que está totalmente infrautilizado. Topográficamente presenta una plataforma artificial cuasi-llana en el entorno de calle Moscatel y un talud muy pronunciado hacia calle Jerez Perchet. En este ámbito se encontraba el puente nº 73, desaparecido o enterrado.

Superficie ..... **18.567,51 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **272 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **0 ml. (*)**

(*) El camino pasa por el viario colindante

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se considera que el éxito de esta actuación está en integrar el entorno edificado y resolver los accesos y conexiones entre las distintas calles, por ello se incluye en su delimitación las promociones de viviendas a los efectos de su integración con el proyecto de adecuación de espacio público en este vacío urbano.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. En la estructuración del parque se definirán dos senderos peatonales estructurantes, con el doble objetivo de incorporar uno el trazado del acueducto y permitir otro la conexión peatonal entre las calles Oloroso, Moscatel, Jerez Perchet y Sancho Panza. (V)
2. Se incorporarán zonas recreativas para niños, de estancia, jardines y equipamientos biosaludables. Los caminos peatonales incluirán arbolado de sombra, bancos para la estancia, etcétera. (V)
3. Se incluirán amplias zonas arboladas. (V)
4. Se acondicionarán los taludes existentes y su modulación en plataformas que permitan el paso de los distintos caminos que se proyecten. (V)
5. Se realizará un vial de conexión entre calle Moreras y Moscatel. (V)
6. En la conexión peatonal mediante escaleras entre calle Moreras y calle Sancho Panza se habilitarán plataformas-miradores y de estancia con arbolado de sombra. (V)
7. Se reservará un espacio para un futuro edificio de equipamiento que, adaptándose al talud existente, cumpla con los siguientes objetivos: (R)
   - Se accederá desde calle Jerez Perchet.
   - Se realizará con cubierta transitable, ajardinada que permita integrarse con el parque.
   - Responderá no sólo a las demandas funcionales y de cualificación del parque.
   - Previo a la solicitud de licencia, se aprobará un estudio previo donde se valore su integración con el parque y su entorno.
   - Si aparecen restos del acueducto se integrarán con la edificación.
8. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
9. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
10. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que debe ser objeto de investigación.

5	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6	AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7	DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.3 Zanja-bordo; MMCC.4 Pozo de infiltración; MMCC.5 Cuenca seca de drenaje extendido; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.7 Estanque de detención multifuncional.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8	CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 12.087 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 6.487 m²
a) A obtener por expropiación ..... 364 m²
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 6.123 m²

9	PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias ..... 19.072 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 1.410.375 €**
3. Por Obtención de suelo ..... 108.000 €

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información.

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Zona calificada por el PGOU como sistema local de espacios libres

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

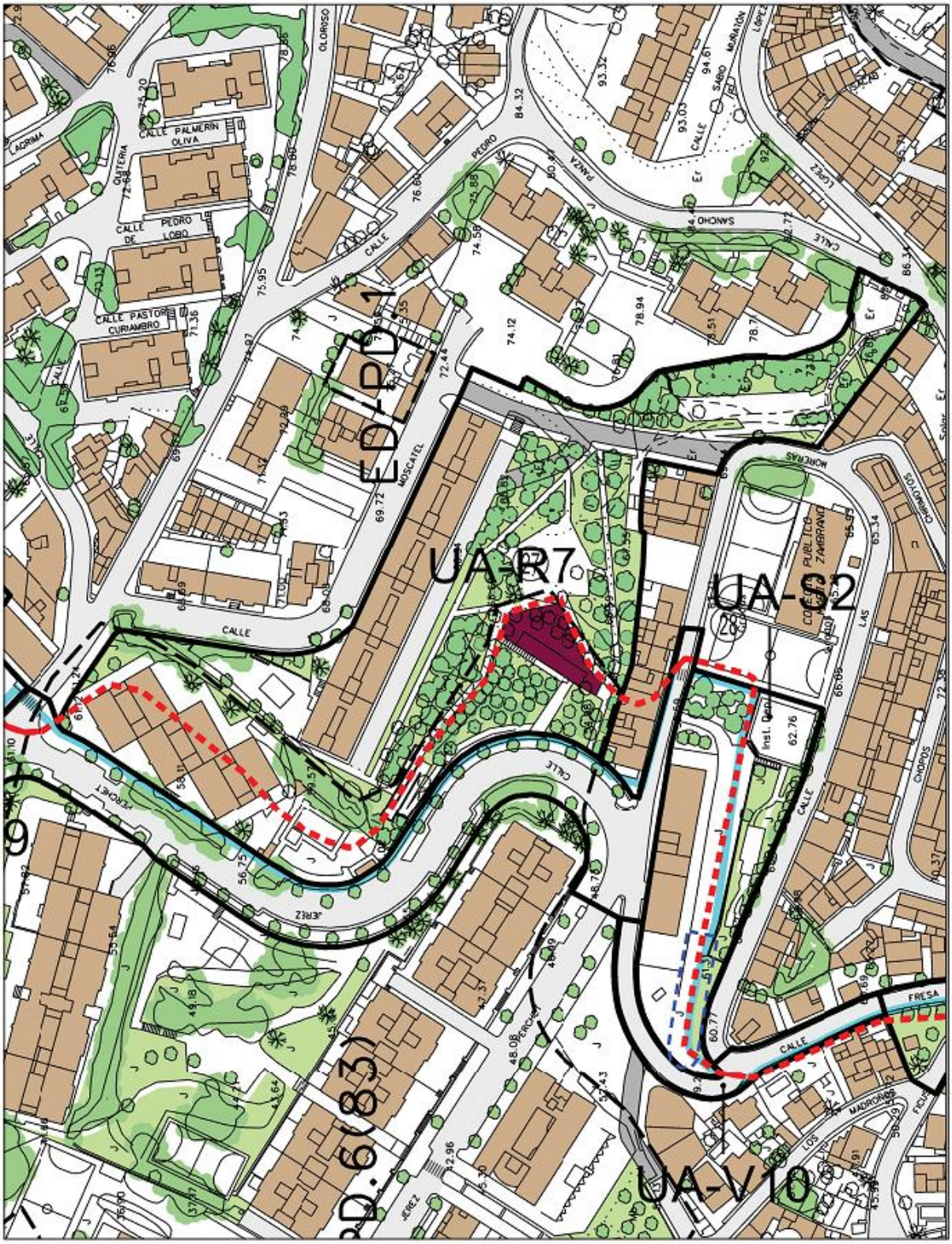

ESTADO ACTUAL

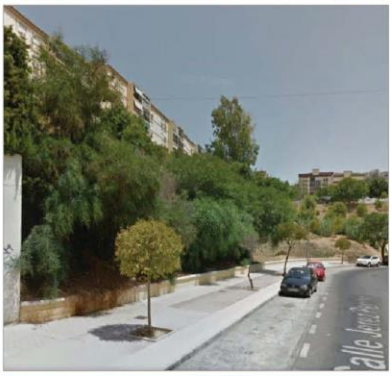

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 7

PARQUE

HABITAR
CONECTAR EL PAISAJE

La intervención en este ámbito pretende estructurar la zona verde y mejorar las conexiones peatonales y de vehículos entre las calles que lo rodean de desniveles topográficos importantes. Se preveen zonas recreativas y arboladas, así como un edificio de equipamiento que se adapte al talud existente y cuya cubierta funcione como mirador.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

4 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN SINGULAR (UA-S)

RAMPA DEL IES CIUDAD JARDIN

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito referido exclusivamente al patio del Instituto de Enseñanza Secundaria Ciudad Jardín por el que pasaba el acueducto y en cuyo lugar se encontraba el puente 72.

Superficie ..... **2.778,47 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **101 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **62 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El principal objetivo de conectar mediante rampa la calle Jerez Perchet con el sendero del Acueducto que discurre por la delimitada UA-R6 y paralela a la calle Héctor Villa-Lobos. Solo se contempla la rampa como actuación que afecta a la parcela del Instituto. Esta actuación no pretende afectar el patio actual del colegio ya que en este se ha señalizado su traza y recuperado una parte importante del tramo que sirve además de entrada al instituto.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. En el suelo del patio se señalizará la traza del puente del acueducto puente de un Ojo (nº 72) que existía en ese lugar. (R)
2. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)
3. Se ejecutará una rampa con los parámetros definidos en la normativa vigente de Accesibilidad y su acceso se independizará del patio del colegio atendiendo su carácter de uso público, permitiendo el acceso, siguiendo el sendero del Acueducto al parque del Arroyo Quintana. (V)
4. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
5. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo
Suelo municipal educativo cedido..... 1.932 m²

Suelo privado..... 782 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 782 m².

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 17.679 € *
   Obras varias y complementarias ..... 2.543 € *
2. Por Intervención urbanística **
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Zona calificada por el PGOU como sistema local de Equipamiento educativo.
- La zona incluida en este ámbito perteneciente a la promoción de viviendas lo está sólo a los efectos de mejor integración, en su caso, de los elementos existentes en el patio del colegio, sin perjuicio de lo que se considere en el Decreto 64/2009 sobre el trazado oculto que pueda ser objeto de investigación.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

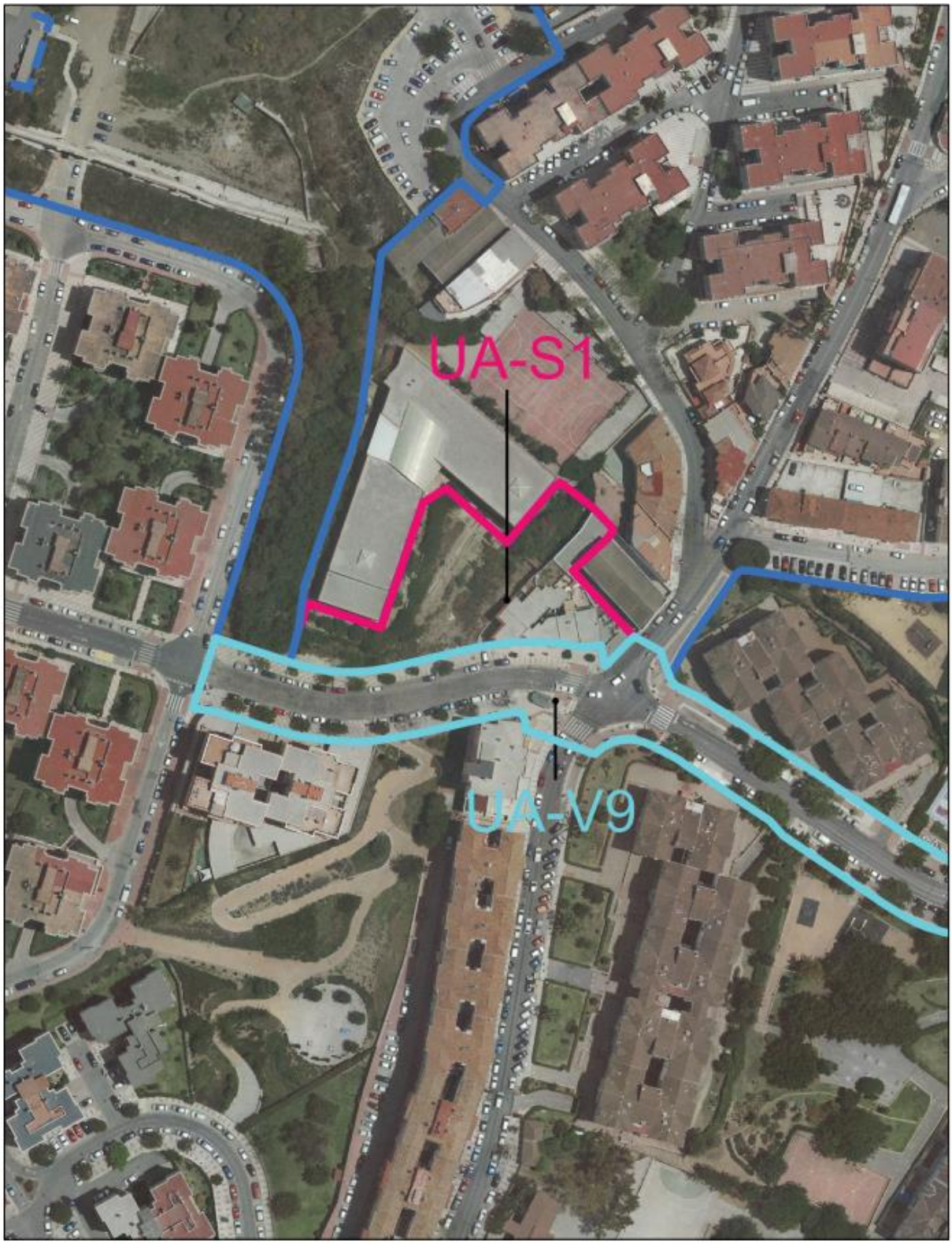

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

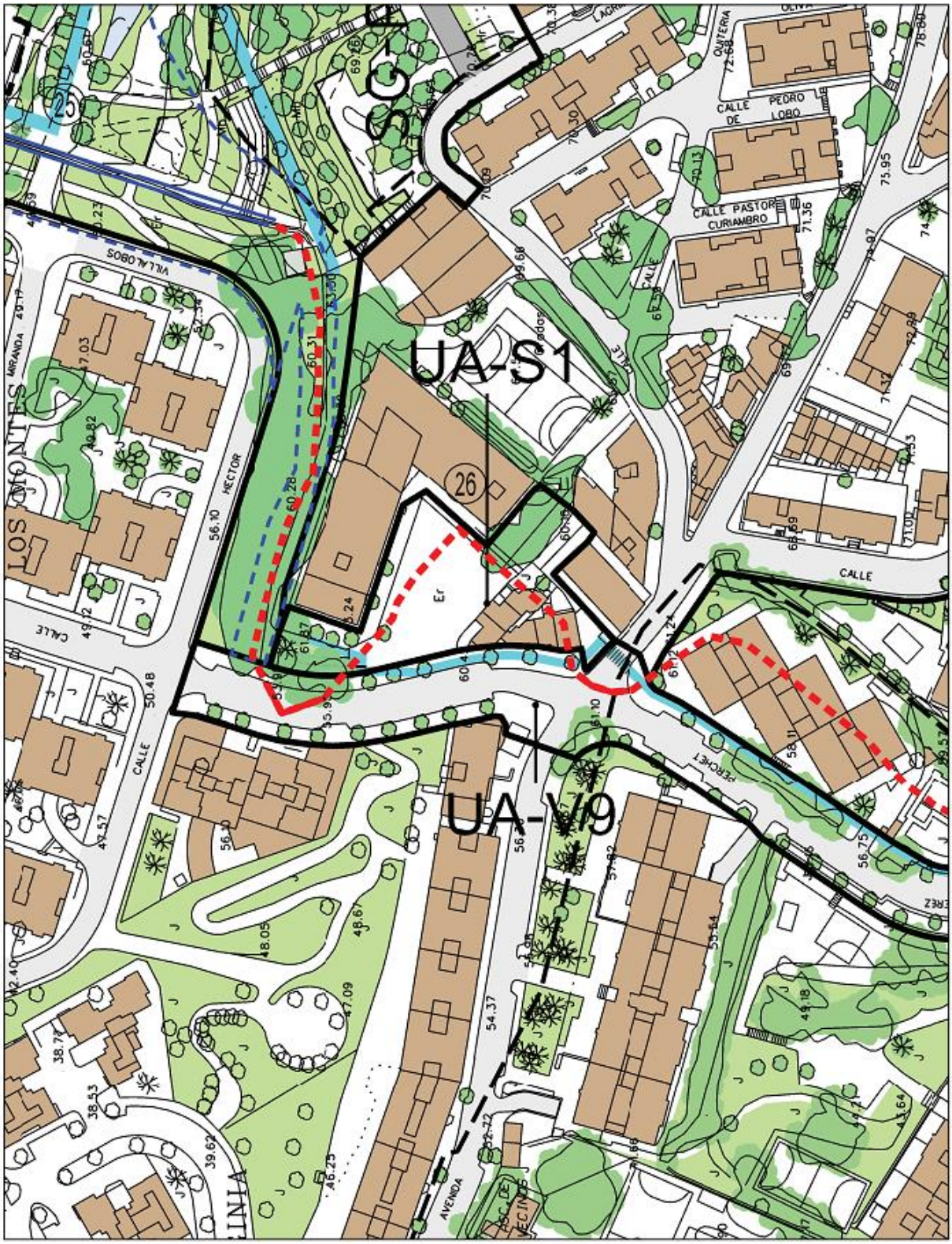

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 1

JARDÍN

ORDENAR
CONECTAR

La principal actuación de este ámbito será la conexión entre la calle Jerez Perchet con el sendero del Acueducto que discurre en la zona alta y paralela a la calle Héctor Villa-Lobos, a través de una rampa que se independizará del patio del colegio por el que pasa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

RAMPA DE CALLE LAS MORERAS

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito referido exclusivamente al patio del Instituto de Enseñanza Secundaria Ciudad Jardín por el que pasaba el acueducto y en cuyo lugar se encontraba el puente 72.

Superficie ..... **4.375,44 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **136 ml. + 45 ml (ext.)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **156 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo que debe cumplir esta actuación es mejorar, integrar y relacionar los distintos usos y equipamientos dotacionales que contiene la parcela municipal (edificio de equipamiento, pista deportiva y zona recreativa para niños).

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Al igual que la delimitación de la UA-S1, se pretende intervenir en este espacio público para recuperar el trazado del acueducto como Sendero posibilitando el paso de las personas comunicando calle Fresas con calle Las Moreras. (V)
2. El sendero peatonal conectará mediante escaleras y rampas la zona recreativa y pista polideportiva existente con el tramo más bajo de calle Las Moreras. A ser posible, el tramo correspondiente al sendero se realizará por completo mediante rampa. (V)
3. Se eliminará el muro escollera existente por otros muros de mampostería ordinaria, al igual que todos los que sean necesarios para llevar a cabo los objetivos de esta actuación. (R)
4. Se realizará un estudio específico del arbolado de todo el conjunto. En el tramo del sendero peatonal, además del estudio del arbolado se incluirán también bancos para sentarse. (V)
5. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
6. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
7. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.
El Proyecto de Intervención deberá incluir un estudio específico del arbolado de todo el conjunto.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 4.375 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 29.931 € *
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 196.500 € **
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Zona calificada por el PGOU como sistema local de Equipamiento.
- El trazado del acueducto que aparece en la cartografía de 1963 presenta diferencias notables con la reflejada en la documentación que sirvió para la catalogación del BIC

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

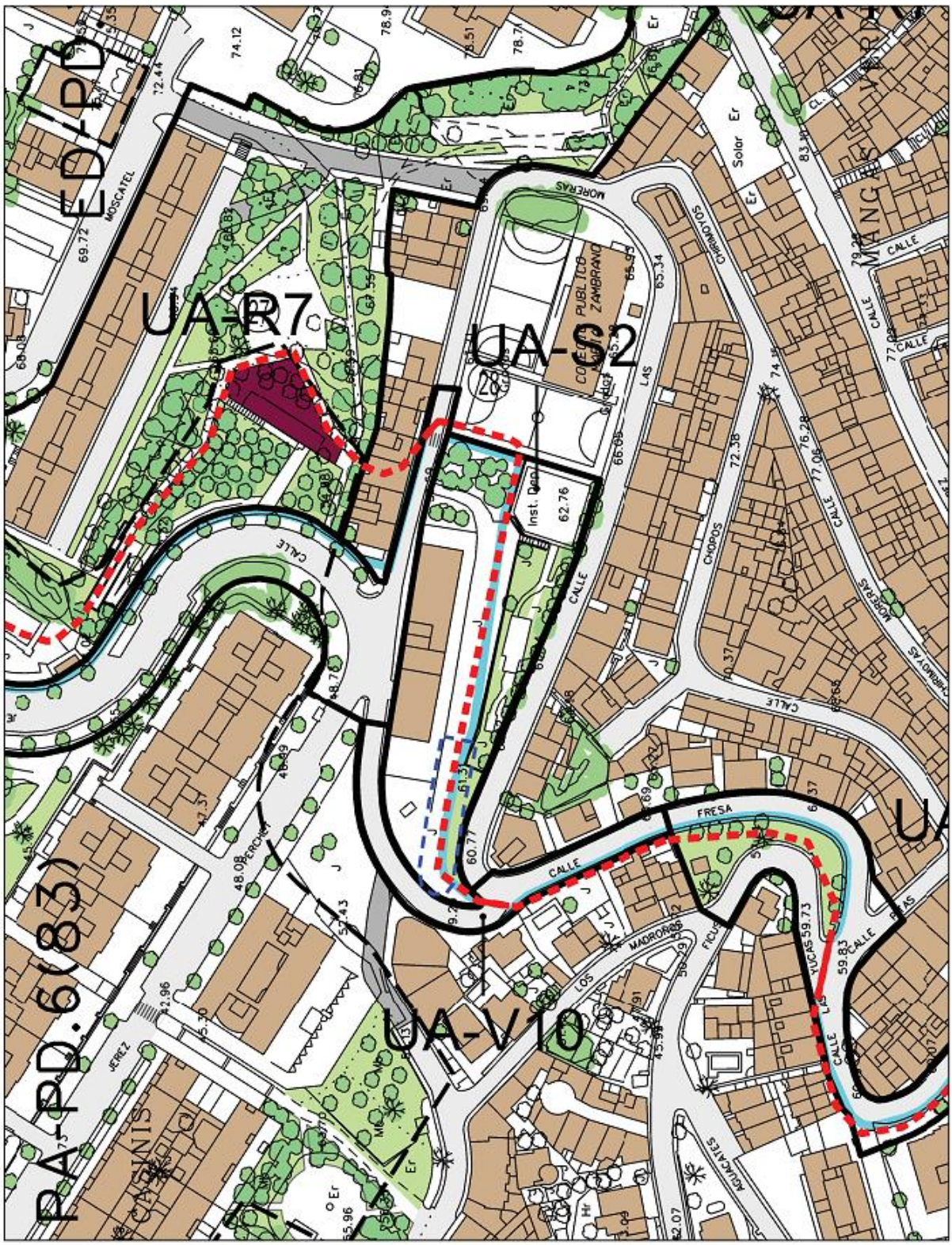

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 2

JARDÍN

HABITAR
RECORRER

Con el objetivo de mejorar, integrar y relacionar los distintos usos y equipamientos dotacionales de la parcela municipal se intervendrá recuperando el trazado del acueducto mediante un sendero que incorpore bancos y zonas de estancia y permitiendo la conexión entre C/ Fresos con C/ Las Moreras a través de escaleras y rampas. Además, se estudiará el arbolado del conjunto.

Camí dels Corrals.Santamaria-Arquitectes

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

SENDERO DEL CAU-MANGAS VERDES

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito de suelo público situado en el interior de la barriada de Mangas Verdes, zona de viviendas irregulares construidas al margen del planeamiento, que debe su existencia al paso del Acueducto por esta zona. Existe un puente (nº 79) denominado Puente Melero que está en malas condiciones de mantenimiento y de integración. En este ámbito existen dos actuaciones de espacio público realizadas por la administración. La primera municipal, anexa a la calle Almendrillo de carácter recreativa y la segunda, la relacionada con el Proyecto "Sendero del Cau" promovido por la Junta de Andalucía y recientemente inaugurada (09/01/2025),

Superficie ..... **21.337,13 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **258 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **324 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La finalidad de esta intervención es convertir el puente Melero en protagonista de todo el espacio público existente en su entorno, e intervenir en las zonas de titularidad pública generando una actuación unitaria en todo el conjunto (integrado por la intervención municipal, la actuación en el sendero del Cau y las calles adyacentes bajo el puente) generando un espacio público urbano habitable, conector de recorridos y de la vida de los habitantes de esta barriada.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Recuperar el proyecto del "Sendero del Cau" como continuación del Sendero del Acueducto, sirviendo de conexión peatonal entre las calles Manuel Laguna y la Panala con calle Pulgarin Bajo. (V)
2. Permitir el paso peatonal bajo el Puente Melero (nº 79) conectando a través de éste la zona recreativa con calle Armijo. (V)
3. Habilitar las zonas verdes públicas existentes de calle Armijo para huertos urbanos. (V)
4. Reurbanizar las calles Armijo, Charcón, Ojén, Cañada del cauce y La Panala con el criterio de calles de preferencia peatonal, ordenando las plazas de aparcamiento para no interrumpir los accesos a las viviendas y permitiendo zonas de estancia sin interrumpir las visuales más importantes de la calle y el encuentro y cruce entre ellas. (V)
5. Se dará especial importancia al cruce de cuatro calles (Armijo, San Roque, La Panala y Ojén) formalizándose una plaza para la estancia, eliminando la posibilidad de estacionamiento. (V)
6. Se acometerá el reacondicionamiento de la zona pública municipal (junto a la calle Almendrillo), mediante proyecto específico que se adapte al paso peatonal propuesto bajo el puente del Acueducto y de ordenación de todo el conjunto del espacio público. (V)
7. Se realizará un proyecto específico de ajardinamiento e iluminación para mejor integración de todo el conjunto. En el proyecto de iluminación se ensalzará el puente del Acueducto existente como protagonista de toda la actuación. (V)
8. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
9. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
10. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.
El Proyecto de Intervención deberá incluir un proyecto específico de ajardinamiento e iluminación.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 3.044 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo
Suelo municipal viario ..... 7.195 m²
Suelo incluido en proyecto Sendero del Cau ... 2.831 m²

Suelo privado..... 8.267 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada.
d) Sin modificación del régimen actual ..... 8.267 m².

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes ..... 161.170 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 45.160 € *
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 918.550 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) no incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información.

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto del sendero del Cau (1), espacio público que pretende la creación de una zona de paso y esparcimiento que integre los restos del acueducto, está vinculado al programa de Actuaciones Urbanas Singulares de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y se ejecutará mediante convenio.
- Se estudiará la solución hidráulica funcionalmente viable que sea más compatible con el posible paso peatonal bajo el puente del acueducto (puente Melero).
- En este ámbito se encuentra un tramo en mina (nº 5 según la descripción del plano de Vicente y Monzón) que continua hasta el Puente Aceitero, aguas abajo.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

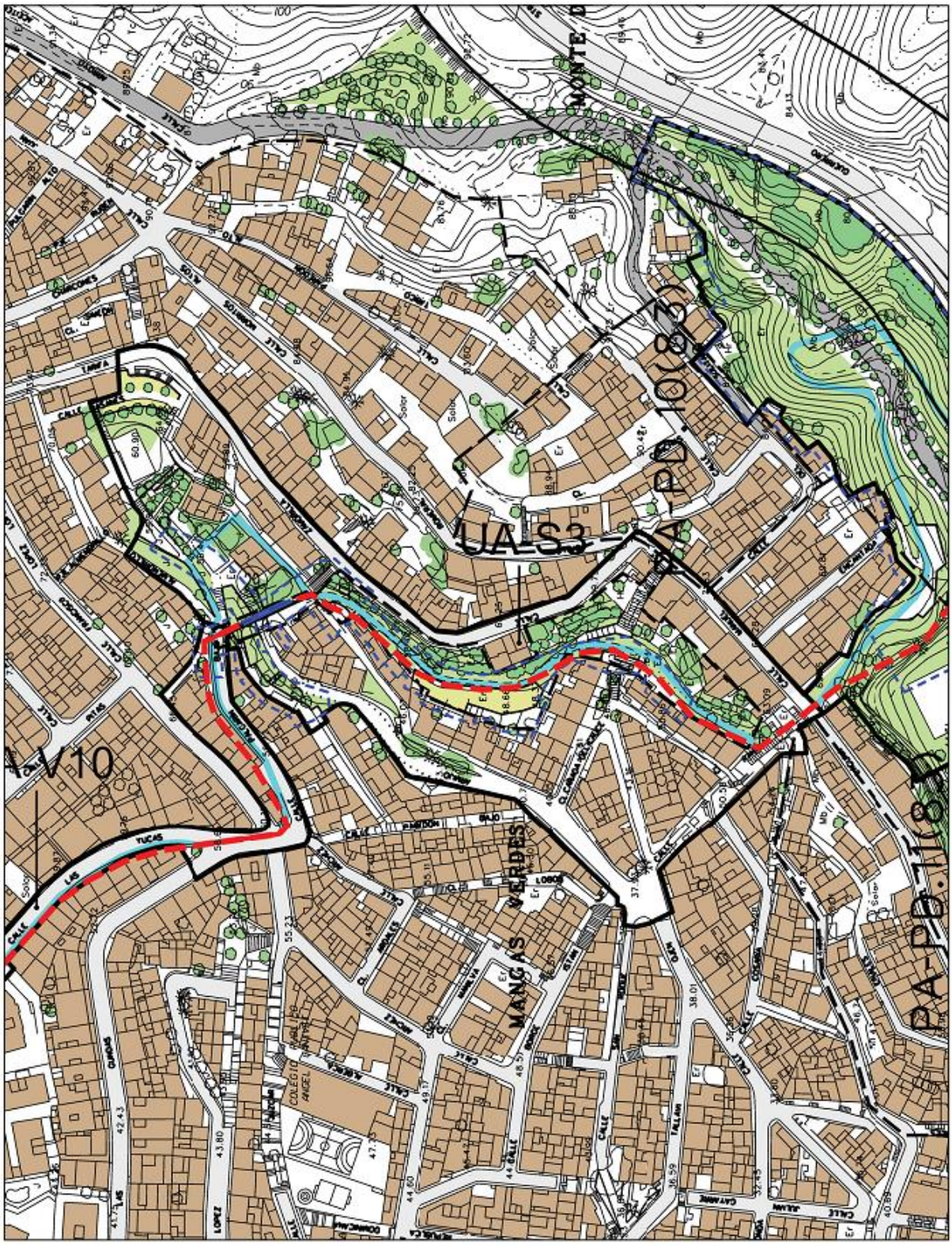

ESTADO ACTUAL

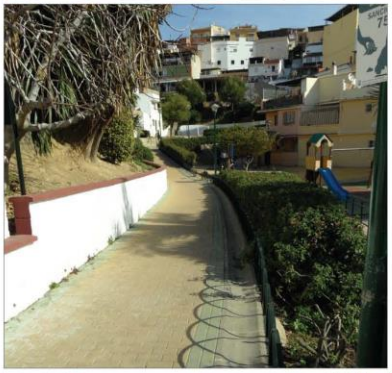

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 3

JARDÍN
HUERTO URBANO

HABITAR
RECORRER

En este ámbito se diferenciad dos actuaciones. En el Puente de Melero se habilitará unos huertos vecinales en unas paratas laterales del mismo puente, y se recuperará el ojo cegado para conectar la zona infantil trasera, y se mejorarán las zonas de estancia y jardines. Asímismo, se terminarán las obras del Sendero del Cau que permiten recorrer el antiguo cauce del acueducto y crear zonas de estancia en este barrio carente de espacio público.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

SENDERO DEL CAU-MANGAS VERDES

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Este ámbito se caracteriza por tratarse de una zona de cruce de viarios urbanos, desestructurada espacialmente, donde se encuentran algunos vestigios del Acueducto como los restos de los Molinos del San Telmo y tramos encontrados en algunas promociones de viviendas. Respecto a la calificación del PGOU se evidencia numerosos intersticios entre edificaciones, viarios que aparecen como zonas verdes que actualmente se encuentran deficientemente urbanizados, considerándose poco útiles como espacios libres públicos de la ciudad.

Superficie ..... **34.854,58 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **382 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **383 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende definir un proyecto integral que ordene con una visión global y unitaria todo el ámbito definido por este Plan Especial para que se convierta en cruce de multitud de recorridos y funciones urbanas agradables, pero también y, sobre todo, para la estancia y sosiego de los vecinos donde también encuentren una referencia al paso y preexistencias del Acueducto de San Telmo.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Vincular todos los recorridos peatonales existentes con el paso del sendero del Acueducto, con una visión unitaria e integradora de todo el espacio, donde la rotonda y los vestigios de los molinos del Acueducto se conviertan en protagonista de la escena urbana. (V)
2. Realizar un hito vinculado con el Acueducto en la rotonda de distribución de tráfico. (V)
3. Posibilitar la conexión de la Avenida de Manuel Gorria (alta) con Calle Obispo Salvador de los Reyes a través de calle Obispo Fernández de Córdova. (V)
4. En relación con el punto anterior, se adecuarán los espacios verdes del Plan General permitiendo una lectura correcta de las preexistencias del Acueducto (traza del acueducto y molinos) integradas en un proyecto de jardines que los ponga en valor y permita su contemplación y la información que los revalorice y convierta en el argumento de la ordenación. (V)
5. Se reurbanizará la calle Molino de San Telmo dotándola de preferencia peatonal (que permita el acceso solo a garajes de las edificaciones), fomentando la estancia y recreando en superficie el paso del acueducto. En este lugar se colocará el tramo que se encuentra en los almacenes municipales y que se sacaron de la promoción de viviendas en calle Espirea. (V)
6. Se dará especial valor al incremento del arbolado de sombra, tanto en el viario como en las zonas de estancia y jardines. (V)
7. Se integrará el jardín de entrada a la zona de panteones del Cementerio de San Miguel en el conjunto de espacios públicos. (V)
8. Se reacondicionará el talud y escalera que conecta peatonalmente los dos tramos de la avenida de Manuel Gorría con el objeto de integrar esta área al conjunto incorporando nueva vegetación, arbolado y la creación de alguna plataforma horizontal en el talud que permita la estancia como mirador. (V)
9. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
10. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
11. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.

- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 17.907 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo
Suelo municipal viario..... 10.465 m²

Suelo privado..... 5.033 m²
a) A obtener por expropiación ²
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011 ..... 1.449 m².
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 4.884 m².

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes ..... 154.971 €
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 123.985 € *
   Obras varias y complementarias ..... 80.101 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 1.306.050 € **
   Hito..... 94.300 €
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información.

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El trazado del acueducto que aparece en la cartografía de 1963 presenta diferencias notables con la reflejada en la documentación que sirvió para la catalogación del BIC.
- Se podrá habilitar un aparcamiento público bajo rasante para solventar el déficit existente, ubicado en la entrada del cementerio, con la obligación de destinar su cubierta a espacio libres público y entrada al cementerio enmarcado de cipreses, recuperando la memoria del lugar.
- Se realizará investigaciones arqueológicas sobre el puente de Olletas.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

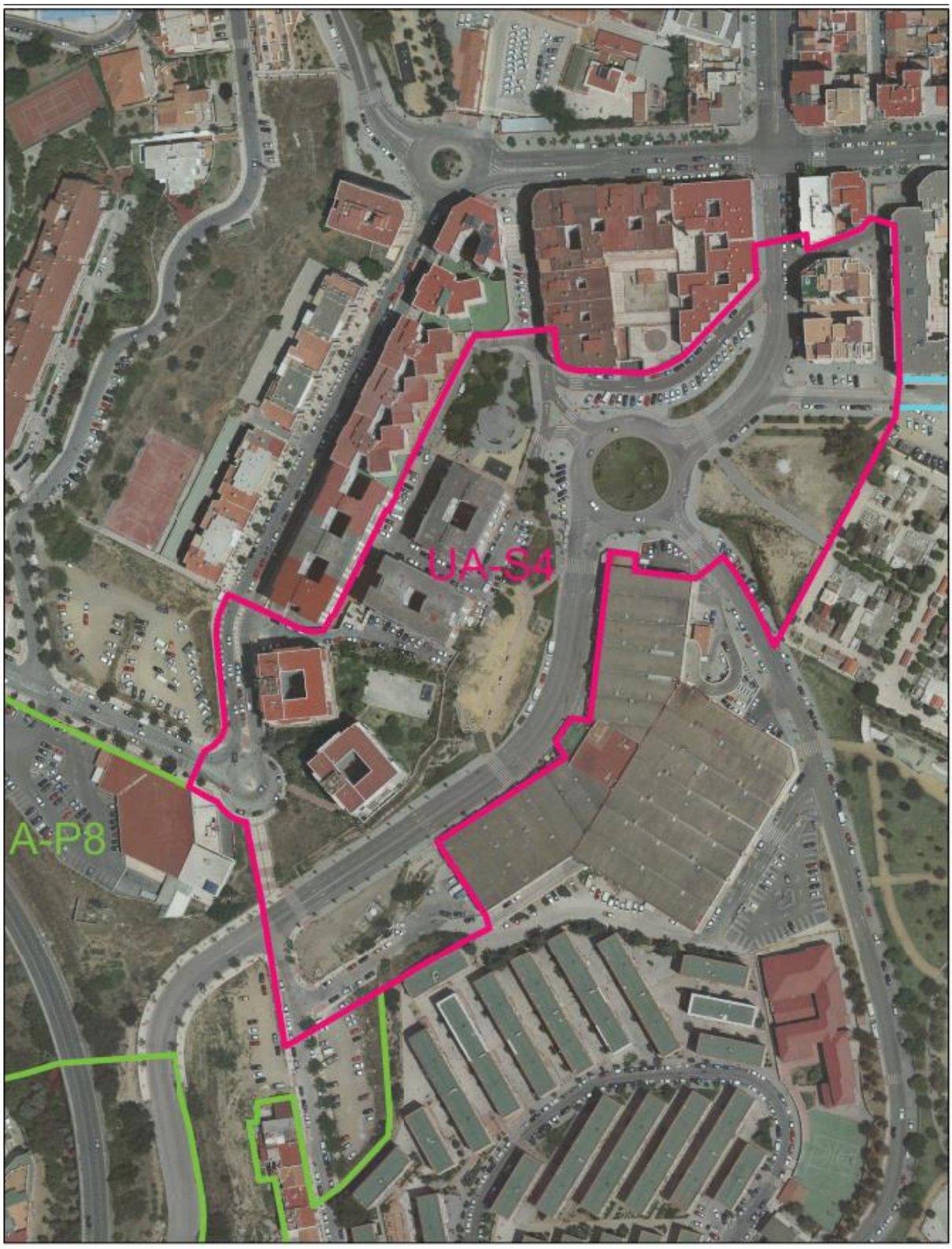

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

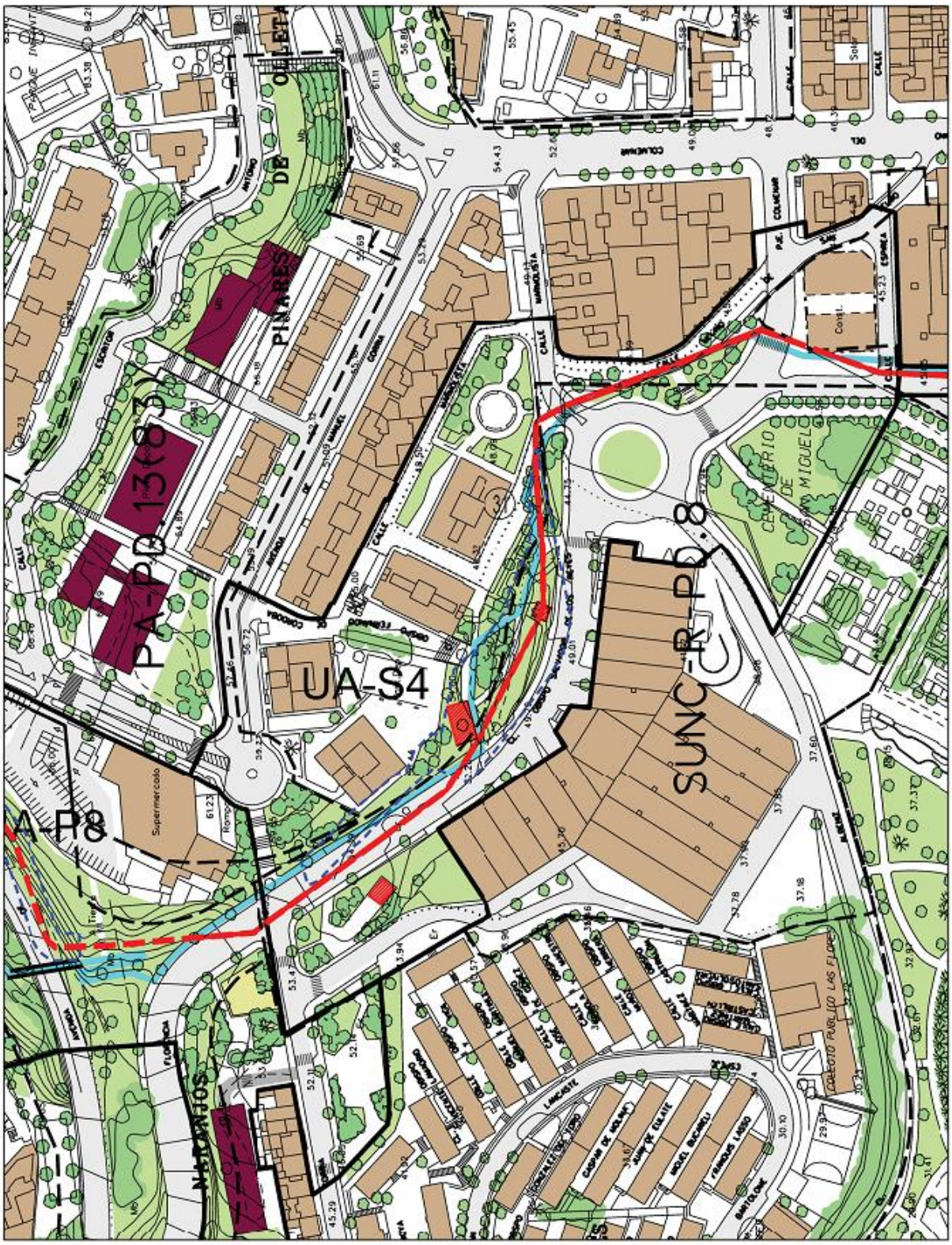

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 4

PARQUE
CALLE ARBOLADA

VALORAR
EDUCAR

Los vestigios del trazado del acueducto se pondrán en valor en un pequeño parque que ordene su entorno, incorporando a esta actuación la rotonda y sus aledaños. También se aumentará el arbolado de las calles por las que pasa el corredor verde urbano. Asímismo, los muros de contención de las edificaciones colindantes y que salvan algunos metros de desnivel se cubrirán con muros vegetales.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

IMÁGENES DE REFERENCIA PARA LA INTEVENCIÓN EN ESTE ESPACIO PUBLICO

"Construcción Vacía" Chillida (San Sebastián)
Hito para una rotonda.
Propuesta.- Escultura en la rotonda que se identifique con el paso del Acueducto y el agua.

PLAZA DE OLLETAS

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Delimitación que se corresponde con el espacio urbano configurado como plaza de Olletas. Este ámbito tiene sentido en este Plan especial al encontrase la fuente del mismo nombre que abastecía de agua a la población con agua traída por el acueducto de San Telmo.

Superficie ..... **4.163,54 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **0 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **0 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo de esta actuación es que se revalorice la fuente y su entorno y se informe de la importancia de esta para el desarrollo de la zona.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Se dignificará el entorno de la fuente de Olletas que permita dotarla de mayor representación y protagonismo en la plaza Se realizará un proyecto de integración de la fuente que actuará sobre pavimento, arbolado e iluminación, coherente con las capacidades del espacio disponible. (V)
2. El Plan de Señalización propondrá los paneles de información más adecuados que lo relacionen con el BIC y que informen de la importancia de la fuente en el conjunto del Complejo Hidráulico y respecto al desarrollo urbano de esta zona. (V)
3. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
4. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
5. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 4.163 m²

Suelo privado
- a) A obtener por expropiación
- b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
- c) Con intervención conveniada
- d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica (Anejo 4).
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 36.466 € *
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 385.000 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- En la Plaza de Olletas, la fuente original atribuida a Martín de Aldehuela no se conserva ya que fue reemplazada a mediados del siglo pasado por la actual, si bien en la declaración de BIC ha sido protegida todo el ámbito de la plaza.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

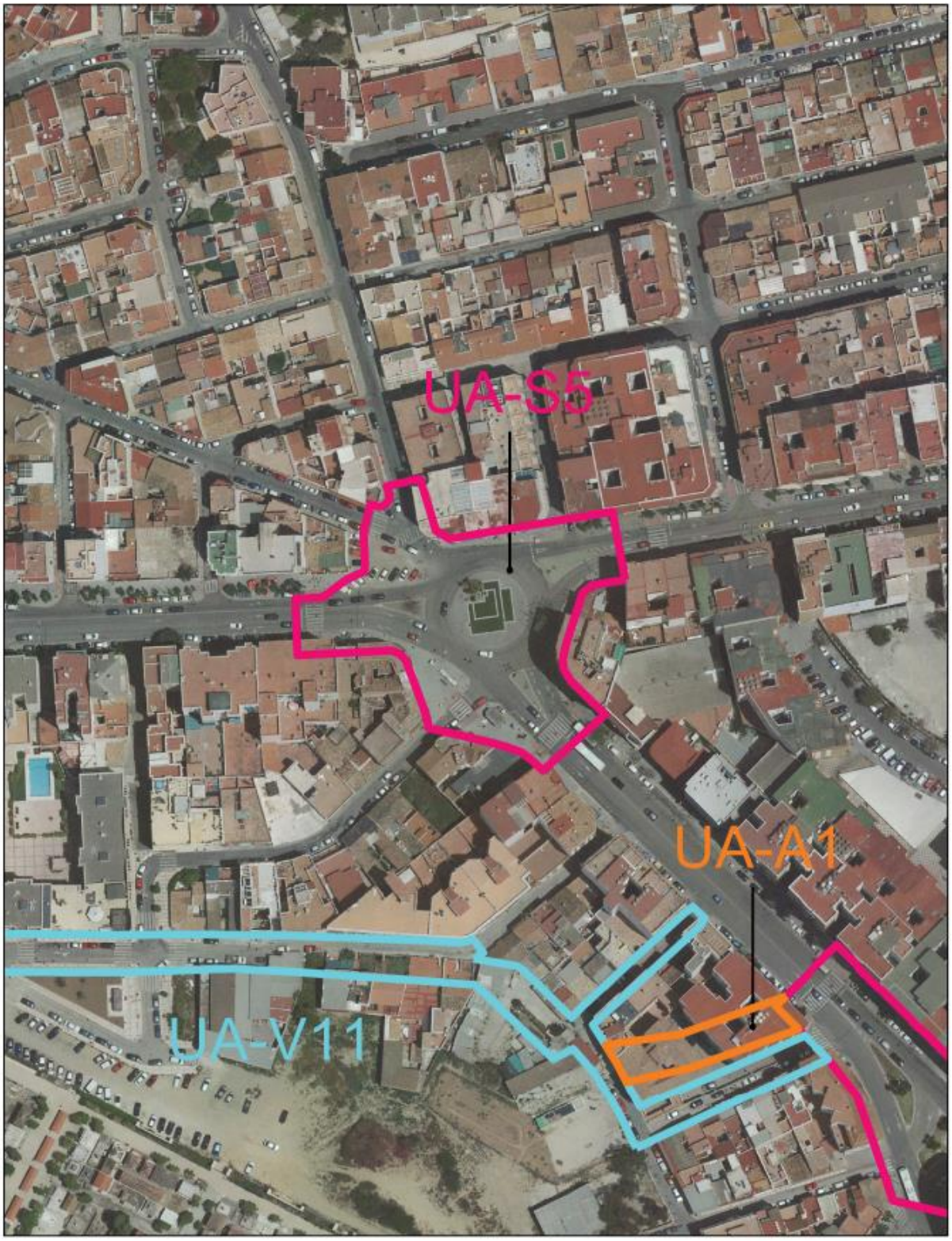

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

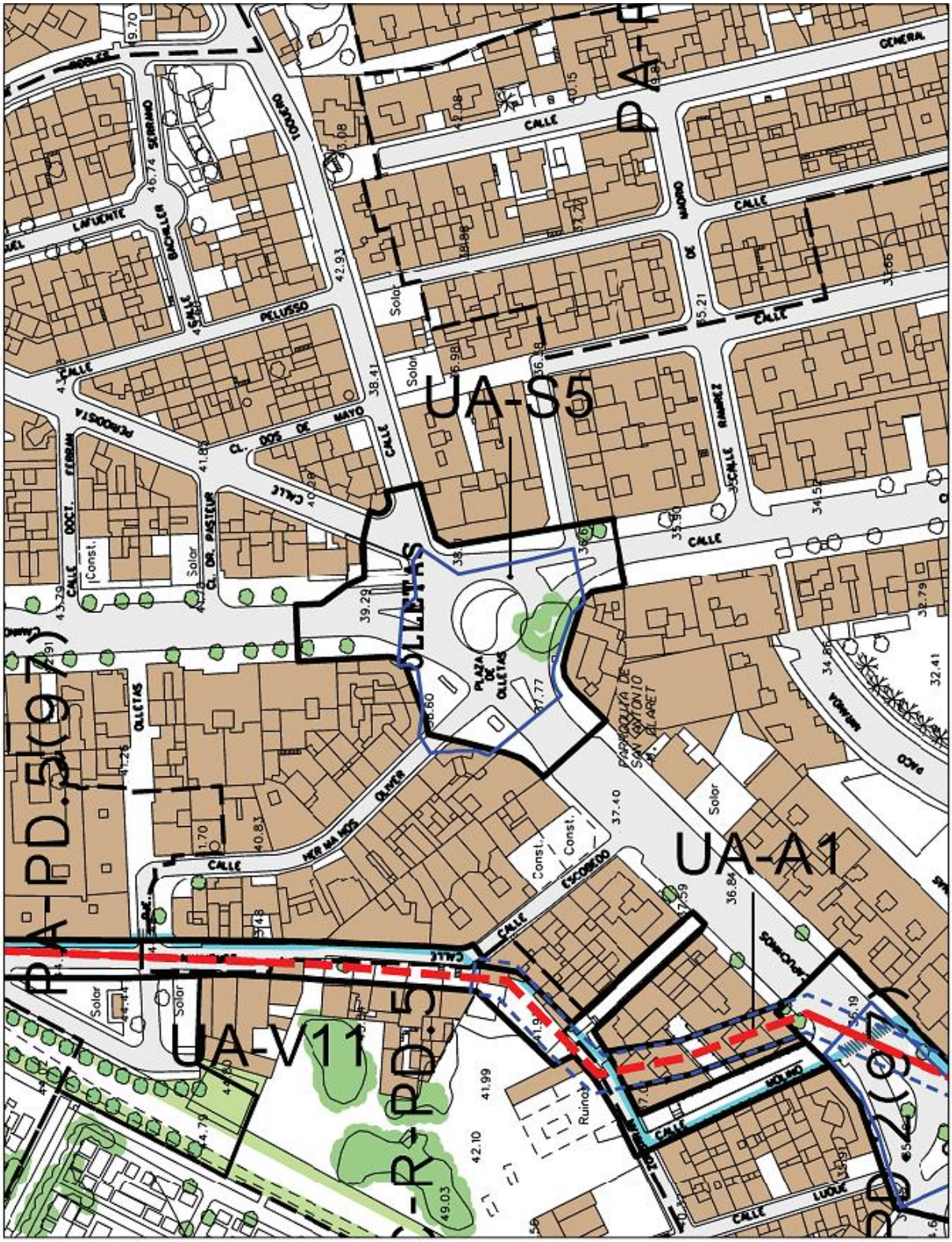

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 5

CALLE ARBOLADA

DIVULGAR

La ordenación y revalorización de la fuente de Olletas y su entorno, dándole mayor representación y protagonismo actuando sobre el pavimento, arbolado e iluminación del espacio, así como la señalización del conjunto del Complejo Hidraúlico.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

PLAZA DE LA ALAMEDA DE CAPUCHINOS

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Igual que la UA-S5 se propone intervenir sobre un espacio urbano configurado por una plaza que no trasciende a la ciudad funcionalmente como lugar de estancia y encuentro, y sí como cruce de pasos peatonales y viarios, con la singularidad de encontrarse una fuente y el paso del acueducto en su subsuelo.

Superficie ..... **2.719,65 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **81 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **86 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es que se signifique la existencia de la fuente y su entorno, se informe de la importancia de esta para el desarrollo de la zona y se mejore la accesibilidad, el cruce peatonal y se incorpore información y señalice el paso del Acueducto y de los vestigios existentes.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Se representará el paso del trazado del acueducto en el subsuelo mediante la incorporación en el pavimento de alguna señal horizontal y continua (de edificio a edificio) que lo identifique. (V)
2. Se propondrá un paso peatonal a través de la isleta en la que se encuentra la fuente para poder visitarla. (V)
3. Se realizará un proyecto de adecuación de la vegetación en el espacio de la plaza, eliminando vegetación intrascendente para la ordenación del espacio. (V)
4. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

8	CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal ..... 2.719 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9	PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 43.759 € *
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 64.600 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

-

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

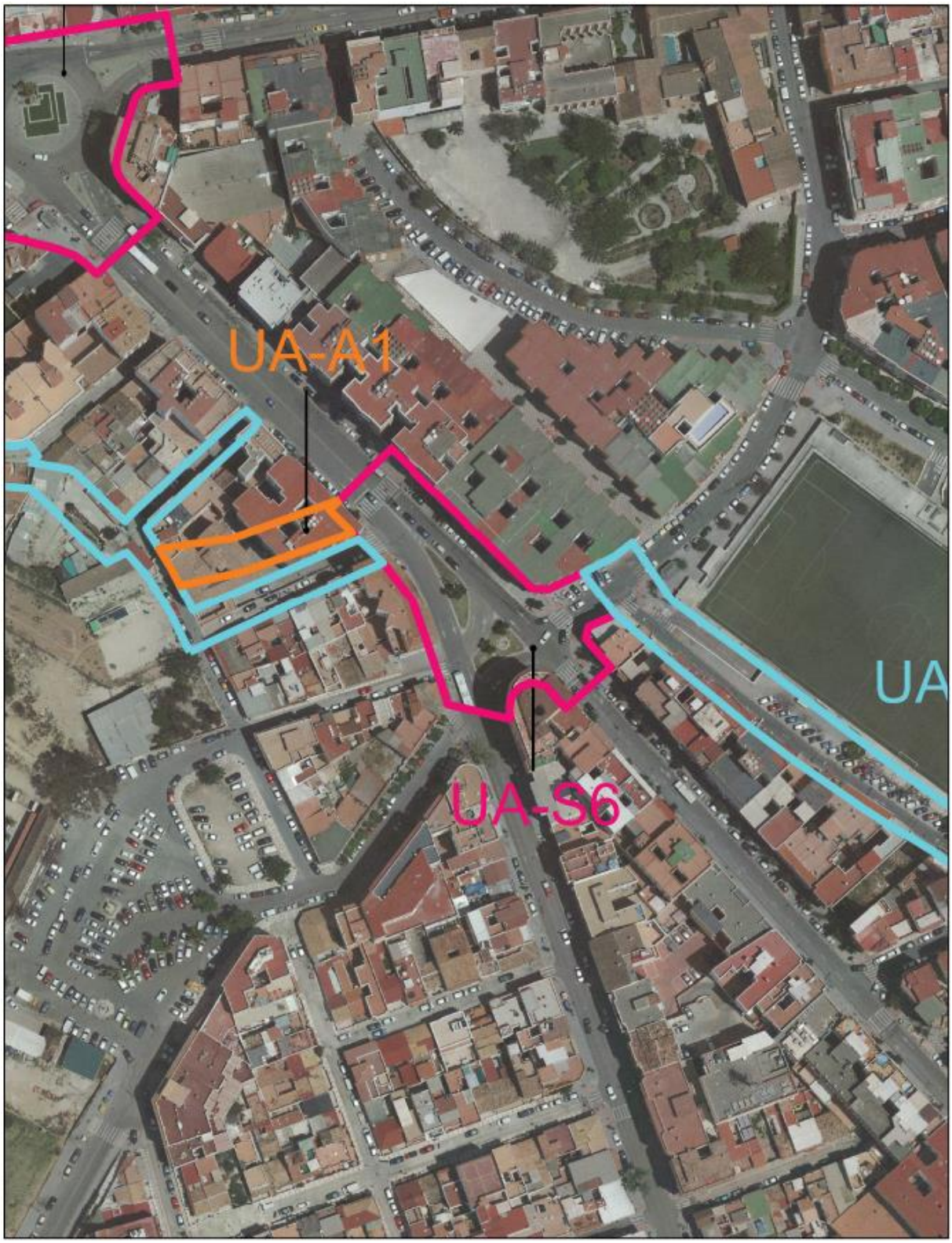

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACION Y ORDENACION PORMENORIZADA

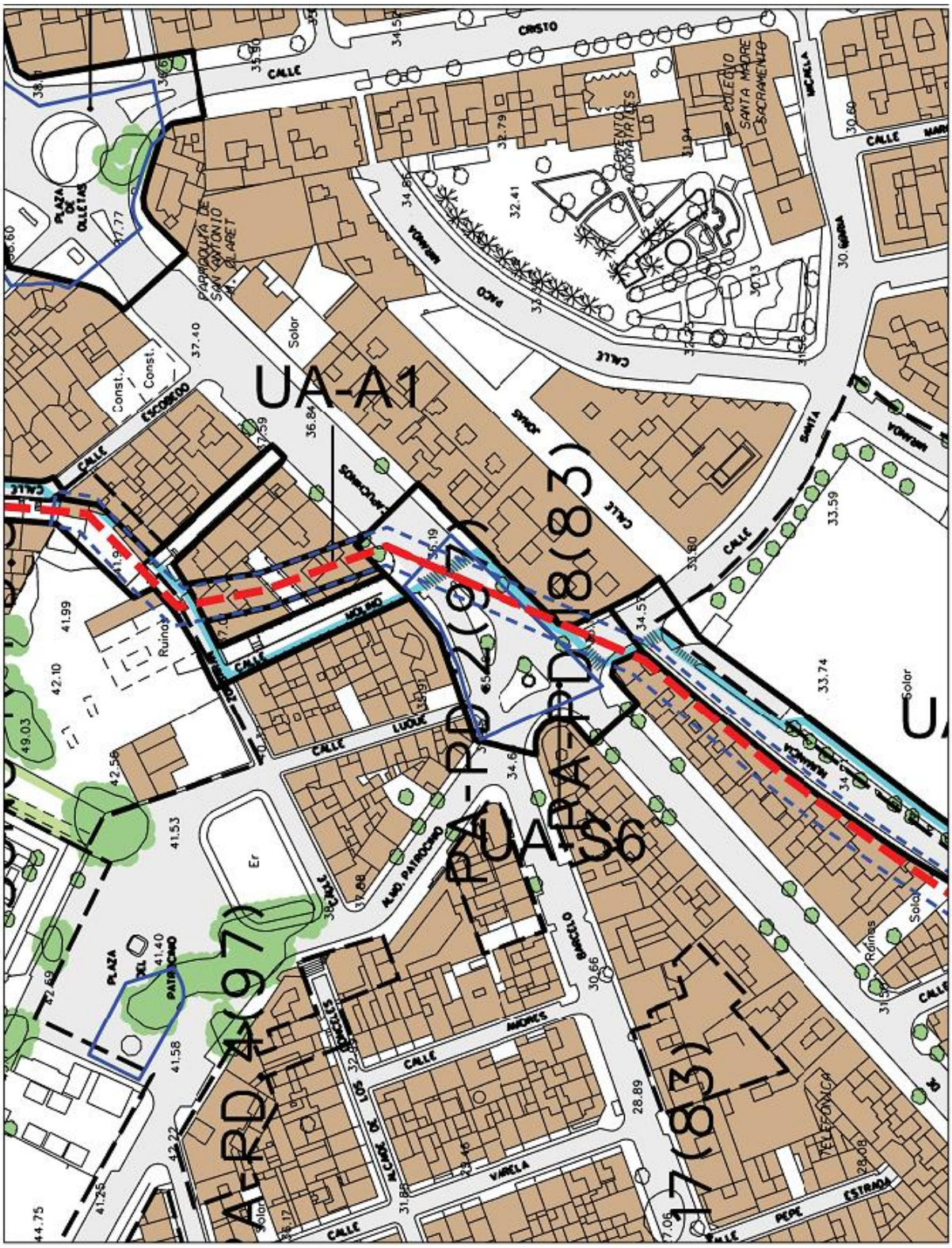

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 6

CALLE ARBOLADA

DIVULGAR
RECORRER

En este ámbito se pretende la revalorización de la fuente y su entorno. También se representará el paso del acueducto en el pavimento y se adecuará un paso peatonal que de acceso a la fuente.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

PLAZA DEL MAESTRO ARTOLA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Igual que la UA-S5 y UA-S6 se propone intervenir sobre un espacio urbano configurado por una plaza denominada "Maestro Artola", caracterizada funcionalmente como espacio como cruce y estacionamiento de vehículos, donde no es posible el paso del peatón, y donde se conoce que cruzada en su extremo el paso del acueducto de San Telmo.

Superficie ..... **5.649,70 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **20 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **151 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es que se signifique la existencia de la fuente y su entorno, se informe de la importancia de esta para el desarrollo de la zona y se mejore la accesibilidad, el cruce peatonal y se incorpore información y señalice el paso del Acueducto y de los vestigios existentes.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Configurar una plaza peatonal frente al edificio del Conservatorio de Música con arbolado y que propicie el uso ciudadano y se convierta en puerta de entrada a esta zona de concentración de equipamientos educativos y universitarios. (V)
2. Ampliación generalizada de los espacios de tránsito, priorizando la ampliación de las aceras para favorecer el tránsito peatonal cambiando el aparcamiento existente en batería a aparcamiento en línea. (V)
3. Establecimiento de una plataforma para el transporte público que lo convierta esta plaza en el punto de acceso mediante transporte público al Ejido. (R)
4. Incluir un paso peatonal y mejora de las relaciones espaciales con la Plaza Lex Flavia Malacitana, siguiendo la traza propuesta del Sendero Local. (V)
5. Reforma e integración de la Plaza Lex Flavia Malacitana con la plaza Maestro Artola que propicie el paso del sendero del Acueducto. (V)
6. Diferenciación en el suelo (asfalto, acera o camino) del trazado aparente del acueducto mediante adoquín u otro elemento diferenciador elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización. (V)
7. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
8. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
9. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

En el encuentro de calle Miguel Bueno Lara y la plaza del Maestro Artola se eliminará el aparcamiento desde la calle Numancia y se evitará el viario en "Y" de acceso a calle San Millán para propiciar que este espacio se incorpore a la nueva plaza.

Se considera esencial la incorporación de mobiliario urbano de calidad para dignificar y dar protagonismo a la plaza.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquéllas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal viario ..... 3.450 m²
Suelo municipal espacio libre ..... 2.199 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería ..... 29.173 €*
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 670.500 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Si se considera conveniente, se podría incorporar más superficie de la plaza Lex Malacitana para favorecer la transición peatonal de esta con calle Numancia.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

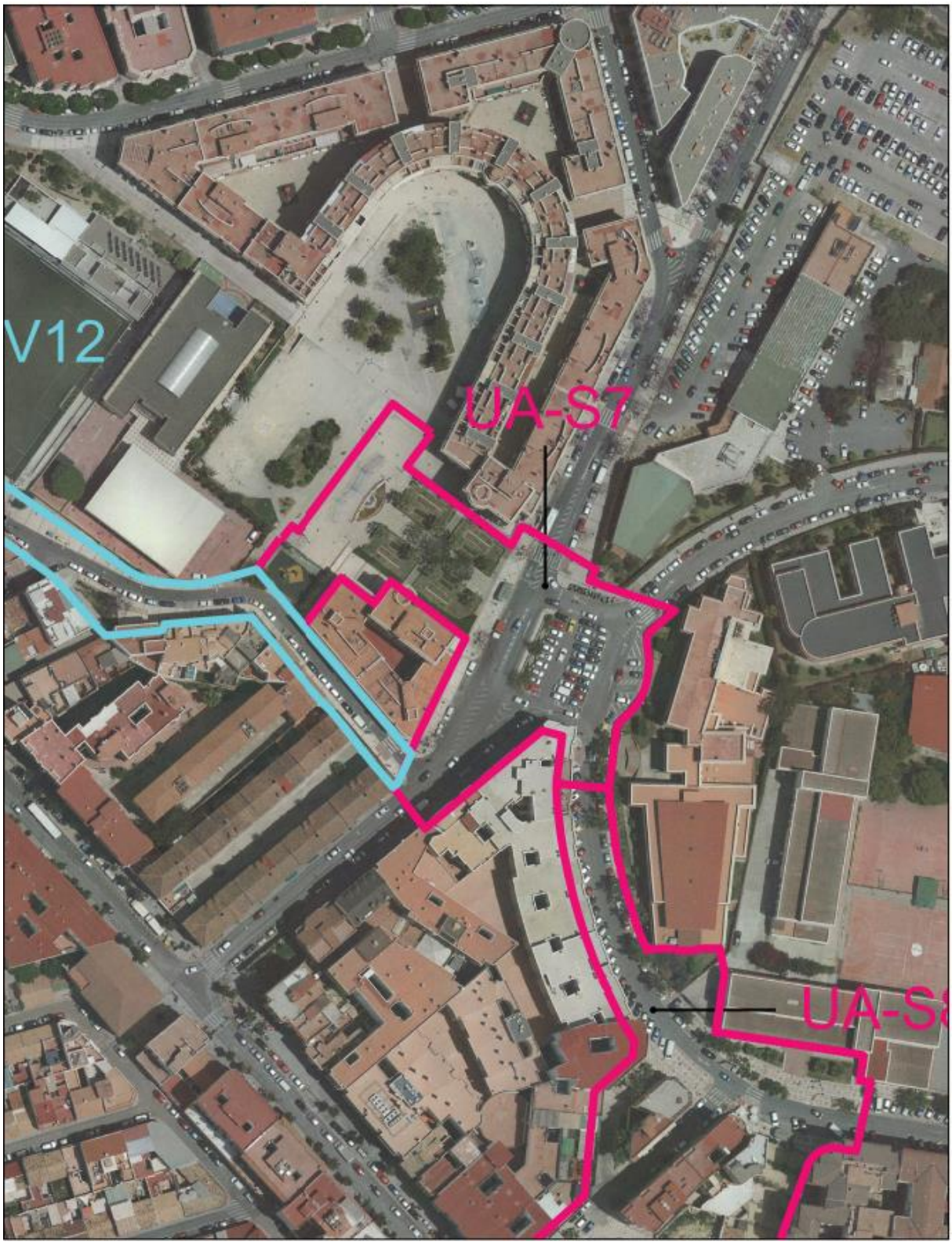

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

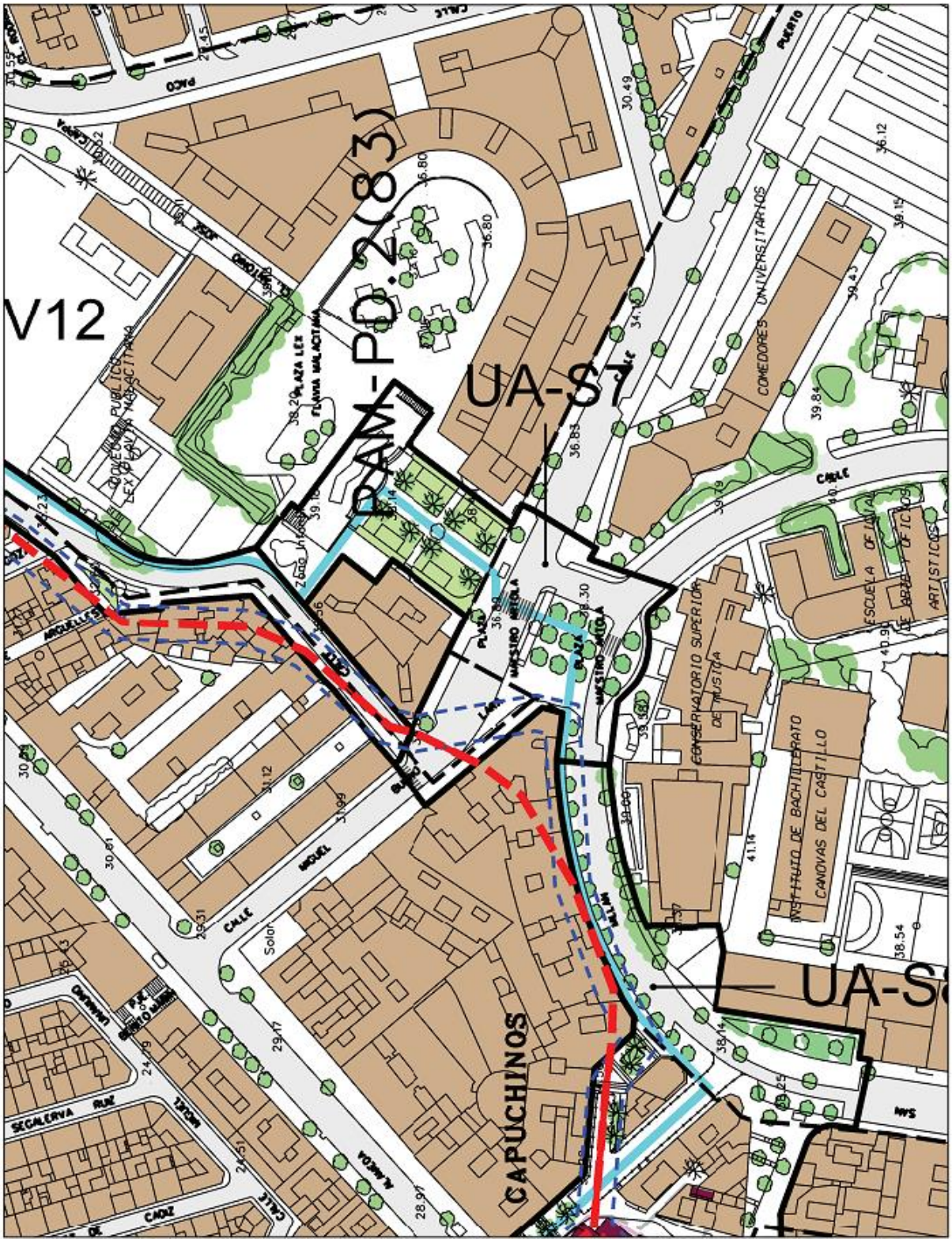

ESTADO ACTUAL

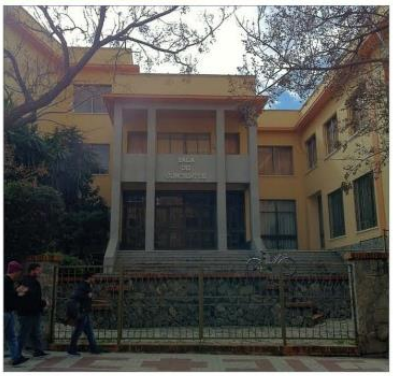

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 7

JARDIN
CALLE ARBOLADA

HABITAR
RECORRER

Reconversión de los espacios públicos para priorizar la circulación y estancia peatonal frente al tráfico rodado. La actuación principal será generar una plaza frente al Conservatorio de Música con arbolado que se convierta en la puerta de entrada a los equipamientos culturales y educativos de la zona.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

PLAZA DE CAPUCHINOS- CALLE ARAPILES

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito urbano muy heterogéneo que se delimita con la finalidad de conectar peatonalmente la plaza de Capuchinos con la Plaza del Maestro Artola. Incluye la plaza de Capuchinos, calle Arapiles, calle Eclesiastés y la calle San Millán, a las que se accede desde la plaza de Capuchinos mediante una escalera que salva un desnivel de unos 8 metros.

Superficie ..... **14.848,26 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **166 ml + 96 ml (ext)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **284 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se propone la realización de un **proyecto unitario** que integre todo el ámbito y permita el paso conforme a criterios de máxima calidad urbana y mejora del paisaje urbano, que dignifiquen este ámbito como paso del sendero del Acueducto y que, atendiendo la singular existencia y belleza de la Plaza de Capuchinos, se potencie la relación peatonal y accesos de la plaza de Capuchinos con la Plaza Maestro Artola.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reordenación del ámbito de la plaza de Capuchinos con la finalidad de transformar el vial rodado (sin salida) en peatonal, convirtiéndola en el atrio de entrada o antesala de los edificios (iglesia y centro de inmigrantes) y potenciando su representatividad y uso para el peatón. (V)
2. Mejora de la permeabilidad peatonal en calle Arapiles y calle San Millán con ampliación generalizada de los espacios de tránsito y estancia peatonal y de las superficies arboladas, donde se propicie el uso ciudadano. (V)
3. Diferenciación en el suelo (asfalto, acera o camino) del trazado aparente del acueducto mediante elementos diferenciadores del pavimento elegidos según criterios aprobados en el Plan de Señalización. (V)
4. La intervención en los espacios públicos tendrá en cuenta la propuesta de ordenación de la edificación aprobada mediante Estudio de Detalle (año 2009) a realizar en el solar vacante en calle Capuchinos y Arapiles, que se representa en el plano de propuesta P.08 de este Plan Especial. (V)
5. Ampliación de las aceras en calle San Millán para favorecer el tránsito peatonal cambiando el aparcamiento existente en batería a aparcamiento en línea. (V)
6. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
7. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
8. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento que informen de la importancia en el conjunto del Complejo Hidráulico y de la derivación existente hacia calle Eduardo Domínguez Ávila. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

Se considera esencial la incorporación de mobiliario urbano de calidad para dignificar y dar protagonismo a la plaza.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal viario ..... 3.450 m²
Suelo municipal espacio libre ..... 2.290 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 2.910 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 1.212.750 €**
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- En esta actuación se valorará también la posibilidad de mejorar la escalera de conexión entre la Plaza de Capuchinos y calle Empecinado. También se valorará a los efectos de mejorar la conexión peatonal, la eliminación del aparcamiento en línea para posibilitar la ampliación de acera e incorporación de arbolado en la acera norte de calle Empecinado y mejorar el espacio vegetal existente entre el muro y la edificación en dicha acera.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

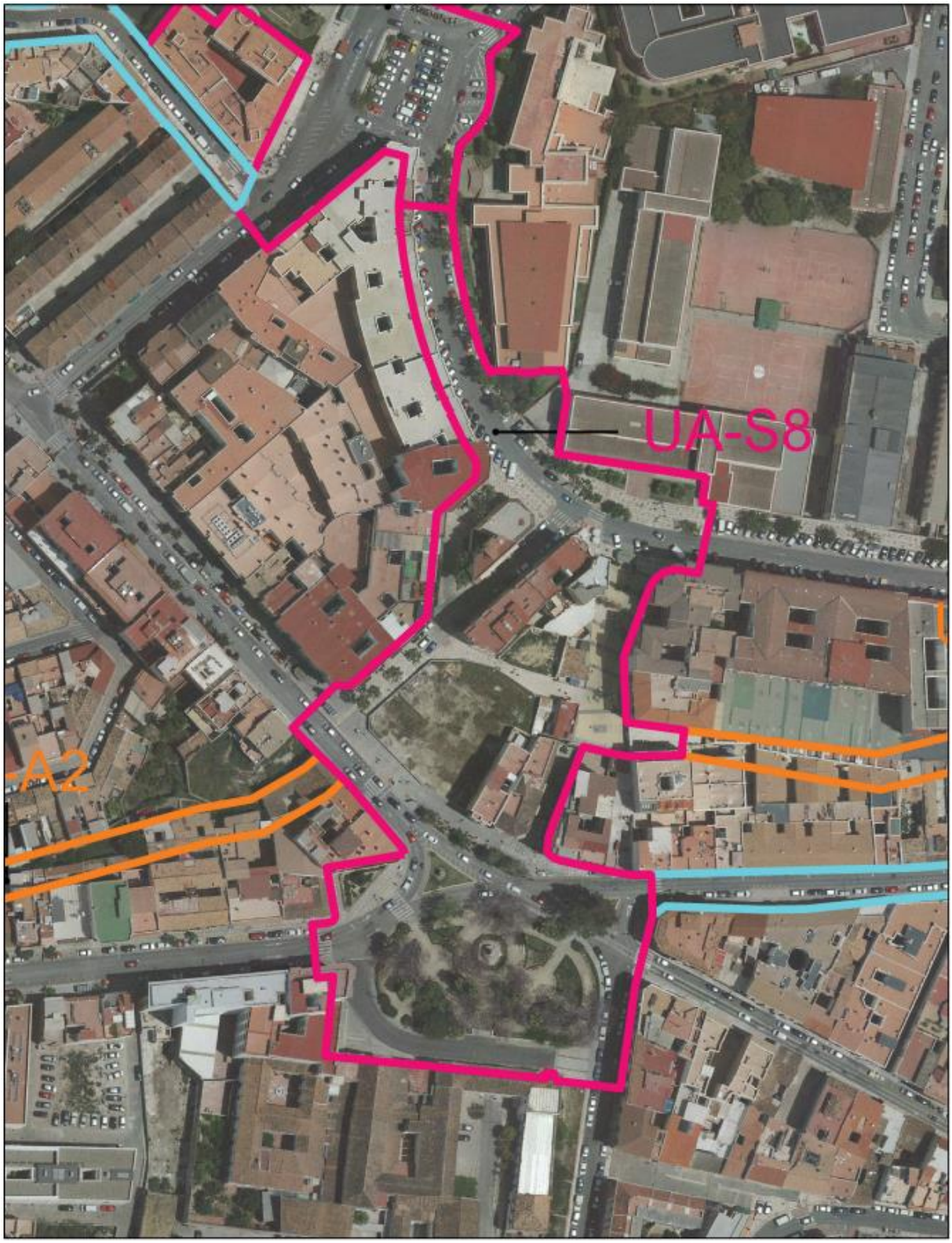

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

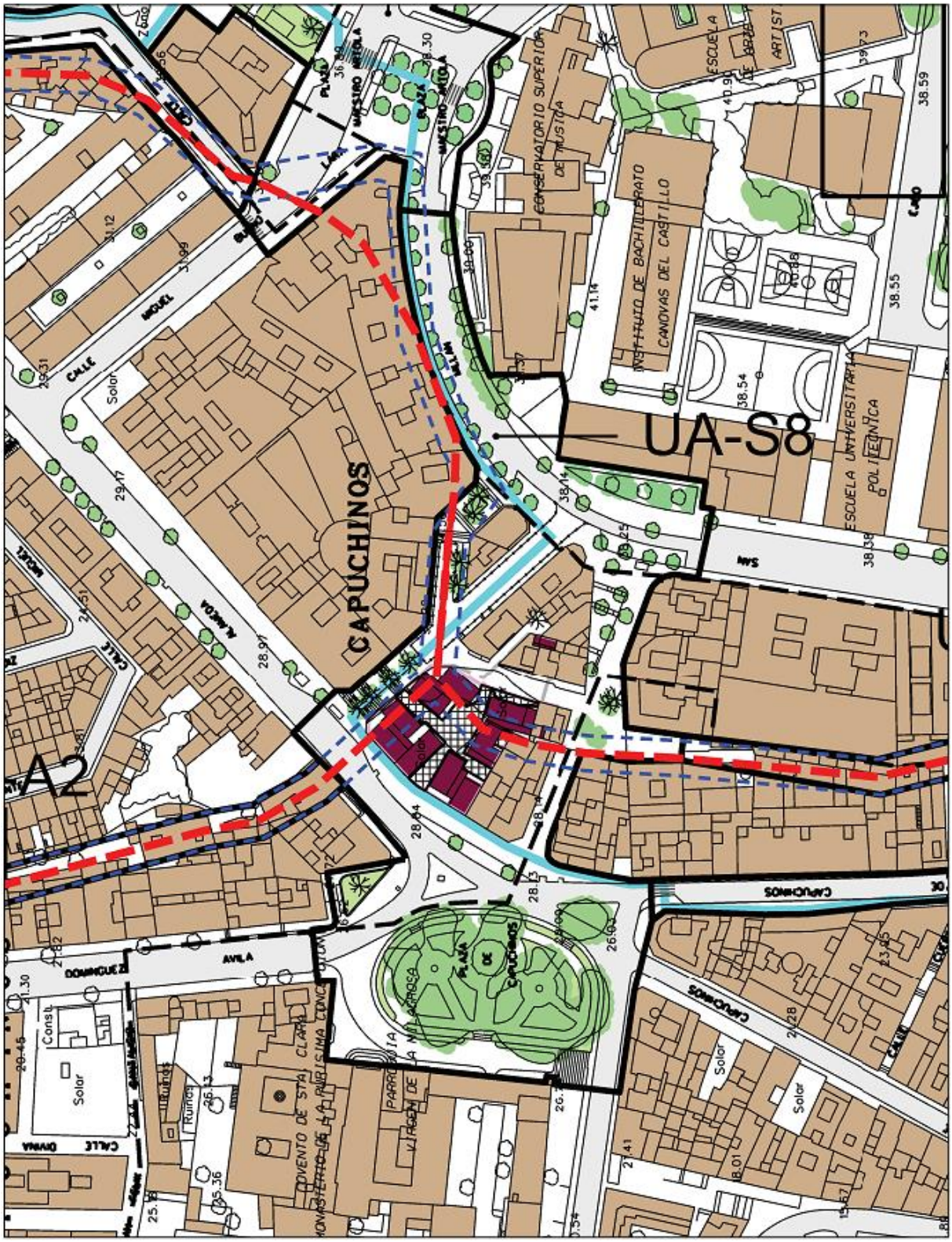

ESTADO ACTUAL

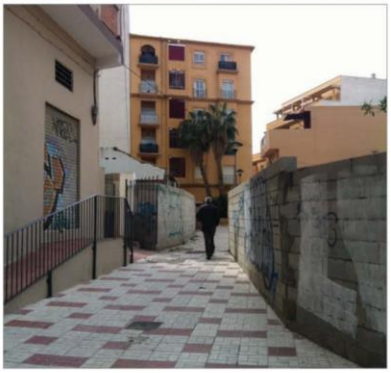

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 8

CALLE ARBOLADA

DIVULGAR
RECORRER

El objetivo de este ámbito pasa por su reurbanización completa con el objetivo de mejorar la calidad urbana y potenciar la realción y accesos de los espacios. Se estudiará la reordenación del espacio de aparcamientos así como ampliar la zona peatonal y superficies arboladas.

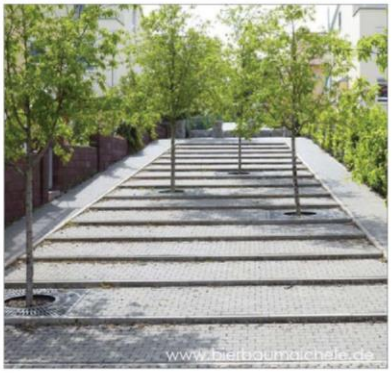

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

IMÁGENES DE REFERENCIA PARA LA INTEVENCIÓN EN ESTE ESPACIO PÚBLICO

PLAZA DEL ARCA PRINCIPAL

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se propone intervenir sobre un espacio urbano configurado por un encuentro singular de calles, caracterizada funcionalmente como cruce de vehículos, que debe su existencia al encuentro de caminos y la Alcubilla Principal del Acueducto de san Telmo desde que se repartía el agua a la ciudad a través de sus diversas fuentes y caños.

Superficie ..... **1.124,90 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **13 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **10 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo de esta actuación es doble. De una parte, pretende la reurbanización del ámbito, que incluye todo el entorno de protección BIC de la Alcubilla Principal de calle Refino, conforme a los criterios de conexión, máxima calidad urbana, con el objeto de convertir este elemento singular del acueducto en referencia urbano del mismo y en protagonista de este espacio. De otra parte, se pretende que sea punto principal de información del Complejo hidráulico Acueducto de San Telmo, su función como distribuidor principal para el abastecimiento de agua en la ciudad e información del comienzo del sendero del Acueducto propuesto para rescatarlo de la historia, recorrer su trazado y visitar los elementos más sobresalientes que aún existen.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reconversión del espacio público, concediendo protagonismo a la Alcubilla y una mayor preferencia a la circulación y estancia peatonal. Se pretende su reurbanización del ámbito conforme a los criterios de unicidad, espacialidad, y máxima calidad urbana. (V)
2. Eliminación de la vegetación que oculta la Alcubilla principal. (V)
3. Integración de la plataforma adosada a la Alcubilla, eliminando parte de ella para dejarla exenta y recuperar su imagen conforme a documentación histórica existente. (V)
4. Adecuación del muro de contención de la plataforma (y centro de transformación) cambiando su aspecto enfoscado a digno muro de contención. (V)
5. Será necesario un proyecto de iluminación especifico que sin olvidar el tránsito rodado de protagonismo nocturno a la Alcubilla. (V)
6. Se repavimentará el viario, a modo de una plaza italiana, sin resaltos, con criterio de preferencia peatonal (sin isleta central) y con idea de fomentar el sentimiento de plaza que del protagonismo a la Alcubilla de San Telmo. (V)
7. Sobre la restauración del monumento: Las derivadas del diagnóstico realizado en el documento de 2001 (Anejo 4). (V)
8. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
9. Paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001(Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del Recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.4 Pozos de infiltración; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo municipal viario ..... 1124 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias ..... 25.429 € *
2. Por Intervención urbanística ..... 230.000 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

-

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

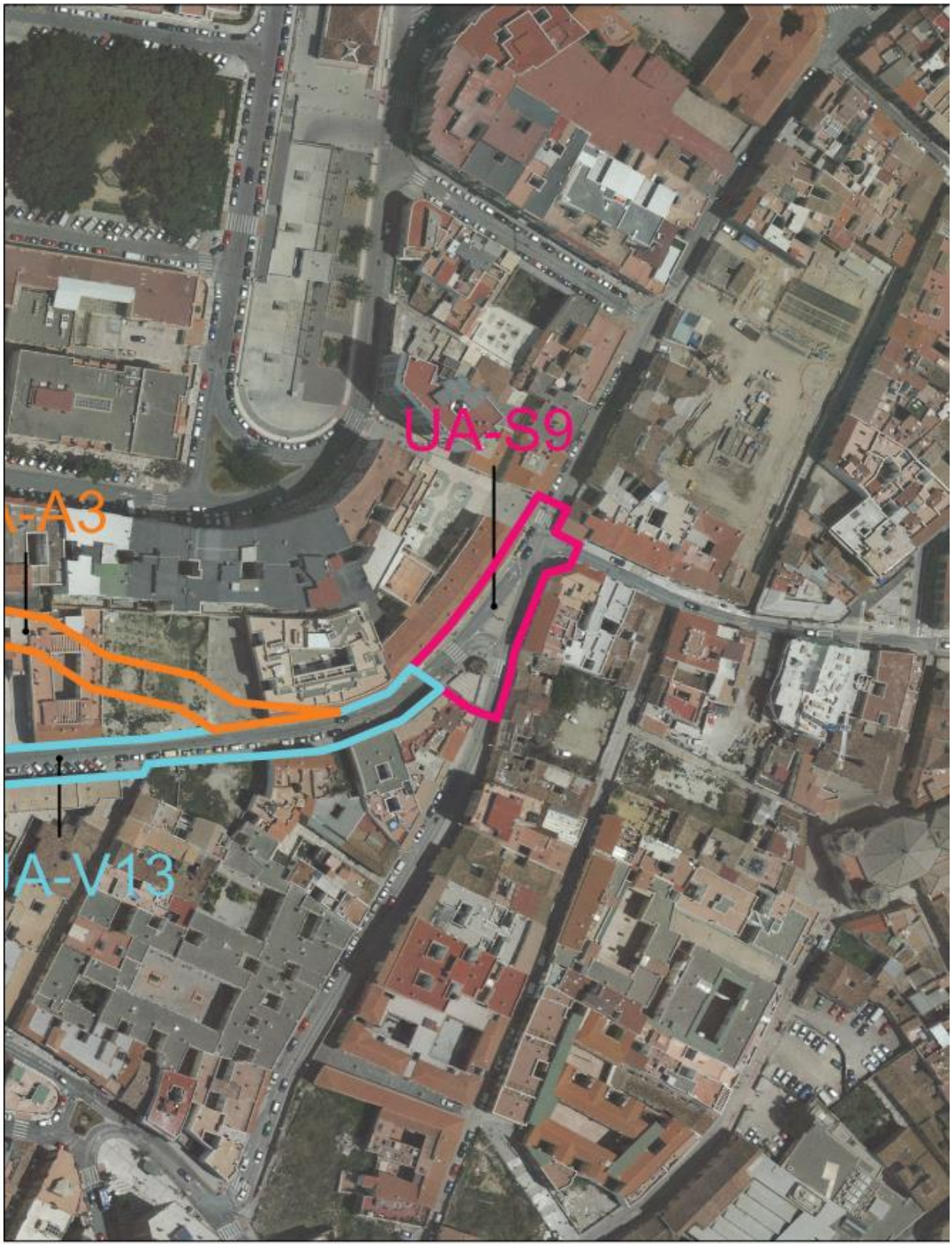

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

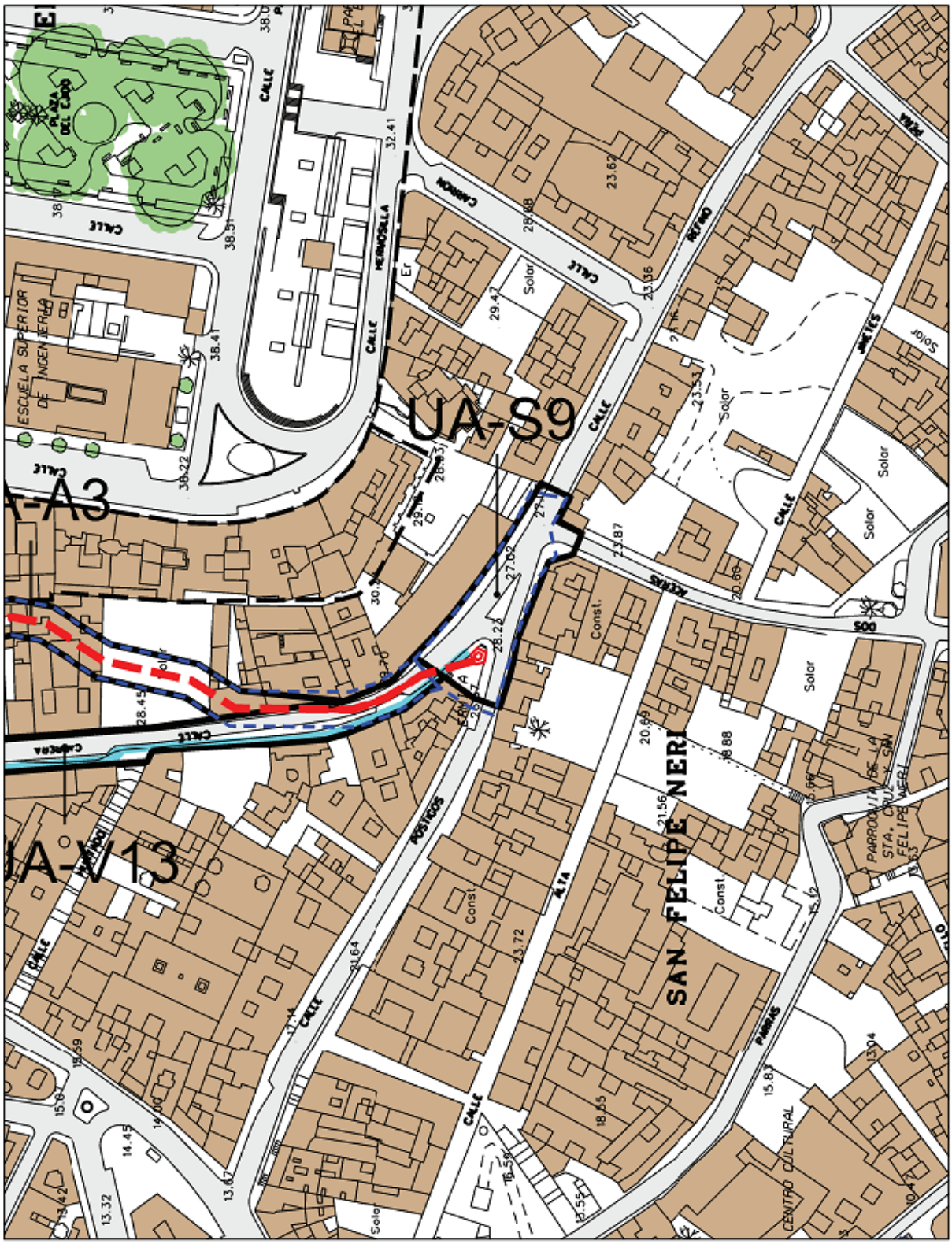

ESTADO ACTUAL

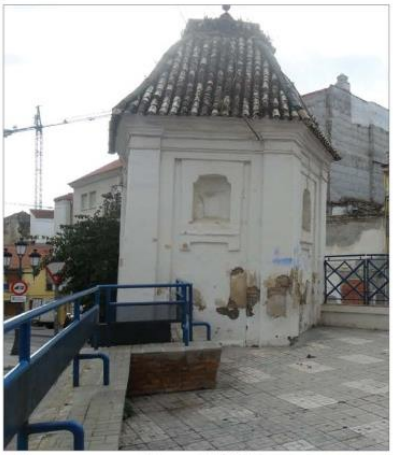

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 9

PLAZA

DIVULGAR
ORDENAR

En la alcubilla principal, donde finalizaba el trazado del acueducto, se propone adecuar el espacio aprovechando la plataforma existente junto a este elemento así como el cruce de calles para que pueda ser el inicio del recorrido y poner en valor el monumento.

Asociación de Amigos del Aqüeducto de San Telmo · MÁLAGA ·

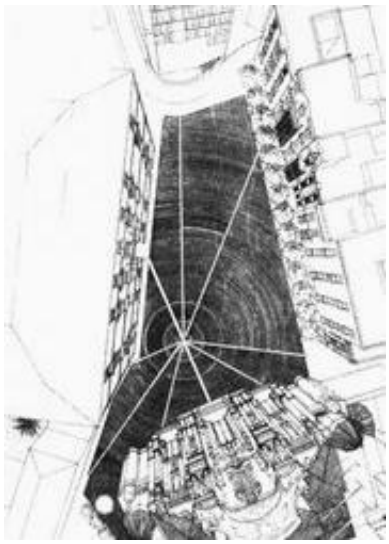

Moneo. Plaza del ayuntamiento de Murcia

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

5 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (UA-A)

CASA DEL GUARDA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito del trazado del Acueducto que se encuentran en zonas ocupadas por edificación o espacios privados entre calle Molino y calle Pedro de Deza, junto a la casa del Guarda en calle Zurbarán

Superficie ..... **522,02 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **50 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **0 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo de esta delimitación es tener en cuenta el trazado del Acueducto que se encuentra en una zona ocupada por edificación, a los efectos de futuras licencias.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

En este ámbito se propone, con carácter general y cuando se solicite licencia:

1. La realización de las catas reguladas conforme al artículo 32 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. (V)
2. La documentación del trazado estado de conservación del Acueducto y del resultado del control arqueológico y, en su caso, la posibilidad de integración en las parcelas de edificación a las que pertenece. (V)
3. La descripción, en todos los casos y mediante paneles informativos normalizados, de la información obtenida, ubicándose en la fachada de los edificios y a vía pública. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 77 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 445 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 445 m²

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica (Anejo 4).
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística
3. Por Obtención de suelo

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Consta información obtenida de la intervención arqueológica en calle Pedro de Deza nº 7, que ha permitido documentar un tramo del canal que discurría abierto para abastecer de agua al molino harinero que se ubicaba en calle Molino. En esta intervención se acordó "la cubrición de los restos con geotextil y grava, con una capa de 9 cm entre las estructuras del canal y el nuevo acceso a los aparcamientos, quedando suficientemente protegidos.

DELIMITACION SOBRE ORTOFOTO DE 2014

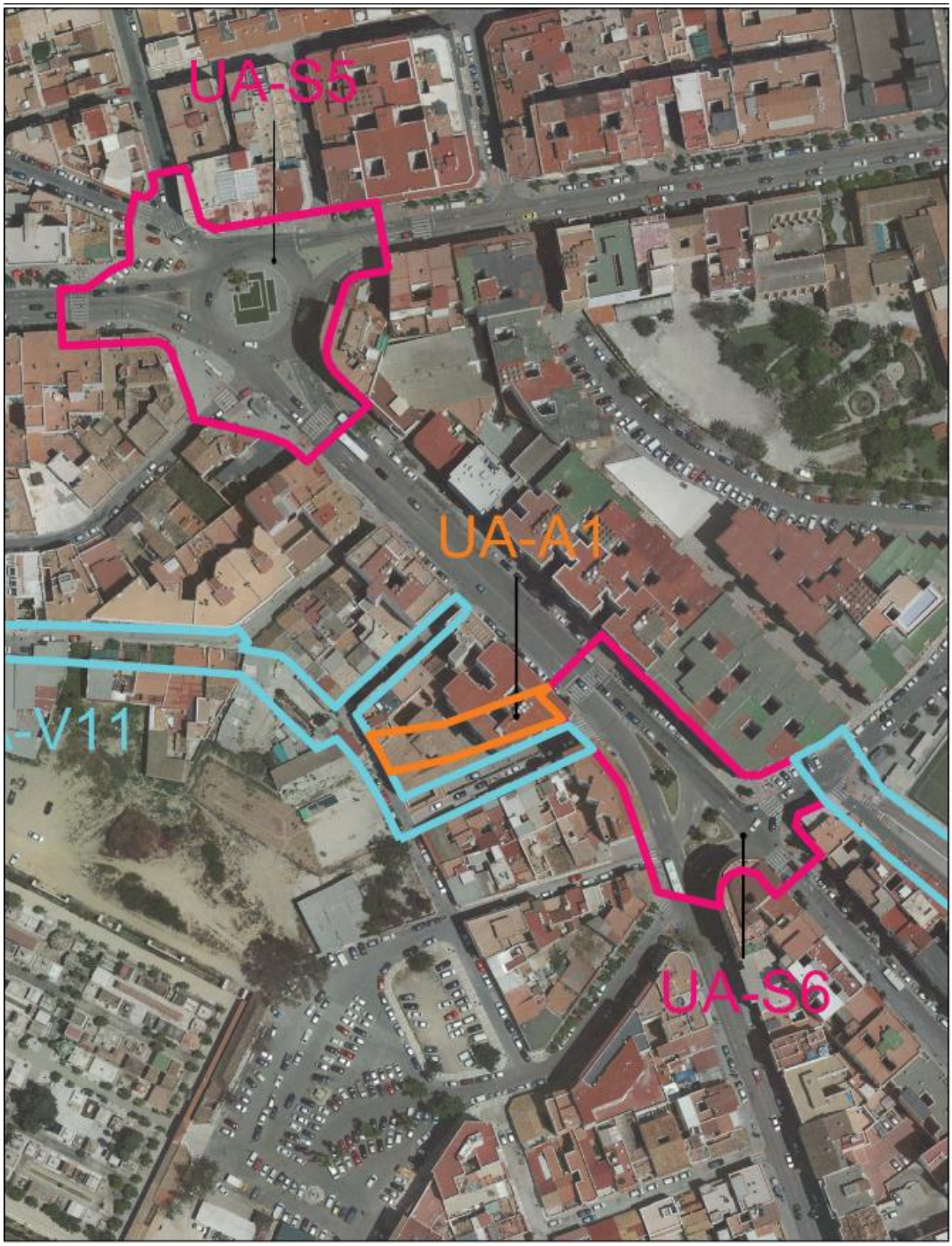

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

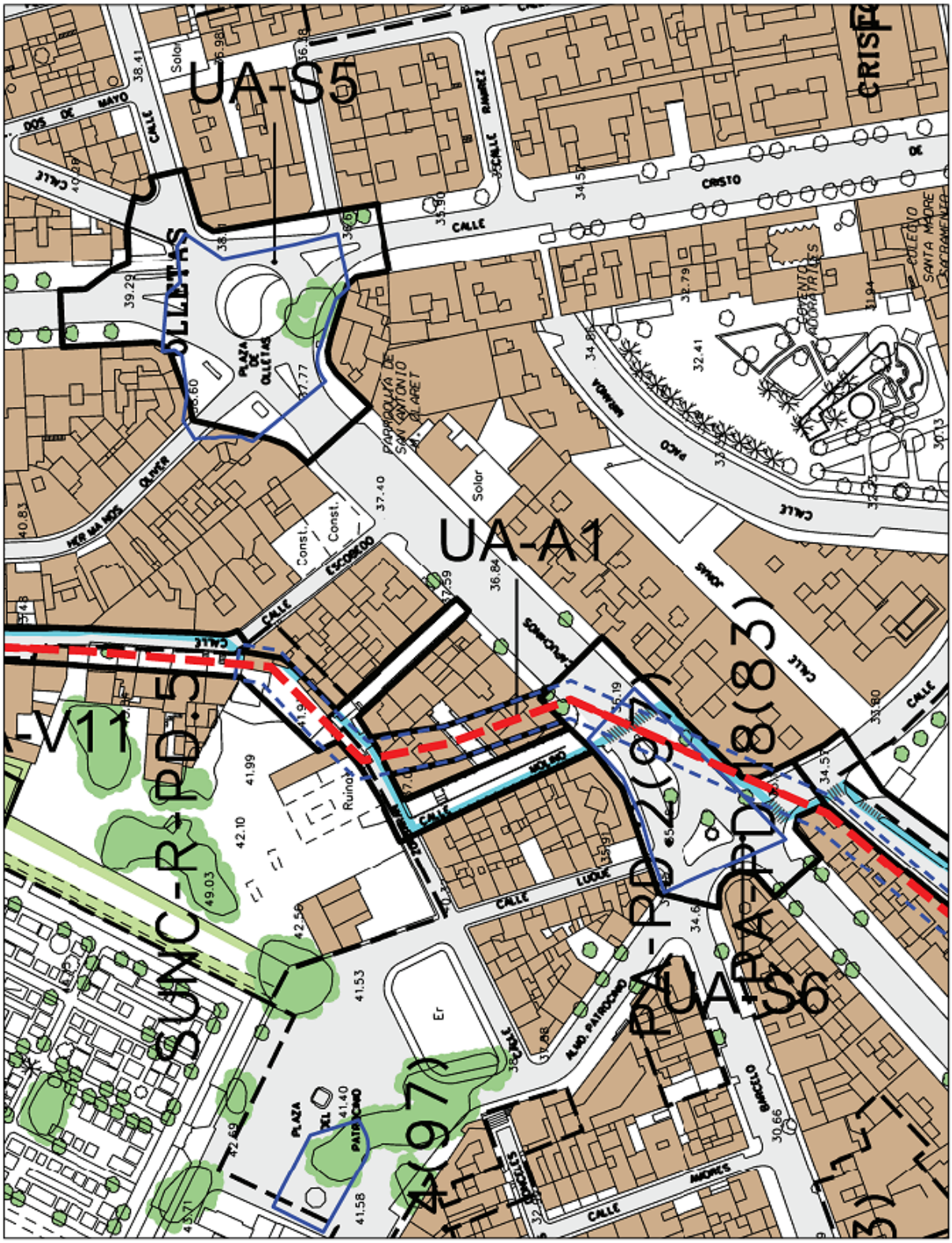

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 1

EXCAVACIÓN ARQUEOLOÓGICA

DIVULGAR

Este ámbito del trazado se encuentra en una zona ocupada por edificaciones y espacios privados, por lo que se realizarán las catas que correspondan para documentar el trazado y estado de conservación del Acueducto, así como la existencia de un molino harinero que se ubicaba en la calle Molino. Se instalarán paneles informativos normalizados en las fachadas de los edificios donde se describan los restos encontrados en dichas catas.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

CALLE EDUARDO DOMÍNGUEZ ÁVILA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito del trazado del Acueducto que se encuentran en zonas ocupadas por edificación y/o espacios privados entre calle Eduardo Domínguez Ávila y calle Rojas Clemente.

Superficie ..... **1.820,47 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **182 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **0 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo de esta delimitación es tener en cuenta el trazado del Acueducto que se encuentra en una zona ocupada por edificación, a los efectos de futuras licencias.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

En este ámbito se propone, con carácter general y cuando se solicite licencia:

1. La realización de las catas reguladas conforme al artículo 32 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. (V)
2. La documentación del trazado estado de conservación del Acueducto y del resultado del control arqueológico y, en su caso, la posibilidad de integración en las parcelas de edificación a las que pertenece. (V)
3. La descripción, en todos los casos y mediante paneles informativos normalizados, de la información obtenida, ubicándose en la fachada de los edificios y a vía pública. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 1.820 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 1.820 m².

9	PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística
3. Por Obtención de suelo

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Constituye este uno de los ramales para el uso productivo –molinos y riego del Acueducto- que trasladaría la fuerza motriz desde la plaza de Capuchinos hasta el "Primero de San Telmo", situado en el nº 40-44, y nº 2 de Alameda Barceló. Lindando con la huerta de la Pastora existía un molino harinero creado posteriormente a 1784. El ramal se divide en dos construcciones abovedadas y posee sus accesos y su forma central.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

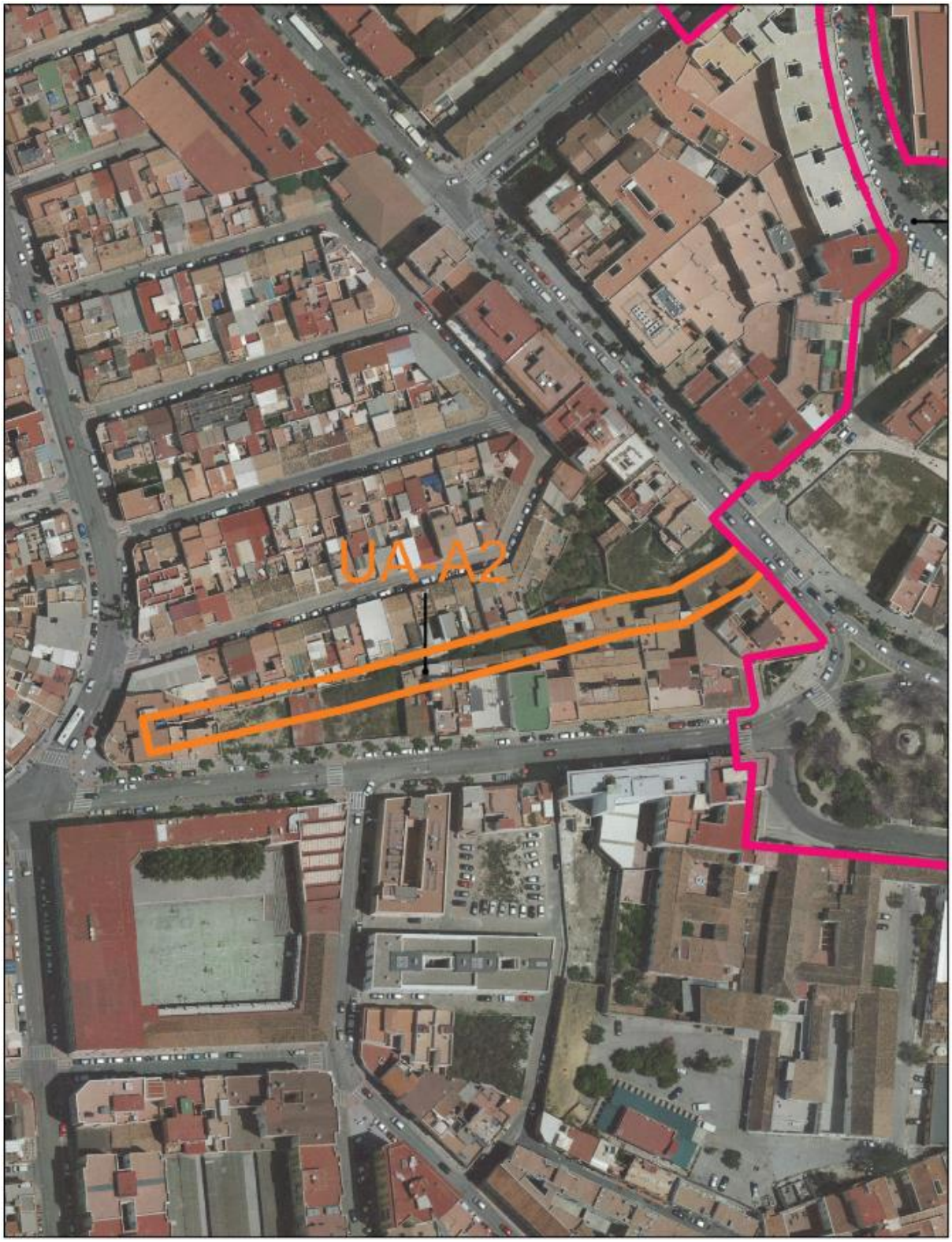

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

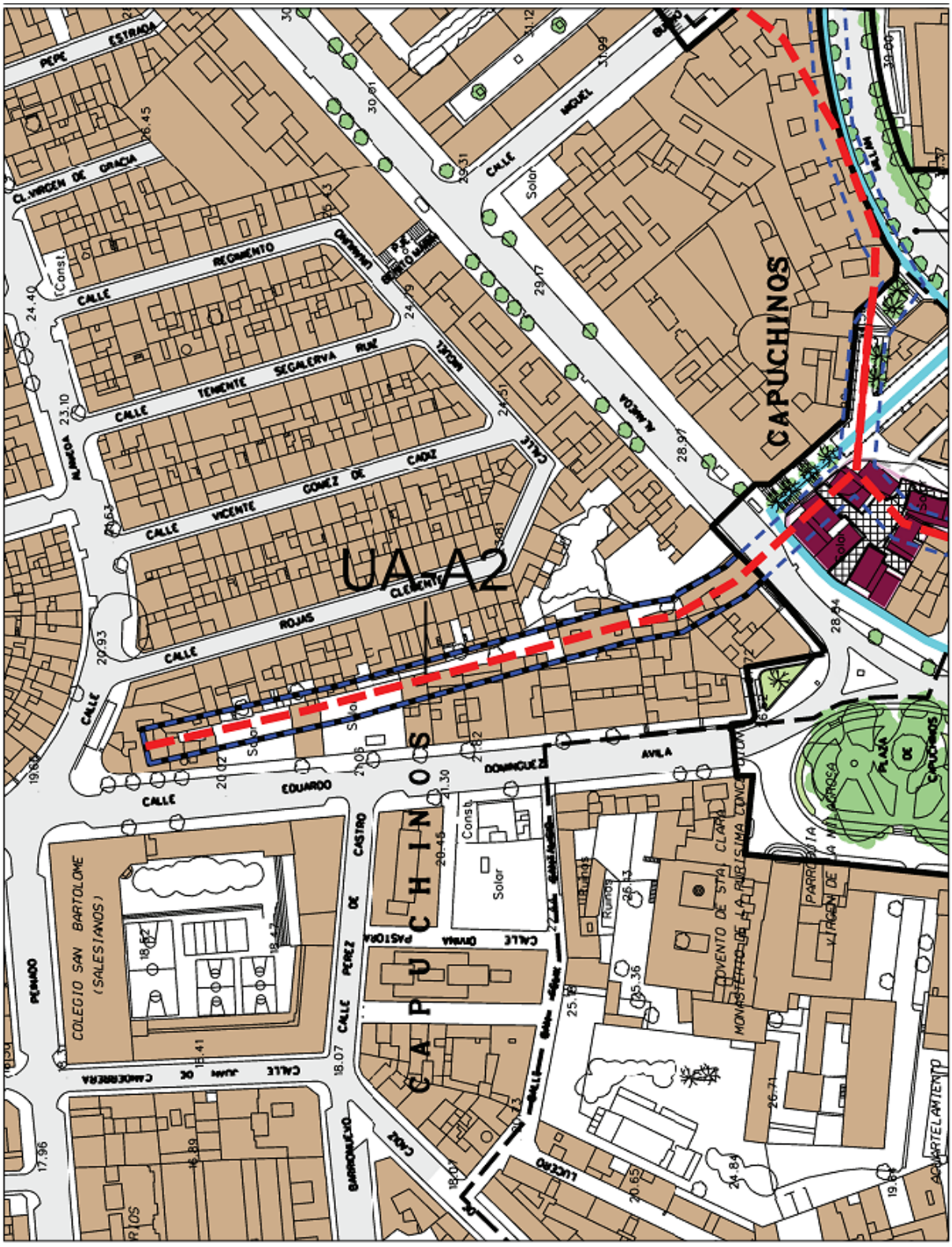

Actuaciones arqueológicas en Calle Eduardo Domínguez Ávila 4. 2003

Restos Molino
Calle Eduardo Domínguez Ávila 42

Actuaciones arqueológicas en Calle Eduardo Domínguez Ávila 30-36. Marzo 2013

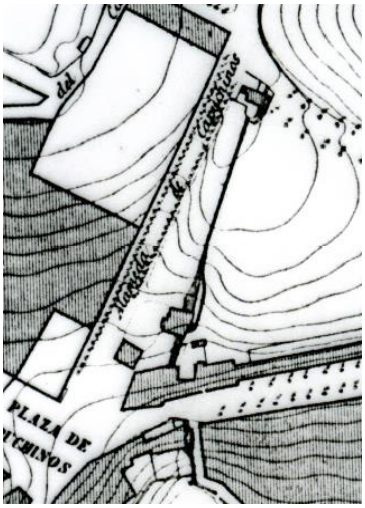

Plano Perez Rozas 1863
Derivación y Molinos

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 2

ESPACIO FLUVIAL

DIVULGAR
RECORRER

Este ámbito del trazado se encuentra en una zona ocupada por edificaciones y espacios privados entre C/Eduardo Domínguez Ávila y C/Rojas Clemente. Se trata de un ramal para uso productivo y riego. Las intervenciones arqueológicas ya realizadas han recabado información en algunas parcelas que se mostrarán convenientemente en viario público.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

CALLE CARRERA DE CAPUCHINOS

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito del trazado del Acueducto que se encuentran en zonas ocupadas por edificación y/o espacios privados entre calle Carrera de Capuchinos y calle San Millán.

Superficie ..... **1.658,46 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **178 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **0 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo de esta delimitación es tener en cuenta el trazado del Acueducto que se encuentra en una zona ocupada por edificación, a los efectos de futuras licencias.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

En este ámbito se propone, con carácter general y cuando se solicite licencia:

1. La realización de las catas reguladas conforme al artículo 32 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. (V)
2. La documentación del trazado estado de conservación del Acueducto y del resultado del control arqueológico y, en su caso, la posibilidad de integración en las parcelas de edificación a las que pertenece. (V)
3. La descripción, en todos los casos y mediante paneles informativos normalizados, de la información obtenida, ubicándose en la fachada de los edificios y a vía pública. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La Ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 1.658 m²

a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 1.658 m².

9	PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística
3. Por Obtención de suelo

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

-

DELIMITACION SOBRE ORTOFOTO DE 2014

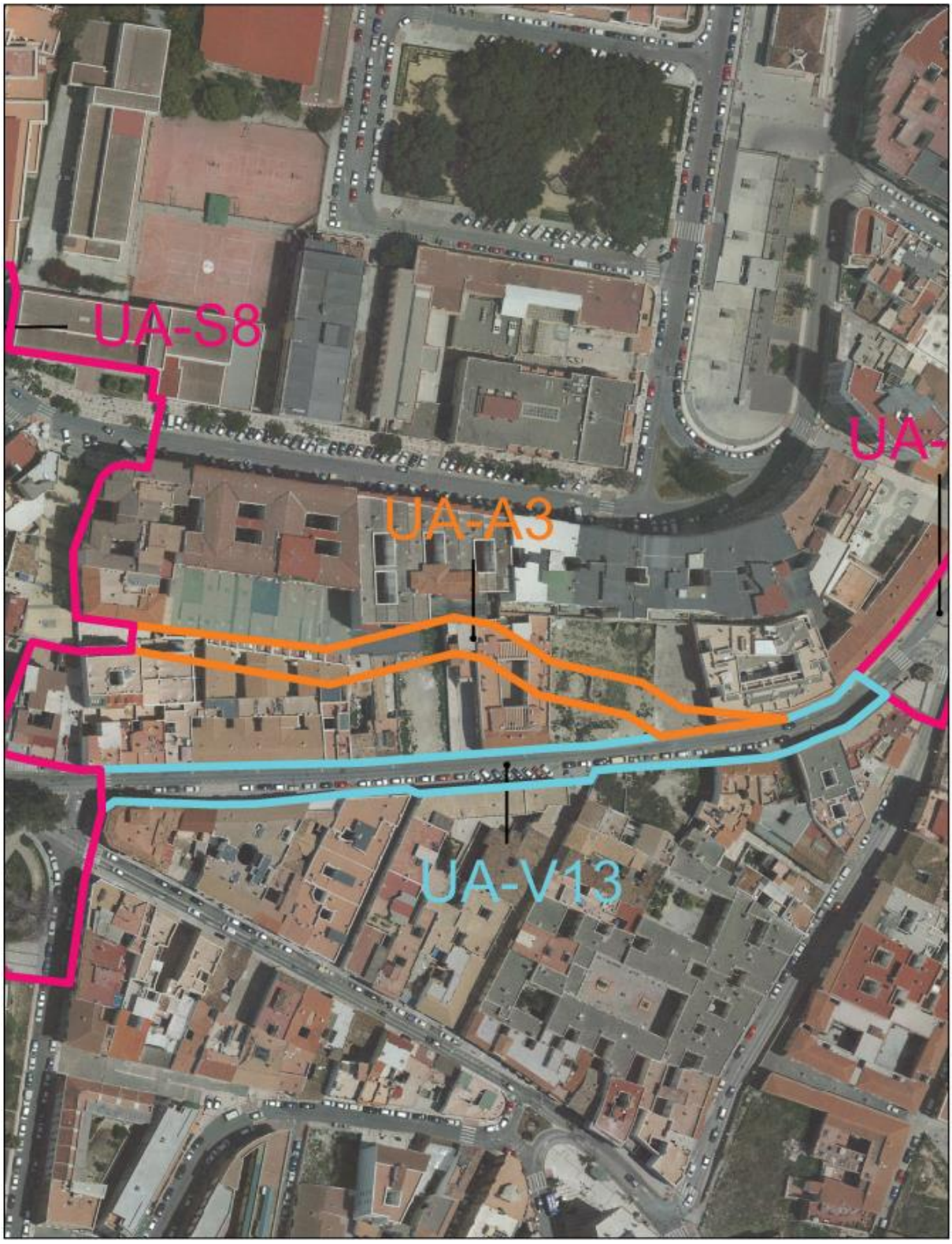

DELIMITACION Y ORDENACION PORMENORIZADA

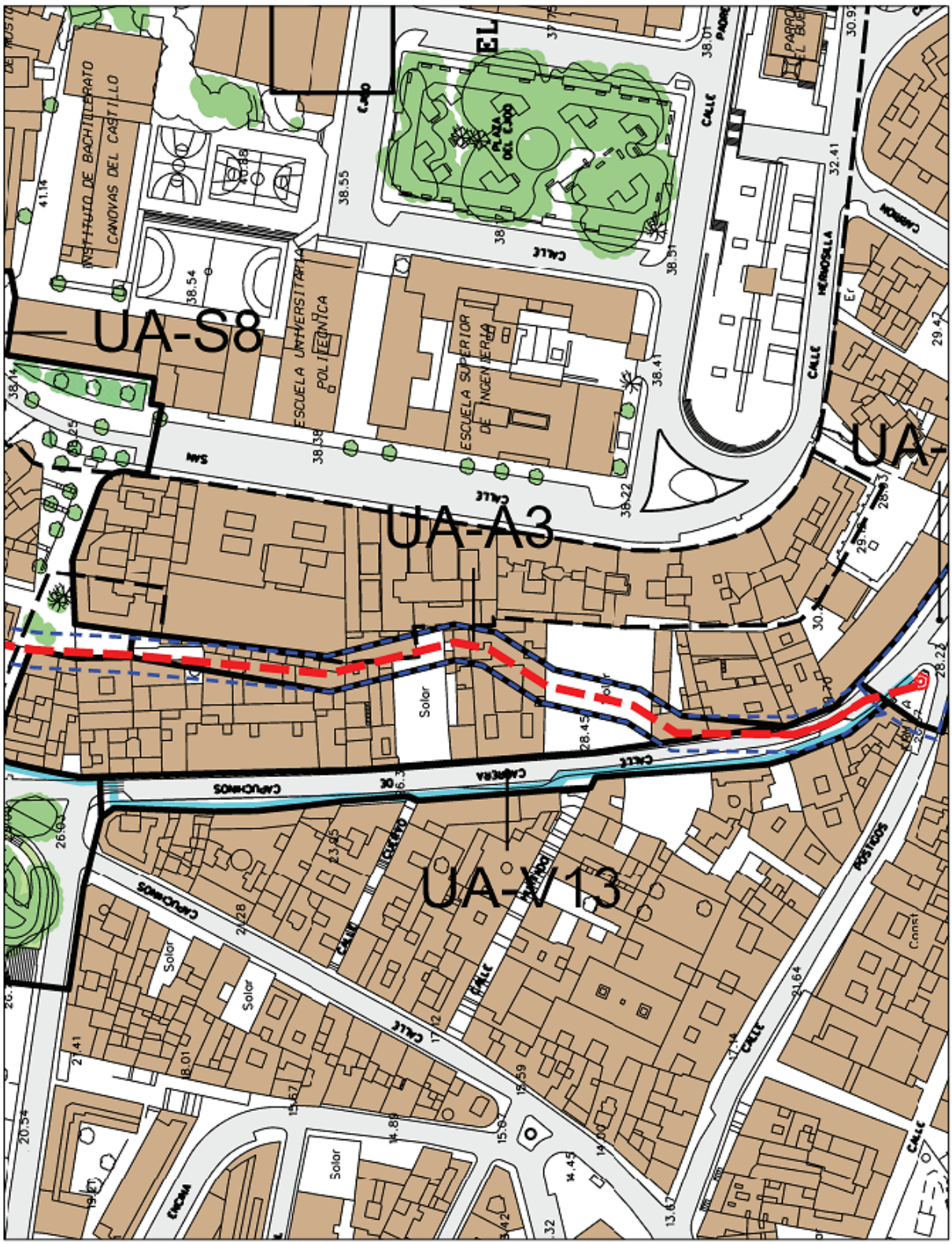

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 3

ESPACIO FLUVIAL

DIVULGAR
RECORRER

Al igual que ocurre con los otros ámbitos de actuación arqueológica, el trazado pasa por zonas ocupadas por edificación y espacios privados, esta vez entre la C/ Carrera de Capuchinos y C/ San Millán. Se harán públicas las intervenciones arqueológicas mediante la señalética correspondiente junto a los solares por los que se ha detectado que discurría el acueducto.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6 FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN VIARIA (UA-V)

HAZA CARPINTERO

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito del nudo viario que conecta la autovía A-45 con el pantano del Agujero (antiguo camino de Casabermeja MA-3101). Permite el acceso a las zonas urbanas del entorno (Haza Carpintero, Los Gámez), Jardín Botánico, Presa de la Concepción, Finca La Tana, así como a diversos ámbitos pertenecientes al Acueducto de San Telmo como el Puente de Humaina (el más cercano) y la toma del Agua (el más lejano)

Superficie ..... **10.889,89 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **137 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **152 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es resolver la conexión peatonal perdida entre el trazado desde el Puente Humaina hasta los puentes Melero, Pastelero, Ahorcado siguiendo el camino por el Parque Periurbano de lA Concepción, debido a que el paso por debajo del nudo de la autovía y carril de servicio de la Finca La Tana es inviable.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Resolver la conexión peatonal mediante acerado, y si es posible, con arbolado, entre un lado y otro del nudo y su conexión con el Sendero del Acueducto que se propone en el ámbito colindante UA-V-2 (camino que viene desde la Finca de la Concepción- Jardín Botánico) con el Puente Humaina. (V)
2. Mejora de todo el entorno de la rotonda existente incluyendo los terrenos existentes entre el viario y el núcleo urbano de Haza Carpintero, estableciendo recorridos peatonales seguros, ampliación de acerado, espacios recreativos, arbolado, iluminación y ordenación de los aparcamientos. (V)
3. Diferenciación en el suelo (asfalto, acera o camino) del trazado aparente del acueducto mediante adoquín u otro elemento diferenciador elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización. (V)
4. Realización de un hito en la rotonda que facilite la significación del lugar como el paso histórico del Acueducto y el acceso al camino que se inicia en ese punto. (V)
5. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (Molino del Inca, pasarela peatonal, Toma del Agua, Jardín Botánico...) y zonas de estacionamiento de vehículos más próxima. (V)
6. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 7-8** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Indicadores de recorrido y elementos de interés

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Carreteras: autovía A-45.
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 1.814 m²
Suelo público Dem. Carreteras ..... 9.075 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica (Anejo 4).
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística **
   Hito ..... 56.550 €
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Antes de la aprobación definitiva de este documento quedarán reflejados los acuerdo que se determinen entre la Demarcación de Carreteras del estado y el Ayuntamiento sobre la adecuación de este nudo para mejora de la accesibilidad peatonal.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

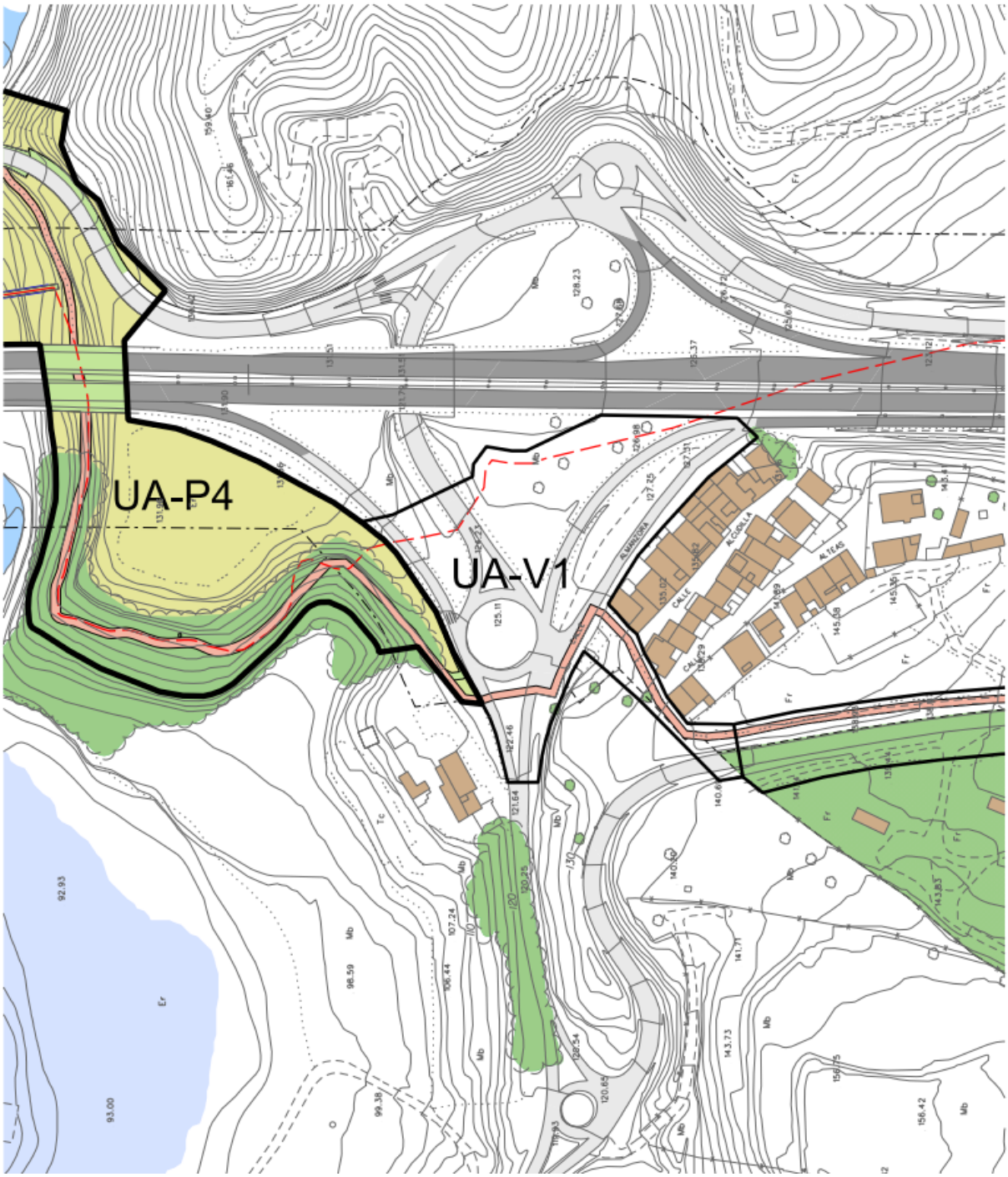

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 1

ACCESO

CONECTAR
RECORRER

En este ámbito de nudo viario se resolverá la conexión peatonal y de vehículos entre el camino procedente de la delimitación de viario colindante con el Sendero del acueducto. Además se mejorará la señalización vial en referencia al acueducto, y se indicará su trazado, en aquellas zonas donde se encuentra oculto, mediante un pavimento que lo identifique.

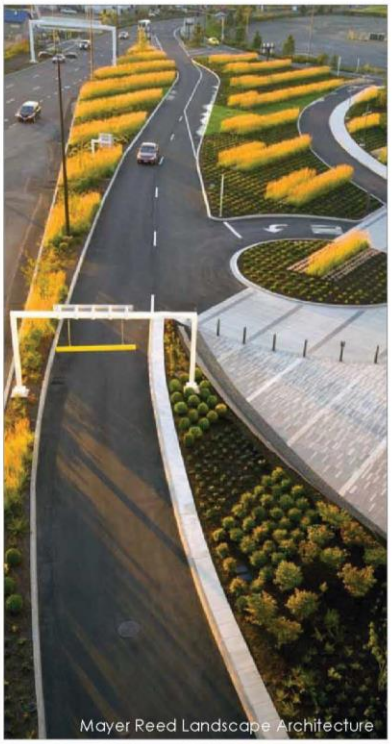

IMÁGENES DE REFERENCIA PARA LA INTEVENCIÓN EN ESTE ESPACIO PÚBLICO

Hito para una rotonda
Propuesta.- Escultura en la rotonda que se identifique con el paso del Acueducto.

VIARIO DE SERVICIO DE LA CONCEPCIÓN

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se corresponde este ámbito con el vial de servicio paralelo y al oeste de la autovía A-45, que permite el acceso a la Finca de la Concepción enlazando con el nudo existente junto al núcleo urbano de Haza carpintero. Este vial se corresponde con el antiguo camino de Casabermeja (MA-3101) que conecta con la ciudad a la altura de la Finca de San José, donde se adentra en la ciudad por la calle denominada "Camino de Casabermeja". En los primeros 200 m. presenta en la margen este un acusado talud.

Superficie ..... **27.539,48 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **0 ml.+ 356 ml (ext)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **722 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Su delimitación pretende dar continuidad al Sendero del Acueducto y conectar peatonalmente desde el paso previsto en la UA-V3 de la autovía con la delimitación de la UA-V1. Se pretende además evitar el paso por la Finca de la Tana, finca en la que existen vestigios del acueducto y que está en plena producción y resolver la dificultad del paso bajo el nudo de la autovía donde no es posible el paso peatonal debido a la dificultad de espacio y seguridad. Además, se pretende fomentar la recuperación de este vial de servicio como conexión peatonal y ciclista entre el núcleo de Haza Carpintero y la zona urbana más cercana de la ciudad, dando también visibilidad y uso al parque periurbano existente.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Resolver la conexión urbana vinculada al Sendero del Acueducto, tanto peatonal como ciclista, mediante camino diferenciado del viario rodado, que cuente con arbolado de alineación e iluminación. (V)
2. Será necesario excavar en parte el terreno y ataluzar de forma conveniente para contener las tierras, y prever un buen drenaje para favorecer el mantenimiento y estabilización del terreno. (V)
3. Diferenciación de paso peatonal (por el parque periurbano) y ciclista (por el viario). (V)
4. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (Molino del Inca, pasarela peatonal, Toma del Agua, Jardín Botánico...) y zonas de estacionamiento de vehículos más próxima. (V)
5. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)
6. Previo al desarrollo de esta actuación se estudiará la movilidad del conjunto del viario entre Haza Carpintero y la Finca de la Concepción con el objeto de poder organizar los flujos peatonales y rodados coherentes con las actuaciones. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Tramo 7-8** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Abrir al público, con una zona de servidumbre, el recorrido de la conducción.
- Indicadores de recorrido y elementos de interés.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 6.015 m²
Suelo público Jardín Botánico..... 21524 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística **
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- En este ámbito se encontraba el primer tramo en mina (nº 1), según la descripción del plano de Vicente y Monzón, y el sifón de la derivación a la finca de La Concepción.
- Antes de la aprobación definitiva de este documento quedarán reflejados los acuerdo que se determinen entre la Demarcación de Carreteras del estado y el Ayuntamiento sobre la adecuación de este vial para mejora de la accesibilidad peatonal y ciclista.
- Existen diferencias notables entre el trazado incluido en el Anexo del BIC y el investigado en el Plan Especial (ver plano I.13.1).

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

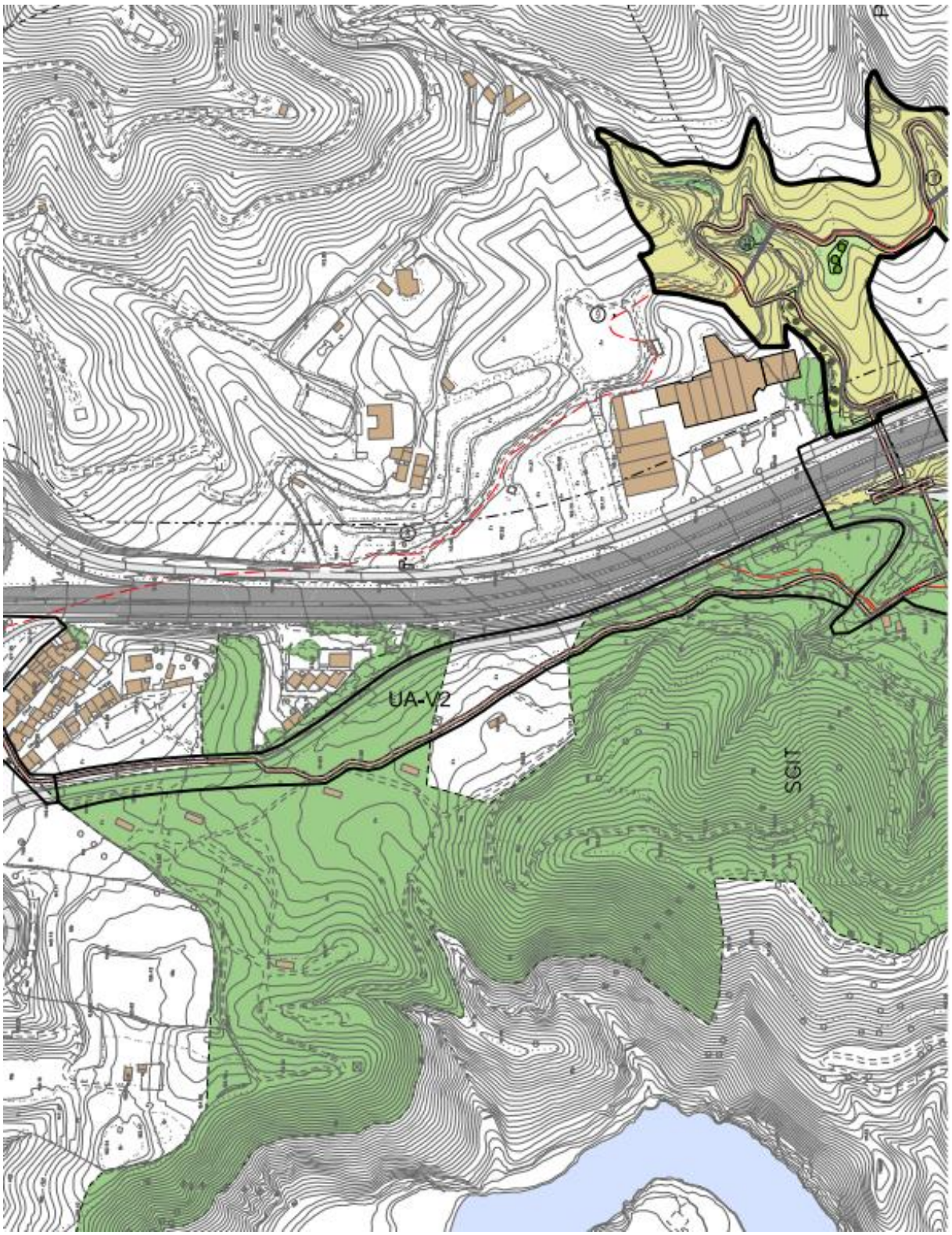

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 2

CALLE

RECORRER

La idea es la conexión peatonal con el recorrido del Sendero del Acueducto desde la Estación de Servicio hasta el nudo viario de la UA-V1, evitando el paso por la Finca productiva de la Tana y recuperando el vial del servicio. Para esta conexión se ejecutará un acerado con arbolado y será necesario ampliar la superficie de viario, excavando, ataluzando y drenando el terreno para su mantenimiento y estabilización. El trazado oculto también se señallizará.

FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FICHA **UA-V2**

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

VIARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se corresponde este ámbito con el vial de servicio paralelo y al oeste de la autovía A-45, que permite el acceso al Jardín Botánico de la Concepción y conecta también con el núcleo urbano de Haza Carpintero y el parque periurbano que existe junto a este núcleo.

Superficie ..... **46.670,62 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **102 ml.+ 637 ml (botánico)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **0 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende el reacondicionamiento del vial de acceso al Jardín Botánico creando una acera que conecte peatonalmente las dos entradas de este recinto, así como la actuación en sus márgenes mediante una adecuación paisajista de sus taludes. También se incluye en esta actuación la realización de una pasarela peatonal entre los dos márgenes de la autovía, que conecte el Sendero del acueducto con el Jardín Botánico en este extremo de la finca por la que existe una entrada y aparcamiento de vehículos, en la que también se contempla, al existir un ramal del Acueducto en el que se pueden visitar vestigios del mismo, un reacondicionamiento, mejora y señalización, con referencias al Sendero y al Acueducto.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Resolver la conexión peatonal a ambos lados de la autovía mediante pasarela peatonal que permitirá conectar el Sendero del Acueducto con el Jardín Botánico (y el vial de acceso al muro de contención del embalse del Limonero, sobre el que se tienen unas hermosas vistas de la ciudad y del propio embalse, pudiendo ser este también un atractivo turístico). Esta actuación incluirá un paso de peatones amplio y seguro, y zonas de acceso amplias previas a las rampas de la pasarela. (V)
2. Ajardinamiento y conexión peatonal en los terrenos colindantes al Jardín Botánico, posibilitando el paso mediante acerado o carril diferenciado, peatonal y ciclista. (V)
3. Acondicionamiento, entresaca y tratamiento paisajístico entre el viario y el borde de la autovía, de carácter medioambiental, sin afectar desagües y taludes existentes de la propia autovía. (R)
4. Mejora de la señalización vial referente al Acueducto. (V)
5. Se atenderá la singularidad del paso de la derivación del acueducto de San Telmo (que penetra en el recinto del jardín Botánico) mediante proyecto específico que defina la mejor ordenación de esta zona entre la pasarela peatonal propuesta, los aparcamientos existentes y el acceso al Jardín Botánico. Se señalizará el paso de la derivación del acueducto mediante incorporación en el asfalto (y otras zonas no asfaltadas) de un pavimento diferenciador que lo identifique. (V)
6. Acondicionamiento del área de acceso permitiendo el aparcamiento de vehículos y el esparcimiento y visita de los restos visibles de la derivación del Acueducto que abastecía a la Finca de la Concepción. (V)
7. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
8. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre la traza, patrimonio y elementos de interés del monumento. (V)
9. Se Informará de la ubicación del centro de Interpretación del Acueducto que, atendiendo una petición de su director en 2015, se propone en el edificio de la antigua escuela del recinto del jardín Botánico. (R)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

Tiene carácter vinculante la cesión de unos 17.530 m² al otro lado de la Autovía (previsto en el convenio urbanístico "Maristas", según se define en el Anexo VIII del mencionado convenio.

4 AFECCIONES B.I.C.

- El Ramal o derivación del Acueducto no está recogido en el Anexo del Decreto 64/2009.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- Este Ramal o derivación del Acueducto no está recogido en el *Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).*

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Carreteras: autovía A-45.
  El Plan Especial prevé la restitución de la conexión peatonal en este punto de la autovía, que coincide con el paso del sendero del acueducto. Esta conexión deberá contar con la aprobación previa del proyecto y el consenso del organismo competente.
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico (Junta And) ..... 7.265 m² (exento de actuación)
Suelo público viario ..... 9.930 m²
Suelo público Dem. Carreteras ..... 5.382 m²
Suelo municipal Jardín Botánico ..... 9.985 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 14.108 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011 ..... 14.108 m².
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica (Anejo 4).
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 1.300.000 € **
   Pasarela..... 383.250 €
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto de intervención que se realice incluirá un proyecto específico de integración de los restos existentes del acueducto (que penetran en el recinto del Jardín Botánico) en el espacio público, y que definan la mejor ordenación de esta zona acotada entre la pasarela peatonal propuesta, los aparcamientos existentes y el acceso al Jardín Botánico.
- Antes de la aprobación definitiva de este documento quedarán reflejados los acuerdo que se determinen entre la Demarcación de Carreteras del estado y el Ayuntamiento sobre la adecuación de vial para mejorar la accesibilidad peatonal y la mejora ambiental de los terrenos anexos al talud de la autovía.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

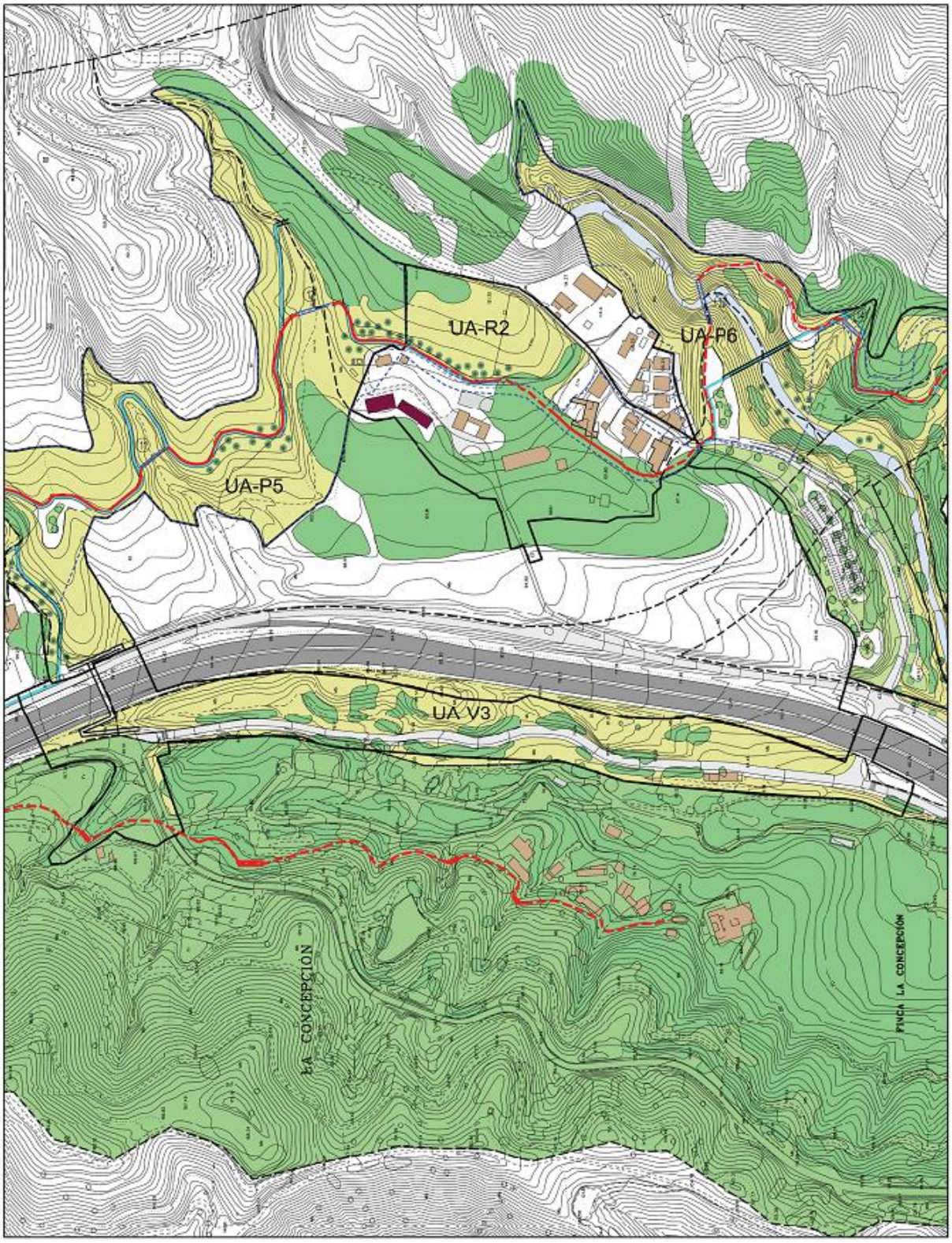

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 3

CALLE

CONECTAR

En este ámbito se reacondicionará el vial de acceso junto al Jardín Botánico creando una acera para unir peatonalmente las dos entradas del recinto, con adecuación paisajística de sus taludes y arbolado de sombra; se atenderá el borde de la autovía y el paso del arroyo; se señalizará en el asfalto y zonas limítrofes el trazado de la derivación del acueducto; y se conectarán los ámbitos del plan, utilizando una pasarela peatonal sobre la Autovía en la zona de la Tana.

VIARIO ACCESO A FINCA SAN JOSÉ

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se corresponde este ámbito con el vial de servicio paralelo y al este de la autovía A-45, que permite el acceso al núcleo de casas de los Molinos de San Telmo y entrada al Sendero de Picapedreros del Parque Natural de los Montes de Málaga. Este vial se corresponde con el antiguo camino de Casabermeja (MA-3101). Entre este vial y la autovía se encuentra el encauzamiento del Arroyo don Ventura (Arroyo Hondo).

Superficie ..... **18.709,85 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **0 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **0 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se pretende mejorar la accesibilidad peatonal y ciclista de este tramo, así como la ambiental, aprovechando el espacio y vegetación existente en su margen este colindante con la finca de San José. También se propone la mejora de la señalización e información. Su importancia reside en que es un tramo de conexión peatonal entre la Finca de San José y la Concepción, muy transitada a pie por los turistas que visitan a pie el Jardín Botánico (a través de la línea de autobús municipal), y también el paso de innumerables ciclistas y senderistas que acceden a los Montes de Málaga por el Sendero de Picapedreros.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reacondicionamiento del vial incorporando una acera, ancha, cómoda y arbolada junto al muro del recinto de la Finca de San José (Hospital San Juan de Dios y Hacienda Nadales) desde el túnel de San José hasta el acceso al recinto del Jardín Botánico. (V)
2. Se pondrá en valor de este ámbito urbano de acceso a lugares tan emblemáticos de la ciudad (Jardín Botánico, Finca San José, los Montes de Málaga, etcétera) mediante la mejora de la accesibilidad, señalización, iluminación y ajardinamiento. (V)
3. Mediante acuerdo previo con los actuales propietarios del centro sanitario, se retranqueará el muro de forma que permita incorporar en todo el tramo (ver sección E propuesta en el plano P.09) un paso peatonal ancho e incluso una vía ciclista, además de permitir alineación de arbolado y la coexistencia con los arboles de gran porte existentes, de singular belleza y monumentalidad, que serán destacados con iluminación ornamental. (V)
4. Tratamiento paisajístico del borde y taludes del arroyo Don Ventura (Arroyo Hondo) en el entorno del encauzamiento. (V)
5. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre, incluyendo lugares de interés cercanos, y facilitando informaciones referidas a la práctica del senderismo a pie y bicicleta ya que es paso obligado de senderistas y ciclistas que se adentran por el camino de Picapedreros al Parque natural Montes de Málaga. (V)
6. Se dará especial Información sobre la ubicación del centro de Interpretación del Acueducto que se propone en el edificio de la antigua escuela del recinto del jardín Botánico o, en su caso, en la Hacienda del Álamo. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Este Ramal o derivación del Acueducto no está recogido en el Anexo del Decreto 64/2009.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- Este Ramal o derivación del Acueducto no está recogido en el *Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).*

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6	AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Dominio Público Hidráulico: arroyo de Don Ventura.
- Carreteras: autovía A-45.

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7	DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8	CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público hidráulico..... 8.194 m² (exento de actuación)
Suelo público Dem. Carreteras ..... 4.196 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 6.320 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada ..... 6.320 m².
d) Sin modificación del régimen actual

9	PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 425.750 €**
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

-

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

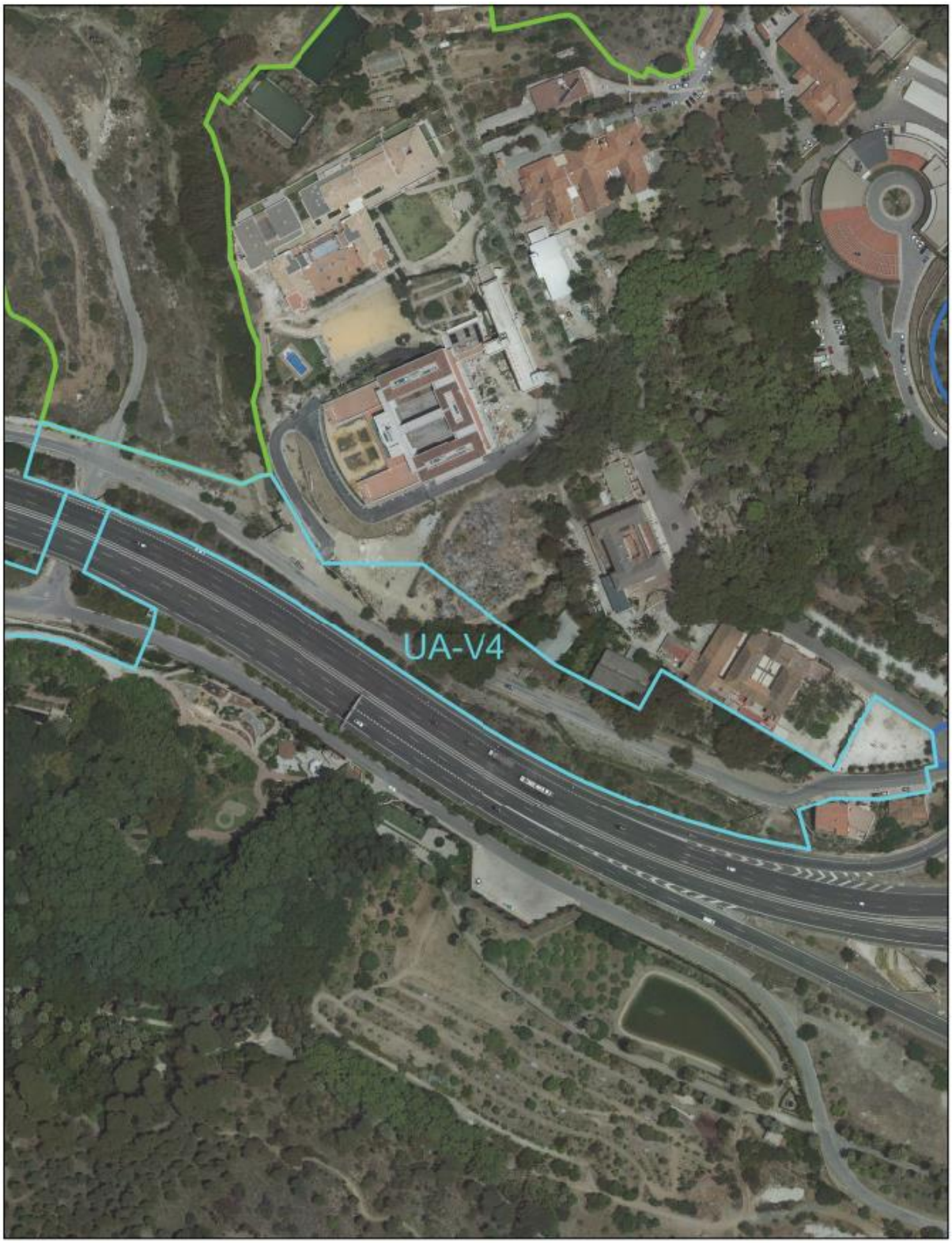

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

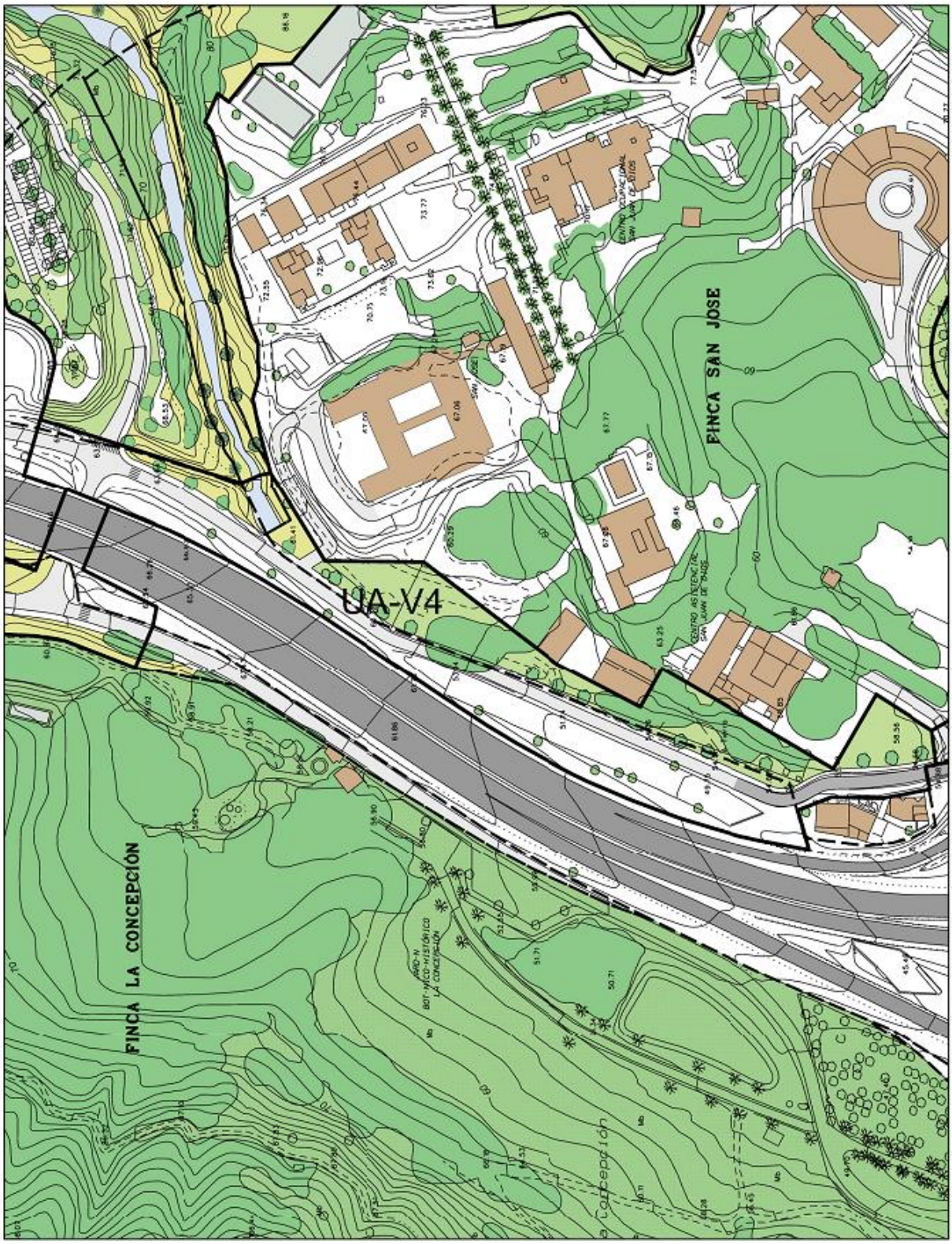

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 4

CALLE

CONECTAR

El objetivo en este ámbito vial es su reacondicionamiento, ampliando la sección actual del camino para crear una nueva acera ancha y arbolada. Esto supondrá rehacer el muro privado y acondicionar para espacio público los árboles colindantes a este vial. Además se señalizarán los lugares de interés, accesos y patrimonio del Acudeducto cercanos, así como el centro de interpretación acondicionado en el recinto del jardín Botánico.

PUENTE PEATONAL LEONCILLO-SASTRE

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito delimitado con el objetivo de resolver la discontinuidad peatonal en el trazado del Acueducto y entre los ámbitos de "la ciudad y el campo" creada por la infraestructura viaria, procurar el paso peatonal generoso del Sendero peatonal del Acueducto y de los ciclistas.

Superficie ..... **3.717,45 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **55 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **55 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es resolver la conexión peatonal perdida entre la Finca de la Tana y el Puente Humaina siguiendo el Sendero del Acueducto.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Construcción de un "puente" que resuelva el paso peatonal y ciclista (no pasarela) siguiendo el paso aparente del trazado del acueducto, solucionando la perdida de permeabilidad rota por el paso de la circunvalación de la ciudad, y el enlace urbano con el "campo". (V)
2. El puente responderá, en su formalización y geometría, a criterios paisajísticos, alejándose del diseño convencional de pasarelas de autovías. (V)
3. Se atenderá la seguridad de los vehículos proponiendo una malla perimetral u "orejeras altas" que eviten la caída de materiales al viario. (V)
4. El futuro puente se denominará "**Puente Peatonal del Acueducto de San Telmo**". Estará iluminado interiormente, favoreciendo exclusivamente la luz rasante al paso de personas y ciclistas. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 no existe trazado oculto que deba ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 2 autovía A-7** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Indicadores de recorrido y elementos de interés

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Carreteras: autovía A-7.
  El Plan Especial prevé la restitución de la conexión peatonal en este punto de la autovía, que coincide con el paso del sendero del acueducto. Esta conexión deberá contar con la aprobación previa del proyecto y el consenso del organismo competente.
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público Dem. Carreteras ..... 3.717 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística **
   Puente peatonal autovía..... 1.635.750 €
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- La ejecución de este puente de conexión se considera vital para los objetivos estratégicos de este Plan Especial, siendo una de las actuaciones prioritarias del Plan de etapas.
- Antes de la aprobación definitiva de este documento quedarán reflejados los acuerdo que se determinen entre la Demarcación de Carreteras del estado y el Ayuntamiento sobre la ejecución de este puente peatonal. .

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

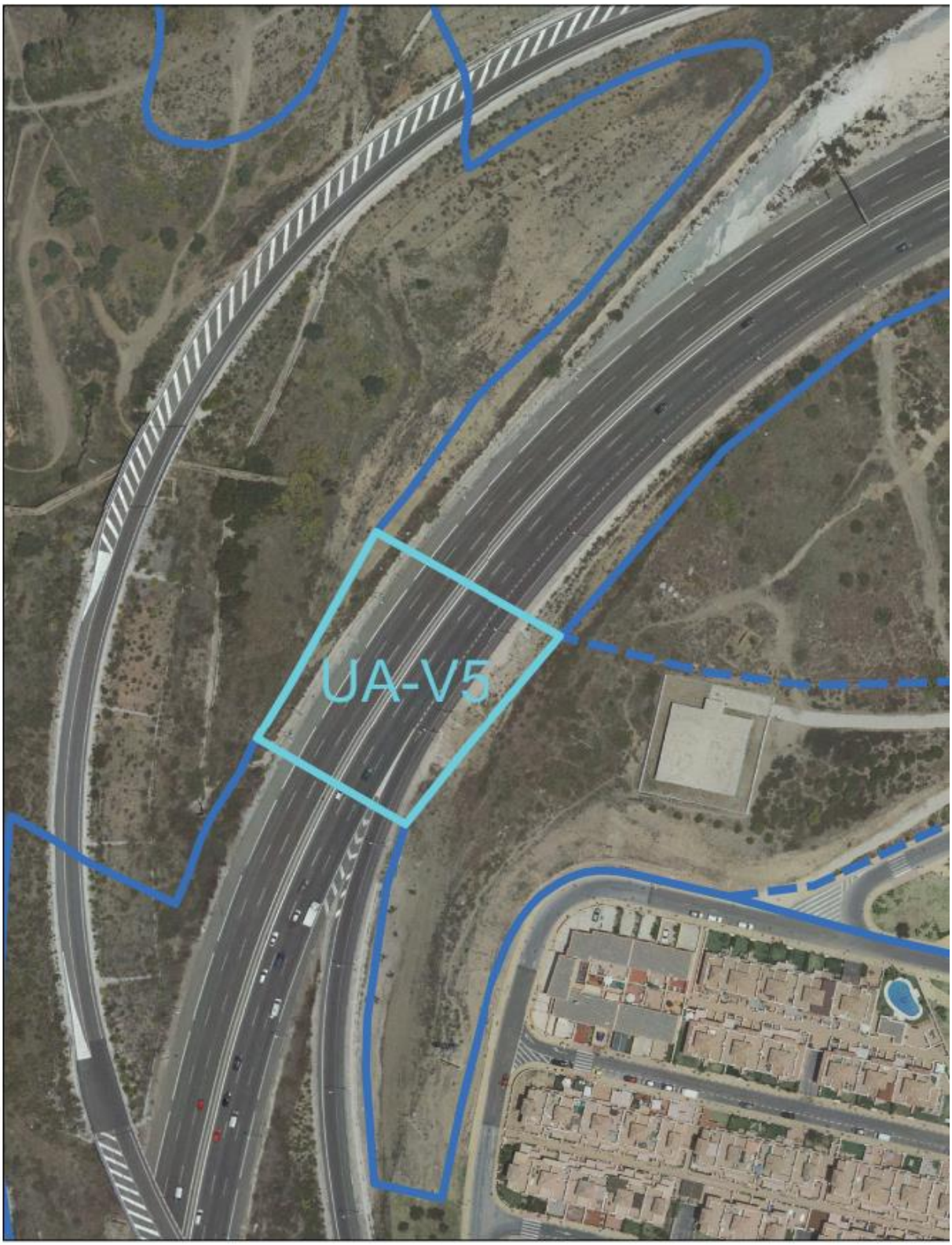

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

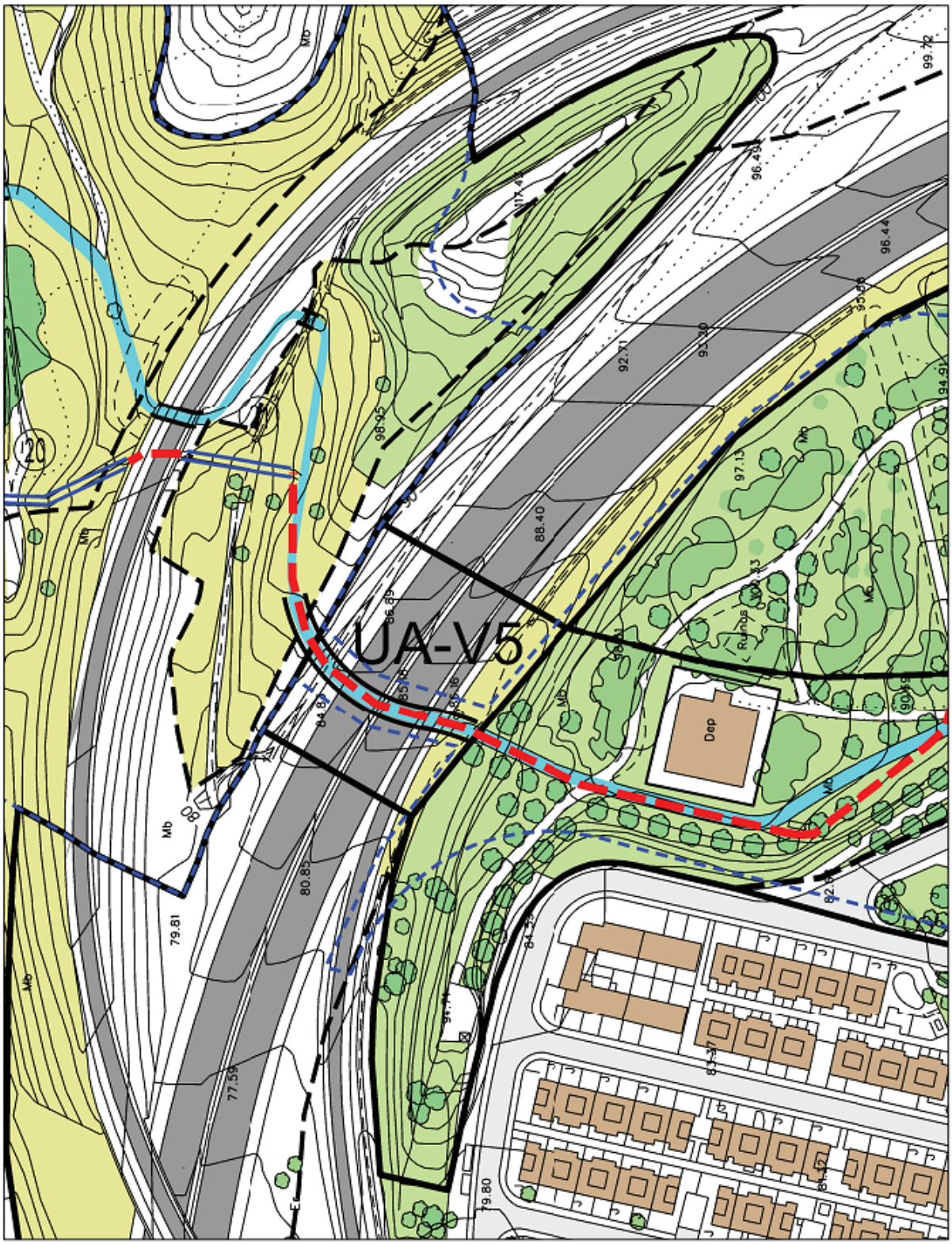

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 5

PASARELA

CONECTAR
RECORRER

Para seguir el discurso del corredor, se proyectará una pasarela verde que cruce la Autovía, de modo que actúe como transición entre el corredor natural y el urbano.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

CALLE MARQUÉS DE MANTUA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito de viario delimitado por hallarse el paso del acueducto y ser lugar de conexión peatonal directa entre los ámbitos delimitados por este Plan especial UA-R4 y UA-R5 y paso del Sendero del Acueducto propuesto

Superficie ..... **7.409,01 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **75 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **100 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es resolver la continuidad del sendero del Acueducto y favorecer la accesibilidad peatonal del conjunto del viario delimitado, del paso y cruce de peatones e informar sobre la traza del acueducto y del recorrido propuesto.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reordenar el viario para favorecer específicamente la accesibilidad peatonal, incrementando el arbolado y ampliando las aceras, ordenación del estacionamiento y mejorando la calidad de la urbanización. (V)
2. Diferenciación en el suelo del trazado aparente del acueducto que pasa por el subsuelo (según criterios aprobados en el Plan de Señalización) tanto en la superficie de asfalto como de acera. (V)
3. Acondicionamiento de dos zonas de estancia y arbolado con bancos, una junto a la acera norte aprovechando los distintos parterres existentes y otra en la acera sur, acondicionando la zona de suelo público existente. (V)
4. Se acondicionará la rotonda viaria cercana a esta plaza incluyendo un elemento simbólico con referencia al acueducto de San Telmo. Será un hito significativo en el devenir urbano, de gran altura para la percepción desde distintos puntos y en relación con la escala de la rotonda. (V)
5. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (Molino del Inca, pasarela peatonal, Toma del Agua, Jardín Botánico) y zonas de estacionamiento de vehículos más próxima. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 5.719 m²
Suelo público..... 1.114 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 576 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada ..... 576 m².
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias *
2. Por Intervención urbanística ..... 189.000 € **
   Hito..... 94.300 €
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Esta calle ha sido objeto de una intervención municipal para la reurbanización del viario donde se ha incluido el señalamiento en el asfalto, mediante adoquín, de la traza posible del acueducto. Una vez se decida los elementos de señalamiento horizontal más idóneo, se cambiará para que sea homogéneo con el resto de los tramos propuestos.
- En el apartado 3.5.6 de la memoria de ordenación se incluye un boceto orientativo de la ordenación de áreas que se proponen en el apartado 3 de esta ficha.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

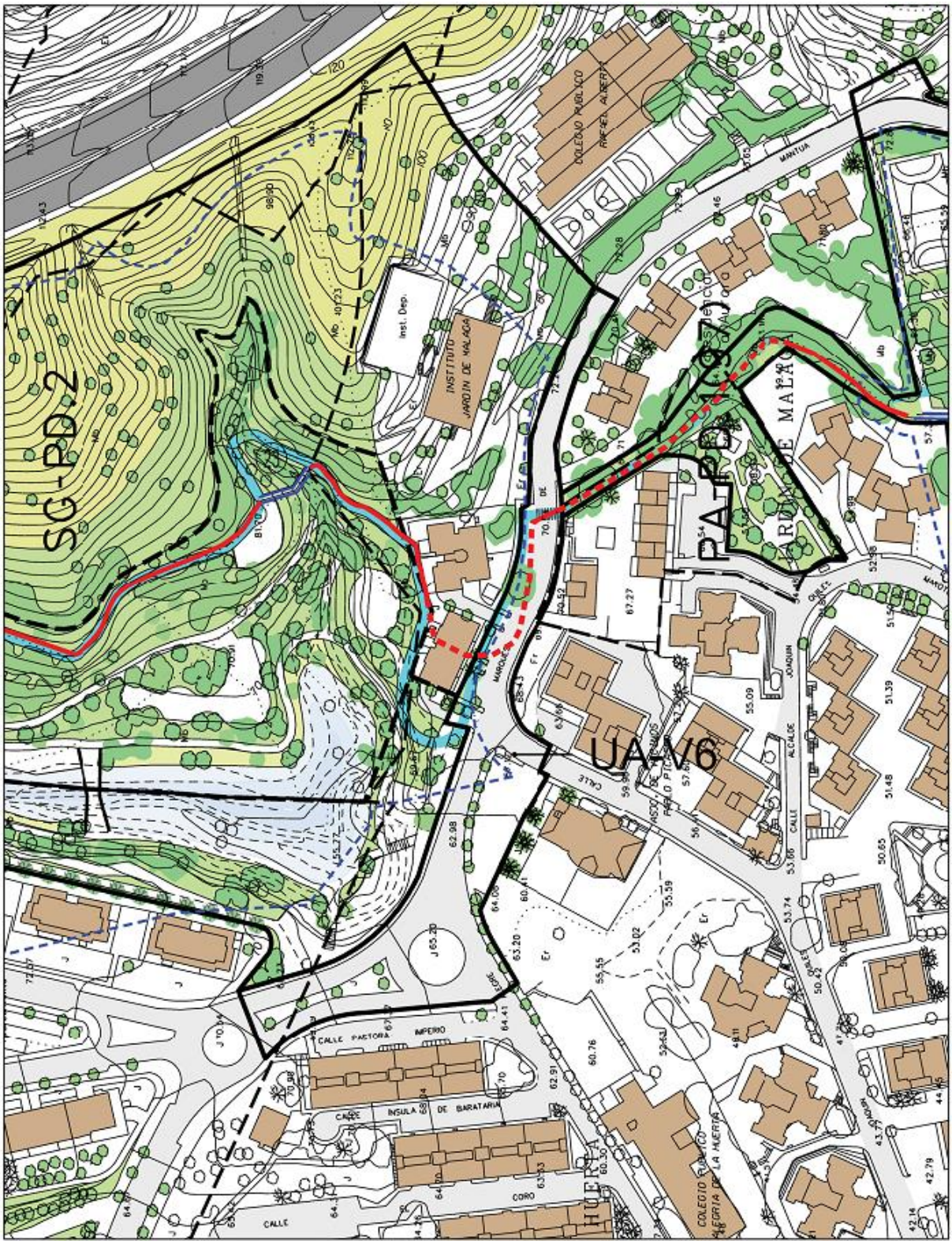

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 6

CALLE

CONECTAR
RECORRER

Reordenar el viario para favorecer específicamente la accesibilidad peatonal, incrementando el arbolado y ampliando aceras. Se mejorará la urbanización atendiendo a la ordenación del estacionamiento y la creación de dos zonas de estancia y arbolado con bancos

Hito para una rotonda
Propuesta.- Escultura de Martín de Aldehuela y Acueducto

CALLE LLOBREGAT

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Tramo de la calle LLobregat existente entre calle Marques de Mantua y el IES Martin de Aldehuela, delimitado por hallarse el paso del acueducto y ser lugar de conexión peatonal entre los ámbitos delimitados por este Plan especial UA-R5 y UA-R6 y paso del Sendero del Acueducto propuesto.

Superficie ..... **2.508,68 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **26 ml.+ 47 ml (ext)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **91 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es resolver la continuidad y cruce del sendero del Acueducto y favorecer la accesibilidad peatonal del conjunto por tratarse de un tramo de calle que sirve de acceso de los alumnos al instituto, así como informar sobre la traza del acueducto y del recorrido propuesto.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reordenar el viario para favorecer específicamente la accesibilidad peatonal, incrementando el arbolado y ampliando las aceras, ordenación del estacionamiento y mejorando la calidad de la urbanización. (V)
2. Diferenciación en el suelo del trazado aparente del acueducto que pasa por el subsuelo mediante adoquín (u otro elemento elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización) tanto en la superficie de asfalto como de acera. (V)
3. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos cercanos. (V)
4. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 2.508 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 315.625 €**
3. Por Obtención de suelo

(*) Presupuesto calculado en proporción al tramo de acueducto incluido en este ámbito.
(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- En este ámbito se encontraba un tramo en mina (nº 3) según la descripción del plano de Vicente y Monzón.
- Para favorecer la movilidad peatonal con mayores anchuras de acerado, se podrá utilizar el suelo público incluido en la UA-R5.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

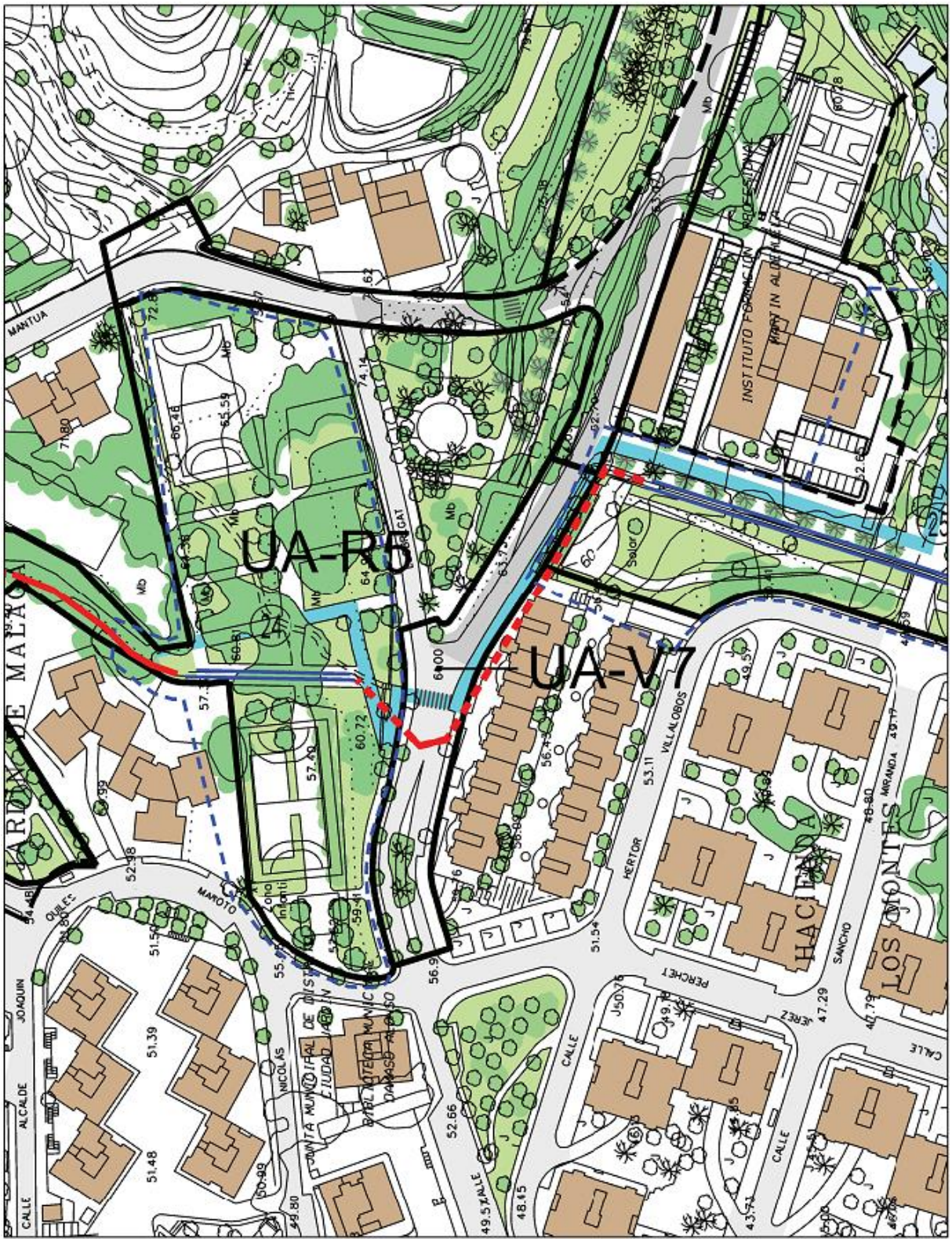

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 7

CALLE

RECORRER

En este ámbito se seguirán los mismos criterios que para otros viarios, pretendiendo la reordenación del mismo para favorecer la accesibilidad peatonal, el incremento de arbolado y ampliación de las aceras junto con la ordenación del estacionamiento y mejora de la calidad de la urbanización. Se representará el paso del trazado del acueducto en el subsuelo con un uso diferenciado del pavimento, y la señalización de los lugares de interés, recorrido y patrimonio del acueducto.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

ENLACE VIARIO LLOBREGAT-PEREZ DE AYALA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito delimitado con el objetivo de dar continuidad a la calle Llobregat, y permitir en el futuro la conexión peatonal y viaria con calle Pérez de Ayala. Este vial forma parte de un primer tramo del vial de cornisa propuesto por el Plan General que, a través del sector del SUNS-PD.1 conectará la zona con la carretera de los montes y resolverá mucho de los problemas de accesibilidad pendientes en este distrito, cuyo acceso están siempre vinculado a las calles Emilio Thuiller y avenida de Ramón y Cajal paralelas al río Guadalmedina.

Superficie ..... **3.717,45 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **0 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **10 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Su diseño responderá a una doble función, como canal de tráfico interurbano que conecte en el futuro con otras partes de la ciudad (vial de cornisa), y como segmento o tramo viario que complete la red local y que se convierta en paseo-mirador y conexión viaria y peatonal de los distintos equipamientos y zonas verdes existentes y propuestos, calificados por el Plan General y vinculados a la propuesta de este Plan Especial.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Ejecución del vial propuesto en el Plan General que conecta calle Llobregat, y calle Marques de Mantua con calle Pérez de Ayala. Su diseño y trazado tendrá en cuenta y adaptará en lo posible a la difícil topografía y favorecerá la mejor accesibilidad peatonal, el arbolado de alineación y la integración de los taludes y los márgenes afectados mediante vegetación. (V)
2. En la conexión con calle Pérez de Ayala se creará una rotonda que permita la mejor distribución de tráficos y que sirve como referencia al conjunto de este tramo viario como eje importante dentro en la organización y jerarquía de los recorridos viarios y peatonales de esta zona de Ciudad Jardín. (V)
3. El nuevo viario se proyectará, donde sea posible, con plazas de estacionamiento de vehículos en línea, exclusivamente en una de sus márgenes (preferentemente el de pendiente ascendente), procurando no aumentar en exceso la necesidad de taludes y terraplenes, y permitir disfrutar de las vistas hacia la ciudad en su recorrido. (V)
4. Para la conexión entre calle Marques de Mantua y Llobregat (viario previsto en el Plan General) se estudiará el paso y trazado más conveniente a los intereses de movilidad y de los usos existentes en dicha parcela municipal. (V)
5. Dentro esta unidad de intervención sobre viario se incluye una zona del talud perteneciente de la parcela municipal del vivero, que esta surcada de caminos y plataformas. El objeto es incorporar en un futuro estos caminos dentro de la propuesta de continuidad de recorridos peatonales y espacios verdes públicos aprovechando las buenas vistas sobre el entorno y su capacidad de conexión entre los equipamientos y zona verdes ya existentes. (R)
6. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre la ubicación del recorrido, patrimonio y elementos de interés del Acueducto. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Este viario no está afectado ni pertenece al entorno del BIC recogido en el Anexo del Decreto 64/2009.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Indicadores de recorrido y elementos de interés.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

- Dominio Público Hidráulico: arroyo Quintana.
  Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 495 m²
Suelo público municipal ..... 10.878 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 3.349 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011 ..... 3.349 m².
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 4.380.875 €**
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- En este ámbito se encontraba un tramo en mina (nº 4) según la descripción del plano de Vicente y Monzón.
- En la ordenación de este viario se tendrá en cuenta la ordenación de entradas y accesos peatonal y rodado al instituto propuesto en la unidad UA-R6.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACION Y ORDENACION PORMENORIZADA

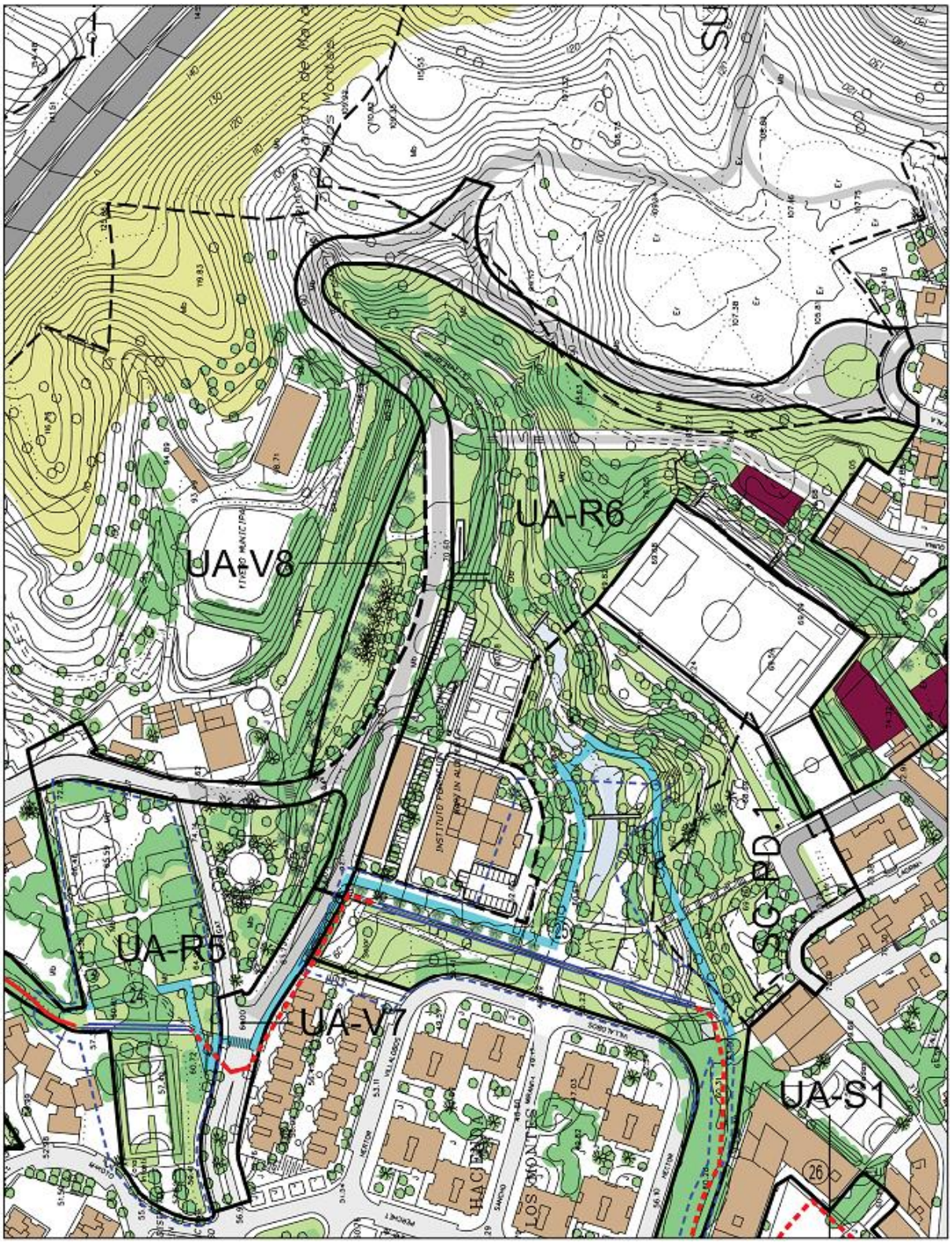

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN **8**

VIAL DE CORNISA

CONECTAR
RECORRER

El objetivo de este ámbito es el de dar continuidad a la C/ Llobregat, y permitir la conexión peatonal y viaria con la C/ Pérez Ayala, lo que lo convertirá en el primer vial de cornisa propuesto, y que soliciona muchos problemas de accesibilidad de este distrito. El diseño se adaptará a la topografía y favorecerá el arbolado de alineación y la integración de los taludes. El viario se proyectará con plazas de estacionamiento de vehículos y se incorporará un espacio verde público.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

CALLE JEREZ PERCHET

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Tramo de calle Jerez Perchet entre calle Héctor Villa-lobos y calle Las Moreras, delimitado por hallarse en su entorno la traza del acueducto y calle de conexión peatonal entre los ámbitos delimitados por este Plan Especial UA-R6 y UA-R7 y paso del Sendero del Acueducto propuesto.

Superficie ..... **8.649,51 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **79 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **360 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es resolver la continuidad del sendero del Acueducto y favorecer la accesibilidad peatonal por tratarse de un tramo de calle a media ladera que sirve de conexión entre distintas barriadas que componen el Distrito de Ciudad Jardín y de los equipamientos y alguna de las zonas de espacios libres públicos calificados por el Plan General.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reordenar el viario para favorecer específicamente la accesibilidad peatonal, incrementando el arbolado y ampliando las aceras con los fines generales propuestos, mejorando la calidad de la urbanización y reordenando el estacionamiento. (V)
2. Diferenciación en el suelo del trazado aparente del acueducto que pasa por el subsuelo de este viario (mediante elemento o diseño elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización) tanto en la superficie de asfalto como de acera. (V)
3. Acondicionamiento de una de las bandas de aparcamiento con vegetación rasante, arbolado y mobiliario urbano (bancos) en la margen propuesta como paso del Sendero del Acueducto. (V)
4. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos más cercanos y lejanos del Acueducto (puentes cercanos, áreas de recreo, ...). (V)
5. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 8.649 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería *
   Obras varias y complementarias *
2. Por Intervención urbanística ..... 1.735.000 €**
3. Por Obtención de suelo €

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Una de las características de esta calle es que la ubicación del arbolado de alineación hace poco cómodo y accesible el paso de personas por esta calle, por lo que se recomienda la reubicación del arbolado en relación a la sección propuesta en los objetivos de ordenación y con un alcorque continuo cercano al bordillo que cumpla con las indicaciones de la normativa de accesibilidad vigente.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

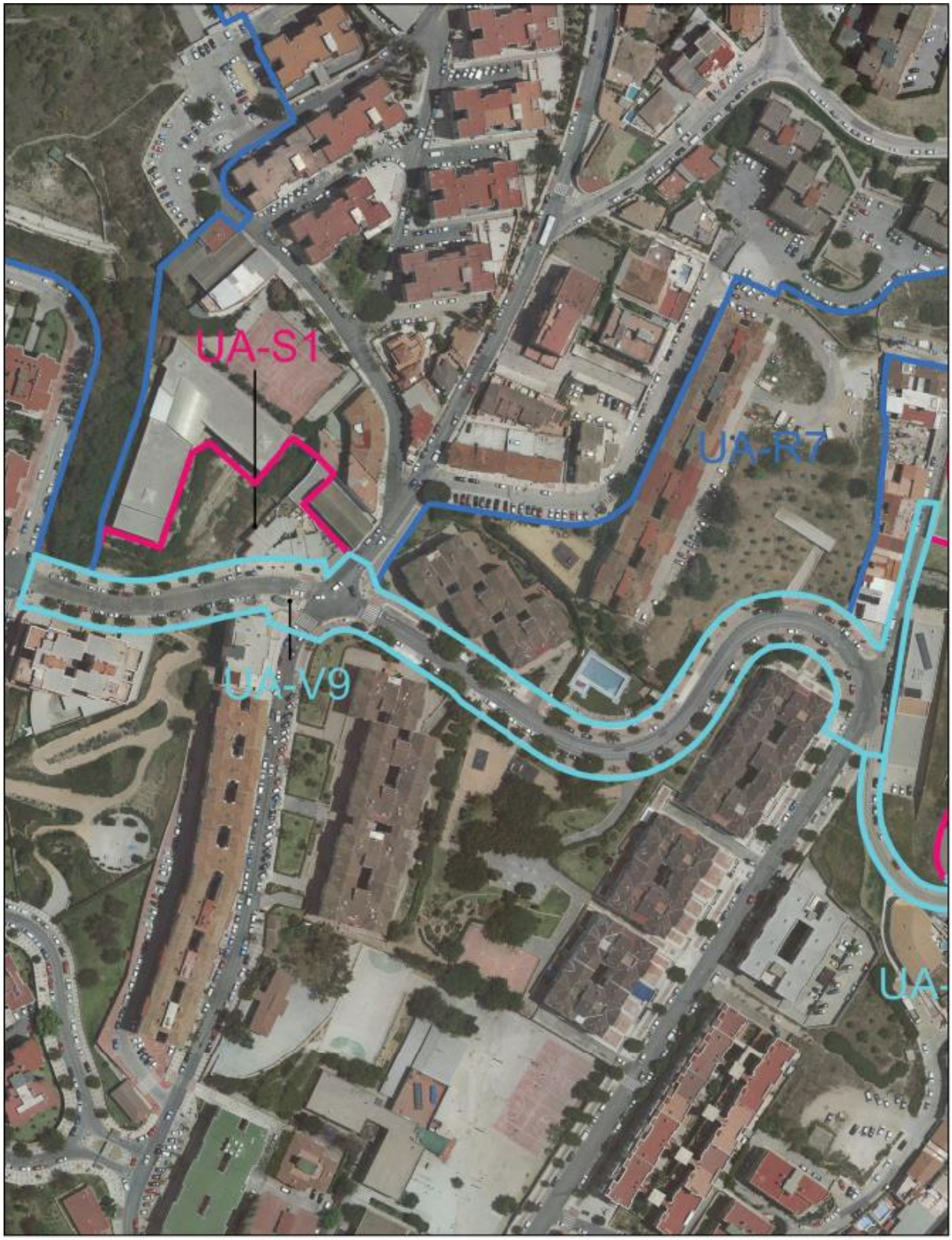

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

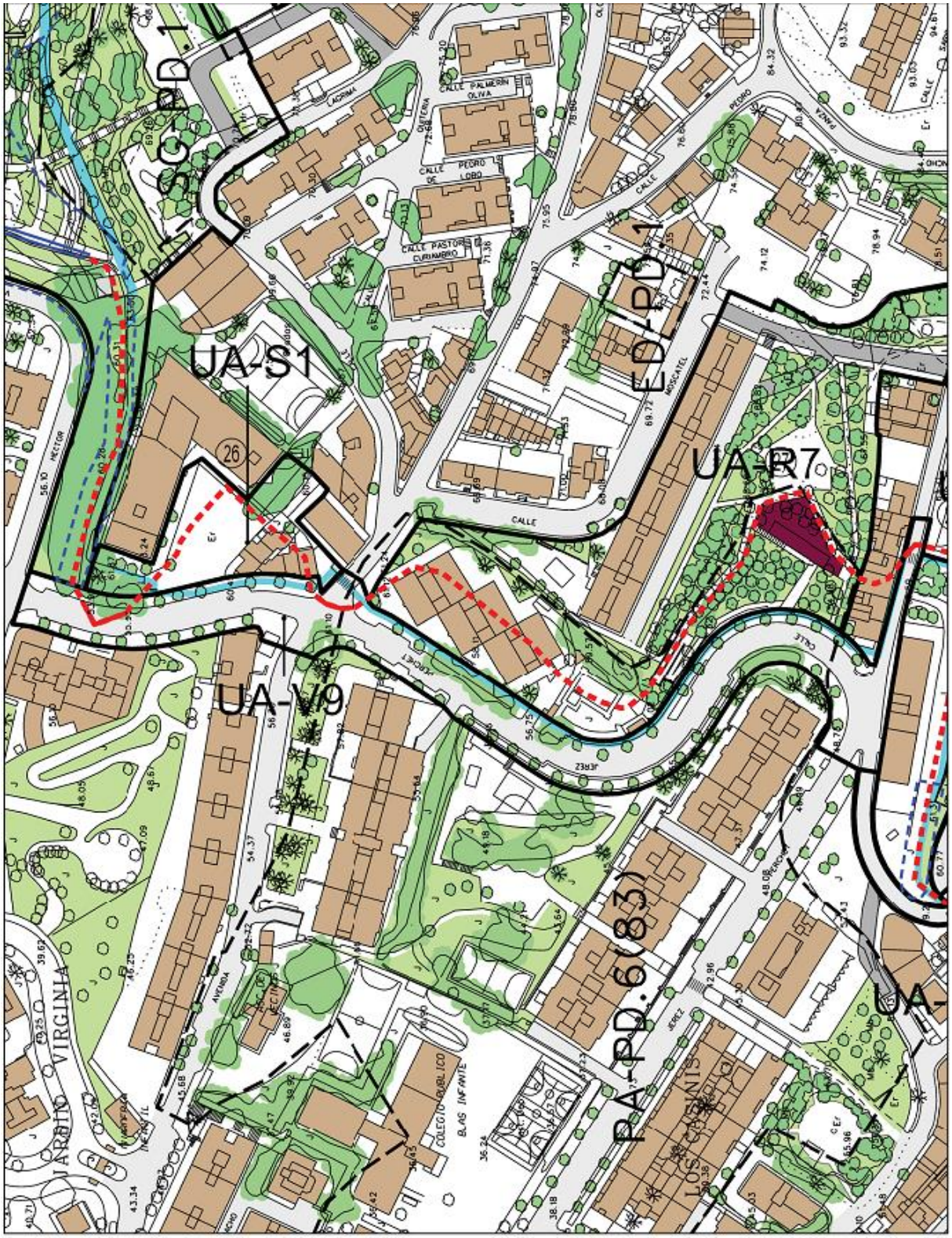

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 9

CALLE

CONECTAR
RECORRER

Se trata del ámbito de viario delimitado para resolver el paso del Acueducto y la conexión peatonal entre los ámbitos UA-R6 y UA-R7, y en el cual se llevarán a cabo los criterios básicos para otras calles del plan. Se prestará especial atención en la señalización vial de los lugares de interés y accesos al recorrido y patrimonio del Acueducto.

señalización pavimento
fuente: internet

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

CALLES FRESA, LAS YUCAS Y PULGARÍN BAJO

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Tramo viario perteneciente a diversas calles, de unos 8 m. de ancho medio, delimitado por hallarse en la traza del acueducto y ser vía de conexión peatonal entre los ámbitos delimitados por este Plan Especial UA-R7 y UA-S3.

Superficie ..... **6.531,25 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **305 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **434 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es resolver la continuidad del sendero del Acueducto favoreciendo la accesibilidad peatonal, mejorando la calidad de la urbanización, alumbrado y señalización.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reacondicionar el viario mejorando el pavimento, la calidad de la urbanización e iluminación. Se eliminará la segregación existente entre acera y calzada mediante un nuevo pavimento continuo, sin resalto por acerado, donde quede diferenciado con texturas las distintas funciones previstas (paso vehículos, peatonalización y estacionamiento por tramos) favoreciendo la inclusión de arbolado en zonas específicas donde existen zonas verdes calificadas por el Plan General. (V)
2. Se actuará también en mejorar la conexión entre calle Las Moreras y calle Jaime Serrano mediante un proyecto independiente que cumpla con las directrices marcadas por las alineaciones viarias previstas en el Plan General que propone la conexión viaria. (V)
3. En el tramo comprendido entre calle Jaime Serrano y calle Jerez Perchet se ampliará la acera oeste y propondrá un acceso mediante escalera salvando el desnivel existente y acondicionando la zona verde. (V)
4. Diferenciación en el suelo del trazado aparente del acueducto que pasa por el subsuelo (mediante elemento elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización) tanto en la superficie de asfalto como de acera. (V)
5. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos más cercanos y lejanos del Acueducto (puentes cercanos, áreas de recreo, ...). (V)
6. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre.

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 4.537 m²
Suelo público municipal ..... 603 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado..... 1.391 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual ..... 1.391 m².

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 862.350 €**
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Para la consecución del objetivo propuesto en el apartado 2 de la ordenación pormenorizada y ejecutar la conexión viaria y peatonal entre calle Las Moreras y calle Jaime Serrano prevista en el Plan General (y objetivo también de este Plan especial) se deberá procurarse un acuerdo previo con los privados que puedan ser afectados-beneficiados por esta actuación. En concreto, y debido a la diferencia de cota existente, se podría proyectar una estructura que no perdiera plazas de aparcamiento en la zona privada afectada por alineaciones.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

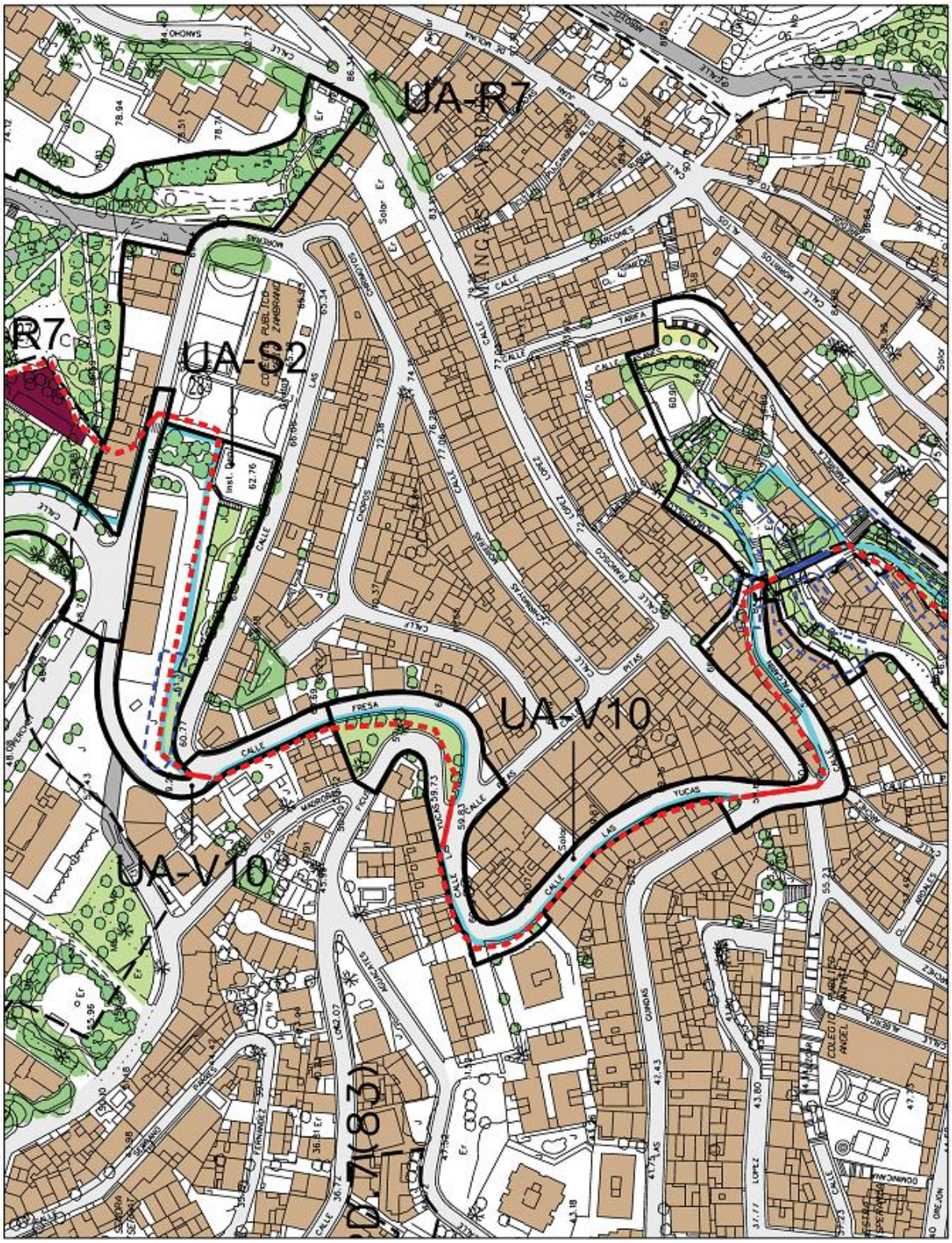

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 10

CALLE

CONECTAR
RECORRER

Este es el ámbito de viario delimitado para resolver el paso del Acueducto y la conexión peatonal entre los ámbitos UA-R7 y UA-S3. Se pretende reordenar el viario para favorecer la accesibilidad peatomal y mejorar la calidad de la urbanización. Además de representar el paso del trazado del acueducto en el subsuelo, se estudiará la posibilidad de ejecutar un nuevo firme con pavimento continuo, sin resaltos por acerado, y donde se distingan las diferentes funciones previstas.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

CALLE ZURBARÁN

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Ámbito de viario delimitado para resolver la conexión viaria y peatonal entre la calle Zurbarán, Molino y Pedro de Deza, interrumpidas en la actualidad por la existencia de la casa del Guarda.

Superficie ..... **3.041,44 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **305 ml + 126 ml (ext)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **282 ml**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Su ejecución pretende establecer esa conexión peatonal y viaria mejorando la accesibilidad de la zona. Su ejecución depende del desarrollo del ámbito del Plan General SUNC-R-PD.5 "calle Zurbarán", donde está contemplada esta actuación junto con la ordenación lindero este del cementerio y la plaza del Patrocinio (donde se encuentra otra fuente del Complejo Hidráulico) y los edificios de uso residencial (donde se compensarán las posibles viviendas afectadas) y un Equipamiento socio-cultural previsto en la ficha de desarrollo del Plan General.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Conectar ambos tramos del viario de calle Zurbarán y reordenar el viario para favorecer específicamente la accesibilidad peatonal, incrementando el arbolado y ampliando aceras y ordenando el estacionamiento con los anteriores fines y mejorando la calidad de la urbanización. (V)
2. Las calles Molino y Pedro de Deza se reurbanizará con el propósito de priorizar el paso y conexión peatonal, con un nuevo firme con pavimento continuo, sin resalto por acerado, donde quede diferenciado con texturas las distintas funciones previstas (paso vehículos, peatonalización, ...) evitándose el estacionamiento de vehículos. En calle Molino se eliminará el muro lateral, sustituyéndose por barandilla. (V)
3. Diferenciación en el suelo del trazado aparente del acueducto que pasa por el subsuelo mediante adoquín (u otro elemento elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización) tanto en la superficie de asfalto como de acera. (V)
4. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos más cercanos y lejanos del Acueducto (puentes cercanos, áreas de recreo, ...). (V)
5. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 2.238 m²
Suelo público..... 342 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo
Casa del guarda ..... 100 m²

Suelo privado..... 361 m²
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011 ..... 361 m².
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 562.000 €**
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

-

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

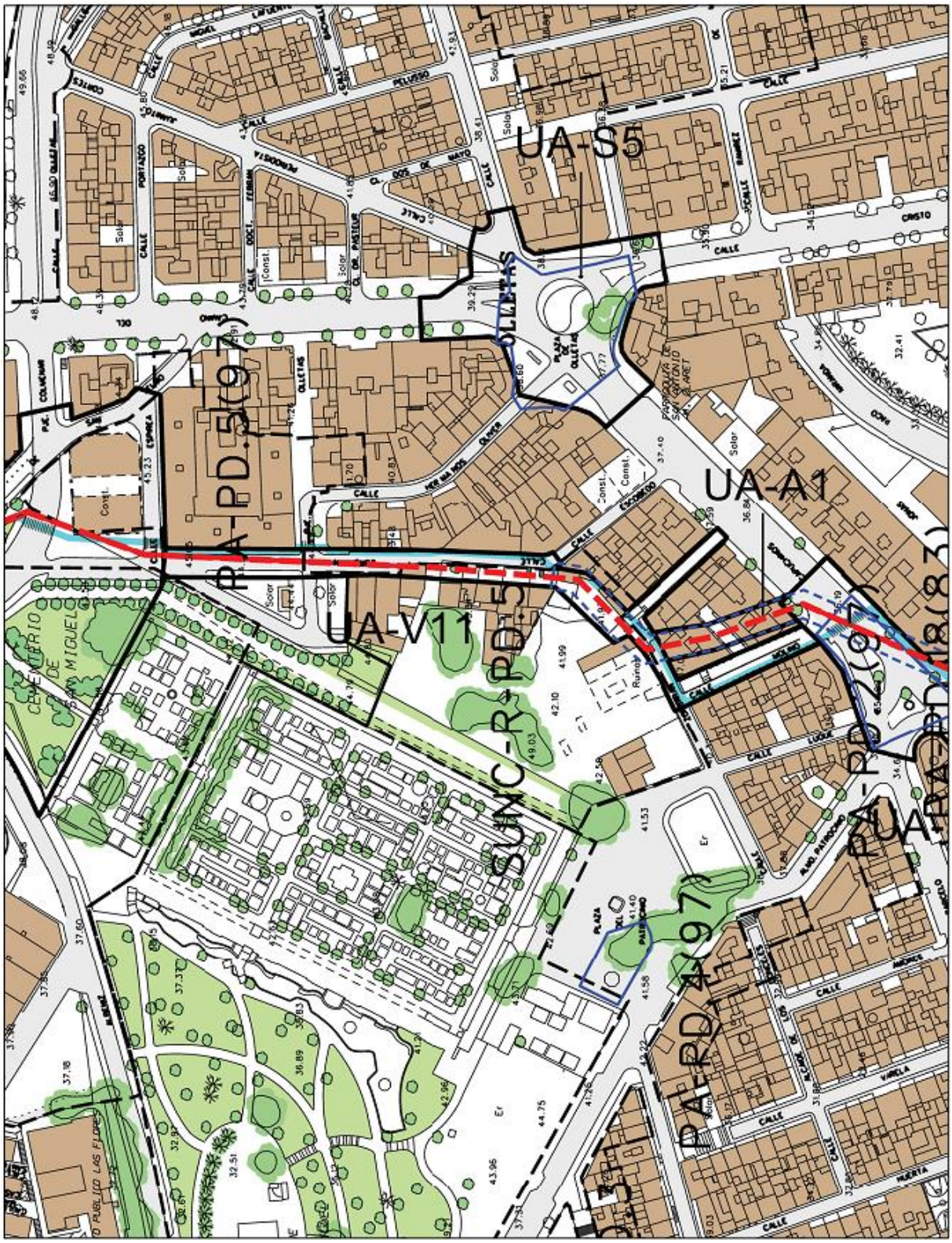

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 11

CALLE

CONECTAR
RECORRER

La idea es resolver la conexión viaria y peatonal entre la C/ Zurbarán, Molino y Pedro de Deza, interrumpidas por la casa del Guarda. Se ordenará el lateral del cementerio y la Pz. del Patrocinio, así como edificios residenciales afectados por la ampliación de aceras e incremento de arbolado. Además del Plan de Señalización, en las calles Molino y Pedro de Deza se reurbanizarán para priorizar el paso y conexión peatonal, con pavimento sin resalto de acerado, y sustituyendo muros por barandillas.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

CALLE NUMANCIA

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Calle paralela a la Alameda de Capuchinos que conecta la Plaza de Capuchinos con el Ejido. Su existencia se debe a la traza del acueducto y se delimita para resolver el paso del Sendero del Acueducto y la conexión peatonal entre los ámbitos UA-S6 y UA-S7 delimitados por este Plan Especial.

Superficie ..... **3.789,52 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **50 ml.+ 215 ml (ext)**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **225 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Se propone su remodelación trasformando el aparcamiento en batería en aparcamiento en línea y ordenando la sección de la calle incorporando mobiliario urbano (bancos), vegetación y una nueva iluminación que permitan transformar una calle de paso en una calle confortable para las personas que la habitan, transitan o son usuarios de los equipamientos vinculados con esta calle.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reordenar el viario para favorecer específicamente la accesibilidad peatonal, incrementando el arbolado y ampliando las aceras ordenando el estacionamiento de vehículos con los anteriores fines y mejorando la visibilidad y la calidad de la urbanización. (V)
2. Diferenciación en el suelo del trazado aparente del acueducto que pasa por el subsuelo mediante adoquín (u otro elemento elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización) tanto en la superficie de asfalto como de acera. (V)
3. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos más cercanos y lejanos del Acueducto (puentes cercanos, áreas de recreo, ...). (V)
4. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 3.789 m²
Suelo Fundación Benéfica AQ ..... a determinar según trazado definitivo

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica (Anejo 4).
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 760.000 €**
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- En su primer tramo tiene una anchura aproximada de 15 m. capacidad suficiente para proponer una remodelación que incorpore otras funciones urbanas complementarias a la de paso y circulación, justificando este criterio por ser colindante y permitir el acceso a equipamientos docentes, deportivos y de aparcamiento bajo rasante.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

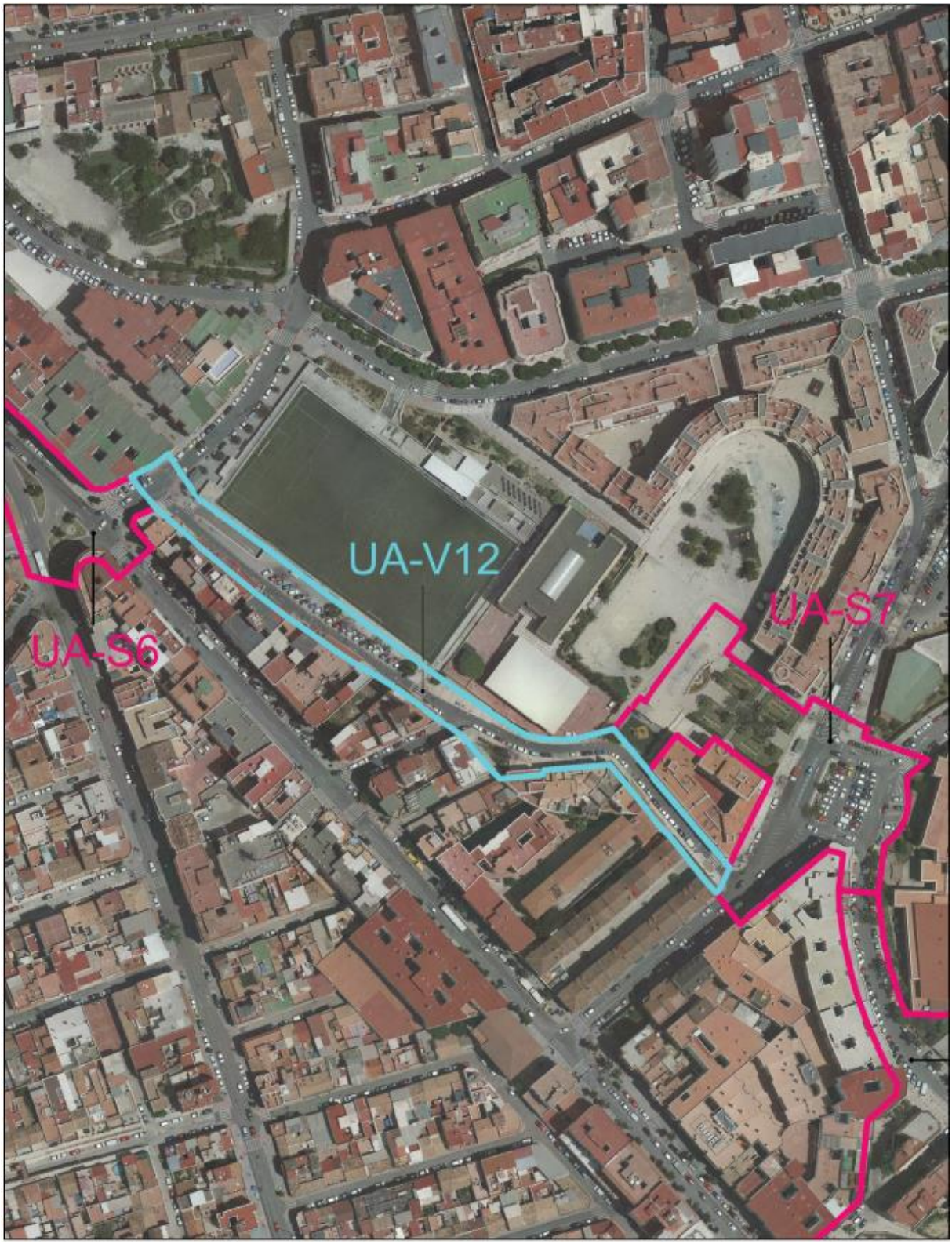

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

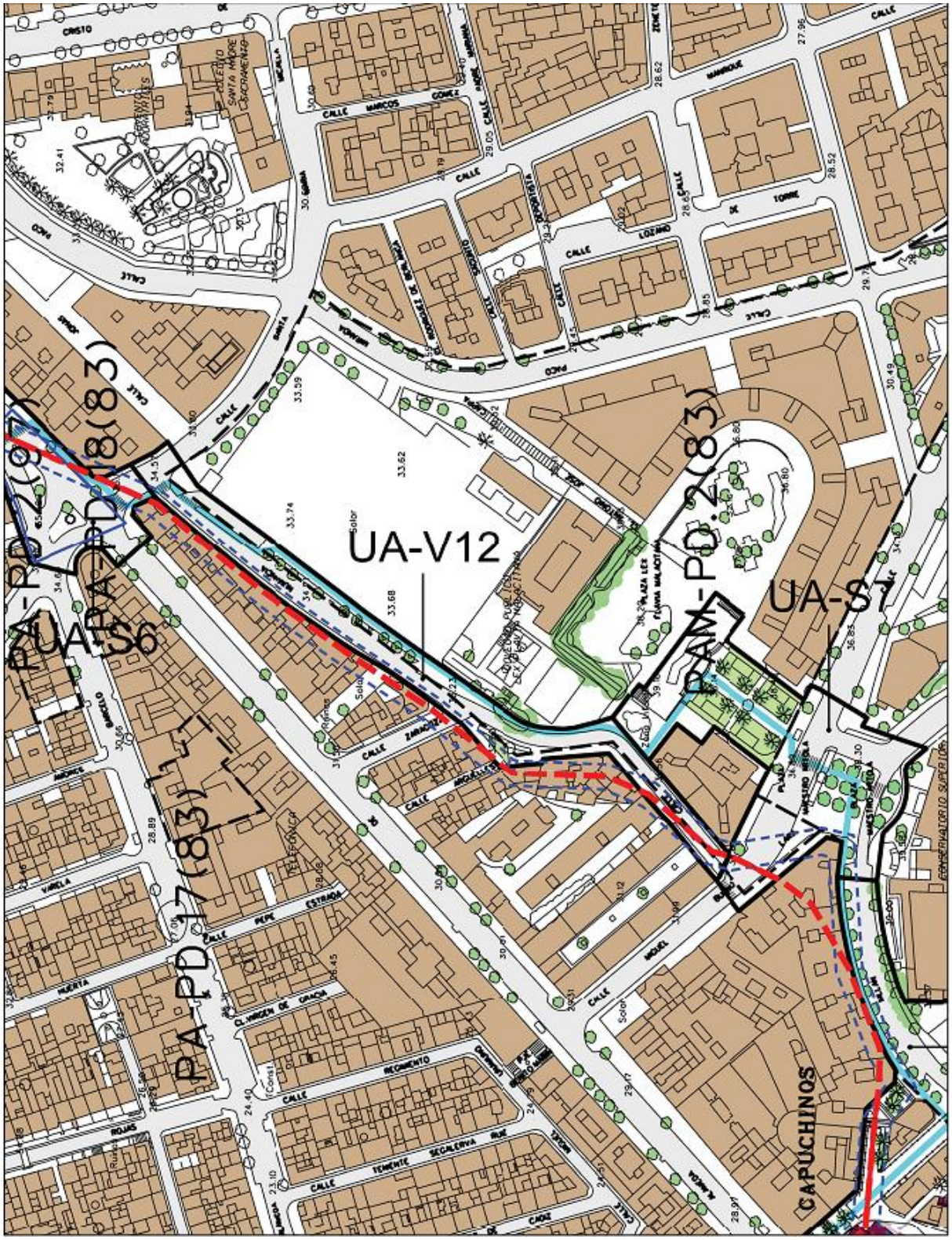

ESTADO ACTUAL

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 12

CALLE

CONECTAR
RECORRER

Este ámbito coincide con C/Numancia, ya que el trazado del Acueducto discurría por ésta, y en él se resolverá el paso del Sendero del Acueducto y la conexión peatonal entre los ámbitos UA-S6 y UA-S7. Se reordenará el viario para favorecer la accesibilidad peatonal y mejora de la calidad de la urbanización. Además se incorporará la señalización del patrimonio.

CALLE CARRERA DE CAPUCHINOS

1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Se trata de una calle (Carrera de Capuchinos) que conecta la Plaza de Capuchinos con calle Refino, donde se encuentra la Alcubilla Principal y final del acueducto. Ámbito viario delimitado para resolver el paso del Sendero del Acueducto y la conexión peatonal entre los ámbitos UA-S8 y UA-S9 propuestos por este Plan Especial.

Superficie ..... **2.150,17 m²**
Longitud del trazado del Acueducto ..... **46 ml.**
Longitud del tramo del Sendero del Acueducto ..... **236 ml.**

2 ORDENACIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo es resolver la continuidad del sendero del Acueducto favoreciendo la accesibilidad peatonal, mejorando la calidad de la urbanización, mobiliario urbano, alumbrado y señalización.

3 OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. Reordenar el viario para favorecer específicamente la accesibilidad peatonal, ampliando las aceras, ordenando el estacionamiento de vehículos con los anteriores fines y mejorando la visibilidad y la calidad de la urbanización. (V)
2. Diferenciación en el suelo del trazado aparente del acueducto que pasa por el subsuelo mediante adoquín (u otro elemento elegido según criterios aprobados en el Plan de Señalización) tanto en la superficie de asfalto como de acera. (V)
3. Indicadores de recorrido de la traza en toda su longitud, con medidas de señalización de distancias e hitos más cercanos y lejanos del Acueducto (puentes cercanos, áreas de recreo, ...). (V)
4. Señalización de los accesos y paneles informativos (según directrices del Plan de Señalización) sobre el recorrido, patrimonio y elementos de interés del monumento y de la unidad ambiental que se recorre. (V)

(V): Carácter vinculante; (R): Recomendación.

Tiene igualmente carácter vinculante la eliminación de aparcamientos para favorecer la accesibilidad peatonal entre el Barrio de Capuchinos y el centro de la ciudad.

4 AFECCIONES B.I.C.

- Las derivadas de la restauración y conservación de los elementos existentes y aquellas relacionadas con la protección del entorno.
- Según las determinaciones del Anexo del Decreto 64/2009 existe trazado oculto que puede ser objeto de investigación.

5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL ACUEDUCTO

- (*) **Zona 3 La ciudad** del Documento de Diagnosis 2001 (Anejo 4).
- Restauración y/o conservación de los elementos existentes.
- Señalización del recorrido con indicadores.

6 AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Son de aplicación las determinaciones establecidas en el apartado 5 de la normativa.

7 DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Medidas de protección y corrección ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 6 de la normativa urbanística.
Se implantarán, preferentemente, los siguientes SUDS: MMCC.1 Jardín microcuenca; MMCC.2 Jardín de lluvia; MMCC.6 Drenaje francés; MMCC.8 Pavimentos permeables; MMCC.9 Alcorques inundables.

Plan de Vigilancia Ambiental:
Aplicación de las determinaciones del apartado 7 de la normativa urbanística.

Recomendaciones específicas:
Aplicación de las determinaciones del apartado 8 de la normativa urbanística.

8 CONDICIONES DE GESTIÓN

Suelo público viario ..... 2.150 m²

Suelo privado
a) A obtener por expropiación
b) A obtener por compensación en UE PGOU-2011
c) Con intervención conveniada
d) Sin modificación del régimen actual

9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. Por Intervención arqueológica. (Anejo 4)
   Restauración y conservación de puentes
   Saneado de la conducción en canal y/o tubería
   Obras varias y complementarias
2. Por Intervención urbanística ..... 380.625 €**
3. Por Obtención de suelo

(**) No incluye presupuesto Sendero Acueducto ni Señalización e Información

10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto de actuación tendrá la misma calidad y consideración de pavimentos que los efectuados en calle Madre de Dios y Dos aceras, calles que continúan el itinerario peatonal de esta calle hacia el centro.

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE 2014

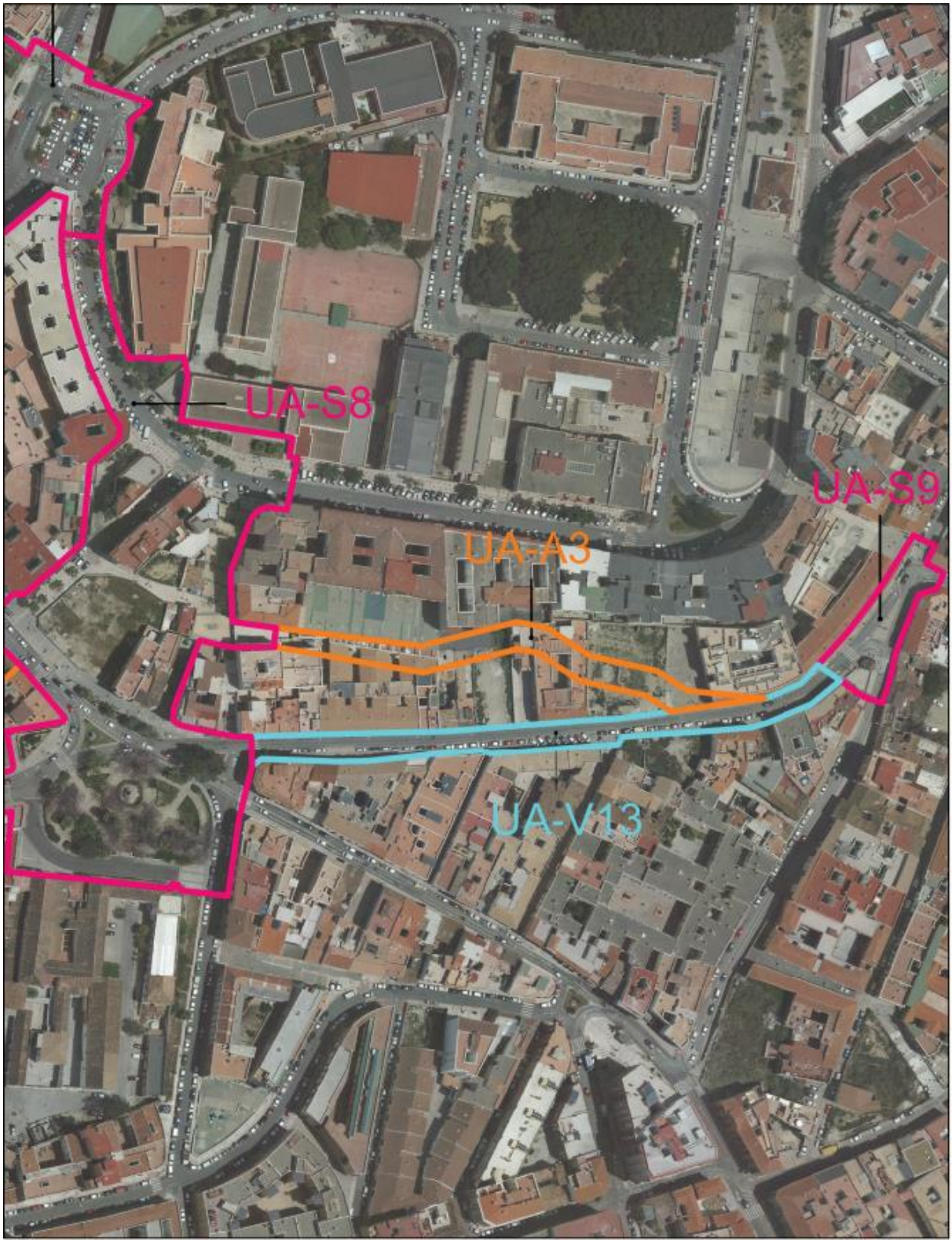

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA

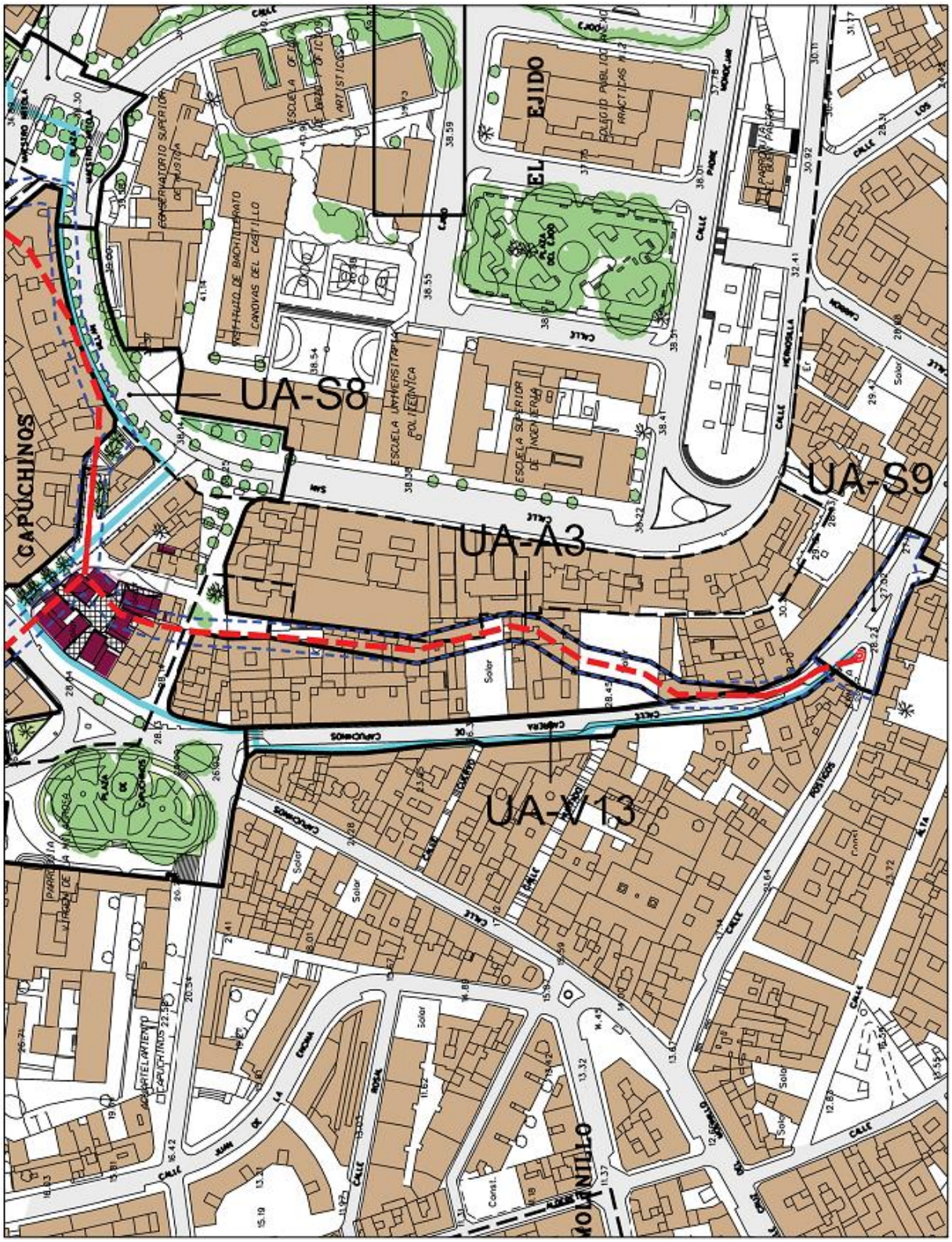

ESTADO ACTUAL

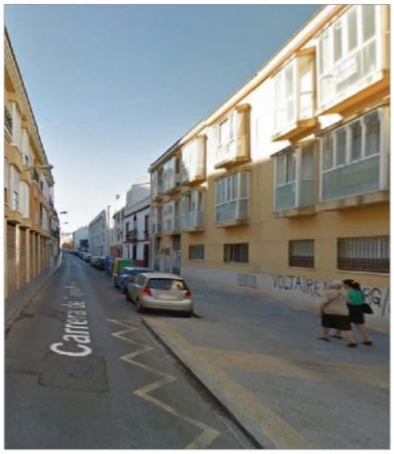

CRITERIOS DE URBANIZACIÓN 13

CALLE

CONECTAR
RECORRER

Se pretende en este ámbito conectar la plaza de la alcubilla principal con el resto del Sendero del Acueducto. Se estudiará el recorrido reordenando C/ Capuchinos para aumentar la sección de acerado y organizar el estacionamiento de vehículos, para no eliminarlo por completo pero mejore la urbanización. Se representará el paso del trazado del Acueducto por el ámbito y se mejorará la señalización del recorrido y elementos del Acueducto mediante paneles informativos.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Paseo Antonio Machado, 12 ■ 29002- Málaga ■ 951 926 121 ■ CIF - P - 7990002 – C ■ www.urbanismo.malaga.eu